

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo Informe Semestral de Actividades del Segundo Año de Ejercicio

1 de marzo al 31 de agosto de 2014

SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 2014

Índice

I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL	1
II. INICIATIVAS, MINUTAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO TURNADAS A LA COMISIÓN DURANTE LA LXII LEGISLATURA	4
III. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN	4
IV. AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	7
V. REUNIONES DE TRABAJO CELEBRADAS	9
V.1. ASUNTOS TRATADOS EN CADA REUNIÓN:	9
VI. DOCUMENTOS, OPINIONES E INFORMES GENERADOS	13
VI.1. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA PENSIÓN UNIVERSAL; Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	13

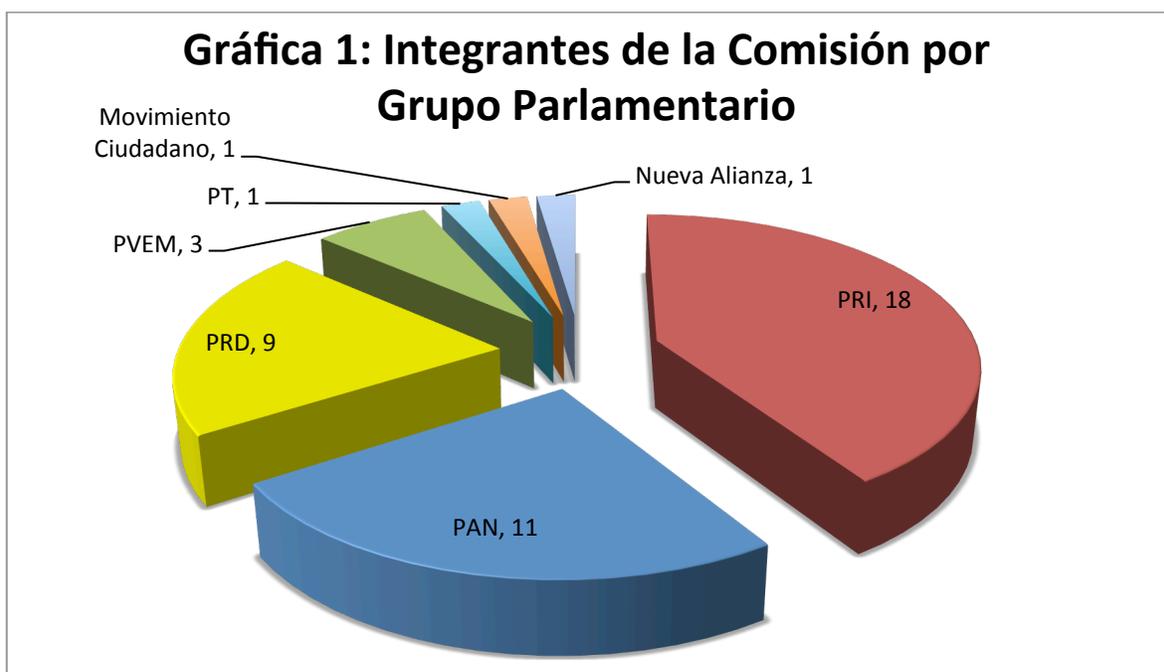
VI.2. DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES Y DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO; Y REFORMA LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL "DECRETO QUE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO; Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE AGOSTO DE 2009.	15
VI.3. DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA TOMA DE ZACATECAS.	18
VI.4. DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN, DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN RELACIÓN CON LA MISCELÁNEA EN MATERIA MERCANTIL.	20
VI.5. DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS; SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y SE EXPIDE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO.	22
VII. APLICACIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	30
VIII. DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 266 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.	31

SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 2014

I. Introducción y Fundamento Legal

De acuerdo con el artículo 45, numeral 6, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 158, fracción III; 164 y 165 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las Comisiones ordinarias de esta H. Cámara de Diputados tienen, entre otras, la tarea de rendir un informe semestral de sus actividades a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

En la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por mandato legal, se refleja la pluralidad que existe al interior de la H. Cámara de Diputados, siendo la distribución de los integrantes, por Grupo Parlamentario, de la manera siguiente (Gráfica 1):



Durante el periodo que abarca el presente informe, se registró una modificación en la integración de la Comisión. El 12 de junio de 2014, el Diputado José Sergio Manzur Quiroga fue sustituido por el Diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández del Grupo Parlamentario del PRI.

Por lo que la conformación de la Comisión de Hacienda y Crédito Público queda como sigue:

NOMBRE	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
Dip. José Isabel Trejo Reyes	Presidente	PAN
Dip. Humberto Alonso Morelli	Secretario	PAN
Dip. Carlos Alberto García González	Secretario	PAN
Dip. Ricardo Villarreal García	Secretario	PAN
Dip. Javier Treviño Cantú	Secretario	PRI
Dip. Elsa Patricia Araujo de la Torre	Secretario	PRI
Dip. José Sergio Manzur Quiroga, sustituido por el Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández	Secretario	PRI
Dip. Jorge Herrera Delgado	Secretario	PRI
Dip. Salomón Juan Marcos Issa	Secretario	PRI
Dip. Paulina Alejandra del Moral Vela	Secretario	PRI
Dip. Lourdes Eulalia Quiñones Canales	Secretaria	PRI
Dip. María Sanjuana Cerda Franco	Secretario	Nueva Alianza
Dip. Ricardo Cantú Garza	Secretario	PT
Dip. Juan Ignacio Samperio Montañó	Secretario	Movimiento Ciudadano
Dip. Tomás Torres Mercado	Secretario	PVEM
Dip. Silvano Blanco Deaquino	Secretario	PRD
Dip. Guillermo Sánchez Torres	Secretario	PRD
Dip. Rosendo Serrano Toledo	Secretario	PRD
Dip. Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez	Integrante	PAN
Dip. Juan Bueno Torio	Integrante	PAN
Dip. Arturo de la Rosa Escalante	Integrante	PAN
Dip. Víctor Oswaldo Fuentes Solís	Integrante	PAN
Dip. Margarita Licea González	Integrante	PAN
Dip. Glafiro Salinas Mendiola	Integrante	PAN

NOMBRE	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
Dip. Jorge Iván Villalobos Seáñez	Integrante	PAN
Dip. José Luis Márquez Martínez	Integrante	PRI
Dip. Jorge Mendoza Garza	Integrante	PRI
Dip. Mirna Velázquez López	Integrante	PRI
Dip. José Ignacio Duarte Murillo	Integrante	PRI
Dip. Alejandro Moreno Cárdenas	Integrante	PRI
Dip. Adolfo Bonilla Gómez	Integrante	PRI
Dip. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez	Integrante	PRI
Dip. Alberto Curi Naime	Integrante	PRI
Dip. Jaime Chris López Alvarado	Integrante	PRI
Dip. Javier Filiberto Guevara González	Integrante	PRI
Dip. Regina Vázquez Saut	Integrante	PRI
Dip. Carol Antonio Altamirano	Integrante	PRD
Dip. Fernando Cuéllar Reyes	Integrante	PRD
Dip. Mario Alejandro Cuevas Mena	Integrante	PRD
Dip. Jhonatan Jardines Fraire	Integrante	PRD
Dip. Karen Quiroga Anguiano	Integrante	PRD
Dip. Javier Salinas Narvárez	Integrante	PRD
Dip. Federico José González Luna Bueno	Integrante	PVEM
Dip. David Pérez Tejada Padilla	Integrante	PVEM

El presente documento refleja la dinámica que caracteriza los trabajos de la Comisión, principalmente en las materias fiscal, financiera y de federalismo hacendario buscando dotar a nuestro país de una regulación oportuna en esas áreas, atendiendo, resolviendo y dictaminando las iniciativas y minutas que le han sido turnadas a la Comisión, contribuyendo así a la creación y reforma de la legislación en las materias mencionadas, con el propósito de adecuarlas a la dinámica realidad económica y social del país y buscar con ello mejorar la administración de las haciendas públicas y las finanzas de la Federación.

En cumplimiento con lo establecido en las disposiciones mencionadas anteriormente, la Comisión de Hacienda y Crédito Público presenta el Informe de Actividades correspondiente al Segundo Semestre del Segundo Año de Labores de la LXII Legislatura.

II. Iniciativas, Minutas y Propositiones con Punto de Acuerdo Turnadas a la Comisión durante la LXII Legislatura

Observando lo dispuesto por el artículo 165, numeral 3, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se incluyen en los Anexos 1 y 2 de este Informe, las listas de Iniciativas Pendientes y Dictaminadas turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, así como de Minutas Pendiente y Dictaminadas turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, respectivamente.

Asimismo, se incluye en el Anexo 3 la lista de Propositiones con Punto de Acuerdo de la LXII Legislatura, turnados a esta Comisión.

Los anexos mencionados contienen información pormenorizada sobre la fecha de recepción, nombre de Legislador que inició el proyecto, trámite dictado por la Mesa Directiva y el estado preciso que guardan, así como una síntesis de su contenido.

III. Actividades de la Comisión

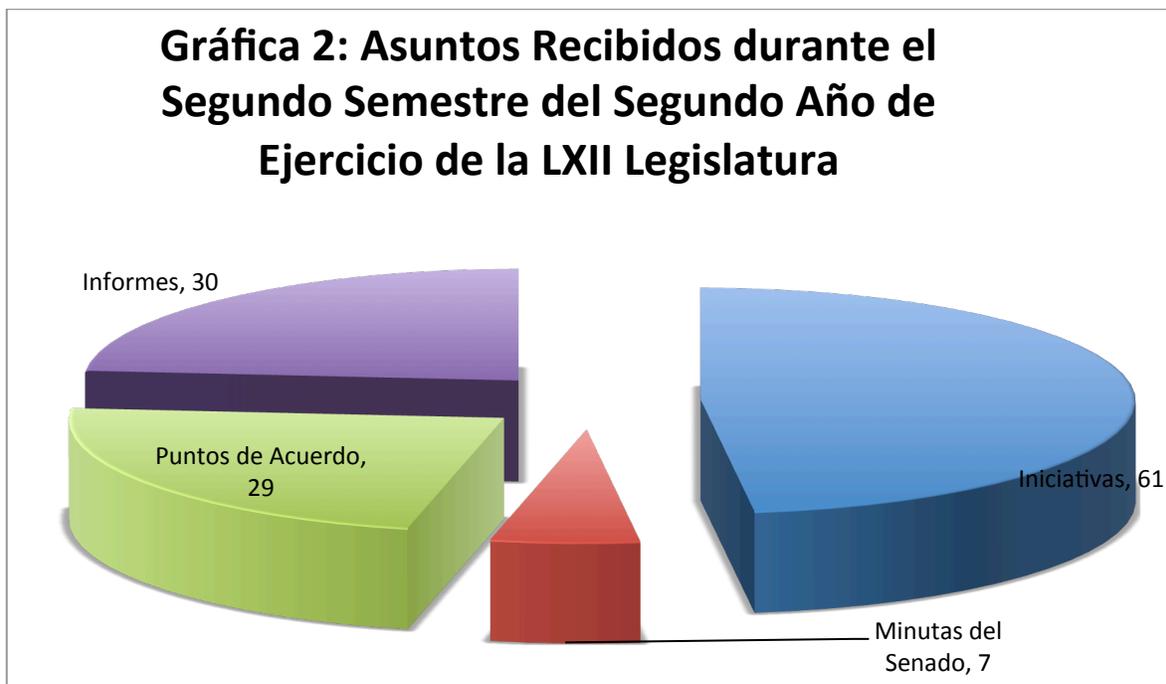
Durante el segundo semestre del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura se celebraron 13 reuniones de trabajo con distintos sectores interesados en las materias fiscal y financiera, entre los que destacan servidores de la administración pública federal y expertos en las materias señaladas, así como diversas organizaciones de la sociedad civil. Dentro de las mismas, se incluyen 2 Reuniones con expertos independientes en materia energética que expusieron sus puntos de vista sobre las iniciativas de Reforma Energética y una más en la que se dio espacio a los representantes de pequeños comerciantes para hacerse escuchar respecto a las inquietudes de su régimen tributario.

A su vez, desde el 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2014, fueron turnados por la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados a esta Comisión 97 asuntos, de los cuales 61 corresponden a iniciativas, 7 minutas del Senado de la República, así como 29 puntos de acuerdo (Gráfica 2).

Por otro lado, a esta Comisión se han remitido 30 informes emitidos por diversas entidades de la administración pública federal en cumplimiento a las disposiciones legales, entre las que destacan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la

Secretaría de Gobernación, el Instituto Mexicano del Seguro Social y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal con obligación de rendir información al Congreso de la Unión.

Gráfica 2: Asuntos Recibidos durante el Segundo Semestre del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura



Resulta importante mencionar que en el periodo que se informa, de las 61 iniciativas recibidas por la Comisión, se dictaminaron 5 y de las 7 minutas del Senado de la República que han sido turnadas durante el periodo, se dictaminó 1.

Asimismo, de conformidad con el artículo 184 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se desecharon 26 proposiciones con punto de acuerdo, los cuales se tienen como asuntos total y definitivamente concluidos, a partir del último día del periodo ordinario de sesiones del periodo que se informa.

Cabe subrayar que en el periodo que comprende este informe, la Comisión aprobó 5 dictámenes, los que a su vez fueron aprobados por el Pleno de esta H. Cámara de Diputados. Es decir, el trabajo de la Comisión se refleja en un promedio de 1 dictamen por mes en el periodo.

En conclusión, al 31 de agosto de 2014, el estado que guardan los asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a la Comisión de Hacienda y Crédito Público durante el Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura es el siguiente:

Iniciativas, Minutas y Puntos de Acuerdo turnados a la Comisión de Hacienda y Crédito Público en la LXII Legislatura			
	Turnados	Atendidos/Concluidos*	Pendientes
Iniciativas	386	239	147
Minutas	23	14	9
Puntos de Acuerdo	105	102	3
TOTAL	514	355 (69%)	159 (31%)

* De conformidad con los artículos 89, 95 y 184, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

IV. Avances en el Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo

En el marco del Programa de Trabajo de la Comisión de Hacienda y Crédito Público para el Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, los Diputados integrantes plantearon dedicar sus esfuerzos de análisis y discusión con objeto de dotar a las actividades económicas una regulación moderna y eficiente para el intercambio comercial y el desarrollo de los sectores productivos. En ese tenor, las actividades de la Comisión en el segundo semestre del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, el trabajo primordial estuvo enfocado a actualizar el marco jurídico en las materias fiscal, financiera y de coordinación fiscal, en aras de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, resaltando primordialmente las actividades siguientes:

- En aras de mantener y mejorar la protección social por parte del Estado y velar por el bienestar de los grupos sociales más vulnerables, se continuó con la discusión y dictaminación de las iniciativas incluidas en la reforma Hacendaria y Social, específicamente en cuanto la Pensión Universal y el Seguro de Desempleo, buscando fortalecer los instrumentos de previsión de todos los trabajadores mexicanos.
- En materia financiera, la Comisión tuvo una actividad sustancial. Por una parte, se continuó con la revisión y modificación de disposiciones que garanticen seguridad jurídica para los ahorradores del sector financiero y la inclusión de los sectores sociales que no tienen fácil acceso a los servicios de las instituciones bancarias, particularmente quienes aprovechan los servicios que brindan las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Por otra parte, se continuó el proceso legislativo tendiente a impulsar las actividades económicas y establecer mejores condiciones de productividad y competitividad de los sectores productivos en México, flexibilizando las normas que rigen las actividades mercantiles y reduciendo las cargas económicas para las sociedades de este tipo, lo cual pueda redundar en niveles de competitividad más elevados, en combinación con las mejores prácticas comerciales nacionales e internacionales.
- Asimismo, este órgano legislativo, atendiendo las obligaciones que se derivan del marco legal en materia financiera, recibió al Gobernador del Banco de México, Dr. Agustín Carstens Carstens, y al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Lic. Jaime González Aguadé, quienes expusieron la evolución del sistema financiero en la adopción de nuevas reglas de carácter general aplicables a redes de medios de disposición y comisiones.

- Para el desahogo de los asuntos en materia de la Reforma Energética, turnados por la Mesa Directiva a esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, se llevaron a cabo reuniones ordinarias, extraordinarias y con carácter de permanentes, en las cuales, además se estableció diálogo con servidores públicos del Banco de México, de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, y con directivos de la Comisión Federal de Electricidad y de Petróleos Mexicanos, así como con destacados expertos en la materia, a fin de hacer acopio de elementos suficientes para impulsar mejoras en la legislación relativa al sector energético en su conjunto, con objeto de modernizar e incentivar las actividades del sector en la búsqueda de mejores flujos de inversión que se reflejen en un dinamismo económico sólido y sostenido para bien de todos los ciudadanos.

Dentro de estas reuniones destacan las participaciones del Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dr. Miguel Messmacher Linartas y del Procurador Fiscal de la Federación, Dr. Javier Laynez Potisek; de la Subsecretaria de Hidrocarburos, Dra. María de Lourdes Melgar Palacios y el Dr. César Emiliano Hernández Ochoa, Subsecretario de Electricidad.

Por parte de Petróleos Mexicanos, estuvo presente el Ing. Mario Antonio Bauregard Álvarez, Director Corporativo de Finanzas, y por la Comisión Federal de Electricidad participó el Lic. Francisco Javier Santoyo Varga, Director de Finanzas.

V. Reuniones de Trabajo celebradas

En el semestre que se informa, la Comisión de Hacienda y Crédito Público celebró 2 reuniones ordinarias, 2 en Comisiones Unidas, 2 reuniones con carácter Extraordinario y 1 reunión Permanente con la Comisión de Energía, la cual se compone de 7 fechas dedicadas al análisis y discusión de la Reforma Energética, para un total de 13 reuniones durante el semestre, con una asistencia promedio de 41 diputados miembros por reunión, como consta en el Anexo 4. Asimismo, se acompaña el Anexo 5 que contiene las Actas derivadas de cada una de las reuniones que se describen enseguida.

V.1. Asuntos tratados en cada reunión:

1) 6 de marzo de 2014. Reunión de Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social. Discusión y votación del dictamen de:

- Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Pensión Universal; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo.

2) 26 de marzo de 2014. Reunión Ordinaria.

- Comparecencia del Dr. Agustín Carstens Carstens, Gobernador del Banco de México y del Lic. Jaime González Aguadé, Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre las disposiciones de carácter general aplicables a las Redes de Medios de Disposición.

3) 26 de marzo de 2014. Reunión Extraordinaria. Discusión y votación del dictamen de:

- Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y reforma los artículos tercero y cuarto de los artículos transitorios del artículo primero del "decreto que expide la Ley para Regular las Actividades de las

Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.

4) 2 de abril de 2014. Reunión Extraordinaria. Discusión y votación del dictamen de:

- Proyecto de decreto por el que se establecen las Características de una Moneda Conmemorativa alusiva al Centenario de la Toma de Zacatecas.

5) 29 de abril de 2014. Reunión Ordinaria.

- Reunión de Trabajo celebrada con diversas organizaciones de Pequeños Comerciantes de diversos estados de la República Mexicana.
- Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley de Fondos de Inversión, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la miscelánea en materia mercantil.

6) 29 de mayo de 2014. Reunión de Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía. Exposición de propuestas sobre la Reforma Hacendaria:

- Acuerdo por el que se propone el procedimiento para el análisis y discusión de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se expiden, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos en materia energética, presentadas por el Ejecutivo Federal y remitidas a la Cámara de Diputados.

7) 5 de junio de 2014. Reunión Permanente de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía.

- Presentación por parte de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se expiden, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos en materia energética.

8) **12 de junio de 2014.** Reunión Permanente de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía.

- Presentación por parte de Servidores Públicos de la Secretaría de Energía de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se expiden, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos en materia energética.

9) **17 de junio de 2014.** Reunión Permanente de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía.

- Intervención de expertos invitados por los distintos Grupos Parlamentarios, para exponer sus planteamientos sobre las distintas iniciativas en materia de reforma energética.

10) **18 de junio de 2014.** Reunión Permanente de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía.

- Intervención de expertos invitados por los distintos Grupos Parlamentarios, para exponer sus planteamientos sobre las distintas iniciativas en materia de reforma energética.

11) **19 de junio de 2014.** Reunión Permanente de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía.

- Participación del Dr. Agustín Carstens Carstens, Gobernador del Banco de México, para exponer sus planteamientos sobre las distintas iniciativas en materia de reforma energética.

12) **24 de junio de 2014.** Reunión Permanente de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía.

- Intervención por parte de Servidores Públicos de PEMEX y CFE, para exponer sus planteamientos sobre las distintas iniciativas en materia de reforma energética.

13) **26 de julio de 2014.** Reunión Permanente de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía. Discusión y votación del dictamen de:

- Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, y de la Ley de Coordinación Fiscal; y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

VI. DOCUMENTOS, OPINIONES E INFORMES GENERADOS

VI.1. Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Pensión Universal; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo.

Iniciativa presentada ante la Cámara de Diputados por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 8 de septiembre de 2013. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.

Dictaminado por las Comisiones Unidas el 12 de marzo de 2014, aprobándose por 34 votos a favor de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y 15 de la Comisión de Seguridad Social.

Aprobado por la Cámara de Diputados con 287 votos en pro, 177 en contra y 3 abstenciones, el martes 18 de marzo de 2014. Se remitió a la Cámara de Senadores.

La propuesta tiene su origen en la reforma constitucional en materia de Seguridad Social Universal, la cual tiene como propósito que las entidades federativas puedan mantener, de manera indefinida y conforme a sus propias leyes y programas, las pensiones o apoyos que otorgan en la actualidad, así como que el seguro de desempleo sólo sea aplicable para los trabajadores cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado A del artículo 123 constitucional.

En ese sentido, el proyecto reúne los elementos de universalidad, protección básica y sustentabilidad financiera, y la forma propuesta para la instrumentación de la pensión universal permitirá conseguir sus objetivos.

Así pues, la Pensión Universal deberá atender a todos aquéllos que no puedan obtener una pensión de carácter contributivo o cuyo monto sea inferior a 1,092 pesos mensuales. Es decir, la universalidad en la protección a los adultos mayores se logrará tanto con las pensiones contributivas ya establecidas en las leyes de seguridad social y, para aquéllos que no cuenten con éstas, con la nueva Pensión Universal. Cabe destacar que, en el caso

de las pensiones contributivas, a través del pago de cuotas sociales del Estado y a los nuevos esquemas de apoyo previstos en la Ley del Seguro Social, también se garantiza a las personas que tengan pensiones contributivas un nivel mínimo de bienestar durante su vejez.

En el afán de que la pensión cuente con mayor cobertura y efectivamente tenga características de universalidad, se precisa el requisito de edad, para que resulte aplicable a todos los beneficiarios que tengan 65 años de edad o más. Adicionalmente, en virtud de la característica de universalidad de la Pensión Universal, quienes cuenten con una pensión contributiva podrán acceder a la Pensión Universal sólo si dicha pensión contributiva es inferior al monto previsto en el párrafo anterior.

Adicionalmente, se estimó necesario establecer que, a la muerte de los beneficiarios de la pensión universal, sus familiares podrán recibir una ayuda para gastos funerarios equivalente a dos pagos mensuales de la Pensión Universal, como mínimo.

En cuanto a la Ley del Seguro de Desempleo, se considera que éste debe ser uno de los seguros de la Ley del Seguro Social, aplicable a los trabajadores sujetos al régimen del apartado A del artículo 123 constitucional, por lo que las disposiciones correspondientes fueron incluidas en las reformas a la Ley del Seguro Social.

Para lo anterior, el Ejecutivo Federal propuso un régimen de financiamiento que consistía en una cuota patronal equivalente a 2% sobre el salario de cotización del trabajador, la cual se depositaría en la subcuenta mixta del trabajador correspondiente; una cuota patronal equivalente al 1% sobre el salario de cotización del trabajador, la cual se depositaría en el Fondo Solidario, y que el Gobierno Federal financiaría el Seguro de Desempleo solamente en caso de que se agotaran los recursos de la subcuenta mixta y del Fondo Solidario.

No obstante, las Comisiones dictaminadoras consideraron más apropiado redistribuir la cuota patronal para el seguro de desempleo, incrementándose el monto de la cuota que debe aportarse a la subcuenta mixta, pasando de 2% a 3% y prever una aportación del Gobierno Federal del 0.5% para financiar el seguro de desempleo que sea suficiente para fortalecer el esquema, destinada a constituir el Fondo Solidario y la obligación a cargo del Gobierno Federal de cubrir los pagos que no puedan ser financiados con los recursos acumulados en la subcuenta mixta y en dicho fondo.

Lo anterior garantiza la posibilidad de que cada trabajador pueda utilizar, conforme a sus necesidades, los recursos de su cuenta individual para la contratación de un crédito de vivienda por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o, al final de su vida laboral, para incrementar su pensión.

La actual cuota de 5% para vivienda se divide en dos: 2% se mantiene para la subcuenta de vivienda y 3% para la subcuenta mixta. La cuota patronal del 3% para la subcuenta mixta sea administrada, en un inicio, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

También se precisa el derecho del asegurado de seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión o de optar por realizar retiros programados, cuando no cumpla las semanas de cotización necesarias para obtener una pensión.

Al respecto, se prevé un esquema que proteja al trabajador y preserve sus recursos que logró acumular cuando éstos no sean suficientes para obtener una pensión, para lo cual, el trabajador tendrá la opción de hacer retiros mensuales de un salario mínimo mensual hasta donde alcance el saldo de su cuenta individual. Asimismo, se precisa que en caso de que el trabajador disponga de los recursos de su cuenta individual se disminuirán en su totalidad las semanas de cotización acumuladas.

VI.2. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y reforma los artículos tercero y cuarto de los artículos transitorios del artículo primero del "decreto que expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.

Iniciativa presentada ante la Cámara de Diputados por diversos diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, el 25 de marzo de 2014. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dictaminado por la Comisión el 26 de marzo de 2014, aprobándose por 33 votos a favor.

Aprobado por la Cámara de Diputados con 416 votos en pro, el jueves 27 de marzo de 2014. Se remitió a la Cámara de Senadores.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 90 votos en pro, el jueves 10 de abril de 2014. Se remitió al Ejecutivo Federal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 28 de abril de 2014.

El origen de decreto tiene fundamento en los miles de casos de defraudación que se han presentado en el país por la operación indebida de las cajas de ahorro. Entre las entidades más afectadas están Oaxaca, Guerrero, Puebla, Tabasco y Veracruz, en especial en las zonas donde hay un bajo nivel educativo y no existe el conocimiento mínimo de los sistemas financieros, donde las familias que confiaron en las cajas de ahorro, se encontraron con que los promoventes y titulares de las cajas habían convertido sus ahorros en humo.

En consecuencia, en el año 2000 se creó el Fideicomiso Pago (FIPAGO) como un fideicomiso público, cuya operación es prácticamente unilateral por parte de la Federación, debido a la débil participación de los gobiernos de las entidades, el límite temporal que impide que las personas defraudadas después del 2008 puedan acceder a la recuperación de su patrimonio, el monto de acceso a los beneficios, la falta de criterios con que pudieran suspenderse las aportaciones federales y su proporción mínima respecto de las aportaciones estatales.

El sector de ahorro y crédito popular integrado, entre otros participantes, por las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, constituye una herramienta fundamental para promover la inclusión al sistema financiero mexicano de personas que se ubican principalmente en sectores o zonas marginadas, que comúnmente no tienen acceso a los servicios proporcionados por la banca comercial o por otros intermediarios financieros, derivado de su situación geográfica alejada de las principales zonas económicas y donde las sucursales bancarias no llegan a establecerse.

Sin embargo, el 4 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, mediante el cual el Congreso de la Unión extendió ciertos plazos establecidos en el régimen transitorio, de modo que las sociedades cooperativas que estuvieran en condiciones de solicitar autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos del mencionado ordenamiento pudieran hacerlo de manera ordenada dentro de los procesos de regularización establecidos en la misma.

Con la publicación del decreto, las Sociedades Cooperativas financieramente viables y en posibilidades de obtener autorización por haber cumplido los requisitos previstos en ley, pero que se encontraban limitadas por la fecha de vencimiento del procedimiento previsto al 31 de diciembre de 2012, vieron ampliados los plazos hasta el 31 de marzo de 2014; sin embargo, se consideró apropiado que en aras de vigilar la correcta regularización o salida de las sociedades cooperativas y el pago a sus ahorradores, la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores fuera reformada para apoyar la sana conclusión del proceso de regularización del sector cooperativo de ahorro y préstamo; asimismo, se estimó conveniente permitir que además de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV, otras personas participen en la cesión de activos y pasivos de las sociedades cooperativas u otras sociedades objeto del apoyo del FIPAGO, con el fin de incrementar las opciones para apoyar a los ahorradores.

En ese sentido, el Comité de Supervisión Auxiliar cuenta con un plazo de 90 días naturales para la elaboración del dictamen respecto de aquellas sociedades cooperativas de ahorro y préstamo cuya solicitud hubiera sido presentada en fecha posterior al 31 de diciembre de 2013. Asimismo, las sociedades continuarán realizando operaciones de ahorro y préstamo y pueden seguir captando recursos en términos de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de la Ley de Instituciones de Crédito, durante un plazo de doce meses contado a partir de que se notifique a la sociedad correspondiente los resultados de los trabajos de consolidación, siempre y cuando, a más tardar el 30 de abril de 2014, manifiesten a la Comisión su intención de sujetarse a los trabajos de consolidación a que se refiere la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y le presenten copia de su escritura constitutiva; un listado de todas las sucursales u oficinas de atención al público que tengan, señalando su ubicación y estados financieros al 31 de diciembre de 2013. Asimismo, deberán presentar a la Comisión a más tardar el 30 de mayo de 2014 sus estados financieros al 31 de marzo de 2014; bases de datos con información relativa a la captación y operaciones de crédito individualizadas por socio al 31 de marzo de 2014, las cuales deberán estar contenidas en un dispositivo de almacenamiento electrónico y copia de la publicación en un diario de circulación local correspondiente al domicilio social de la sociedad de la convocatoria a la Asamblea General de Socios a celebrarse a más tardar 90 días contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

VI.3. Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario de la toma de Zacatecas.

Iniciativa presentada ante la Cámara de Diputados por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, el 5 de marzo de 2014. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dictaminado por la Comisión el 2 de abril de 2014, aprobándose por 40 votos a favor.

Aprobado por la Cámara de Diputados con 416 votos en pro, el jueves 27 de marzo de 2014. Se remitió a la Cámara de Senadores.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 90 votos en pro, el jueves 10 de abril de 2014. Se remitió al Ejecutivo Federal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 28 de abril de 2014.

Se plantea la conveniencia de conmemorar el centenario de la Toma de Zacatecas acontecida el 23 de junio de 1914, por ser uno de hechos más significativos en la historia de nuestro país, al precipitar la caída de Victoriano Huerta y propiciar el avance del ejército constitucionalista hasta la ciudad de México, para que se consolidara el triunfo de la Revolución Mexicana, lo que contribuyó de manera significativa a hacer de México un país de instituciones fundamentales para el desarrollo nacional.

Para lo anterior se propone la acuñación de una moneda conmemorativa, que constituya un recuerdo permanente de la importancia de la lealtad, patriotismo y valentía de los mexicanos defensores.

En ese sentido, se aprobó acuñar una moneda de cuño corriente con valor nominal de 20 pesos, y que el diseño principal del anverso de la moneda sea propuesto por el gobierno de Zacatecas, debiendo incluir la leyenda “Centenario de la Toma de Zacatecas”, considerando el papel fundamental que tuvo esta gesta heroica en la vida de nuestro país.

Asimismo, las características de la moneda serán las que se describen a continuación:

Forma: Circular.

Diámetro: 32 mm.

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

- a) Contenido: 75% de cobre y 25% de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 2% por elemento, en más o en menos.
- c) Peso: 7.355 g.
- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g., en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

- a) Contenido: 92% de cobre; 6% de aluminio y 2% de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 1.5% por elemento, en más o en menos.
- c) Peso: 8.590 gramos.
- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 gramos, en más o en menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponde a 15.945 gramos y la tolerancia en peso por pieza 0.638 gramos, en más o en menos.

VI.4. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley de Fondos de Inversión, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la miscelánea en materia mercantil.

Iniciativa presentada ante la Cámara de Diputados por el Diputado José Arturo Salinas Garza del PAN, el 11 de octubre de 2012. Se turnó a las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público.

Dictaminado por las Comisiones Unidas el 6 de marzo de 2013, aprobándose por 25 votos de la Comisión de Economía a favor y 36 de la Comisión Hacienda y Crédito Público.

Aprobado por la Cámara de Diputados con 434 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones, el martes 2 de abril de 2013. Se remitió a la Cámara de Senadores.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 81 votos en pro, el jueves 10 de abril de 2014. Se devolvió con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2014. Se votó nuevamente en las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público el 29 de abril de 2014, aprobándose por 22 votos a favor en la Comisión de Economía y 29 votos a favor de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado por la Cámara de Diputados, con 413 votos en pro y 1 abstención, el martes 29 de abril de 2014 y se remitió al Ejecutivo Federal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 13 de junio de 2014.

Se modificaron las disposiciones que rigen la actividad mercantil tendientes a modernizar y simplificar la administración para gran parte de las actividades productivas en el país, por lo que al reformar el Código de Comercio y la Ley General de Sociedades Mercantiles se busca reducir los costos y cargas administrativas relacionadas con la realización de publicaciones periódicas, mismas que actualmente son obligatorias para las sociedades mercantiles, entre las que destacan: mostrar información sobre su calidad mercantil, convocatorias de asambleas y de estados financieros.

La eliminación de la obligación de realizar distintas publicaciones en medios impresos, aunado a la provisión por parte de la Secretaría de Economía de un sistema electrónico gratuito para hacer pública la información que permanezca obligatoria, redundará en una reducción de diversos costos en los que actualmente incurren las empresas y emprendedores. En este sentido, los recursos que actualmente se destinan al cumplimiento de la regulación, pueden ser utilizados de una manera más eficiente por parte de los particulares para mejorar las propias actividades productivas.

La estimación básica que realizó la Secretaría de Economía, a través de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), destacó que por la eliminación de distintas publicaciones y la utilización de medios electrónicos, los ahorros alcanzados por todas las sociedades mercantiles obligadas a las publicaciones sería de casi 5 mil millones de pesos. Dichos recursos podrían quedar disponibles para que las empresas y emprendedores hagan una utilización más eficiente y productiva.

Igualmente se flexibilizan las reglas para reconocer y realizar acuerdos entre los accionistas de las Sociedades Mercantiles. Así, se establecen condiciones más favorables para el ejercicio de derechos de grupos minoritarios de las sociedades y los umbrales propuestos para hacer valer derechos de los socios tienden a igualarse con los que actualmente se encuentran vigentes en el nivel internacional, lo que incrementará los incentivos a la inversión por las mejores condiciones para la celebración de pactos entre socios y la organización de los esquemas societarios.

Asimismo, las Comisiones dictaminadoras consideraron que la reforma sigue las consideradas mejores prácticas internacionales, al permitir la emisión de acciones con características especiales relacionadas con los derechos de voto, mismas que serán definidas sobre la base de sus propias necesidades.

En congruencia con la flexibilización de las actividades mercantiles, las Comisiones legislativas consideraron apropiado permitir que las sociedades mercantiles puedan realizar todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo los explícitamente restringido en sus propios estatutos y en la ley, considerando que el costo social agregado que actualmente encaran todas aquellas sociedades que decidan cambiar o ampliar su giro, es muy cuantioso debido a que existen varios tipos de recursos que deben ser destinados para su cumplimiento.

En este mismo tenor la reducción de los costos que enfrentan durante la apertura y operación las empresas y emprendedores, se identifica la eliminación del cobro de derechos asociados a la presentación extemporánea de los avisos de uso o cambio de denominación o razón social para promover la mejor utilización de los recursos por parte de las sociedades, ya que además del costo financiero, se optimiza el uso de las horas-hombre destinadas a cumplimentar el “papeleo” del trámite.

También se plantea reformar la Ley General de Sociedades Mercantiles para actualizar en algunos artículos la instancia ante la cual se pueda dar fe pública de diversos actos. Es decir, se sustituye la referencia al “notario”, por la de “fedatario público”, ya que en estricto sentido los corredores públicos también están facultados para actuar en materia mercantil, por lo que se ampliarían las opciones de las sociedades mercantiles para acceder a los servicios de “fe pública”, al mismo tiempo que genera mejores condiciones de competencia y calidad para los usuarios.

VI.5. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, y de la Ley de Coordinación Fiscal; y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Iniciativas presentadas ante la Cámara de Diputados por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 30 de abril de 2014. Se turnaron a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía.

Dictaminado por las Comisiones Unidas el 26 de julio de 2014, aprobándose por 23 votos de la Comisión de Hacienda y Crédito Público a favor, y 20 votos a favor por parte de la Comisión de Economía.

Aprobado por la Cámara de Diputados con 336 votos en pro y 114 en contra, el viernes 1 de agosto de 2014. Se remitió a la Cámara de Senadores.

Aprobado en la Cámara de Senadores con 92 votos en pro y 25 en contra, el martes 5 de agosto de 2014. Se remitió al Ejecutivo Federal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 11 de agosto de 2014.

LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS

Se crea un cuerpo normativo para regular el régimen de los ingresos que recibirá el Estado Mexicano derivados de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, que se realicen a través de asignaciones a empresas productivas del Estado o mediante contratos celebrados entre el Estado y particulares o empresas productivas del Estado.

Asimismo, se regulan las contraprestaciones que deberán cubrirse a los contratistas, precisando la forma para su determinación, así como la manera en que se deberá realizar la administración y supervisión de los aspectos financieros de los contratos y las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Uno de los ejes fundamentales de la reforma, es la necesidad de fortalecer a Petróleos Mexicanos, toda vez que es una de las mayores empresas públicas del país, pero al mismo tiempo, presenta grandes retos y áreas de oportunidad en su eficacia y productividad. Esto se debe en gran medida a dos razones: 1) el incremento en la complejidad técnica de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, y 2) al marco jurídico, incluyendo su régimen fiscal, que limita su capacidad de operar con eficiencia y potenciar sus capacidades productivas. Para ello, se modificó el régimen fiscal, con el objeto de permitir a Petróleos Mexicanos operar bajo un régimen fiscal más objetivo y equitativo, a fin de asimilar los derechos con las contraprestaciones de aquellas que deban cubrirse por las actividades de exploración y extracción de los hidrocarburos conforme a un contrato.

En virtud de lo anterior, se modificó el régimen fiscal de las asignaciones para hacerlo más eficiente, de forma que la operación de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos sea competitiva frente a los nuevos esquemas contractuales y se permita a Petróleos Mexicanos obtener una rentabilidad justa.

El esquema operará de forma análoga a los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos y reconocerá las características operativas de los proyectos, permitiendo a las empresas productivas del Estado obtener resultados positivos en la realización de los mismos. El régimen fiscal de las asignaciones tiene las siguientes características generales:

- Prevé tres derechos equivalentes al pago de una cuota para la fase exploratoria, una regalía y una contraprestación a favor del Estado como un porcentaje a la utilidad operativa.

- Establece un límite máximo a las deducciones que es flexible, ya que responde a las variaciones en el precio y su magnitud será distinta dependiendo el tipo de proyecto de que se trate.
- Permite al asignatario acarrear costos que sobrepasen el límite establecido en cada periodo para tener deducciones en ejercicios posteriores.

El derecho por la utilidad compartida se determinará aplicando una tasa porcentual del 68% a la utilidad operativa de las actividades realizadas al amparo de las asignaciones, es decir que la tasa se aplicará sobre una base que se determina restando al valor total de los hidrocarburos producidos, las deducciones aplicables.

Debido a que el pago del derecho por la utilidad compartida depende directamente del nivel de rentabilidad del proyecto, se aplicarán distintos límites de costos con el objeto de permitir la recuperación de inversiones de manera más acelerada, dependiendo de si el proyecto se ubica en campos terrestres, de gas no asociado, en aguas someras o aguas profundas.

Por otra parte, el derecho de exploración de hidrocarburos, consiste en un pago moderado que se impondrá respecto de las partes del área de asignación que se encuentran en la fase de exploración; lo anterior con el fin de asegurar al Estado un flujo mínimo de recursos durante esa fase, así como incentivar al asignatario para que no retrase las labores de desarrollo de las áreas asignadas.

El derecho por la extracción de hidrocarburos se determinará aplicando una tasa porcentual fija a los ingresos totales que se obtengan por la producción de hidrocarburos, permitiendo que el Estado reciba recursos siempre y cuando exista producción, independientemente de los costos en que se incurra. Asimismo permite una mejor fiscalización, pues solamente se necesita comprobar los volúmenes de producción y precios de venta.

En lo relativo al régimen de ingresos derivados de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, sus disposiciones coadyuvan a detallar los elementos económicos y términos fiscales que habrán de incluirse en los contratos mencionados, y por el otro, permite que el Estado Mexicano pueda emplear los distintos modelos de contratación usados y reconocidos por su efectividad y eficiencia a nivel internacional,

delimitando las características principales de dichos modelos de contratación que podrán incluirse en las licitaciones para la adjudicación de los contratos.

El nuevo cuerpo normativo establece las contraprestaciones para los contratos de producción compartida, utilidad compartida, y licencia, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo cuarto transitorio de la reforma constitucional en materia energética. Al efecto, los contratos señalados incluirán en todo caso una cuota contractual para la fase exploratoria, consistente en una cuota mensual por kilómetro cuadrado que el contratista deberá cubrir por la parte del área contractual que se encuentre en fase de exploración, así como regalías que son el pago que el contratista deberá hacer al Estado, equivalente a un porcentaje del valor bruto de los hidrocarburos producidos.

Asimismo, se incluye un mecanismo de ajuste aplicable a los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, para permitir al Estado Mexicano capturar la renta petrolera extraordinaria que pudiera generarse.

En otro aspecto, conforme a lo dispuesto en la reforma constitucional en materia energética, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los contratos derivados de una licitación o de un proceso de migración de asignación a contrato, así como las modificaciones que pudieran sufrir.

Con base en un análisis realizado sobre la práctica internacional de los contratos petroleros, se establece en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, mecanismos contractuales que maximicen la eficiencia y la competitividad de la exploración y la extracción de hidrocarburos en territorio nacional.

En consecuencia, dentro de los contratos de licencia la contraprestación a favor del Estado se calculará en base al valor contractual de los hidrocarburos. Lo anterior brindará mayor simplicidad a la estructura fiscal de los contratos de licencia, de forma que éstos atraigan inversión al presentar un modelo competitivo en comparación a esquemas similares utilizados en el resto del mundo. Además de los contratos de licencia, el Estado contará con mecanismos diversos para ofrecer las mejores condiciones económicas para que la Nación aproveche sus recursos en el subsuelo, incluyendo la posibilidad de reconocer los costos incurridos a través, por ejemplo, de los contratos de utilidad o producción compartida.

Por otra parte, en relación con los contratos de producción compartida, se contempla la posibilidad de que dichos contratos puedan celebrarse sin que se incluya como contraprestación a favor del contratista la recuperación de costos y se amplían los conceptos que no se podrán deducir para la determinación de la utilidad operativa, con la finalidad de precisar que los pagos de contraprestaciones, gastos, costos e inversiones que correspondan a otros contratos de que sea titular un contratista no serán deducibles.

Adicionalmente, con la finalidad de evitar abusos y, por consiguiente, pérdidas en los ingresos del Estado, aquellos costos, gastos e inversiones que se encuentren por encima de los precios de referencia o de mercado no serán deducibles.

Asimismo, se plasma la reflexión de que la regulación del contenido económico de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos no debe limitar de manera desmedida las formas organizativas de los participantes, ya que ello podría impedir el desarrollo de la industria petrolera nacional, la cual se constituye como una importante generadora de empleos para el país.

Con este objeto, se establece que tanto las empresas productivas del Estado y las personas morales, entendidas éstas como sociedades mercantiles constituidas de conformidad con la legislación mexicana, podrán participar en los procesos de licitación de forma individual, en consorcio o mediante la asociación en participación. A través de lo anterior se introduce la figura del consorcio en virtud de la cual dos o más personas morales y/o empresas productivas del Estado presentan conjuntamente una proposición dentro del proceso de licitación para la adjudicación del contrato.

Lo anterior tiene por objeto alentar a los posibles inversionistas, ofreciéndoles un esquema en virtud del cual sea posible disminuir los altos riesgos y costos que implica el desarrollo de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. Los riesgos se disminuyen y se dinamiza la industria petrolera nacional, permitiendo la participación de actores que, en otras circunstancias, no se incorporarían al mercado nacional. A la larga, esto derivará en la creación de más empleos de calidad y mejor remunerados y un potente impulso a la economía nacional.

Los contratos se asignarán a través de licitación pública, sin embargo, se incluye la posibilidad de prever más de una variable de adjudicación, de naturaleza económica, incluyendo montos mínimos de inversión comprometidos. De esta forma, la elección del contratista garantizará las mejores condiciones económicas para que el Estado extraiga los

hidrocarburos de forma eficiente y capture la renta petrolera con un enfoque sostenible. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará las condiciones económicas relativas a los términos fiscales que se deben incluir en las bases de licitación para la adjudicación de los Contratos y en la aplicación de las variables de adjudicación.

Por otro lado, se reconoce que la industria petrolera implica la realización de actividades que afectan al medio ambiente de las zonas en que se llevan a cabo y trae consigo riesgos para el ambiente que, en ciertos casos, pueden ser irreversibles, aunado a que los hidrocarburos pueden generar contaminación en el medio ambiente, provocando efectos adversos de forma directa o indirecta en otras áreas económicas como el comercio, el transporte y la construcción, entre otros.

En ese sentido, se consideró adecuado el establecimiento de una contribución por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos que tendrá como fin último resarcir a las entidades federativas y los municipios donde se realicen actividades de exploración y extracción de hidrocarburos al amparo de contratos o asignaciones, de los daños que estas actividades pudieran producir en el ambiente y en la infraestructura de los mismos.

Toda vez que el impacto será distinto en cada fase, se proponen tarifas diferenciadas, considerando que durante la exploración, las posibles afectaciones serán menores, ya que se trata de actividades de reconocimiento y estudios mínimamente intrusivos, mientras que en la fase de extracción, existirán trabajos que exijan una actividad más intensa y, por lo tanto, las afectaciones podrán incrementar su impacto.

En ese sentido, la recaudación estará encaminada a remediar las afectaciones sociales y ambientales que pudieran sufrir las entidades y municipios donde se llevan a cabo las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. Así también, se propone la creación de un Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, el cual estará conformado por el 100% de los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

Dicha contribución permitirá a las entidades federativas y municipios en cuyo territorio se realicen actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, percibir un ingreso en función de las áreas contractuales o de asignación que formen parte de su territorio, o se vinculen a éste. Para estos efectos, durante la fase de exploración los contratistas o asignatarios pagarán un impuesto de 1,500 pesos mensuales por kilómetro cuadrado y

durante la fase de extracción de 6,000 pesos mensuales por kilómetro cuadrado, actualizable conforme a la inflación anual observada.

Por su parte, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios estarán sujetos durante 2014 al régimen fiscal previsto en la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2014 y, a partir del ejercicio fiscal 2015, se sujetarán a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Como resultado de la concentración en un único ordenamiento legal de todas las disposiciones relativas al régimen de ingresos que obtiene el Estado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, incluyendo a los ingresos que se obtengan al amparo de una asignación, se deroga de la Ley Federal de Derechos, el Título II, Capítulo XII, denominado Hidrocarburos.

No obstante, se permite continuar con las deducciones pendientes de aplicar, así como los beneficios que se hayan adquirido hasta el ejercicio fiscal de 2014, derivadas de la aplicación de lo dispuesto en el Capítulo XII antes citado.

También se deroga del régimen de derechos por la extracción del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, ya que los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos fijarán las contraprestaciones por la extracción de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Se actualiza el sistema nacional de coordinación fiscal para establecer la participación que corresponda a las haciendas públicas de las entidades federativas, así como a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, dados los cambios en el tratamiento de los ingresos derivados de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, por lo que el impuesto sobre la renta derivado de asignaciones también se excluye del concepto de recaudación federal participable.

De igual manera, los ingresos que provengan de la recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, no formarán parte de la recaudación federal participable.

Por otro lado, se establece un coeficiente para que tanto los ingresos de los contratos, como de asignaciones, sean participables en un 79.73%, para minimizar el impacto sobre el monto que se transfiere a las entidades federativas por sus participaciones en los ingresos petroleros.

LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

El Fondo Mexicano del Petróleo será un fideicomiso público, constituido en el Banco de México en su carácter de institución fiduciaria. Tiene una naturaleza especial, por mandato constitucional, razón por la cual no se considera entidad paraestatal y se le excluye de la aplicación de las disposiciones aplicables a los fideicomisos públicos del Gobierno Federal.

En ese sentido, el Fondo transferirá recursos al presupuesto hasta por un monto equivalente al 4.7% del PIB. Una vez que la producción aumente los ingresos petroleros por encima de este porcentaje, los ingresos adicionales se destinarán a una cuenta de ahorro de largo plazo en el propio Fondo. Únicamente cuando el ahorro de largo plazo supere el 3% del PIB, se podrán utilizar los recursos del Fondo para otros destinos claramente definidos.

Del 60% restante de los recursos adicionales que se generen cada año, el Congreso podrá decidir destinarlos a financiar la nueva pensión universal; a proyectos de inversión en el sector petrolero o a infraestructura general; a proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incrementen el acervo de conocimiento en el país, y a becas para educación universitaria y de posgrado contribuyendo al acervo de capital humano.

Asimismo, con el fin de garantizar que la población en general conozca de manera puntual y transparente las operaciones que realice el Fondo Mexicano del Petróleo, dado que dichos recursos son para el beneficio de todos los mexicanos, las Comisiones Unidas incorporaron distintas disposiciones para regular las obligaciones en materia de transparencia a las que estará sujeto el Fondo Mexicano del Petróleo.

VII. Aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por el Comité de Administración a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Durante el periodo que se informa, la Comisión de Hacienda y Crédito Público ejerció los recursos asignados por la Junta de Coordinación Política a este órgano legislativo a través del Comité de Administración de la Cámara de Diputados, de conformidad con el presupuesto de la misma Soberanía.

Asimismo, debe comentarse que se ha cumplido con la debida comprobación de los gastos a cuenta de dichos recursos, ante la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de la Cámara.

VIII. Documentos a que se refiere el artículo 266 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De conformidad con el artículo 264 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las personas que estén interesadas en realizar actividades para obtener una resolución o acuerdo favorable a los intereses propios o de terceros deberán inscribirse al inicio de cada Legislatura, en un registro público, que estará a cargo de la Mesa Directiva.

Asimismo, el artículo 266 del Reglamento establece que los documentos que se reciban con los propósitos a que se refiere el párrafo anterior, deben ser integrados en un archivo a cargo de la Comisión y publicarse en la página electrónica de la Cámara para que puedan ser consultados por el público en general.

Derivado de las disposiciones referidas, el 31 de octubre de 2012, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos publicó en la Gaceta Parlamentaria el Acuerdo por el que se comunican los resultados del proceso de inscripción al registro de cabilderos y se regulan las actividades desarrolladas por éstos dentro de la Cámara de Diputados, en el que se detalla el procedimiento para la acreditación de los interesados en realizar actividades de cabildeo y se incluyen los nombres de 544 personas físicas y morales registradas ante la Mesa Directiva de la Cámara para tales efectos. Además, el Acuerdo citado establece que las Comisiones deberán informar a la Mesa Directiva, en el marco de sus informes de labores, todo lo relativo a las actividades de cabildeo que se hayan registrado dentro de las mismas.

Al respecto, durante el Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, se presentaron ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público propuestas por parte de diversas organizaciones de comerciantes a fin de que se considere la modificación del marco fiscal, principalmente respecto a la derogación del Régimen de Incorporación Fiscal y el restablecimiento del Régimen de Pequeños Contribuyentes. Asimismo, se recibieron propuestas de diversas asociaciones de escuelas particulares que experimentarán los efectos de la reforma hacendaria en su sector.

Dichos documentos están disponibles para su consulta en el micrositio de esta Comisión, a través de la liga: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/012_comisioneslxii/01_ordinarias/057_hacienda_y_credito_publico/13_cabildeo

Comisión de Hacienda y Crédito Público

NOMBRE	Firma
Dip. Damián Zepeda Vidales Presidente (PAN)	_____
Dip. Humberto Alonso Morelli Secretario (PAN)	_____
Dip. Carlos Alberto García González Secretario (PAN)	_____
Dip. Ricardo Villarreal García Secretario (PAN)	_____
Dip. Javier Treviño Cantú Secretario (PRI)	_____
Dip. Elsa Patricia Araujo de la Torre Secretaria (PRI)	_____

NOMBRE	Firma
Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández Secretario (PRI)	<hr/>
Dip. Jorge Herrera Delgado Secretario (PRI)	<hr/>
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Secretario (PRI)	<hr/>
Dip. Paulina Alejandra del Moral Vela Secretaria (PRI)	<hr/>
Dip. Lourdes Eulalia Quiñones Canales Secretaria (PRI)	<hr/>
Dip. María Sanjuana Cerde Franco Secretaria (NA)	<hr/>
Dip. Ricardo Cantú Garza Secretario (PT)	<hr/>

NOMBRE	Firma
Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña Secretario (MC)	_____
Dip. David Tejada Pérez Padilla Secretario (PVEM)	_____
Dip. Silvano Blanco Deaquino Secretario (PRD)	_____
Dip. Guillermo Sánchez Torres Secretario (PRD)	_____
Dip. Rosendo Serrano Toledo Secretario (PRD)	_____
Dip. Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez Integrante (PAN)	_____
Dip. Juan Bueno Torio Integrante (PAN)	_____

NOMBRE	Firma
---------------	--------------

Dip. Arturo
de la Rosa Escalante
Integrante (PAN)

Dip. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
Integrante (PAN)

Dip. Margarita
Licea González
Integrante (PAN)

Dip. Glafiro
Salinas Mendiola
Integrante (PAN)

Dip. Jorge Iván
Villalobos Seáñez
Integrante (PAN)

Dip. José Luis
Márquez Martínez
Integrante (PRI)

Dip. Jorge
Mendoza Garza
Integrante (PRI)

NOMBRE	Firma
Dip. José Ignacio Duarte Murillo Integrante (PRI)	_____
Dip. Alejandro Moreno Cárdenas Integrante (PRI)	_____
Dip. Adolfo Bonilla Gómez Integrante (PRI)	_____
Dip. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez Integrante (PRI)	_____
Dip. Alberto Curi Naime Integrante (PRI)	_____
Dip. Jaime Chris López Alvarado Integrante (PRI)	_____
Dip. Javier Filiberto Guevara González Integrante (PRI)	_____

NOMBRE	Firma
Dip. Regina Vázquez Saut Integrante (PRI)	<hr/>
Dip. Mirna Velázquez López Integrante (PRI)	<hr/>
Dip. Carol Antonio Altamirano Integrante (PRD)	<hr/>
Dip. Fernando Cuéllar Reyes Integrante (PRD)	<hr/>
Dip. Mario Alejandro Cuevas Mena Integrante (PRD)	<hr/>
Dip. Jhonatan Jardines Fraire Integrante (PRD)	<hr/>
Dip. Karen Quiroga Anguiano Integrante (PRD)	<hr/>

NOMBRE**Firma**

Dip. Javier
Salinas Narváez
Integrante (PRD)

Dip. Ana Lilia
Garza Cadena
Integrante (PVEM)

Dip. Federico José
González Luna Bueno
Integrante (PVEM)

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 1

Iniciativas turnadas a la
Comisión de Hacienda y
Crédito Público

INICIATIVAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Índice

INICIATIVAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PENDIENTES DE DICTAMEN	1
Fiscales.....	1
Financieras.....	13
Coordinación Fiscal.....	23
Aduaneras.....	26
Otras Materias.....	28
INICIATIVAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DICTAMINADAS	33
Fiscales.....	33
Financieras.....	58
Coordinación Fiscal.....	80
Aduaneras.....	88
Otras Materias.....	90

RESUMEN DE LAS INICIATIVAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PENDIENTES DE DICTAMEN						
	Fiscales	Financieras	Coordinación Fiscal	Aduaneras	Otras Materias	Total
LXII Legislatura	65	52	14	3	13	147
Total	65	52	14	3	13	147

RESUMEN DE LAS INICIATIVAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DICTAMINADAS O CONCLUIDAS						
	Fiscales	Financieras	Coordinación Fiscal	Aduaneras	Otras Materias	Total
LXI Legislatura	11	8	1		3	23
LXII Legislatura	124	44	32	4	12	216
Total	135	52	33	4	15	239

* Actualizado al 18 de agosto de 2014. (383)

INICIATIVAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PENDIENTES DE DICTAMEN

Fiscales

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Fomento al Primer Empleo para los Jóvenes Estudiantes y Egresados de Nivel Técnico Superior y de Educación Superior, y se reforma la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, de los Senadores José María Martínez Martínez, Carlos Mendoza Davis, Daniel Gabriel Ávila Ruíz y Ángel Benjamín Robles Montoya, de los Grupos Parlamentarios del PAN y del PRD, de fecha 4 de abril de 2013. (119)	Expedir una ley que tenga por objeto fomentar el primer empleo de jóvenes estudiantes y egresados de nivel Técnico Superior y de Educación Superior, en el sector público y privado, a efecto de generar oportunidades de inclusión social y brindarles experiencia profesional; diseñar políticas para incorporar a los jóvenes al ámbito laboral; apoyar en las empresas en la formación, capacitación, especialización para lograr el crecimiento profesional de los jóvenes estudiantes y egresados. Se establecen estímulos fiscales para el fomento al primer empleo y los incentivos y beneficios para los patrones, así como el procedimiento para la aplicación del apoyo y sus requisitos.	Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público. Prórroga solicitada el 11 de junio de 2013 Precluye el 11 de octubre de 2013.
2.	Proyecto de decreto que expide la Ley del Impuesto Federal sobre la Producción de Energía Eléctrica proveniente de Fuentes Renovables, y reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Carol Antonio Altamirano del PRD, de fecha 29 de abril de 2013. (141)	Establecer un impuesto federal sobre el valor de la producción de energías renovables, que grave la generación e incorporación al sistema de energía eléctrica nacional, o bien su exportación. Asimismo, adicionar un Fondo de Participaciones para que los municipios donde se realicen estas actividades reciban el 100% de los ingresos respectivos.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de junio de 2013 Precluye el 5 de noviembre de 2013.
3.	Proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Derechos, de la Diputada Martha Leticia Sosa Govea del PAN, de fecha 8 de mayo de 2013. (145)	Cambiar en la clasificación para el uso, goce o aprovechamiento de las playas, terreno ganado al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, pasando de la zona tarifaria VIII a la zona tarifaria VII, al municipio de Manzanillo, Colima, para incrementar la competitividad y el alicento a la inversión turística en la zona.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de junio de 2013 Precluye el 14 de noviembre de 2013.
4.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de la Dip. María Sanjuana Cerda Franco de Nueva Alianza, de fecha 5 de septiembre de 2013. (202)	Establecer que la autoridad o servidor público debe fundar, motivar y hacer pública su negativa a atender la recomendación emitida por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y atender los llamados de la Cámara de Diputados o en sus recesos la Comisión Permanente, a comparecer ante dichos órganos legislativos, a efecto de que explique el motivo de su negativa.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 7 de noviembre de 2013.
5.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Senadora María Cristina Díaz Salazar del PRI, de fecha 12 de septiembre de 2013. (216)	Incluir en el objeto de la ley la observancia de los sectores económicos que requieran impulso en las políticas implementadas, así como los ejes del Plan Nacional de Desarrollo y en la vinculación de los sectores educativo, productivo y de	Ciencia y Tecnología y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 29 de octubre de

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		servicios en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Fijar los criterios bajo los cuales de destinará el monto anual a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, el cual será conformado preferentemente por el 2% del PIB, de acuerdo a los componentes que delimite la Ley. Otorgar estímulo fiscal y fijar las consideraciones para ser beneficiario de éste a los contribuyentes del impuesto sobre la renta, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que, en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten a proyectos investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, contra el impuesto sobre la renta o el impuesto al activo que tengan a su cargo en el ejercicio en el que se determine el crédito.	2013. Precluye el 22 de enero de 2014.
6.	Proyecto de decreto por el que se deroga los artículos 2o., fracción II, inciso C; 3o., fracciones XIV, XV y XVI; 8o., fracción IV, y 18-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza del PRD, de fecha 18 de septiembre de 2013. (226)	Eliminar el impuesto a los servicios que se prestan a través de redes públicas de telecomunicaciones y de telecomunicaciones de telefonía fija rural.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 19 de noviembre de 2013.
7.	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para el Control de la Cannabis, la atención a las adicciones y la rehabilitación; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Diputado Fernando Belaunzaran Méndez del PRD, de fecha 18 de septiembre de 2013. (230)	Proveer un marco jurídico para regular la producción, el procesamiento, la distribución, venta y consumo de la cannabis y sus derivados. Los recursos fiscales que se generen por dichas actividades serán utilizados a favor del combate a las adicciones, de la educación, de la salud, de la investigación científica y de la prevención en contra del uso abusivo de la Cannabis y sus productos derivados.	Salud, de Justicia y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 26 de noviembre de 2013. Precluye el 15 de mayo de 2014.
8.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 11 y 14-A de la Ley Federal de Derechos, del Dip. Raymundo King de la Rosa del PRI, de fecha 24 de septiembre de 2013. (243)	Establecer como causa de exclusión del pago de derechos por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia a los extranjeros que permanezcan en territorio nacional a los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen a territorio nacional por vía marítima, siempre que su estancia en el país no exceda de 7 días y señalar que en el caso de que se exceda dicho periodo el derecho se pagará al momento de la salida del territorio nacional. Establecer 2 categorías más de embarcaciones turísticas comerciales que deberán pagar por los servicios migratorios que se presten en días inhábiles o fuera del horario de trámite ordinario señalado por la Secretaría de Gobernación, o en lugares distintos a las oficinas migratorias, el derecho por cada revisión de la documentación de la tripulación de las embarcaciones, al desembarque y despacho por servicios migratorios	Hacienda y Crédito Público Precluye el 26 de noviembre de 2013.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		extraordinarios en puertos marítimos.	
9.	Proyecto de decreto que adiciona los artículos 34-Bis a la Ley del Servicio de Administración Tributaria; el artículo 303-B a la Ley del Seguro Social y el artículo 71 a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del la Dip. Margarita Licea González del PAN, de fecha 3 de octubre de 2013. (262)	Establecer las causales de responsabilidad patrimonial relacionadas con los actos que las autoridades fiscales emiten en caso de embargo precautorio e inmovilización de cuentas, que resulten en perjuicio del contribuyente.	Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Previsión Social Precluye el 5 de diciembre de 2013.
10.	Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Dip. Javier Orihuela García del PRD, de fecha 15 de octubre de 2013. (271)	Establecer que tratándose de activos fijos, el porcentaje máximo autorizado para la generación de energía proveniente de la cogeneración será del 100%.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 14 de mayo de 2014.
11.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Dip. Carlos Octavio Castellanos Mijares del PVEM, de fecha 15 de octubre de 2013. (272)	Aplicar el Impuesto al Valor Agregado a la enajenación de revistas o cualquier publicación unitaria periódica impresa.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 14 de mayo de 2014.
12.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley Federal de Derechos, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley de Coordinación Fiscal; y abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, de la Dip. Aleida Alavez Ruiz del PRD, de fecha 16 de octubre de 2013. (274)	Prever el pago del derecho por el uso del espectro radioeléctrico en las empresas de la industria de la radio y la televisión; aplicar tasa cero de IVA para el suministro de energía eléctrica para uso doméstico; derogar la ley del IETU, debido a que el impuesto ha implicado una política de destrucción de las capacidades empresariales de las Pymes; derogar la ley del IDE debido a que ha venido a castigar el flujo de efectivo de los entes económicos que tienen operaciones con el público en general. Asimismo, eliminar los privilegios fiscales en materia de consolidación fiscal y deducción inmediata de activos fijos, exención de las ganancias de Personas Físicas por Enajenación de Acciones en Bolsas de Valores Reconocidas y una tasa del 15% como impuesto definitivo, además de gravar el pago de dividendos con una tasa adicional del 10% y como impuesto definitivo.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 15 de mayo de 2014.
13.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 32, 79 y 81 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Dip. Yesenia Nolasco Ramírez del PRD, de fecha 16 de octubre de 2013. (277)	Reconocer la naturaleza sin fines de lucro de las empresas sociales dedicadas a la silvicultura, asimismo, que se exente a campesinos o comuneros integrantes de empresas sociales dedicadas a la silvicultura de este impuesto, por los apoyos económicos que perciban por su participación en los trabajos de ellas.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 15 de mayo de 2014.
14.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2, 3, 4, 5-A y 19, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Sen. Armando Ríos Piter del PRD, de fecha 17 de	Aplicar una tasa del 8 % para alimentos y bebidas con alto contenido de carbohidratos, azúcares, grasas y sodio y con nulo o escaso valor nutricional.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	octubre de 2013. (278)		2013. Precluye el 16 de mayo de 2014.
15.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Dip. Ernesto Núñez Aguilar del PVEM, de fecha 17 de octubre de 2013. (280)	Facultar a los municipios para que soliciten la devolución del Impuesto al Valor Agregado, por las cantidades que resulten de sus operaciones en cumplimiento de su encargo Institucional, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 16 de mayo de 2014.
16.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Derechos, del Sen. Armando Ríos Piter del PRD, de fecha 18 de octubre de 2013. (282)	Incrementar las cuotas correspondientes por la expedición del documento migratorio que acredita al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, al visitante regional y al visitante trabajador fronterizo.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 20 de mayo de 2014.
17.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Sen. Armando Ríos Piter del PRD, de fecha 18 de octubre de 2013. (283)	Modificar la tabla de Tarifas del ISR para que sea más progresivo con los contribuyentes de ingresos superiores a 3 millones de pesos; diferenciar el ISR nominal y efectivo. Adicionar 2 nuevos estratos para identificar a contribuyentes con ingresos de medio millón a 3 millones de pesos con una tasa de 32 por ciento nominal de ISR y contribuyentes de ingresos anuales de 3 millones de pesos en adelante para aplicarles una tasa de 34 por ciento nominal de ISR. Establecer que las retenciones a ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado que se hagan a los servidores públicos de las entidades federativas y de los municipios, serán 100% participables. Asentar que el importe de los pagos efectuados durante el año de calendario de los impuestos locales sobre los ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales; sobre los ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles y por los ingresos por enajenación de bienes inmuebles.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 20 de mayo de 2014.
18.	Proyecto de decreto que adiciona el inciso D) a la fracción II del artículo 2o., de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Sen. Dolores Padierna Luna del PRD, de fecha 18 de octubre de 2013. (284)	Gravar la explotación mercantil de películas. El impuesto corresponderá al producto del precio de la contraprestación que cubre cada espectador por concepto de exhibición pública señalado para cada sala donde se preste dicho servicio multiplicado por el factor 0.0218.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 20 de mayo de 2014.
19.	Proyecto de decreto que adiciona un artículo 226 TER a la Ley del Impuesto sobre la Renta, contenido en el Artículo Tercero de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Impuesto Sobre	Esta iniciativa contiene la norma secundaria que origina la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de junio de 2013, la cual contiene veinte Títulos, integrados por 391 artículos y cuarenta y cinco transitorios, en este último caso, relacionados con diversas acciones a cargo	Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 4 de junio de 2014.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	la Renta, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y de la Ley de Inversión Extranjera, de los Grupos Parlamentarios del PAN, PRD, PT, MC y NA, de fecha 31 de octubre de 2013. (287)	tanto del Instituto Federal de Telecomunicaciones, como de otras autoridades, a efecto de resolver la inmediatez que deriva de lo señalado en el texto constitucional, y las reformas a otros ordenamientos para dar cabal cumplimiento a la norma constitucional.	
20.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Dip. Consuelo Argüelles Loya del PAN, de fecha 20 de noviembre de 2013. (292)	Disminuir \$175 mil a \$130 mil el monto deducible en las inversiones en automóviles, salvo en el caso de los eléctricos o híbridos, que serán deducibles por el monto total del precio del automóvil. Exentar del pago del ISAN la enajenación de automóviles eléctricos; así como, la enajenación de automóviles híbridos. Exentar del pago del IVA en la enajenación de automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de aquéllos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 19 de junio de 2014.
21.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, de la Dip. Ma. Concepción Navarrete Vital del PRI, de fecha 26 de noviembre de 2013. (294)	Normar las donaciones que se hacen en tiendas de autoservicio y otras empresas que funcionan con el llamado redondeo, estableciendo la obligatoriedad de que emitan el comprobante de la donación, e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de lo recaudado y que la persona física o moral pueda hacer deducible de impuesto lo aportado a dicho programa.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 31 de enero de 2014.
22.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Dip. Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 3 de diciembre de 2013. (297)	Eliminar la excepción que se hace para aplicar tasa 0 de IVA al agua envasada cuando su presentación sea en envases menores de diez litros.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de febrero de 2014. Precluye el 24 de junio de 2014.
23.	Proyecto de decreto que adiciona un artículo 254 Quintus a la Ley Federal de Derechos, del Senador Raúl Aarón Pozos Lanz PRI, de fecha 10 de diciembre de 2013. (299)	Prever que Pemex Exploración y Producción pagará anualmente a las entidades federativas, el derecho de compensación del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año, aplicando la tasa de 1.5 por ciento.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de febrero de 2014. Precluye el 1 de julio de 2014.
24.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado José Luis Muñoz Soria del PRD, de fecha 11 de diciembre de 2013. (300)	Prever que los contribuyentes podrán efectuar las deducciones por el 50% de los créditos incobrables y las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes. Incluir una Sección II denominada "Enajenación de acciones en bolsa de valores", con el objeto de gravar las ganancias derivadas de la enajenación de acciones emitidas en bolsa de valores.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de febrero de 2014. Precluye el 1 de julio de 2014.
25.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Diputado	Aumentar la tasa aplicable a bebidas alcohólicas y tabaco.	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	José Luis Muñoz Soria del PRD, de fecha 11 de diciembre de 2013. (301)		Prórroga solicitada el 18 de febrero de 2014. Precluye el 1 de julio de 2014.
26.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Diputado José Luis Muñoz Soria del PRD, de fecha 11 de diciembre de 2013. (302)	Aplicar la tasa del 0 por ciento a la prestación de servicio de suministro de energía eléctrica y gas para uso doméstico.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de febrero de 2014. Precluye el 1 de julio de 2014.
27.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 22 de enero de 2014. (307)	Eliminar la tasa gravable del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la enajenación o, en su caso, importación de los alimentos no básicos con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de febrero de 2014. Precluye el 14 de agosto de 2014.
28.	Proyecto de decreto que deroga el inciso j) de la fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, presentada por el Diputado Ricardo Mejía Berdeja de Movimiento Ciudadano, de fecha 29 de enero de 2014. (308)	Eliminar la tasa gravable del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la enajenación o, en su caso, importación de los alimentos no básicos con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de febrero de 2014. Precluye el 21 de agosto de 2014.
29.	Proyecto de decreto que adiciona un artículo 189 Ter, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Fernando Bribiesca Sahagún de Nueva Alianza, de fecha 12 de febrero de 2014. (310)	Otorgar un estímulo a los contribuyentes equivalente al monto que aporten a proyectos de inversión en la creación de obra literaria, producción de artes plásticas, artes visuales y audiovisuales, hasta por un monto de 50 millones de pesos.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 21 de agosto de 2014.
30.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 111 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Diputada Margarita Licea González del PAN, de fecha 18 de febrero de 2014. (312)	Ampliar el Régimen de Incorporación Fiscal a las personas físicas cuyos ingresos no excedan 2 millones de pesos; contribuyentes cuyos ingresos no rebasen el monto de 400 mil pesos anuales; y contribuyentes que obtengan ingresos menores a 10 salarios mínimos por arrendamiento.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 27 de agosto de 2014.
31.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Diputado Juan Ignacio Samperio Montaño de Movimiento Ciudadano, de fecha 25 de febrero de 2014. (313)	Reducir el impuesto a los servicios por redes públicas de telecomunicaciones, de 3% a 1%.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 3 de septiembre de 2014.
32.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, del Diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 25 de febrero de 2014. (314)	Eliminar la atribución e que el SAT notifique a los contribuyentes mediante su página de internet y mediante el Diario Oficial de la Federación a las empresas o sociedades que presenten operaciones sospechosas o de terrorismo fiscal. En su lugar, únicamente podrá hacerlo mediante el buzón tributario y cuando sea detectado tal comportamiento de manera inequívoca por la autoridad fiscal.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 3 de septiembre de 2014.
33.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Diputada Zuleyma Huidobro González de Movimiento	Adicionar un capítulo a la Ley para otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes, equivalente al monto que aporten a proyectos de inversión en la producción cultural y artística, así como	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNOS
	Ciudadano, de fecha 25 de febrero de 2014. (315)	producción cinematográfica nacional o en la distribución de películas cinematográficas nacionales.	Precluye el 3 de septiembre de 2014.
34.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y del Código Fiscal de la Federación, de los Senadores Fernando Torres Graciano y Martín Orozco Sandoval del PAN, de fecha 27 de febrero de 2014. (317)	Incluir nuevamente en la ley, mediante el Título IV, el Régimen de Pequeños Contribuyentes, haciendo opcional para los contribuyentes que tengan ingresos menores a 2 millones de pesos el Régimen de incorporación.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 5 de septiembre de 2014.
35.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 11 de marzo de 2014. (326)	Precisar que están obligadas al pago del IEPS, las personas físicas y las morales que realicen la enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación definitiva de bienes.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 18 de septiembre de 2014.
36.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Raúl Paz Alonzo del PAN, de fecha 11 de marzo de 2014. (328)	Establecer un estímulo fiscal para la contratación por un periodo de uno a tres años, de aquellas personas adultas mayores que no han alcanzado la edad o las semanas cotizadas necesarias para acceder al cien por ciento de su pensión, equivalente a deducir hasta el 30% del ISR de esos trabajadores.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 18 de septiembre de 2014.
37.	que reforma y adiciona los artículos 194 F-1 y 238 de la Ley Federal de Derechos, del Senador Jorge Emilio González Martínez del PVEM, de fecha 13 de marzo de 2014. (329)	Incrementar las cuotas de pago de derechos por los servicios que presta la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en materia de vida silvestre y por el aprovechamiento extractivo de ejemplares de fauna silvestre, en predios federales y zonas federales.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 22 de septiembre de 2014.
38.	Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 113 A, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Senador Martín Orozco Sandoval del PAN, de fecha 19 de marzo de 2014. (334)	Establecer que los contribuyentes cuyos ingresos no excedan de 750 mil pesos al año, tengan la facilidad de expedir comprobantes simplificados y cuando el importe de la operación sea menor a 100 pesos, no tengan la obligación de expedir comprobante, tanto para las facturas como los pagos de sueldos en caso de que tengan empleados, eximiéndolos de la bancarización y facilitándoles la presentación de sus declaraciones de impuestos. Señalar que estos contribuyentes presenten únicamente dos declaraciones semestrales definitivas, y que el SAT los apoyen en la emisión de una factura electrónica global semestral y en la elaboración de la declaración correspondiente.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 25 de septiembre de 2014.
39.	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 19, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y adiciona un artículo 256 Bis a la Ley Federal de Derechos, del Senador Oscar Román Rosas González del PRI, de fecha 25 de	Se modifica la estructura de reparto de los fondos de estabilización para asignar el 5% de los ingresos excedentes que resulten del ejercicio para crear un Fondo de Estabilización Ambiental y Social para entidades federativas con actividad	Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	marzo de 2014. (336)	petrolera. Adicionalmente, el Fondo se financiará con un derecho a cargo de PEMEX y los titulares de contratos y asignaciones para la exploración y producción de hidrocarburos equivalente al 0.3% del valor anual de la producción de hidrocarburos.	Precluye el 1 de octubre de 2014.
40.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el Diputado Ricardo Villarreal García del PAN, de fecha 25 de marzo de 2014. (337)	Exentar del pago del impuesto derivado de la enajenación de casa habitación cuando el monto de la contraprestación sea superior a setecientos mil unidades de inversión, siempre y cuando se destine un monto igual o mayor al recibido para la construcción o compra de un bien inmueble destinado a casa habitación, dentro de los doce meses siguientes a la operación original.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 1 de octubre de 2014.
41.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presenta por el Diputado Ricardo Villarreal García del PAN, de fecha 25 de marzo de 2014. (338)	Permitir la deducción de 100%, en la conversión de maquinaria y equipo a consumo de gas natural y en aquella para prevenir y controlar la contaminación ambiental.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 1 de octubre de 2014.
42.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el Diputado Ricardo Villarreal García del PAN, de fecha 25 de marzo de 2014. (339)	Permitir la deducción de 100% en la inversión de inmuebles ubicados dentro de las zonas de las ciudades inscritas en la lista de Patrimonio Mundial que dé a conocer la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y cuya inversión se realice específicamente en bienes inmuebles y en espacios físicos que contribuyan a la consolidación de la identidad, los valores y la diversidad cultural de las ciudades.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 1 de octubre de 2014.
43.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el Diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 25 de marzo de 2014. (341)	Aplicar la tasa del 11% cuando los actos gravados se realicen por residentes de la región fronteriza, y siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región y para la enajenación de inmuebles el 16%.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 1 de octubre de 2014.
44.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 33 del Código Fiscal de la Federación, del Diputado José Ángel González Serna del PAN, de fecha 3 de abril de 2014. (344)	Facultar a la SHCP para promover la colaboración de las organizaciones de los particulares y de los colegios de profesionistas con las autoridades fiscales, a fin de recibir de ellas estudios, comentarios y opiniones en materia fiscal, sobre la adición o modificación de disposiciones reglamentarias a proyectos de normas legales y sus reformas a título gratuito.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 10 de octubre de 2014.
45.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Diputado José Soto Martínez de Movimiento Ciudadano, de fecha 24 de abril de 2014. (347)	Establecer que PEMEX y sus organismos subsidiarios trasladen el IEPS durante el suministro que realicen a las estaciones de servicio y demás distribuidores autorizados, así como por la venta de los combustibles al público en general.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 31 de octubre de 2014.
46.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, del Diputado Javier Salinas Narváez del PRD, de fecha 24 de abril de 2014. (348)	Eliminar las facultades del Ejecutivo Federal de emitir resoluciones de carácter general para condonar el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades en los casos que la ley lo prevé, así como para conceder subsidios o estímulos fiscales.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 31 de octubre de 2014.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
47.	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta de los Hidrocarburos, del Diputado Javier Salinas Narváez del PRD, de fecha 24 de abril de 2014. (349)	Establecer un impuesto sobre la renta de los hidrocarburos a las personas físicas y morales que realicen actividades como contratistas de PEMEX y sus Organismos Subsidiarios, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan. PEMEX, sus organismos subsidiarios, y sus contratistas deberán calcular el impuesto sobre la renta de los hidrocarburos aplicando al rendimiento neto del ejercicio la tasa del 30 por ciento.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 31 de octubre de 2014.
48.	Proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Senador Martín Orozco Sandoval del PAN, de fecha 28 de abril de 2014. (351)	Permitir la deducción de todas las remuneraciones otorgada a los trabajadores mediante gastos de previsión social o de aquellos que la empresa realice a nombre de sus trabajadores, eliminando la limitante actual del monto de 47%.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 4 de noviembre de 2014.
49.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Dip. Margarita Licea González del PAN, de fecha 30 de abril de 2014. (359)	Establecer el régimen de pequeños contribuyentes como las personas físicas que realicen actividades empresariales, que únicamente enajenen bienes o presten servicios, al público en general por los que no se requiera para su realización título profesional y que además obtengan ingresos por sueldos o salarios, asimilados a salarios o ingresos por intereses que no excedan de 1 millón 500 mil pesos.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 7 de noviembre de 2014.
50.	Proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Dip. Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 30 de abril de 2014. (360)	Eliminar el Capítulo denominado “del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades”, que otorga beneficios fiscales al grupo de sociedades que reúnan los requisitos para ser considerados sociedades integradoras e integradas para así solicitar así autorización para aplicar el régimen consistente en calcular y enterar su impuesto sobre la renta mediante la consolidación de los estados financieros.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 7 de noviembre de 2014.
51.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Dip. José Francisco Coronato Rodríguez de Movimiento Ciudadano, de fecha 30 de abril de 2014. (363)	Permitir el pago del impuesto sobre la renta en los términos del Régimen de Incorporación Fiscal a personas físicas cuyos ingresos propios de su actividad empresarial obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, no excedan la cantidad de cuatro millones de pesos; disminuir los impuestos conforme a los porcentajes y años que tengan tributando.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 7 de noviembre de 2014.
52.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y deroga los artículos transitorios IX y XXVI del artículo noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa	Derogar las disposiciones que eliminaron los beneficios de los que disponían los Pequeños Contribuyentes en la Ley anterior.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 7 de noviembre de 2014.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, de los Diputados Alliet Mariana Bautista Bravo y Silvano Blanco Deaquino del PRD, de fecha 30 de abril de 2014. (367)		
53.	Proyecto de decreto por el que se modifica el primer párrafo del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación; y se reforman los artículos 112 y 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo del PAN, de fecha 13 de mayo de 2014. (368)	Exceptuar de la obligación de expedir comprobante fiscal cuando se emita comprobante simplificado. El Servicio de Administración Tributaria elaborará un formato de comprobante simplificado impreso que los contribuyentes podrán solicitar como mecanismo alternativo al uso de la herramienta electrónica antes señalado. Asentar que los contribuyentes podrán realizar la deducción de gastos por honorarios médicos y dentales, así como los gastos hospitalarios durante el mes en que se realice el pago o a más tardar los dos meses siguientes y se disminuirá de los ingresos considerados para el cálculo de la retención prevista.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 20 de noviembre de 2014.
54.	Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, primer párrafo del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Dip. Margarita Licea González del PAN, de fecha 21 de mayo de 2014. (369)	Incrementar de 2 millones a 5 millones el monto máximo de las deducciones que deberán estar amparadas con un comprobante fiscal.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 28 de noviembre de 2014.
55.	Proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Dip. Esther Quintana Salinas del PAN, de fecha 21 de mayo de 2014. (370)	Establecer un estímulo fiscal del 20 % del salario efectivamente pagado a quien contrate a personas entre 40 y 64 años de edad.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 28 de noviembre de 2014.
56.	Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 10. de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente y se reforman el párrafo quinto del artículo 4 y las fracciones X, XI y XII del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, del Sen. Héctor Larios Córdova y del Dip. Carlos Alberto García González del PAN, de fecha 21 de mayo de 2014. (371)	Se establecen como autoridades fiscales el Servicio de Administración Tributaria, los organismos federales fiscales autónomos, así como las autoridades fiscales de las Entidades Federativas y, en su caso, las de sus Municipios, cuando estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 28 de noviembre de 2014.
57.	Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Dip. Jaime Bonilla Valdez del PT, de fecha 28 de mayo de 2014. (372)	Establecer el Impuesto al Valor Agregado de 11% en las regiones fronterizas.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 5 de diciembre de 2014.
58.	Proyecto de decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 39 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Dip. Carlos Alberto García González del PAN, de fecha 11 de junio de 2014. (375)	Proponer que únicamente se dará efectos fiscales a la revaluación de los inventarios o del costo de lo vendido hasta el momento en que se lleve a cabo la enajenación del bien que se produzca o comercialice, siempre y cuando la compra de la mercancía y su venta, sea del mismo artículo o incorporado en un producto terminado, tengan lugar en ejercicios fiscales distintos.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 22 de agosto de 2014.
59.	Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan	Exentar del pago del impuesto a aquellos vehículos cuya	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley Federal sobre Automóviles Nuevos y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Dip. Consuelo Argüelles Loya del PAN, de fecha 11 de junio de 2014. (376)	propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, o híbridos, siendo aquéllos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, o propulsados por gas natural.	Precluye el 22 de agosto de 2014.
60.	Proyecto de decreto que adiciona una fracción XIV al artículo 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Dip. Ossiel Omar Nieves López del PRI, de fecha 11 de junio de 2014. (377)	Autorizar la deducibilidad del 100% en las inversiones para maquinaria y equipo de saneamiento y tratamiento de aguas residuales, provenientes de procesos industriales.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 22 de agosto de 2014.
61.	Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de los Senadores Francisco Domínguez Servián, Francisco García Cabeza de Vaca y Roberto Gil Zuarth del PAN, de fecha 11 de junio de 2014. (378)	Incorporar a los extranjeros que acrediten su salida en aduana terrestre, podrán obtener la devolución del IVA que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 22 de agosto de 2014.
62.	Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, del Dip. Sergio Chan Lugo del PAN, de fecha 3 de julio de 2014. (379)	Eliminar la exención fiscal por la explotación, extracción, uso o aprovechamiento de las aguas salobres. Incluir disposiciones que establezcan el pago de derechos por la explotación, extracción, uso o aprovechamiento de las aguas interiores salobres, de conformidad a los intervalos de pagos de derechos. Establecer la figura de dictamen y de dictaminador certificado ante la Comisión Nacional del Agua.	Hacienda y Crédito Público y de Recursos Hidráulicos Precluye el 4 de septiembre de 2014.
63.	Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Dip. Tania Margarita Morgan Navarrete del PAN, de fecha 16 de julio de 2014. (380)	Establecer una deducción personal respecto de los pagos por servicios de enseñanza correspondientes a los tipos de educación básica, media superior y superior a los que se refiere la Ley General de Educación, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con la que viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingreso en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 18 de septiembre de 2014.
64.	Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1C fracciones IV, V y VI; 2o; 2o A, fracción I último párrafo, y 5, fracción V último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de los Diputados Andrés de la Rosa Anaya, Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Enrique Reina Lizárraga, Francisco Pelayo Covarrubias y José Alejandro Llanas Alba del PAN, de fecha 16 de julio de 2014. (381)	Implementar el tratamiento diferencial de la tasa de impuestos al valor agregado en la región fronteriza.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 18 de septiembre de 2014.
65.	Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 47 del Código Fiscal de la Federación, del Dip. Carlos Alberto García González del PAN, de fecha 16 de julio de 2014. (382)	Establecer el supuesto de conclusión anticipada de las visitas en los domicilios fiscales que se hayan ordenado, cuando el contribuyente manifieste que no puede exhibir su contabilidad y demás documentación comprobatoria por haberla extraviado o por haberse destruido a consecuencia de un desastre, y cumpla	Hacienda y Crédito Público Precluye el 18 de septiembre de 2014.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		con ciertos requisitos y acredite que se ubica en los supuestos que lo comprueben.	

Financieras

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 37 y 43 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, del Diputado Ricardo Cantú Garza del PT, de fecha 29 de abril de 2013. (134)	Que la CONSAR incluya entre la información que las instituciones financieras deben proporcionar, la relativa al monto, los esquemas de inversión y el resultado de intereses obtenidos de los ahorros totales de las cuentas de ahorro para el retiro, así como la parte proporcional correspondiente a cada trabajador en sus estados de cuenta.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de junio de 2013 Precluye el 5 de noviembre de 2013.
2.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, del Diputado Fernando Belauzarán Méndez del PRD, de fecha 29 de abril de 2013. (140)	Transferir las facultades administrativas que actualmente ejerce la Secretaría de Gobernación a la de Economía para el otorgamiento de permisos y actividades vinculadas a la práctica de juegos con apuestas y sorteos.	Gobernación y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de junio de 2013 Precluye el 5 de noviembre de 2013.
3.	Proyecto de decreto por el que se crea el Fideicomiso Público para la Defensa y Protección de los Defraudados por Cajas de Ahorro en el país, del Diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 8 de mayo de 2013. (143)	Crear un fideicomiso que otorgue un apoyo social a los defraudados que demuestren haber sido víctimas de malos actos de instituciones de ahorro y crédito, con una aportación inicial el Gobierno Federal de 2 mil millones de pesos y de recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de los ejercicios subsecuentes.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de junio de 2013 Precluye el 14 de noviembre de 2013.
4.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 61 y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y el artículo 52 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, de la Diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales del PRI, de fecha 8 de mayo de 2013. (144)	Establecer un mecanismo para que la CONDUSEF mantenga comunicación con los beneficiarios de una cuenta que sea declarada inactiva, a fin de facilitar la reclamación de los fondos o bien, llegar a determinar que se destinen a la beneficencia pública.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de junio de 2013 Precluye el 14 de noviembre de 2013.
5.	Proyecto de decreto que reforma la fracción VII y adiciona un antepenúltimo párrafo al artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Diputada Aleida Alavez Ruiz del PRD, de fecha 15 de mayo de 2013. (160)	Eliminar las restricciones del secreto bancario respecto a la información que se proporcione al Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de deuda pública de la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal, los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales y de los organismos públicos, las empresas de participación mayoritaria y los fideicomisos públicos.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de junio de 2013 Precluye el 22 de noviembre de 2013.
6.	Proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 2º; los artículos 4º y 5º; la fracción XXIX del artículo 11; y se adiciona una fracción XXXIV, recorriéndose las subsecuentes en su orden, al artículo 11 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, del Diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano,	Se otorgan nuevas atribuciones a la CONDUSEF para hacer más efectiva su labor y evitar duplicidades con otros órganos como la PROFECO, entre las que destacan su autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como realizar visitas de inspección a las instituciones financieras, con el objeto de garantizar la equidad en las	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de julio de 2013. Precluye el 6 de diciembre de 2013.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	de fecha 29 de mayo de 2013. (166)	relaciones entre los usuarios de servicios financieros y las mismas. Se consideraría como "Institución Financiera" a las tiendas departamentales que ofrecen productos o servicios financieros. Asimismo, se establece la obligación de que esta Comisión informe periódicamente a la Cámara de Diputados sobre las resoluciones y laudos emprendidos.	
7.	Proyecto de decreto que modifica el artículo 23 de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, del Diputado Ricardo Cantú Garza del PT, de fecha 29 de mayo de 2013. (167)	Establecer que las sociedades conserven los registros en el buró de crédito durante 5 años para los créditos mayores a 400 mil UDIS, en lugar de los 6 que actualmente se contemplan. Asimismo, para el caso de los saldos residuales de créditos menores a mil UDIS, se actualicen en un plazo no mayor a 24 meses	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de julio de 2013. Precluye el 6 de diciembre de 2013.
8.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 6 y adiciona el artículo 10 de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, del Congreso de Jalisco, de fecha 17 de julio de 2013. (177)	Ampliar los documentos que acrediten que un ciudadano puede acceder a los beneficios del Fondo de Apoyo, con la posibilidad de que adjunten copias certificadas ante notario público y que la autoridad aplique criterios que brinden flexibilidad.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 19 de septiembre de 2013.
9.	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal del Sistema Nacional de Banca de Desarrollo, presentada por el Sen. Luis Sánchez Jiménez del PRD, de fecha 7 de agosto de 2013. (184)	Establecer las estrategias, objetivos y funcionamiento del Sistema Nacional de Banca de Desarrollo, para impulsar el crecimiento y desarrollo económico del país, así como regular el servicio de banca y crédito que otorgue la sociedad nacional de crédito que se crearía, denominada Banco Mexicano de Desarrollo, y que estaría encargada de complementaria al sistema de la banca comercial con las siguientes funciones: otorgar financiamiento, consultoría de negocios, asesoría y asistencia técnica a empresas, personas físicas con actividad empresarial, organizaciones del sector social de la economía, a los sectores industrial, agrícola, pesquero, forestal, artesanal, minero, de comercio y de servicios, y a los gobiernos de los estados, el Distrito Federal y los municipios del país; registrar, mantener y actualizar la cartera de proyectos de inversión la cual hará pública con el objeto de suministrar información al resto de las instituciones del sistema financiero mexicano para su posible participación en algunas de esas inversiones; y promover la modernización en los procedimientos y operaciones de empresas exportadoras, además de la atracción de inversión e intercambio tecnológico con impacto regional.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 15 de octubre de 2013. Precluye el 7 de marzo de 2014.
10.	Proyecto de decreto por el que expide la Ley del Instituto de Fomento a la Educación e Inclusión Financiera, de la Diputada María Sanjuana Cerda Franco de Nueva Alianza, de fecha 7 de	Crear el Instituto para el Fomento a la Educación e Inclusión Financiera, como organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con autonomía técnica,	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 15 de octubre de

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	agosto de 2013. (185)	financiera y de gestión, con objeto de articular a los diferentes actores interesados en promover la educación e inclusión financiera de la población.	2013. Precluye el 7 de marzo de 2014.
11.	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Banco de Fomento Turístico, del Senador Armando Ríos Piter del PRD, de fecha 7 de agosto de 2013. (187)	Crear el Banco de Fomento Turístico, el cual prestará el servicio público de banca y crédito para financiar proyectos sociales y privados y ejecutar los programas específicos que en materia de financiamiento turístico se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 15 de octubre de 2013. Precluye el 7 de marzo de 2014.
12.	Proyecto de decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros y de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, de la Diputada Alliet Mariana Bautista Bravo del PRD, de fecha 7 de agosto de 2013. (189)	Establecer como objeto fundamental de las instituciones de banca de desarrollo, el de facilitar el acceso al crédito y a los servicios financieros, y como fin, el de impulsar el desarrollo económico. Incluir a las cooperativas de ahorro y préstamo, respecto de las cuales, Financiera Rural otorgará créditos de manera sustentable y prestará otros servicios financieros. Establecer el concepto de Cooperativas de Ahorro y Préstamo, entendiéndose por éstas, las Sociedades a que hace referencia la Ley Para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Explicitar que las garantías y avales que otorgue Financiera Rural, serán a las instituciones de crédito, intermediarios financieros no bancarios y cooperativas de ahorro y préstamo.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 15 de octubre de 2013. Precluye el 7 de marzo de 2014.
13.	Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Diputada Alliet Mariana Bautista Bravo del PRD, de fecha 7 de agosto de 2013. (190)	Agilizar los procedimientos legales tendientes a la recuperación de los créditos colocados, haciendo eficientes los mecanismos de notificaciones, que se realizan a las partes que intervienen en los procedimientos judiciales, mediante el uso de las tecnologías de comunicación, con los cuales se pueden disminuir el tiempo de entrega de las mismas. Implementar en los procedimientos mercantiles la figura de la conciliación, así como la reducción en los plazos para la tramitación y el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes. Considerar que los tribunales contarán con un sistema electrónico de consulta de expedientes y acuerdos, mediante el cual deberán realizarse las notificaciones.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 15 de octubre de 2013. Precluye el 7 de marzo de 2014.
14.	Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de la Diputada Alliet Mariana Bautista Bravo del PRD, de fecha 7 de agosto de 2013. (191)	Establecer que tratándose de operaciones celebradas en el marco de programas tendientes a fomentar el ahorro de menores, los saldos respectivos no deberán rebasar el equivalente en moneda nacional a 5 mil UDIS por depositante. Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, podrán contratar con terceros incluyendo a otras Sociedades o entidades financieras, la prestación de los servicios necesarios para sus operaciones. Considerar que las operaciones que	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 15 de octubre de 2013. Precluye el 7 de marzo de 2014.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		lleven a cabo los comisionistas deberán realizarse a nombre y por cuenta de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con las que celebren los actos jurídicos. Establecer que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en ejercicio de sus facultades, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuidará durante los casos de emplazamientos a huelga, que permanezcan abiertas las oficinas, con objeto de garantizar que no se afecten los intereses de los socios en cuanto a la disponibilidad de sus ahorros.	
15.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales en materia de ahorro y préstamo, de la Diputada Alliet Mariana Bautista Bravo del PRD, de fecha 7 de agosto de 2013. (192)	En la Ley para la Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros se adicionan los conceptos "Socios", "Entidad Financiera" y "Entidad del sector Social"; se sustituye el concepto de Instituciones financieras por el de Entidades. Faculta a la CONDUSEF para establecer disposiciones secundarias en las que se definan las actividades que se apartan de las sanas prácticas y usos relativos al ofrecimiento y comercialización de las operaciones y servicios financieros de las Instituciones Financieras y a los usos y prácticas entre las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. En la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; se faculta a la CONDUSEF para regular las comisiones que cobran por los servicios de pago y créditos que ofrecen al público, además de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, de las sociedades financieras populares, las sociedades financieras comunitarias y las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Se incluyen disposiciones relativas al tratamiento que se dará a las cooperativas de ahorro y préstamo en virtud de su naturaleza jurídica y modelo de operación.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 15 de octubre de 2013. Precluye el 7 de marzo de 2014.
16.	Proyecto de decreto que expide la Ley de Protección, Información, Asesoría y Defensa al Consumidor de Servicios Financieros, del Diputado José Ángel González Serna del PAN, de fecha 14 de agosto de 2013. (193)	Crear un ordenamiento para la protección, información, asesoría y defensa de los derechos e intereses de los consumidores de los servicios financieros que prestan las instituciones financieras, así como regular la organización, procedimientos y funcionamiento de la entidad pública encargada de dichas funciones; asimismo, se incluye el catálogo de los derechos de los consumidores.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 15 de octubre de 2013. Precluye el 7 de marzo de 2014.
17.	Proyecto de decreto que adicionan al Capítulo II "De las Instituciones de Crédito", una Sección Primera "Disposiciones Generales" que comprende los artículos 30 a 44 y una Sección Segunda "De la Sostenibilidad Ambiental" que comprende los	Establecer que las instituciones de banca de desarrollo deberán promover la sostenibilidad ambiental en sus programas operativos y financieros, así como incentivar la responsabilidad ambiental corporativa en ellas mismas.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 15 de octubre de 2013.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	artículos 44 bis 1, 44 bis 2 y 44 bis 3 de la Ley de Instituciones de Crédito, del Diputado Carol Antonio Altamirano del PRD, de fecha 14 de agosto de 2013. (194)		Precluye el 14 de marzo de 2014.
18.	Proyecto de decreto que expide la Ley Orgánica del Banco Social de México, de la Diputada Alliet Mariana Bautista Bravo del PRD, de fecha 14 de agosto de 2013. (195)	Establecer el Banco Social de México para apoyar e impulsar a las empresas del sector social y establecer mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica; ejecutar los programas que en materia de financiamiento se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación y operar en coordinación con el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal los programas que se celebren con otras instituciones.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 15 de octubre de 2013. Precluye el 14 de marzo de 2014.
19.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, del Diputado Leobardo Alcalá Padilla del PRI, de fecha 19 de septiembre de 2013. (231)	Incluir en las coberturas del seguro básico estandarizado, que las cuotas o pagos devengados por el uso de la atención médica de los servicios de urgencias, los cuales implican desde el traslado, la atención médica, procedimientos quirúrgicos, hospitalización, terapia intensiva, medicamentos, prótesis u otros insumos, o servicios análogos deberán ser pagados en su totalidad por la aseguradora contratada por el responsable del accidente y reintegrados en su totalidad al servicio público en salud, encargado de brindar la atención médica y el pago por los servicios médicos otorgados al paciente accidentado, deberá ser cubierto por la aseguradora contratada por dicho establecimiento.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 21 de noviembre de 2013.
20.	Proyecto de Decreto que expide la Ley Federal del Seguro de Desempleo y Fomento a la Creación de Empleos, del Diputado José Angelino Caamal Mena de Nueva Alianza, de fecha 2 de octubre de 2013. (247)	Implementar un seguro de desempleo al que puedan acceder los mayores de edad durante un periodo no mayor de 6 meses cada dos años, cuyo monto ascenderá a 30 días de salario mínimo. Asimismo, se establecen las bases y disposiciones de operación del seguro en cada una de las entidades federativas.	Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social. Prórroga solicitada el 2 de octubre de 2013. Precluye el 12 de febrero de 2014.
21.	Proyecto de decreto que expide la Ley del Seguro Nacional de Desempleo, del Diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela del PAN, de fecha 2 de octubre de 2013. (255)	Crear el Seguro Nacional de Desempleo y un Programa Nacional de Atención Integral al Empleo, pagando mensualmente hasta por 6 meses el 45% del salario promedio.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 26 de noviembre de 2013. Precluye el 12 de febrero de 2014.
22.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios del PRI, de fecha 3 de octubre de 2013. (258)	Eliminar la facultad de las instancias de autorregulación bancaria certificar al personal que labora en las instituciones de crédito, pasando dicha función a la CNBV estableciendo controles de confianza. Asimismo,	Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Previsión Social Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 5 de mayo de 2014.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
23.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Extrabajadores Migratorios Mexicanos, del Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano de Movimiento Ciudadano, de fecha 3 de octubre de 2013. (259)	Establecer que el Fondo de Apoyo para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos se constituya con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; los cuales no podrán ser menores a 0.006% del PIB del año de que se trate.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 5 de mayo de 2014.
24.	Proyecto de decreto que reforma el artículo Decimoquinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, de la Diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal del PT, de fecha 3 de octubre de 2013. (260)	Considerar que los jubilados y pensionados de BANRURAL continúen recibiendo las prestaciones conforme a las condiciones generales de trabajo y los convenios jubilatorios respectivos, incluidas las prestaciones económicas y servicios médicos previstos en éstos.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 5 de mayo de 2014.
25.	Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, de Diputado Juan Isidro Del Bosque Márquez del PRI, de fecha 18 de octubre de 2013. (285)	Facultar a la CNBV para que en coordinación con las entidades federativas establezca los lineamientos del registro de operaciones, para el caso de fallecimiento del titular, donde la institución de crédito deberá entregar el importe a quienes el titular hubiese designado expresamente y por escrito como beneficiarios; el cual, contendrá el nombre de la institución de crédito, tipo de operación bancaria y beneficiario, con el objetivo de que los registros civiles al expedir las actas de defunción incluyan los nombres de los beneficiarios de las operaciones, así como la institución de crédito donde será entregado el importe. Fijar multa de 5 mil a 20 mil días de salario a las instituciones de crédito que incumplan con lo dicho.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 20 de mayo de 2014.
26.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, del Diputado Carlos Alberto García González del PAN, de fecha 31 de octubre de 2013. (291)	Establecer al librador la obligación de pagar daños y perjuicios, si así fuere el caso, cuando teniendo fondos suficientes del librado, no realice el pago, o que sea presentado en tiempo y no pagado, por causa imputable al propio librador.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 2 de junio de 2014.
27.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 56 y 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, del Diputado Adolfo Bonilla Gómez del PRI, de fecha 26 de noviembre de 2013. (293)	Establecer que en caso de fallecimiento del titular de determinadas operaciones bancarias, la institución de crédito notificará a las personas que hayan sido nombradas como beneficiarios de tal designación. Establecer que la falta de notificación por parte de la institución de crédito, al titular de una cuenta que no ha presentado depósitos o retiros por el transcurso de tres años, obliga a aquella a retirar de la cuenta global el importe total y entregarlo al cliente o a sus beneficiarios.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 25 de junio de 2014.
28.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. y adiciona un artículo 10 a la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios	Se adicionan documentos con los que se puede acreditar haber sido trabajadores migratorios, y se establece el crear mesas receptoras para las acreditaciones.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de febrero de

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	Mexicanos, del Diputado Erick Marte Rivera Villanueva del PAN, de fecha 11 de diciembre de 2013. (303)		2014. Precluye el 1 de julio de 2014.
29.	Proyecto de decreto para Emitir una Moneda Conmemorativa del Ochenta Aniversario de la Celebración de los Clavados en la Quebrada de Acapulco, Guerrero, del Diputado Manuel Añorve Baños, del PRI, de fecha 11 de diciembre de 2013. (304)	Emitir una moneda conmemorativa del Ochenta Aniversario de la celebración de los clavados en la quebrada de Acapulco, Guerrero.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de febrero de 2014. Precluye el 1 de julio de 2014.
30.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, de la Diputada María del Rocío Corona Nakamura del PRI, de fecha 11 de diciembre de 2013. (305)	Establecer que en el caso del contrato de seguro de gastos médicos, será obligatoria la aceptación al asegurado sin excepción o condición alguna de la antigüedad como factor de tiempo de espera de padecimientos referidos en las cláusulas del contrato del seguro.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de febrero de 2014. Precluye el 1 de julio de 2014.
31.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 10, de la Ley del Mercado de Valores, del Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 8 de enero de 2014. (306)	Establecer que las sociedades anónimas promotoras de inversión estarán sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y deberá informar a los inversionistas su opinión respecto a las operaciones realizadas por las sociedades anónimas promotoras de inversión.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de febrero de 2014. Precluye el 31 de julio de 2014.
32.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 8o. y 94 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, de la Diputada María Sanjuana Cerda Franco de Nueva Alianza, de fecha 4 de febrero de 2014. (309)	Obligar a las Instituciones Financieras a revisar y confirmar que los terceros con los cuales comparten sus bases de datos con fines mercadotécnicos, o cualquier otra actividad vinculada con su manejo, asuman la responsabilidad de conducirse con el correcto uso y reserva de la información en ellas contenida; y examinar los mecanismos de seguridad de sus sistemas de resguardo del manejo de la información, a fin de garantizar la protección de los datos personales de los usuarios.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 14 de agosto de 2014.
33.	Proyecto de decreto para emitir una moneda conmemorativa del 70 Aniversario del Museo Nacional del Historia, del Diputado Gerardo Francisco Liceaga Arteaga del PRI, de fecha 18 de febrero de 2014. (311)	Emisión de una moneda de curso corriente, conmemorativa del 70 Aniversario del Museo Nacional de Historia.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 27 de agosto de 2014.
34.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 119 de la Ley de Instituciones de Crédito, del Diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 25 de febrero de 2014. (316)	Incluir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros como parte de los organismos que aprueben el plan de contingencia de las instituciones de banca múltiple, donde se detallen las acciones que llevarán a cabo ante escenarios adversos.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 3 de septiembre de 2014.
35.	Proyecto de decreto que adiciona un artículo 52 Bis a la Ley de Instituciones de Crédito, del Diputado Julio César Flemate Ramírez del PRI, de fecha 27 de febrero de 2014. (318)	Establecer que las instituciones de crédito den a sus clientes la oportunidad de incluir su fotografía en las tarjetas de crédito o débito, como medida de seguridad ante robo o clonación.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 5 de septiembre de 2014.
36.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que	Armonizar la ley con la Ley para Regular las actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, de la Diputada Rosa Elia Romero Guzmán del PT, de fecha 27 de febrero de 2014. (319)	facilitar los procedimientos de apoyo y fortalecimiento, proponiendo que las entidades federativas no aporten recursos para el fideicomiso debido a que sus presupuestos no contemplan partidas para enfrentar contingencias de este tipo.	Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 5 de septiembre de 2014.
37.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Crédito, del Diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 4 de marzo de 2014. (320)	Establecer que la evaluación de desempeño de las Instituciones de Banca Múltiple, se hará respecto del grado de orientación y cumplimiento en el desarrollo de su objeto social, al apoyo y promoción de las fuerzas productivas del país, al grado de créditos otorgados a la esfera productiva, y al crecimiento de la economía nacional.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 10 de septiembre de 2014.
38.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 18 Bis-6 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Diputada Mariana Dunyaska García Rojas del PAN, de fecha 5 de marzo de 2014. (321)	Establecer que los intereses en los créditos, préstamos o financiamientos revolventes de las tarjetas que las entidades financieras otorguen, sólo podrá cobrarse sobre los saldos diarios insolutos comprendidos dentro del período de cálculo de intereses del estado de cuenta de que se trate, sin que excedan del 12% anual.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 10 de septiembre de 2014.
39.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Diputada María del Socorro Ceseñas Chapa del PRD, de fecha 5 de marzo de 2014. (322)	Considerar a la CONSAR como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. La CONSAR deberá informar bimestralmente a través de los medios electrónicos de comunicación y por escrito en el domicilio de cada trabajador con los estados de cuenta que entregan las administradoras, sobre las comisiones que cobran y su rendimiento real. Establecer que la comisión máxima que pueda cobrarse por administración de las cuentas individuales será de 0.5% sobre rendimiento real.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 10 de septiembre de 2014.
40.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera y de la Ley del Mercado de Valores, presentada por el Diputado Víctor Manuel Bautista López del PRD, de fecha 5 de mayo de 2014. (323)	Establecer la condición del cumplimiento de las disposiciones de orden interno nacionales, precisando la prohibición de cometer actos de corrupción y cohecho para obtener beneficios relacionados con la actividad a la que se destine la inversión.	Economía y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 10 de septiembre de 2014.
41.	Proyecto de decreto para emitir una Moneda Conmemorativa del Centenario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, del Diputado Gerardo Francisco Liceaga Arteaga del PRI, de fecha 13 de marzo de 2014. (330)	Emitir una moneda de cuño corriente, conmemorativa del centenario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, con valor nominal de 20 pesos.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 22 de septiembre de 2014.
42.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Crédito, del Diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 13 de marzo de 2014. (333)	Prever que los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la Evaluación de Desempeño de las Instituciones de Banca Múltiple, incluyan los parámetros de evaluación y la implementación de la figura de Cajones selectivos de crédito con el fin de garantizar el otorgamiento de créditos a la esfera productiva nacional.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 22 de septiembre de 2014.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
43.	Proyecto de decreto que expide la Ley del Instituto de Fomento a la Educación e Inclusión Financiera, de la Diputada María Sanjuana Cerda Franco de Nueva Alianza, de fecha 20 de marzo de 2014. (335)	Crear el Instituto para el Fomento a la Educación e Inclusión Financiera, como organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con autonomía técnica, financiera y de gestión, con objeto de articular a los diferentes actores interesados en promover la educación e inclusión financiera de la población.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 26 de septiembre de 2014.
44.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados de los Grupos Parlamentarios del PRI y PRD, de fecha 1 de abril de 2014. (342)	Distinguir y sancionar de manera diversa el delito de falsificación de moneda del de uso de la moneda falsificada.	Justicia y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de mayo de 2014. Precluye el 8 de octubre de 2014.
45.	Proyecto de decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa alusiva a los 200 años de la Constitución de Apatzingán, del Diputado Manuel Añorve Baños del PRI, de fecha 1 de abril de 2014. (343)	Se propone acuñar una moneda conmemorativa alusiva al bicentenario de la Constitución de Apatzingán, con valor nominal de veinte pesos.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de mayo de 2014. Precluye el 8 de octubre de 2014.
46.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, del Diputado Raymundo King de la Rosa del PRI, de fecha 22 de abril de 2014. (346)	Establecer que el consentimiento de los consumidores a las empresas para que puedan utilizar sus datos personales deberá recabarse por separado y no podrá asociarse o comprenderse en cláusulas o disposiciones con objeto diverso. Asimismo, se prohíbe a las instituciones financieras utilizar información relativa a la base de datos de sus clientes con fines mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad a los clientes que no les hubieren manifestado expresamente su voluntad de recibirla o que estén inscritos en el Registro Público de Usuarios que no Deseen que su Información sea Utilizada para Fines Mercadotécnicos o Publicitarios, previsto en esta ley.	Gobernación y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 23 de junio de 2014. Precluye el 29 de octubre de 2014.
47.	Proyecto de decreto que adiciona un artículo 44 Ter a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, del Diputado Javier Salinas Narváez del PRD, de fecha 24 de abril de 2014. (350)	Establecer que el objeto de las disposiciones que emita la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro es fortalecer el sistema financiero nacional y establecer el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro a favor de los trabajadores.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 31 de octubre de 2014.
48.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Jorge Francisco Sotomayor Chávez del PAN, de fecha 30 de abril de 2014. (354)	Establecer que en caso de que el Banco de México determine la falsificación de una moneda, informará a la persona afectada que entregó la pieza, los términos en los que le será reparado el daño producto de la falsificación de la moneda, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 7 de noviembre de 2014.
49.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas	Proponer que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de la Ley del Banco de México, del Dip. Carlos Alberto García González del PAN, de fecha 30 de abril de 2014. (357)	Banco de México tengan como objeto fomentar la competitividad en el sistema financiero mexicano.	Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014 Precluye el 7 de noviembre de 2014.
50.	Proyecto de decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del 80 Aniversario del Palacio de Bellas Artes, suscrita por Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía, de fecha 30 de abril de 2014. (361)	Establecer las características de una moneda de uso corriente conmemorativa del 80 aniversario del Palacio de Bellas Artes, con valor nominal de 20 pesos.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014 Precluye el 7 de noviembre de 2014.
51.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, del Dip. Omar Antonio Borboa Becerra del PAN, de fecha 30 de abril de 2014. (362)	Que las Sociedades no inscriban por ningún motivo, créditos con una antigüedad mayor a 60 meses, en lugar de los 72 meses que actualmente establece la Ley y que la información relacionada con el cumplimiento o pago de cualquier obligación o crédito sea eliminada del historial crediticio de las personas después de cinco años.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014 Precluye el 7 de noviembre de 2014.
52.	Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Dip. Aleida Alavez Ruíz del PRD, de fecha 11 de junio de 2014. (374)	Incluir la moneda metálica y billetes para pagos o cobros mediante cajeros automáticos, para lo cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores debe adicionar dicha obligación en las reglas de carácter general. Sancionar con multa de 30 mil a 100 mil días de salario a las instituciones de crédito que no cumplan con permitir el pago en moneda fraccionaria en los cajeros automáticos.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 22 de agosto de 2014.

Coordinación Fiscal

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.	Proyecto de decreto que expide la Ley Minera y de los Derechos Sociales, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Trinidad Morales Vargas del PRD, de fecha 17 de abril de 2013. (125)	Se expide un nuevo ordenamiento buscando armonizar la actividad productiva con los derechos a la vida y la salud de los trabajadores, la preservación del medio ambiente, el derecho de las comunidades a ser informadas y a ser respetadas en sus derechos a la salud, al desarrollo y a preservar sus valores culturales e históricos. Se establece el pago de derechos semestrales por cada hectárea o fracción concesionada, aumentando progresivamente de 5.70 a 124.74 pesos. El 50% del monto recaudado por este concepto, se distribuiría entre las entidades federativas, de acuerdo con su participación en el valor nominal anual de producción minera total y los municipios recibirán como mínimo, el 25% de la recaudación que le corresponda a la entidad federativa a la que pertenezcan.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 11 de junio de 2013. Precluye el 24 de octubre de 2013.
2.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, del Dip. Flor de María Pedraza Aguilera del PAN, de fecha 16 de octubre de 2013. (273)	Crear el Fondo de Aportaciones para la Atención de los Costos de Capitalidad, mediante la asignación anual de recursos federales, hasta por el equivalente al 30% de la inversión física que haya aplicado el DF en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 16 de mayo de 2014.
3.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, del Dip. Carlos Augusto Morales López del PRD, de fecha 16 de octubre de 2013. (275)	Incluir al Distrito Federal y a sus demarcaciones territoriales, dentro de la distribución de los Fondos para la Infraestructura Social Estatal y Municipal, respectivamente.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 16 de mayo de 2014.
4.	Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, del Dip. Carlos Augusto Morales López del PRD, de fecha 16 de octubre de 2013. (276)	Crear el Fondo de Capitalidad para el Distrito Federal, integrado con recursos prevenientes de las aportaciones federales, el cual se determinará por un monto equivalente al 0.50% de la recaudación federal participable.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 16 de mayo de 2014.
5.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, del Dip. Damián Zepeda Vidales del PAN, de fecha 29 de octubre de 2013. (286)	Estandarizar a nivel federal para los órganos de fiscalización locales el calendario de entrega de la cuenta pública y de los informes de resultados a las legislaturas estatales. Ligar a los resultados de dicho Sistema recursos presupuestales adicionales para las entidades, municipios y demarcaciones, a través de un Fondo de Aportaciones para el Estímulo del Buen Gobierno de entidades federativas, municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 30 de mayo de 2014.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		Distrito Federal, al cual tendrán acceso exclusivo aquellos estados, municipios o demarcaciones que hayan obtenido resultados superiores a los mínimos establecidos como aprobatorios por el Consejo para el Sistema de Evaluación de Indicadores de Gestión Gubernamental de la Cuenta Pública.	
6.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Dip. Alejandra López Noriega del PAN, de fecha 31 de octubre de 2013. (288)	Incluir en el fondo de aportaciones para la educación básica y normal, a la educación media superior.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 30 de mayo de 2014.
7.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Dip. Mariana Dunyaska García Rojas del PAN, de fecha 11 de marzo de 2014. (325)	Establecer que, en la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, entre los Estados y Municipios, se consideren criterios de pobreza extrema. La distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se realizará en función de la proporción que corresponda a cada Estado o Municipio de la pobreza extrema a nivel nacional.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 18 de septiembre de 2014.
8.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por la Dip. Alejandra López Noriega del PAN, de fecha 11 de marzo de 2014. (327)	Cambiar el nombre del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; para quedar como Fondo de Aportaciones para la Educación Básica, Media Superior y Normal.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 18 de septiembre de 2014.
9.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 4-B de la Ley de Coordinación Fiscal, del Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas del PRI, de fecha 13 de marzo de 2014. (331)	Establecer que el Fondo de Extracción de Hidrocarburos se conforme con el 1.2% del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Pemex Exploración y Producción, en lugar del 0.6 por ciento vigente.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 22 de septiembre de 2014.
10.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Diputados José Arturo Salinas Garza y Marco Antonio González Valdez de los Grupos Parlamentarios del PAN y PRI, de fecha 13 de marzo de 2014. (332)	Destinar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, también para la apertura, rehabilitación y pavimentación de infraestructura carretera y caminos rurales.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de abril de 2014. Precluye el 22 de septiembre de 2014.
11.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Damián Zepeda Vidales del PAN, de fecha 10 de abril de 2014. (345)	Establecer que las cuentas públicas de las entidades federativas y los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán ser presentadas por las autoridades correspondientes a los respectivos órganos de fiscalización local, durante el primer trimestre del año siguiente al ejercicio del que se trate. Asimismo, se crea el Fondo de Aportaciones para el Estímulo del Buen Gobierno de Entidades Federativas, Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014 Precluye el 20 de octubre de 2014.
12.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Dip. Arturo de la Rosa Escalante del	Establecer que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	PAN, de fecha 30 de abril de 2014. (355)	Territoriales del Distrito Federal se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, profesionalización, capacitación, coordinación y modernización de los Heroicos Cuerpos de Bomberos, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014 Precluye el 7 de noviembre de 2014.
13.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, del Dip. Ernesto Núñez Aguilar del PVEM y suscrita por Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal, de fecha 30 de abril de 2014. (356)	Incluir a un representante alcalde, o a quien él designe, de cada una las asociaciones nacionales de autoridades municipales legalmente constituidas en el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; en la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales; en la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y en la Junta de Coordinación Fiscal.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014 Precluye el 7 de noviembre de 2014.
14.	Proyecto de decreto que adiciona el artículo 37-A a la Ley de Coordinación Fiscal, del Dip. Juan Jesús Aquino Calvo del PAN, de fecha 28 de mayo de 2014. (373)	Establecer que las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean destinadas para el pago de sueldos, adiestramiento, capacitación y equipamiento de los Cuerpos de Bomberos, como parte Sistema Nacional de Protección Civil.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 5 de diciembre de 2014.

Aduaneras

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera, del Dip. José Noel Pérez de Alba del PRI, de fecha 31 de octubre de 2013. (289)	Dotar a las autoridades de facultades plenas que le permitan realizar un adecuado análisis de valor en aduana. Establecer la posibilidad de solicitar, respecto de aquellas mercancías sensibles que determine el Servicio de Administración Tributaria, que se anexe en forma obligatoria al pedimento, aquella documentación necesaria para verificar la veracidad y exactitud de lo declarado. Fortalecer el concepto de reconocimiento aduanero. Apuntar en un solo artículo los supuestos jurídicos que hacen denotar la intención de los contribuyentes de ubicarse en esquemas de defraudación al fisco. Otorgar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facultades para requerir información en todo momento, así como para verificar y rechazar el valor en aduana declarado y, en su caso determinar el correcto; así como el poder confrontar las declaraciones de valor realizadas en los pedimentos con las declaraciones para efectos de impuestos internos en ejercicios inmediatos anteriores, a consecuencia de detectar infracciones o delitos y consecuentemente tomar las acciones inmediatas que resulten aplicables para proteger los intereses del Fisco Federal y los Sectores productivos del país. Asentar una nueva causal de embargo precautorio, cuando derivado de la confrontación de valores declarados en ejercicios anteriores se detecten diferencias de valor en más de un 35 por ciento. Permitir la sustitución del embargo precautorio por billete de depósito a favor de la Tesorería de la Federación. Obligar a los importadores y a los agentes y apoderados aduanales a mantener en su domicilio fiscal un archivo con toda la documentación soporte de la operación de comercio exterior de que se trate, incluyendo aquella información y/o documentación que soporte el valor en aduana. Incluir los procedimientos de análisis y rechazo de valor cuando derive de la práctica de una visita domiciliaria o el cualquier otra facultad de comprobación.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 30 de mayo de 2014.
2.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley Aduanera, del Dip. Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 30 de abril de 2014. (358)	Modificar los requisitos para aspirar al cargo de representante aduanal.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014 Precluye el 7 de noviembre de 2014.
3.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas	Eliminar el mecanismo de selección automatizado	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	disposiciones de la Ley Aduanera, del Dip. Jaime Bonilla Valdez del PT, de fecha 30 de abril de 2014. (366)	(mecanismo que determinará si las mercancías se someterán a reconocimiento aduanero).	Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014 Precluye el 7 de noviembre de 2014.

Otras Materias

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Planeación, del Diputado Damián Zepeda Vidales del PAN, de fecha 3 de abril de 2013. (118)	Incluir una "Agenda Estratégica Nacional", que defina la visión del país con una perspectiva de largo plazo, a un horizonte de 30 años, actualizable cada 10. Esta Agenda deberá contener, entre otros puntos: el diagnóstico de las condiciones de desarrollo del país, identificación de fortalezas, áreas de oportunidad, necesidades y situaciones críticas o de atención prioritaria; identificación de vocaciones productivas; reconocimiento de tendencias locales y extranjeras en materia económica y productiva; crecimiento y dinamismo poblacional esperado en base a la información que al respecto emita el Consejo Nacional de Población; necesidades en materia de infraestructura, servicios y otras áreas estratégicas; definición de objetivos, estrategias y prioridades de desarrollo para el país. También obliga a los estados a elaborar agendas estratégicas, planes y programas que se adecuen a la Agenda Estratégica Nacional.	Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 22 de julio de 2013 Precluye el 13 de diciembre de 2013.
2.	Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; se adiciona una fracción XII al artículo 21 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y se adiciona un inciso h) al artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, del Diputado Ramón Antonio Sampayo Ortiz del PAN, de fecha 19 de junio de 2013 (170).	Adicionar la figura de "signos externos de riqueza", para el caso de que el patrimonio de un servidor público sea superior a los ingresos declarados ante el SAT. Incluir en la elaboración y publicación anual del programa de mejora continua que elabora el SAT, la información sobre actividades u operaciones que permita descubrir ingresos no declarados o signos externos de riqueza de un servidor público. Asimismo, incluir en los supuestos contemplados para la actualización del delito de defraudación fiscal, el manifestar datos falsos respecto a los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal que corresponda.	Transparencia y Anticorrupción y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 18 de julio de 2013 Precluye el 26 de diciembre de 2013.
3.	Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, del Diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 3 de julio de 2013. (175)	Facultar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados y de Senadores, para requerir al SAT información específica de contribuyentes, relativa a su nombre, domicilio, actividad, ingreso total, utilidad fiscal o valor de sus actos o actividades y contribuciones acreditables o pagadas, así como cualquier otra información que consideren necesaria, con el objeto de realizar la evaluación económica de los ingresos y egresos federales y de la gestión del SAT. Tal información no podrá ser difundida.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 3 de septiembre de 2013.
4.	Proyecto de decreto que expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación; se reforma el artículo	Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto reglamentar el artículo 127 de la Constitución en materia de	Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Justicia.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	217 del Código Penal Federal, y se derogan los artículos 66, 71 y 73 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Dip. Enrique Alejandro Flores Flores del PAN, de fecha 24 de septiembre de 2013. (234)	remuneración de los servidores públicos. Establecer los principios rectores y reglas generales en la materia y los derechos de los servidores públicos. Establecer que el servidor público que en razón de su empleo otorgue o autorice remuneraciones, jubilaciones, pensiones, liquidaciones o créditos que no estén previstos en la ley, así como al servidor público que utilice los apoyos propios para desarrollo del trabajo y los gastos de viaje para actividades oficiales, en conceptos ajenos al cumplimiento de su empleo, cometerá el delito de uso indebido de atribuciones y facultades.	Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 23 de abril de 2014.
5.	Proyecto de decreto emergente de Austeridad Republicana, del Dip. Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 24 de septiembre de 2013. (241)	Allegar de recursos al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por medio de donaciones de funcionarios de la Administración Pública Federal, de reducción de remuneraciones a funcionarios y de utilización de saldos de los subejercicios presupuestarios acumulados durante el primer semestre del 2013, y del 50% del Presupuesto destinado al Poder Legislativo en el 2013.	Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública. Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 23 de abril de 2014.
6.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 9 de la Ley General de Deuda Pública, del Senador Ángel Benjamín Robles Montoya del PRD, de fecha 3 de octubre de 2013. (256)	Establecer que el monto de la deuda neta total del sector público nunca deberá ser superior al 41% del producto interno bruto de la nación.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 5 de mayo de 2014.
7.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes: Federal sobre Metrología y Normalización, de Comercio Exterior, Aduanera, General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, General de Cambio Climático, General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, presentada por la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván del PAN, de fecha 17 de octubre de 2013. (279)	Crear la figura de los avisos automáticos y facultar a la Secretaría de Economía para establecerlos ó cancelarlos; definir como avisos automáticos, la constancia o licencia por virtud de la cual las importaciones y exportaciones se sujetan a requisitos e información, con el objeto de llevar un registro de las operaciones de comercio exterior. Precisar que será la exhibición de certificados especiales, la forma en que se comprobará el país de origen de las mercancías. Agregar a las facultades de la Federación lo relativo al cambio climático, regular la coordinación de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Economía, en la equidad de transacciones comerciales internacionales de recursos naturales y manufacturas; la inclusión de normas oficiales mexicanas que se derivan del cumplimiento de convenios internacionales en materia de bifenilos, policlorados, clorofluorocarbonos y emisiones atmosféricas; asimismo, en materia de residuos peligrosos autorizará la importación, exportación o tránsito de éstos por el territorio nacional. Fijar	Economía y de hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 20 de mayo de 2014.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		arancel del 13% a los productos de fundición, hierro y acero que provengan de otros países y pretendan ingresar al mercado nacional.	
8.	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Austeridad para Servidores Públicos de los Entes Públicos de la Federación, de por la Dip. Luisa María Alcalde Luján de Movimiento Ciudadano, de fecha 17 de octubre de 2013. (281)	Establecer la remuneración total neta mensual de los servidores de los entes públicos de la Federación que ocupen cargos de ministro, magistrado y juez del Poder Judicial de la Federación, presidente de la República, diputados, senadores, secretarios de Estado, subsecretarios de Estado, directores generales u homólogos, entre los 21 y 38 salarios mínimos mensuales. Reducir la remuneración total de los altos servidores públicos, desde el presidente de la República, diputados y senadores hasta directores generales y puestos homólogos. Cancelar prestaciones extraordinarias, como servicios médicos privados, automóviles de lujo, seguros de separación individualizados y cajas de ahorro especiales, así como eliminar las plazas de secretarios particulares, privados y coordinaciones de asesores. Prohibir pensiones a servidores públicos que no estén consideradas en la Ley del ISSSTE. Indicar los casos de los servidores públicos a quienes se les permitiría tener secretario particular. Prohibir la contratación de servicios médicos privados para todos los servidores de los entes públicos de la federación. Considerar falta grave el incumplimiento de las disposiciones previstas en esta ley.	Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública Prórroga solicitada el 10 de diciembre de 2013. Precluye el 20 de mayo de 2014.
9.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la ley del Impuesto Sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, del Dip. Juan Bueno Torio del PAN, de fecha 31 de octubre de 2013. (290)	Establecer que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público coordinar y supervisar el sistema de control gubernamental, establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas, y expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias y entidades de la administración pública federal, incluyendo, como entidades fiscalizadas, a los sindicatos constituidos conforme a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, o a cualquier persona física o moral, cuando se les destinen y ejerzan por cualquier concepto recursos públicos federales. Atribuir a la Auditoría Superior de la Federación determinar, dentro de la fiscalización de la Cuenta Pública, si los recursos públicos que se hayan asignado a sindicatos se ejercieron conforme a los convenios, contratos o cualquier otra disposición mediante la cual fueron transferidos y promover	Gobernación, de Transparencia y Anticorrupción y de Hacienda y Crédito Público. Prórroga solicitada el 26 de noviembre de 2013. Precluye el 20 de mayo de 2014.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		<p>ante las autoridades correspondientes las responsabilidades civiles, así como las denuncias y querellas penales, en contra de particulares que de manera directa o indirecta presuntamente hayan causado un daño a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales.</p> <p>Eliminar la excepción que se otorgaba en la ley del ISR a sindicatos obreros y los organismos que los agrupen relevándolos de cumplir con la obligación de llevar los sistemas contables de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de la Ley del ISR así como de efectuar registros en los mismos respecto de sus operaciones, de suerte que ahora lo deban hacer.</p>	
10.	<p>Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; de la Ley de Vías Generales de Comunicación; de la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de Inversión Extranjera, de Diputados del PRD y del PT, de fecha 28 de noviembre de 2013. (296)</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto regular el ejercicio de los derechos de libertad de expresión, de la información y del libre acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así mismo se establece que las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general, por lo cual corresponde al Estado su rectoría. Establecer los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y de las audiencias del servicio de radiodifusión. Establecer las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Establecer el procedimiento de licitación para otorgar las concesiones de frecuencias o bandas de frecuencias para uso comercial, público, privado y social, entre otras. Regular los “medios públicos”, entendidos como el operador de radiodifusión cuya finalidad preponderante consiste en promover la satisfacción de los principios relacionados con la libertad de expresión y el derecho a la información.</p> <p>Otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que aporten a proyectos de inversión para la producción audiovisual nacional, contra el Impuesto Sobre la Renta o el impuesto al activo que tengan a su cargo en el ejercicio en el que se determine el crédito.</p> <p>Eliminar el pago de derechos por parte de los organismos de radiodifusión, de autorizar o prohibir la retransmisión y la distribución simultánea o diferida de sus emisiones.</p>	<p>Comunicaciones y de Radio y Televisión, y a la de Hacienda y Crédito Público para opinión.</p> <p>Prórroga solicitada el 13 de marzo de 2014. Precluye el 14 de noviembre de 2014.</p>
11.	<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5o. y</p>	<p>Establecer que la Cámara de Diputados deberá aprobar, previa revisión, el Plan Nacional de Desarrollo, en el plazo que</p>	<p>Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	21 de la Ley de Planeación, del Dip. Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 30 de abril de 2014. (364)	disponga la ley. Asimismo, deberá realizar evaluación y seguimiento constante al cumplimiento de los objetivos planteados en el plan, el cual deberá ser entregado en la toma de protesta del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el 1° de octubre del año de la elección, y deberá aprobarlo o rechazarlo, a más tardar el 31 del mismo mes.	Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 7 de noviembre de 2014.
12.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 23, 58 y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Dip. Julio César Lorenzini Rangel del PAN, de fecha 30 de abril de 2014. (366)	Establecer que los informes trimestrales que presente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Cámara de Diputados, incluyan el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que identifique los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo, por dependencia o entidad, por unidad responsable y por programa.	Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 27 de junio de 2014. Precluye el 7 de noviembre de 2014.
13.	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Austeridad Republicana, de los Diputados Ricardo Monreal Ávila y Alfonso Durazo Montaño de Movimiento Ciudadano, de fecha 6 de agosto de 2014 (383).	Crear un ordenamiento para disminuir las remuneraciones de los servidores públicos, mandos medios y superiores, en un 50%, así como eliminar bonos y percepciones extraordinarias, prestaciones de servicios médicos privados, seguros de separación individualizado y cajas de ahorro especial para la alta burocracia de los tres Poderes de la Unión, de los órganos constitucionales autónomos y demás autoridades federales. Asimismo, se prohíbe el otorgamiento de pensiones distintas a las establecidas en la Ley de Seguridad Social y se eliminan las pensiones a los ex presidentes de la República.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 9 de octubre de 2014.

INICIATIVAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DICTAMINADAS O CONCLUIDAS

Fiscales

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.	Proyecto de decreto que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 7 de diciembre de 2012. (59)	Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, con una estimación de 3 billones 931 mil 289.5 millones de pesos.	Comisión de Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 11 de diciembre de 2012.
2.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y el artículo 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Diputada María Sanjuana Cerda Franco de Nueva Alianza, de fecha 18 de octubre de 2012. (25)	Se adiciona como derecho de los contribuyentes, contar con una administración tributaria que fomente el principio de simplificación en la política, legislación y gestión tributaria, el cual deberá considerarse en la formulación de la Ley de ingresos de la Federación.	Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública Dictamen aprobado por la Comisión el 6 de marzo de 2013.
3.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y del Código Fiscal de la Federación, del Diputado Faustino Félix Chávez del PRI, de fecha 18 de octubre de 2012. (26)	Propone que las tarifas del servicio público de energía eléctrica queden establecidas en la Ley Federal de Derechos, consagrando que éstas serán justas y asequibles para la población. Asimismo, plantea dotar a la Comisión Reguladora de Energía de facultades para definir el ajuste o reestructuración de las tarifas eléctricas. Asimismo, los comisionados de la Comisión Reguladora de Energía serán ratificados por la Cámara de Senadores, a propuesta del Ejecutivo Federal.	Energía y de Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 6 de marzo de 2013.
4.	Proyecto de decreto que expide la Ley que Establece la Contribución para el Combate a la Pobreza, presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 10 de septiembre de 2009.	Establecer el pago de una contribución a la tasa del 2% para las personas físicas y morales que, enajenen bienes, presten servicios independientes, otorguen el uso o goce temporal de bienes o importen bienes y servicios. Dicha contribución formará parte de la Recaudación Federal Participable.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
5.	Proyecto de decreto que reforma el artículo Cuarto, fracción III, de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del "decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la	Modificar la fecha de entrada en vigor a la reforma del artículo 93 de la Ley del impuesto sobre la Renta, relativa a las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, cambiando del 1 de mayo de 2010 al 1 de julio de 2011.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995”, dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, presentado por el Ejecutivo Federal, de fecha 7 de abril de 2010.		
6.	Proyecto de decreto que reforma la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado Víctor Manuel Castro Cosío del PRD, de fecha 4 de julio de 2012.	Establecer que las aportaciones que efectúen los trabajadores, patrones y el Gobierno Federal, a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como las aportaciones que se efectúen a la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, incluyendo los rendimientos que generen, no serán ingresos acumulables del trabajador en ningún caso.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
7.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 47 del Código Fiscal de la Federación, del Diputado Alejandro de la Fuente Godínez del PRD, de fecha 30 de abril de 2012.	Adicionar un supuesto de conclusión anticipada de las facultades de comprobación de las autoridades, cuando el contribuyente acredite que se encuentra imposibilitado para exhibir su contabilidad y demás documentación comprobatoria a causa de un desastre natural o antropogénico.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
8.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012, del Diputado Juan José Cuevas García del PAN, de fecha 30 de abril de 2012.	Establecer expresamente la exención a las instituciones públicas de educación superior autónomas, sobre las contribuciones a su cargo por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que deriven de sus ingresos y bienes de su propiedad.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
9.	Proyecto de decreto que adiciona una fracción X al artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Diputado Arturo Villaseñor Fernández del PAN, de fecha 25 de julio de 2012.	Exentar del pago del impuesto por la enajenación de automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de aquellos automóviles eléctricos que cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
10.	Proyecto de decreto que reforma el artículo Octavo Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Miguel Ángel García Granados del PRI, de fecha 1 de agosto de 2012.	Modificar la tabla para el cálculo del subsidio para el empleo, incorporando al tabulador los ingresos de hasta 14 mil pesos y extender este beneficio a un número mayor de trabajadores.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
			2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
11.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Emiliano Velázquez Esquivel del PRD, de fecha 1 de agosto de 2012.	Exentar del pago de IVA, IDE e ISR a los intereses generados por préstamos otorgados a los miembros de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y sus organismos de integración.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
12.	Proyecto de decreto que reforma el primer párrafo de la fracción I y el sexto y octavo párrafos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, del Diputado Julio Castellanos Ramírez del PAN, de fecha 15 de agosto de 2012.	Se disminuye el monto de ingresos de referencia para los contribuyentes que están obligados a presentar dictamen fiscal, pasando de 34,803,950 pesos a 20 millones de pesos; además, se recorre su fecha de presentación, ampliando el plazo un mes, para que sea a más tardar el 31 de julio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate, y en caso de que existan diferencias de impuestos a pagar, éstas se podrán enterar dentro de los tres meses posteriores a la presentación del dictamen, a diferencia del plazo de diez días que se encuentra vigente.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
13.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de la Diputada María Fernanda Schroeder Verdugo del PRI, de fecha 13 de septiembre de 2012.(6)	Establecer una cuota de 1.60 pesos por litro de cerveza, producida por empresas que tengan un nivel de producción anual de hasta 200 mil hectolitros, o cerveza que sea considerada como artesanal, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Economía.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
14.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, de la Diputada Lourdes Adriana López Moreno del PVEM, de fecha 13 de septiembre de 2012.(7)	Establecer que del monto recaudado por explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales en la generación de energía eléctrica, 600 millones de pesos se destinen al Fondo Forestal Mexicano para el desarrollo y operación de Programas de Pago por Servicios Ambientales, de los cuales 300 millones se destinarán a proyectos de Conservación y Restauración de las Cuencas con mayor aportación hídrica y mayores índices de degradación.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
15.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre	Establecer la tasa de cero por ciento para la enajenación y exportación de vinos de mesa con graduación alcohólica de hasta	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	Producción y Servicios, de la Diputada Mayra Karina Robles Aguirre del PRI, de fecha 18 de septiembre de 2012. (8)	16 grados GL; además, las cantidades que paguen los productores por concepto de derechos en la adquisición de marbetes y precintos será acreditable contra el IEPS a cargo o contra el ISR propio o retenido a terceros, o contra el IETU o IVA, hasta agotarlas.	Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
16.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Diputada María del Carmen López Segura del PRI, de fecha 25 de septiembre de 2012. (10)	Establecer que no se constituirá establecimiento permanente cuando se contrate con una maquiladora que opere con un programa de albergue, aprobado por la Secretaría de Economía, con lo que se garantizaría la continuidad de las empresas de albergue y se eliminan los plazos para la exención del establecimiento permanente que la autoridad ha venido otorgando.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
17.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 32 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Rubén Benjamín Félix Hays de Nueva Alianza, de fecha 4 de octubre de 2012. (13)	Establecer la deducibilidad del 100% de los gastos de consumos en restaurantes cuando se realicen mediante tarjeta de crédito, de débito, de servicios ó a través de monederos electrónicos, bajo las disposiciones que establezca el SAT. La deducibilidad estará restringida a los días hábiles, de lunes a viernes, y durante los horarios promedio de trabajo para lo cual la facturación electrónica será el medio de control.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
18.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, de la Diputada Martha Leticia Sosa Govea del PAN, de fecha 09 de octubre de 2012. (17)	Se cambia al municipio de Manzanillo de la zona VIII a la zona VII para el pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, con lo que el monto de los derechos se reduce a la mitad, en beneficio de la actividad hotelera e inmobiliaria de la zona.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
19.	Proyecto de decreto, que deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza del PRD, de fecha 16 de octubre de 2012. (20)	Plantea suprimir el impuesto especial de 3% a los servicios que se prestan a través de redes públicas de telecomunicación.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
20.	Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Diputada Esther Quintana Salinas del PAN, de fecha 18 de octubre de 2012. (27)	Se adiciona un capítulo IX denominado "De los patrones que empleen a personas de 40 años o más de edad" para otorgar el estímulo de deducir de los ingresos acumulables, un monto adicional equivalente al 25% del salario base efectivamente pagado a los empleados de 40 años y más, siempre que el contribuyente cumpla con las obligaciones del artículo 15 de la Ley del Seguro Social y las de retención y entero.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
21.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 41 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 21 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 108 del Código Fiscal de la Federación, del Diputado Ramón Antonio Ortiz Sampayo del PAN, de fecha 23 de octubre de 2012. (30)	Se reforma la Ley del SAT para establecer la obligación de que éste elabore y haga público de manera anual un programa de mejora continua que establezca metas específicas para recabar información sobre actividades de los contribuyentes que ponga de relieve ingresos no declarados o signos externos de riqueza. Además, en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos se establece la figura de signos externos de riqueza para complementar la referencia actual de datos de que habla el texto vigente, de manera que sea esta figura uno más de los elementos que servirían de referencia a la Secretaría para realizar una auditoría. También se adiciona al Código Fiscal de la Federación como una causal de defraudación fiscal grave, la de manifestar datos falsos respecto de los ingresos obtenidos cuando esto sea determinado con signos externos de riqueza.	Transparencia y Anticorrupción y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
22.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Marino Miranda Salgado del PRD, de fecha 25 de octubre de 2012. (32)	Establecer que los titulares de concesiones y asignaciones mineras paguen anualmente, a partir del segundo año de vigencia de la concesión o asignación, el derecho sobre producción minera; para el caso de las concesiones, la tasa a aplicar será del 1% a 3% sobre el valor nominal anual de su producción minera total; las tasas aplicables a las asignaciones y al resto de los concesionarios ascenderán entre 5% y 10%. Además, el 50% del monto recaudado por concepto de este derecho, que correspondería al Fondo General de Participaciones, se distribuirá entre las entidades federativas, de acuerdo con su participación en el valor nominal anual de la producción minera total.	Economía y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
23.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 32 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo del PAN, de fecha 30 de octubre de 2012. (34)	Permitir que el 100% del consumo en restaurantes sea deducible, pagando invariablemente mediante tarjeta de crédito, débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el SAT. Asimismo, deducir el 100% de los gastos de viaje en el extranjero, destinados a la alimentación cuando los mismos se eroguen en territorio nacional, y hasta por un monto que no exceda de mil 500 pesos diarios por beneficiario.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 11 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
24.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 2°, 3°, 8° y deroga el artículo 18-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Diputado Juan Pablo Adame Alemán del PAN, de fecha 31 de octubre de 2012. (37)	Derogar el impuesto especial de 3% a los servicios de telefonía fija rural, telefonía pública, de interconexión o de acceso a internet.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 12 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
25.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Diputada María Concepción Navarrete Vital del PRI, de fecha 31 de octubre de 2012. (38)	Adicionar a la tasa de 0% la enajenación de tractores para accionar implementos agrícolas, incluyendo los de oruga, así como refacciones para los mismos, siempre y cuando se acredite que serán utilizados con una vocación totalmente agrícola.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 11 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
26.	Proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Senador Humberto Mayans Canabal del PRI, de fecha 15 de noviembre de 2012. (43)	Incluir que el Presupuesto de Egresos se presente con una clasificación geográfica que agrupe las previsiones de gasto con base en su destino por entidad federativa, municipio, región y fronteras. Asimismo, considerar a los municipios de Tenosique, Tabasco, y Comitán de Domínguez, Chiapas, como región fronteriza para efectos de la tasa de 11% del IVA.	Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 27 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
27.	Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de la Calidad del Aire y la Protección a la Atmósfera, propuesto por la Diputada Ninfa Salinas Sada del PVEM, devuelto por la Mesa Directiva de conformidad con el artículo 186 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el 20 de noviembre de 2012. (45)	Expedir un marco jurídico que haga efectivo el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su sano desarrollo y bienestar, además de contribuir al proceso de desarrollo sustentable a través de la preservación de la calidad del aire y la protección a la atmósfera. Con ese objeto, se planteó originalmente un estímulo fiscal sobre e ISR para incentivar cambios de conductas en los contribuyentes que fomenten medidas para el mejoramiento de la calidad del aire, que sin embargo, se desechó por considerarse inviable ante el impacto recaudatorio de 226.7 millones de pesos que representa.	Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 29 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
28.	Proyecto de decreto que reforma la fracción VI y la fracción XVI del artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Senador Carlos Alberto Puente Salas del PVEM, de fecha 22 de noviembre de 2012. (48)	Incluir entre las sociedades o asociaciones civiles autorizadas para recibir donativos, aquellas que realicen actividades encaminadas al desarrollo y promoción del deporte.	Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 2 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
29.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Senadora María Marcela Torres Peimbert del PAN, de fecha 22 de noviembre de 2012. (49)	Aumentar de 7% a 25% el límite para la deducción de donativos otorgados por personas físicas y morales a donatarias autorizadas; asimismo, las asociaciones y sociedades que se encuentren inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil serán consideradas personas morales con fines no lucrativos, y se elimina la prohibición a las Organizaciones de la Sociedad Civil para influir en la legislación.	Hacienda y Crédito Público. Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 2 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
30.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversa disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Diputado Juan Manuel Diez Francos del PRI, de fecha 22 de noviembre de 2012. (52)	Establecer la tasa de 50% a la enajenación o importación de goma de mascar o chicle, así como una cuota de 15 centavos por chicle enajenado o importado, considerando un peso de 1.7 gramos por unidad, incluyendo el peso de otras sustancias con que esté mezclado, con el fin de reducir la contaminación ambiental y visual que se genera como consecuencia de su consumo.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 2 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
31.	Proyecto de decreto que adiciona el párrafo cuarto del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Senador Jorge Luis Lavalle Maury del PAN, de fecha 4 de diciembre de 2012. (55)	Incluir al estado de Campeche dentro de las entidades consideradas como región fronteriza para efectos de la tasa del impuesto.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 30 de enero de 2013. Precluye el 12 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
32.	Proyecto de decreto que adiciona el párrafo cuarto del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Senadora Guadalupe Garza Galván del PAN, de fecha 4 de diciembre de 2012. (56)	Incluir como región fronteriza a los municipios de Allende, Morelos, Nava, Villa Unión y Zaragoza, del estado de Coahuila, para los efectos de la tasa del impuesto.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 30 de enero de 2013. Precluye el 12 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
33.	Proyecto de decreto que reforma el cuarto párrafo y adiciona un quinto párrafo al artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Senador René Juárez Cisneros del PRI, de fecha 4 de diciembre de 2012. (57)	Incluir a los municipios de Caborca y Cananea, Sonora; Calakmul y Candelaria, Campeche; Amatenango de la Frontera, Benemérito de las Américas, Bejucal de Ocampo, Cacahoatán, Comitán de Domínguez, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Maravilla, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Motozintla, Ocosingo, Palenque, Suchiate, Tapachula, Tenejapa, Tuxtla Chico y Unión Juárez, Chiapas; Balancán y Tenosique, Tabasco, para los efectos de la tasa del impuesto.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 30 de enero de 2013. Precluye el 12 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
34.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Senador Francisco Salvador López Brito del PAN, de fecha 6 de diciembre de 2012. (59)	Incrementar de 35 a 90 centavos la cuota por cigarro enajenado o importado, con el fin de contar con mayores recursos para hacer frente al comercio ilícito y contrabando de esos productos.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 30 de enero de 2013. Precluye el 16 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
35.	Proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Senadora Marcela Torres Peimbert del PAN, de fecha 13 de diciembre de 2012. (65)	Establecer una tasa de 20% a los refrescos, aguas mineralizadas, concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener refrescos, excluyendo a los jugos y néctares de fruta que tengan como mínimo 20% de jugo o	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 30 de enero de 2013. Precluye el 23 de abril de 2013.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		pulpa de fruta.	Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
36.	Proyecto de decreto que reforma las fracciones I, III y IV del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, del Senador Armando Ríos Piter del PRD, de fecha 13 de diciembre de 2012. (66)	Incrementar la cuota del Derecho de No Migrante de 295 a 412 pesos, con el objeto de fortalecer los recursos presupuestarios para la promoción turística de México a nivel internacional.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 30 de enero de 2013. Precluye el 23 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
37.	Proyecto de decreto, que reforma los artículos 31, fracción III, y 42, fracción II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Senador Martín Orozco Sandoval del PAN, de fecha 18 de diciembre de 2012. (67)	Aumentar de 175 mil a 223 mil pesos el monto máximo para deducir automóviles, así como establecer que cuando el contribuyente efectúe erogaciones a través de un tercero, excepto tratándose de contribuciones, viáticos o gastos de viaje, deberá expedir cheques nominativos a favor de éste o mediante trasposos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, y cuando dicho tercero realice pagos por cuenta del contribuyente, éstos deberán estar amparados con documentación.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de febrero de 2013. Precluye el 29 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
38.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el noveno párrafo del artículo 8 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Senador Martín Orozco Sandoval del PAN, de fecha 18 de diciembre de 2012. (68)	Establecer que un ingreso se considerará efectivamente percibido, cuando: se reciba en efectivo, bienes o servicios, sin importar el nombre con el que se les designe; el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago; se perciban en cheque, en la fecha de su cobro; los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración y el interés del acreedor quede satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones. Las cantidades que no puedan acreditarse en un ejercicio fiscal en los términos anteriores, podrán ser acreditadas durante los dos ejercicios siguientes.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de febrero de 2013. Precluye el 29 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
39.	Proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 1o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y adiciona el 29 y 123 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Senador Arturo Zamora Jiménez del PRI, de fecha 18 de diciembre de 2012. (69)	Establecer que las personas físicas o morales, que adquieran desperdicios y materiales de reciclaje, están obligadas a efectuar la retención del IVA que se les traslade. Asimismo, permitir a dichos contribuyentes deducir la adquisición de desperdicios y sus productos como compra de primera mano por autofactura hasta por un monto equivalente a 340 mil salarios mínimos.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de febrero de 2013. Precluye el 29 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
40.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 40 del Código Fiscal de la Federación, del Diputado Tomás Torres Mercado del PVEM, de fecha 18 de diciembre de 2012. (70)	Eliminar la facultad de las autoridades fiscales de aplicar como medida de apremio, el aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente, cuando los contribuyentes,	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de febrero de

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		responsables solidarios o terceros relacionados, se opongan, impidan u obstaculicen físicamente el inicio o desarrollo del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales.	2013. Precluye el 29 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
41.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, del Diputado Rodrigo Chávez Contreras de Movimiento Ciudadano, de fecha 19 de diciembre de 2012. (72)	Establecer como causa de defraudación fiscal informar como recursos donados a instituciones, montos recaudados por medio de invitación pública para fines filantrópicos o altruistas, con la finalidad de que le sean deducidos a la persona física o moral obligada.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de febrero de 2013. Precluye el 30 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
42.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 220 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado Ricardo Villarreal García del PAN, de fecha 19 de diciembre de 2012. (73)	Otorgar un estímulo fiscal a las personas físicas o morales que efectúen inversiones de bienes nuevos de activo fijo y/o en bienes inmuebles ubicados en las ciudades declaradas por la UNESCO Patrimonio Cultural de la Humanidad, equivalente al 100% de la inversión realizada.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de febrero de 2013. Precluye el 30 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
43.	Proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, del Diputado Domitilo Posadas Hernández del PRD, de fecha 19 de diciembre de 2012. (74)	Abrogar la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de febrero de 2013. Precluye el 30 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
44.	Proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y la tabla contenida en el artículo octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y establece el subsidio para el empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, del Senador Martín Orozco Sandoval del PAN, de fecha 20 de diciembre de 2012. (75)	Aumentar de 30 a 40 días de salario mínimo, el monto por las gratificaciones que reciban los trabajadores de sus patrones durante un año de calendario; asimismo, de 15 a 20 días de salario mínimo, el monto por primas vacacionales que otorguen los patrones durante el año de calendario a sus trabajadores en forma general y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas. Tratándose de primas dominicales, de 1 a 1.5 salarios mínimos generales del área geográfica del trabajador por cada domingo que se labore.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de febrero de 2013. Precluye el 2 de mayo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
45.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Diputado Salomón Juan Marcos Issa del PRI, de fecha 20 de diciembre de 2012. (77)	Permitir la deducción del ISR a los adquirentes de desperdicios industrializables, hasta por el 100% del monto de sus compras, siempre y cuando cumplan con el pago del Impuesto Empresarial a Tasa Única. Además, se libera a las personas físicas que enajenen las mercancías reciclables, de presentar declaración, así	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de febrero de 2013. Precluye el 2 de mayo de 2013. Desechada conforme al artículo 89,

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		como de llevar contabilidad.	fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
46.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 40 del Código Fiscal de la Federación, del Diputado Arturo Cruz Ramírez del PRD, de fecha 26 de febrero de 2013. (89)	Eliminar la facultad de las autoridades fiscales de aplicar como medida de apremio, el aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente, cuando los contribuyentes, responsables solidarios o terceros relacionados, se opongan, impidan u obstaculicen físicamente el inicio o desarrollo del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 11 de abril de 2013. Precluye el 5 de julio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
47.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación, del Diputado Diego Sinuhe Rodríguez Vallejo del PAN, de fecha 26 de febrero de 2013. (90)	Establecer que la autoridad deberá conceder un plazo de 5 días hábiles al titular o beneficiario de los depósitos o cuentas asegurados o embargados a consecuencia de crédito fiscal firme, para demostrar los montos que deban exceptuarse de embargo en virtud de resultar indispensables para las actividades del contribuyente, incluidas obligaciones laborales, su subsistencia y la de sus familiares.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 11 de abril de 2013. Precluye el 5 de julio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
48.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Diputada Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares del PAN, de fecha 26 de febrero de 2013. (91)	Incorporar las actividades que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil, conocidas como de fomento, para que sean consideradas donatarias autorizadas en términos de la ley.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 11 de abril de 2013. Precluye el 5 de julio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
49.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 31-D del Código Fiscal de la Federación, del Diputado Pedro Porras Pérez del PRD, de fecha 19 de marzo de 2013. (103)	Prever que los particulares puedan solicitar el otorgamiento de los subsidios de los programas federales a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, sin necesidad de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 23 de mayo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
50.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Diputada Mónica García de la Fuente del PVEM, de fecha 21 de marzo de 2013. (108)	Adicionar un capítulo a la Ley para otorgar un estímulo a las personas físicas residentes en el país para deducir los pagos por servicios de enseñanza de educación inicial, básico y medio superior, realizados a instituciones educativas privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios; la cantidad a disminuir no deberá exceder, por cada persona los límites anuales de deducción.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 27 de mayo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
51.	Proyecto de decreto que adiciona un artículo 222 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Diputada Jessica Salazar Trejo del PRD, de fecha 21 de marzo de 2013. (109)	Otorgar un estímulo fiscal consistente en la deducción de ingresos acumulables del contribuyente, por el ejercicio fiscal correspondiente, en un monto equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a las mujeres, considerando la totalidad	Hacienda y Crédito Público. Precluye el 27 de mayo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del ISR de la trabajadora de que se trate. En caso de los contribuyentes cuya planta de trabajadoras exceda del 50%, sólo podrán deducir hasta dicho porcentaje.	Diputados.
52.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 109 y 158 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado Juan Jesús Oviedo Herrera del PAN, de fecha 21 de marzo de 2013. (110)	Que las aportaciones efectuadas a la subcuenta del seguro de retiro y a la subcuenta de ahorro para el retiro, así como las aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de la cuenta individual de los trabajadores, no se consideren ingresos acumulables del trabajador, liberando del pago del Impuesto sobre la Renta las aportaciones realizadas por el trabajador, el patrón y el gobierno federal.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 27 de mayo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
53.	Proyecto de decreto que adiciona un artículo transitorio a la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado Carlos Fernando Angulo Parra del PAN, de fecha 2 de abril de 2013. (116)	Establece que no se constituirá establecimiento permanente cuando se contrate con una maquiladora que opere con un programa de albergue aprobado por la Secretaría de Economía.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 4 de junio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
54.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Senadores José María Martínez Martínez, Carlos Mendoza Davis, Daniel Gabriel Ávila Ruiz y Ángel Benjamín Robles Montoya de los Grupos Parlamentarios del PAN y del PRD, de fecha 4 de abril de 2013. (120)	Se establece la obligación a los productores de cigarros de incorporar marbetes en las cajetillas, adicionando un derecho por la obtención de estos elementos de 10 centavos por unidad. Asimismo, se incrementa de 8% a 8.5% la proporción de la recaudación en que participan las entidades federativas y destinar los recursos adicionales al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para atender enfermedades crónico-degenerativas.	Hacienda y Crédito Público. Precluye el 6 de junio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
55.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de la Diputada María Sanjuana Cerda Franco de Nueva Alianza, de fecha 9 de abril de 2013. (121)	Propone que la autoridad o servidor público de que se trate, deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa a las recomendaciones que le haga la Procuraduría, y atender los llamados de la Cámara de Diputados o en sus recesos la Comisión Permanente, a comparecer para explicar el motivo de tal negativa. Lo anterior, con el fin de fortalecer las funciones de la institución y homologar el tratamiento de ombudsman que tiene la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Hacienda y Crédito Público. Precluye el 11 de junio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
56.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal del Trabajo, de la Diputada Minerva Castillo Rodríguez del PRI, de fecha 11 de abril de 2013. (124)	Establecer expresamente que las propinas que el trabajador reciba de parte de un tercero que no sea su patrón, no se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, por lo que tampoco forman parte del salario base de cotización.	Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Previsión Social. Precluye el 13 de junio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
57.	Proyecto de decreto que adiciona un artículo Transitorio a la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado Carlos Fernando Angulo Parra del PAN, de fecha 19 de junio de 2013 (169)	Prever y establecer con claridad las obligaciones fiscales y aduaneras que deberán cumplir las empresas con programa de maquila bajo la modalidad de albergue.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 20 de agosto de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
58.	Proyecto de decreto que reforma la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Diputada Rosa Elba Pérez Hernández del PVEM, de fecha 26 de junio de 2013. (172)	Otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes que realicen proyectos de inversión para el manejo de áreas destinadas voluntariamente a la conservación ambiental, equivalente al monto que destinen a dichos proyectos y hasta por el 10% del impuesto a cargo en el ejercicio anterior.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 27 de agosto de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
59.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Senador Francisco Salvador López Brito del PAN, de fecha 26 de junio de 2013 (174)	Incrementar la cuota de 0.35 pesos a 0.90 pesos por cigarro enajenado o importado, actualizándose anualmente en el mes de enero de cada año.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 27 de agosto de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
60.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Diputada Margarita Licea González del PAN, de fecha 20 de marzo de 2013. (106)	Eliminar el aseguramiento precautorio de los bienes del contribuyente. Asimismo, se propone incluir como infracción en que pueden incurrir las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo no liberar los depósitos bancarios del contribuyente en los plazos legales y negar información al contribuyente acerca de la autoridad fiscal que ordenó el embargo precautorio. Establecer que el embargo precautorio únicamente procederá siempre y cuando se compruebe que existe peligro de que el obligado evada su cumplimiento. En este caso, el contribuyente podrá ofrecer a la autoridad alguna de las garantías, para que se ordene el levantamiento del embargo trabado. En ningún caso procederá embargar los depósitos bancarios, otros depósitos o seguros del contribuyente por un monto mayor al del crédito fiscal actualizado, junto con sus accesorios legales, así como inmovilizar las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 13 de octubre de 2013.
61.	Proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 18 de abril de 2013. (126)	Abroga la Ley del Impuesto, por considerarlo poco eficaz.	Hacienda y Crédito Público. Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
62.	Proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Senadora Graciela	Establecer que las personas físicas puedan hacer deducibles las aportaciones voluntarias en la subcuenta de ahorro a largo plazo	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	Ortiz González del PRI, de fecha 25 de abril de 2013. (127)	de su cuenta individual, pudiéndose efectuar antes de que se presente la declaración respectiva.	Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
63.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Senador Rabindranath Salazar Solorio del PRD, de fecha 25 de abril de 2013. (128)	Gravar con una tasa de 20% la venta de productos pre envasados para consumo humano con alto contenido de azúcar, sodio y grasas, con el fin de prevenir, atender y mitigar enfermedades ocasionadas por el sobrepeso y la obesidad.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
64.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley General de Turismo, del Senador Óscar Román Rosas González del PRI, de fecha 25 de abril de 2013. (129)	Se incorpora a la Ley General de Turismo el concepto de Turismo Indígena para fomentar la participación de las poblaciones étnicas en la prestación de servicios turísticos. Asimismo, se exenta del pago del impuesto sobre la renta a todas aquellas personas indígenas que, de manera individual o grupal, presten servicios turísticos en sus comunidades o regiones donde se encuentren.	Hacienda y Crédito Público y de Turismo Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
65.	Proyecto de decreto que reforma la fracción XIX del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Senador Martín Orozco Sandoval del PAN, de fecha 29 de abril de 2013. (130)	Que en el caso de adquisición de mercancía de importación, las compras que no alcancen a ser importadas antes del 31 de diciembre, puedan ser deducidas por el contribuyente en el mismo ejercicio fiscal al cumplir los requisitos legales para la importación, a más tardar el día en que se presente la declaración anual.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
66.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 226 Bis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Diputada Margarita Saldaña Hernández del PAN, de fecha 29 de abril de 2013. (131)	Establecer un estímulo equivalente al monto que aporten los contribuyentes a proyectos de inversión en la producción teatral nacional, de artes plásticas, danza, obras literarias, música y distribución de películas nacionales, sin exceder del 10% del impuesto a su cargo en el ejercicio inmediato anterior al de su aplicación.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
67.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda del PRI, de fecha 29 de abril de 2013. (132)	Incluir en el estímulo para la contratación de personas con discapacidad que permite la deducción del 100% del impuesto de los trabajadores, a los patrones que contraten y capaciten a personas con discapacidad en el rango de edad comprendida entre los 16 y 25 años por un periodo mínimo de un año.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
68.	Proyecto de decreto que adiciona un artículo 221-B a la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado Diego Sinhué Rodríguez del PAN, de fecha 29 de abril de 2013. (133)	Crear un estímulo fiscal para los municipios con más de 300 mil habitantes, consistente en la deducción inmediata y hasta por el 100% de las inversiones efectuadas en inmuebles ubicados dentro del perímetro de 2.5 kilómetros del municipios del Ayuntamiento.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
69.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 267 de la Ley Federal de Derechos, del Diputado José Luis Flores Méndez del PRI, de fecha 29 de abril de 2013. (136)	Reducir la contribución que se paga por el uso, goce o aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral (grisú), buscando aumentar su aprovechamiento, daños ambientales y riesgos para los trabajadores de las minas.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
70.	Proyecto de decreto que reforma el artículo segundo transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado	Establecer que los residentes en el extranjero tienen establecimiento permanente en el país únicamente por las	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNOS
	Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez del PRI, de fecha 29 de abril de 2013. (138)	operaciones de maquila que contraten con empresas con programa de albergue autorizado por la Secretaría de Economía, para aclarar que quien no tiene establecimiento permanente es el extranjero y no la maquiladora.	Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
71.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Diputada Minerva Castillo Rodríguez del PRI, de fecha 29 de abril de 2013. (139)	Incluir en el texto legal la mecánica para obtener los gastos acreditables al momento de obtener la utilidad fiscal presunta del valor de los actos, aplicando un coeficiente para la enajenación de bienes, servicios independientes, uso o goce temporal de bienes, importación de bienes o servicios, según corresponda.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
72.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado Enrique Cárdenas del Avellano del PRI, de fecha 30 de abril de 2013. (142)	Aclarar imprecisiones en la redacción de 38 artículos para hacer más sencilla su comprensión y aplicación, y fortalecer el régimen de consolidación fiscal; tales como la incorporación del concepto de utilidad fiscal disminuida y precisar con detalle el método para determinar el impuesto a pagar mediante operaciones aritméticas.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
73.	Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 32 de Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Senadora Luz María Beristáin Navarrete del PRD, de fecha 8 de mayo de 2013. (146)	Incrementar el porcentaje de deducibilidad del consumo en restaurantes, pasando del 12.5% actual al 35%.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
74.	Proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Senadora Graciela Ortiz González del PRI, de fecha 15 de mayo de 2013. (161)	Establecer que las personas físicas puedan hacer deducibles las aportaciones voluntarias en la subcuenta de ahorro a largo plazo de su cuenta individual, pudiéndose efectuar antes de que se presente la declaración respectiva.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
75.	Proyecto de decreto que adiciona la fracción X del artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Diputado Carlos Fernando Angulo Parra del PAN, de fecha 15 de mayo de 2013.(162)	Exentar del pago del impuesto la enajenación de mercancías extranjeras declaradas bajo régimen de depósito fiscal por un residente en el extranjero en un almacén general de depósito.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
76.	Proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Senadora Graciela Ortiz González del PRI, de fecha 22 de mayo de 2013. (163)	Establecer que las personas físicas puedan hacer deducibles las aportaciones voluntarias en la subcuenta de ahorro a largo plazo de su cuenta individual, pudiéndose efectuar antes de que se presente la declaración respectiva.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
77.	Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y del Código Fiscal de la Federación, del Senador Ángel Benjamín Robles Montoya del PRD, de fecha 22 de mayo de 2013. (164)	Derogar el régimen de consolidación fiscal.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
78.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona el párrafo segundo del inciso c) del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Diputada Marina Garay Cebada del PRI, de fecha 22 de mayo de 2013. (165)	Exentar del impuesto a los puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
79.	Proyecto de decreto que abroga la Ley de Impuesto	Abrogar la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	Empresarial a Tasa Única, del Diputado Gerardo Gaudiano Roviroso del PRD, de fecha 12 de junio de 2013. (168)		Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
80.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 109 del Código Fiscal de la Federación, del Congreso de Jalisco, de fecha 17 de julio de 2013. (176)	Que se puedan duplicar las penas a los servidores públicos que cometan el delito de defraudación fiscal, cuando sean responsables de retener y enterar el Impuesto sobre la Renta.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 13 de octubre de 2013.
81.	Proyecto de decreto que reforma la fracción I y el párrafo sexto del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, del Diputado Marcos Aguilar Vega del PAN, de fecha 31 de julio de 2013. (178)	Disminuir la cantidad de ingresos acumulables condicionante para realizar el dictamen de estados financieros de 34.8 a 20 millones de pesos, respecto a la obligación de los contribuyentes de dictaminar sus estados financieros del ejercicio inmediato anterior a través de contador público autorizado.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 13 de octubre de 2013.
82.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 9 fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el penúltimo párrafo del artículo 33 del Código Fiscal de la Federación, del Dip. Marcos Aguilar Vega del PAN, de fecha 31 de julio de 2013. (179)	Exentar del pago del IVA la prestación de los servicios de construcción y ampliación de inmuebles destinados a casa habitación.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
83.	Proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero, tercero y quinto del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, del Dip. Carol Antonio Altamirano del PRD, de fecha 31 de julio de 2013. (180)	Establecer que la información que deba suministrarse, sólo deberá utilizarse para los fines que dieron origen a la solicitud de información y obligar al personal oficial que intervenga en los trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias, a guardar reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos personales suministrados por los contribuyentes, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 13 de octubre de 2013.
84.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 52, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, del Dip. Marcos Aguilar Vega del PAN, de fecha 31 de julio de 2013. (181)	Precisar que la resolución que imponga la autoridad fiscal al contador público que no dé cumplimiento a las disposiciones en la materia, comenzará a aplicarse hasta que venza el plazo de 45 días siguientes a su notificación. El aviso al colegio profesional o la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el contador público en cuestión, se presentará hasta que haya causado estado la sentencia.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 13 de octubre de 2013.
85.	Proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo quinto de la fracción I del artículo 31, el párrafo séptimo del artículo 93, la fracción I y el primer párrafo de la fracción II, ambos del artículo 97, el párrafo cuarto de la fracción III del artículo 176; se adiciona la fracción XXI al artículo 95; y se deroga el párrafo segundo de la fracción II del artículo 97, todos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Senadores Marcela Torres Peimbert del PAN, de fecha 7 de agosto de 2013. (188)	Aumentar de 7% a 25% el límite para la deducción de donativos otorgados por personas físicas y morales a donatarias autorizadas; permitir que las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos puedan obtener ingresos por actividades con fines no lucrativos, siempre que no excedan de una tercera parte de sus ingresos totales en el ejercicio de que se trate. Considerar personas morales con fines no lucrativos, además de las que ya contempla la ley, a las asociaciones y sociedades que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Federal de Organizaciones	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		de la Sociedad Civil.	
86.	Proyecto de decreto que reforma el cuarto párrafo del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Dip. Juan Jesús Aquino Calvo del PAN, de fecha 20 de agosto de 2013. (196)	Incluir en el tratamiento de la tasa para zona fronteriza, al estado de Chiapas.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 20 de agosto de 2013.
87.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 109 y 158 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Dip. Jesús Oviedo Herrera del PAN, de fecha 20 de agosto de 2013. (197)	Simplificar el esquema de tributación de los recursos provenientes de las subcuentas para el retiro, gravando como ingresos por intereses los rendimientos generados por la inversión de los recursos existentes en la subcuenta SAR IMSS, SAR ISSSTE y/o Retiro, Cesantía y Vejez, según corresponda, liberando las aportaciones efectuadas por el trabajador, el patrón y el Gobierno Federal del pago de impuestos en razón de no integrar salario para el trabajador.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
88.	Proyecto de decreto que reforma el párrafo primero de la fracción XX del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Senador Félix González Canto del PRI, de fecha 3 de septiembre de 2013. (198)	Incrementar el porcentaje deducible de consumo en restaurantes del 50% al 87.5%.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
89.	Proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Senador Martín Orozco Sandoval del PAN, de fecha 3 de septiembre de 2013. (199)	Establecer que los contribuyentes puedan acreditar el IVA que les fue trasladado en gastos relacionados con las deducciones personales a que se refiere el artículo 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contra el IVA que causen por actividades gravadas, y en caso de que no tuvieran dichas actividades gravadas por IVA los contribuyentes deduzcan el gasto con su respectivo IVA en la declaración anual.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
90.	Proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Senador Martín Orozco Sandoval del PAN, de fecha 3 de septiembre de 2013. (200)	Excluir del pago del impuesto sobre la renta, por la obtención de las cantidades que el trabajador aporte a las cajas y fondos de ahorro establecidos por las empresas para sus trabajadores cuando reúnan los requisitos de deducibilidad de las personas morales.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
91.	Proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Dip. María Sanjuana Cerda Franco de nueva Alianza, de fecha 5 de septiembre de 2013. (203)	Derogar el régimen de consolidación fiscal, ya que puede considerarse una práctica evasiva, pues las empresas que se encuentran bajo dicho supuesto, se aprovechan de las pérdidas fiscales, y aparentan no generar utilidades, con la intención de amortizar sus pérdidas sufridas en años anteriores.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
92.	Proyecto de decreto que Expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 8 de septiembre de 2013. (204)	Se propone Expedir la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, con un monto de 4 billones 479 mil 954.2 millones de pesos. Derivado del monto de ingresos a obtener, se espera una Recaudación Federal Participable de 2 billones 336 mil 329.7 millones de pesos. Se propone autorizar al Ejecutivo Federal contratar deuda interna hasta por 500 mil millones de pesos y hasta por 10 mil millones	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 18 de octubre de 2013.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		de dólares como deuda externa. Asimismo, se plantea para el Distrito Federal la contratación de créditos y empréstitos para un endeudamiento de 4 mil 500 millones de pesos.	
93.	Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y del Código Fiscal de la Federación, del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 8 de septiembre de 2013. (207)	<p>Se homologa la tasa del IVA de la región fronteriza con el resto del país al 16% y se eliminan diversos regímenes especiales: enajenación de casa habitación, interés de créditos hipotecarios y el uso o goce de casa habitación; servicios de educación; espectáculos públicos, excepto el teatro y el circo; chicles o gomas de mascar; alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar; la enajenación de oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes, cuyo contenido mínimo de dicho material sea del 80%.</p> <p>Aplicar una tasa de IEPS para la enajenación o importación de bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de hasta 14º G.L. del 26.5% y aquellas con una graduación alcohólica mayor de 20º G.L. una tasa del 53%. Imponer una tasa a todo tipo de saborizantes y bebidas energizantes exclusivamente al importador y al fabricante o productor, según el cálculo previsto, indicando que estos grupos de bienes estarán gravados cuando contengan cualquier tipo de azúcares añadidas. El impuesto se calculará mediante la aplicación de una cuota de \$1.00 por litro de bebidas saborizadas. Exenta la leche en cualquier presentación del pago de este impuesto. Aplicar impuesto a los fabricantes, productores e importadores de combustibles fósiles de acuerdo con su contenido de carbono, así como a los plaguicidas.</p> <p>Se establecen procedimientos simplificados para pagar impuestos y la utilización de tecnologías para tal fin, en el Código Fiscal de la Federación. Brindar herramientas y mecanismos que procuren la eficiencia en el control y fiscalización. Prever medidas contra contribuyentes defraudadores. Establecer la obligatoriedad de presentar comprobantes fiscales digitales para deducir erogaciones. Implementar el buzón tributario. Prever infracciones relacionadas con cigarros y tabacos labrados. Modificar el actual procedimiento administrativo de ejecución a efecto de hacerlo más eficiente y oportuno. Establecer la facilidad al contribuyente para promover la impugnación correspondiente en un sólo momento por diferentes causas. Establecer un plazo máximo de diez años para que se configure la extinción de los créditos fiscales mediante la figura de</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
94.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 8 de septiembre de 2013. (209)	<p>prescripción.</p> <p>Se actualizan y mejoran las disposiciones y montos que las dependencias de la Administración Pública Federal recibe para la prestación de servicios públicos y el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Federación, por lo que se realizan modificaciones en materia migratoria, autotransporte federal, medio ambiente y salud, entre otras. Se establece un derecho por el estudio, trámite, autorización o renovación que emita el Instituto Nacional de Migración para ser miembro del programa viajero confiable. Eliminar el certificado de importación de armas, municiones, detonantes, explosivos y artificios químicos. Exentar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano del derecho por la expedición del certificado de lista de menaje de casa. Establecer que la CNBV, tendrá derecho al pago por el estudio, trámite, emisión o renovación del dictamen técnico mediante el cual se podrán prever, detectar y reportar actos en materia de terrorismo u operación con recursos de procedencia ilícita. Eliminar el derecho por los servicios de inspección y vigilancia que presta la CNBV a las arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y sociedades financieras de objeto limitado. Exentar del pago del derecho de certificación en materia de sanidad agropecuaria, a las instituciones de enseñanza e investigación, por la expedición de certificados zoonosanitarios y fitosanitarios. Implementar el pago de un solo derecho que comprenda la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal. Modificar el derecho para el uso o aprovechamiento de recursos naturales dentro de las áreas naturales protegidas. Cobrar una sola cuota por los derechos de extensión de horario de los servicios de control de tránsito aéreo. Disminuir al 1% la tasa sobre los ingresos por la venta de bienes y servicios que se obtenga CAPUFE por el uso de las carreteras y puentes federales.</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.</p>
95.	Proyecto de decreto por el que se Expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 8 de septiembre de 2013. (210)	<p>Se expide una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta con una tasa máxima para personas físicas con ingresos anuales de hasta 500 mil pesos de 30% y para ingresos mayores a ese nivel con una tasa máxima de 32%. Se eliminan las disposiciones que permiten deducir en un sólo ejercicio el 100% de la inversión realizada en la adquisición de activos, así como la posibilidad de deducir en forma inmediata el valor presente de las inversiones. Establecer que los bienes que se donen sean básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación, vestido,</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		vivienda y salud y, además, que no puedan ofrecerse en donación aquellos bienes que conforme a otro ordenamiento jurídico relacionado con el manejo, cuidado o tratamiento de dicho bienes, se encuentre prohibida expresamente su venta, suministro, uso o se establezca otro destino para los mismos. Se prohíbe la deducción de pagos efectuados a partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que no se encuentren gravados o lo estén con un impuesto inferior al 75% del ISR causado en México. Establece un límite de 4% a las deducciones por donativos a la Federación, entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados. Establecer a las instituciones del sistema financiero la obligación de informar una vez al año, sobre los depósitos en efectivo que reciban los contribuyentes en cuentas abiertas a su nombre cuando el monto acumulado supere los \$15 mil mensuales. Asentar la deducibilidad de los vales de despensa cuando se otorguen a través de monederos electrónicos autorizados por el SAT. Sólo procederá la deducción de hasta el 41% de las remuneraciones exentas otorgadas al trabajador. No se consideran deducibles las cuotas de seguridad social del trabajador pagadas por el patrón. Se ajusta el monto de deducibilidad por adquisición de automóviles hasta 130 mil pesos por unidad. Eliminar la deducibilidad de los consumos en restaurantes a personas morales y físicas con actividades empresariales y profesionales. Derogar el régimen aplicable a las Sociedades Inmobiliarias de Bienes Raíces.	
96.	Proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso i) a la fracción VI del artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza del PAN, de fecha 10 de septiembre de 2013. (215)	Considerar como personas morales con fines no lucrativos a las instituciones, sociedades o asociaciones, que se dediquen al desarrollo de la educación financiera para niños y adolescentes, mediante la que se fomente la cultura del ahorro, el sano y responsable manejo y distribución de los recursos económicos y el bienestar financiero en general.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
97.	Proyecto de decreto que adiciona el sexto párrafo al artículo 79 y el sexto párrafo al artículo 4 del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Senador Francisco Domínguez Servián del PAN, de fecha 12 de septiembre de 2013. (217)	Establecer que las personas morales que se integren en una sociedad para procesar, transportar y comercializar productos agrícolas, pecuarios o pesqueros, podrán trasladar el precio final de venta a sus socios, manteniendo el régimen fiscal simplificado. A dichas sociedades, no les serán aplicables las Guías Sobre Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
98.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Dip. Silvano Blanco Deaquino del PRD, de fecha 12 de	Establecer que para que aplique la tasa del 0% que fija la ley para ciertos actos o actividades de enajenación y prestación de bienes o servicios, debe actualizarse el supuesto de exportación de los	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	septiembre de 2013. (218)	mismos.	de octubre de 2013.
99.	Proyecto de decreto que reforma un artículo 254 y se adiciona un artículo 254 Quintus a la Ley Federal de Derechos, del Dip. Javier Salinas Narváez del PRD, de fecha 12 de septiembre de 2013. (219)	Establecer un Derecho para Apoyar el Pago de los Pasivos de Petróleos Mexicanos, de manera que Pemex Exploración y Producción pague anualmente el Derecho Adicional, aplicando la tasa del 10% a la diferencia que resulte entre el valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año y las deducciones permitidas. El Ejecutivo Federal deberá someter a la consideración del Congreso una propuesta para reestructurar el sistema de pensiones de Pemex, en un plazo que no exceda de 90 días naturales posteriores a la publicación del decreto de reforma.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
100.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Dip. David Pérez Tejada Padilla del PVEM, de fecha 12 de septiembre de 2013. (220)	Incluir a los gastos hospitalarios, los tratamientos y la adquisición de medicamentos en farmacias o boticas que sean originados por enfermedades crónicas y/o degenerativas, dentro de las deducciones personales que podrán hacer las personas físicas, en determinadas circunstancias.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
101.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Dip. Luis Alfredo Murguía Lardizábal, a nombre de la Comisión Especial de la Industria Manufacturera y Maquiladora de Exportación, de fecha 12 de septiembre de 2013. (221)	Establecer que no se pagará el impuesto en la enajenación de los bienes efectuada por un residente en el extranjero a una persona moral residente en territorio nacional, para su importación definitiva, cuando la entrega material o envío del bien enajenado al adquirente se realice por una persona moral residente en territorio nacional que cuente con un programa de importación temporal, cuando los bienes enajenados sean resultado de su proceso de elaboración, transformación o reparación y su transferencia se realice mediante pedimentos que amparen operaciones virtuales de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley Aduanera y mediante la cual se pague el IVA aplicable a la importación definitiva en los términos de esta ley.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
102.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 254 Bis de la Ley Federal de Derechos, del Dip. Javier Salinas Narváez del PRD, de fecha 12 de septiembre de 2013. (222)	Establecer que los ingresos provenientes del derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía, no podrán ser destinados a fines distintos a los señalados en tal disposición, y que de estimarse necesario modificar su distribución, deberá necesariamente reformarse la ley de la materia.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
103.	Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Diputado David Pérez Tejada Padilla, a nombre de la Comisión Especial de la Industria Manufacturera y Maquiladora de Exportación, de fecha 12 de septiembre de 2013. (223)	Adicionar un capítulo a la ley para establecer estímulos fiscales para operaciones de maquila de exportación, eliminando así la limitante de la vigencia de aplicación que contiene la ley hasta el 31 de diciembre de 2013, consistente en acreditar contra el IETU a cargo del contribuyente un monto que se calcula conforme al procedimiento establecido en la misma disposición.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
104.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas	Eliminar el régimen de consolidación fiscal.	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Dip. Carol Antonio Altamirano del PRD, de fecha 12 de septiembre de 2013. (224)		Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
105.	Proyecto de decreto que reforma el cuarto párrafo y se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se reforman los artículos 136 y 137 Bis 1, de la Ley Aduanera, del Senador Ernesto Ruffo Appel del PAN, de fecha 18 de septiembre de 2013. (225)	Puntualizar los conceptos de franja y región fronteriza. Establecer los estados y municipios en los cuales las personas físicas podrán efectuar la importación definitiva de vehículos automotores usados siempre y cuando permanezcan en dichos lugares y acrediten su residencia	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
106.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Dip. José Francisco González Luna Bueno del PVEM, de fecha 18 de septiembre de 2013. (228)	Considerar como deducibles para las personas físicas, los pagos destinados a los estudios de idiomas extranjeros que cursen el propio contribuyente, su cónyuge o la persona con quien viva en concubinato y sus hijos menores de edad.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
107.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado Ricardo Villarreal García del PAN de fecha 19 de septiembre de 2013. (232)	Establecer la deducción del 100% de las inversiones efectuadas en bienes nuevos de activo fijo y/o bienes inmuebles ubicados en Ciudades Patrimonio Cultural de la Humanidad.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
108.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Dip. Elizabeth Vargas Martín del Campo del PAN, de fecha 24 de septiembre de 2013. (234)	Establecer la deducción de consumos en restaurantes al 100%, mediante el pago con tarjeta de crédito, de debito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el SAT. No serán deducibles los consumos en bares.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
109.	Proyecto de decreto que adiciona un artículo 221-B a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo del PAN, de fecha 24 de septiembre de 2013. (236)	Permitir la deducción inmediata hasta por el 100% de las inversiones que se efectúen en bienes inmuebles ubicados en municipios con una población mayor de 300 mil habitantes y dentro de un perímetro de 2.5 km del domicilio del Ayuntamiento. Dichas inversiones incluyen construcciones nuevas, así como las reparaciones y adaptaciones a los bienes inmuebles mencionados, precisando que los datos de población y distancias serán los que el INEGI tenga reconocidos; para tal caso, el enajenante podrá considerar que el costo comprobado de adquisición actualizado del inmueble sea cuando menos el equivalente al 40% del monto de enajenación de que se trate, siempre que sea comprobable que el adquirente efectúe, adicionalmente a la compra, una inversión mínima en el inmueble equivalente al monto de enajenación señalada, dentro de los dos años inmediatos siguientes a la fecha de enajenación.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
110.	Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Dip. Esther Quintana Salinas del PAN, de fecha 24 de septiembre de 2013. (237)	Adicionar un Capítulo IX denominado "de los patrones que emplean a personas de 40 años o más de edad", con el objeto de incentivar la contratación permanente, otorgando un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta que empleen a personas mayores de 40 años.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
111.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas	Establecer una tasa de 20% a la enajenación o importación de	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Dip. Luis Miguel Ramírez Romero del PAN, de fecha 24 de septiembre de 2013. (238)	leche descremada en polvo o en pastillas. Señalar que los contribuyentes de los bienes de la leche en polvo descremada o en pastillas obligados al pago del impuesto deben proporcionar al SAT, trimestralmente, la información sobre sus 50 principales clientes y proveedores del trimestre inmediato anterior al de su declaración, respecto de dichos bienes.	Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
112.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 101 del Código Fiscal de la Federación, del Dip. Enrique Alejandro Flores Flores del PAN, de fecha 24 de septiembre de 2013. (239)	Establecer que para la procedencia de la sustitución y conmutación de sanciones o cualquier otro beneficio a los sentenciados por delitos fiscales, además de los requisitos señalados en el Código Penal aplicable en materia federal, será necesario comprobar que los adeudos fiscales están cubiertos a satisfacción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 13 de octubre de 2013.
113.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, del Dip. Tomás Torres Mercado del PVEM, de fecha 24 de septiembre de 2013. (240)	Prever que los titulares de una concesión o asignaciones, que desarrollen trabajos relacionados con la exploración o explotación de sustancias o minerales, pagarán el derecho adicional sobre minería, aplicando la tasa de 3% al valor promedio del volumen de producción obtenido. Asimismo, establecer que la recaudación obtenida por el cobro del derecho adicional sobre minería se destinará a la constitución del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Entidades Federativas y Municipios Mineros.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
114.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Dip. María Concepción Navarrete Vital del PRI, de fecha 24 de septiembre de 2013. (242)	Considerar en la tasa del 0% del IVA a la enajenación de tractores de oruga, así como refacciones para los mismos, siempre y cuando se acredite que serán utilizados con una vocación totalmente agrícola.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
115.	Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Dip. Juan Pablo Adame Alemán del PAN, de fecha 26 de septiembre de 2013. (244)	Eliminar el impuesto a las redes públicas de telecomunicaciones.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
116.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Dip. Juan Pablo Adame Alemán del PAN, de fecha 26 de septiembre de 2013. (245)	Incluir en la tasa del 0% a los equipos terminales móviles de telecomunicaciones, teléfonos móviles y equipos portátiles de cómputo electrónico con capacidad técnica para conectarse a internet.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
117.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A y adiciona un artículo 2-B a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo del PAN, de fecha 1 de octubre de 2013. (246)	Incluir en la lista de alimentos básicos gravados con la tasa de 0% a la carne y cualquier producto animal, margarina, azúcar, sal, aceite comestible, tortillas, pan, vegetales, hielo y agua no gaseosa. Asimismo, establece una tasa de 20% a los alimentos que no resultan indispensables en una dieta básica y que generan obesidad infantil: bebidas azucaradas, jarabes, concentrados, galletas, golosinas, pasteles y botanas.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
118.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 5o. de la	Establecer la posibilidad de que las donatarias autorizadas	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNOS
	Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Dip. Marcos Aguilar Vega del PAN, de fecha 2 de octubre de 2013. (248)	que puedan solicitarse devoluciones a las autoridades fiscales con la condición de que el IVA acreditable sea mayor que el impuesto trasladado y se determine un saldo a favor.	Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013. Hacienda y Crédito Público
119.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 9o., 15 y 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Dip. Marcos Aguilar Vega del PAN, de fecha 2 de octubre de 2013. (249)	Eliminar la exención del impuesto a los espectáculos públicos y a la enajenación de billetes de loterías, sorteos, rifas o juegos con apuestas.	Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013. Hacienda y Crédito Público
120.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 32 y 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Dip. Marcos Aguilar Vega del PAN, de fecha 2 de octubre de 2013. (250)	Se actualizan los montos que son posibles de deducir en cuanto a viajes, viáticos, arrendamiento de aviones y automóviles.	Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013. Hacienda y Crédito Público
121.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de la Diputada Leslie Pantoja Hernández del PAN, de fecha 2 de octubre de 2013. (252)	Adicionar una cuota de 90 centavos por cigarro enajenado o importado.	Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013. Hacienda y Crédito Público
122.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Dip. Rocío Adriana Abreu Artiñano del PRI, de fecha 2 de octubre de 2013. (253)	Se adiciona el Capítulo IX al Título VII para establecer un estímulo fiscal de fomento al empleo de personas de 40 años y más con un tratamiento homólogo al del primer empleo.	Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013. Hacienda y Crédito Público
123.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 9o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, del Dip. Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 2 de octubre de 2013. (254)	Se elimina el programa de condonación fiscal en materia del ISR a favor de las entidades federativas y municipios.	Dictamen aprobado por la Comisión el 18 de octubre de 2013. Hacienda y Crédito Público
124.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 2-A, 9o. y 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo del PAN, de fecha 3 de octubre de 2013. (257)	Incluir en la tasa del 0% la enajenación de Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación, exceptuando a los hoteles; y la prestación de servicios independientes a cargo de las comisiones y otras contraprestaciones que cubra el acreedor a su acreedor con motivo del otorgamiento de créditos hipotecarios para la adquisición, ampliación, construcción o reparación de bienes inmuebles destinados a casa habitación, salvo aquellas que se originen con posterioridad a la autorización del citado crédito o que se deban pagar a terceros por el acreditamiento.	Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013. Hacienda y Crédito Público
125.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de la Dip. Alliet Mariana Bautista Bravo del PRD, de fecha 3 de octubre de 2013. (261)	Incorporar a los organismos de integración y a las cooperativas de ahorro y préstamo como personas morales con fines no lucrativos, especificando que entre los ingresos exentos estarán los pagados por las sociedades cooperativas de ahorro sin límite en el saldo promedio de inversión. Asimismo, se elimina el Derecho que pagan las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo a la CNBV por los servicios de inspección y vigilancia que presta.	Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013. Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		Por otra parte, propone exentar del IEPS a las bebidas que demuestren en su elaboración el uso de productos naturales y en su integración el contenido de vitaminas y minerales. También propone establecer en el Código Fiscal de la Federación que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, son integrantes del Sistema Financiero Mexicano, independientemente de la denominación social que utilicen o empleen como atributo de la personalidad.	
126.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares del PVEM, de fecha 8 de octubre de 2013. (263)	Establecer la obligación de las personas que importen o enajenen recipientes de PET de contar con los mecanismos necesarios para la adecuada disposición final y reciclamiento de 2 de cada 4 envases de PET; de lo contrario deberán pagar una cuota de 5 pesos por envase que no sea reciclado.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
127.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa del PRD, de fecha 8 de octubre de 2013. (264)	Incluir un nuevo tramo en la tarifa del impuesto a las personas físicas con ingresos gravables superiores a 500 mil pesos anuales con una tasa marginal de 32%, en lugar de aplicar la tasa de 30%.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
128.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 3o., 4o., 5-A, 8o. y 19 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Dip. Fernando Zárate Salgado del PRD, de fecha 9 de octubre de 2013. (265)	Establecer una cuota de 2 pesos por litro de bebidas azucaradas que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, mecánicos o eléctricos.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
129.	Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Diputado Fernando Zárate Salgado del PRD, de fecha 9 de octubre de 2013. (266)	Establecer una cuota de 1 peso por cada 333 a 355 mililitros de cerveza, cuya recaudación será distribuida a las entidades federativas en razón directa de su población para la prevención de adicciones y promoción de estilos de vida activa y saludable, libre de adicciones.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
130.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, del Dip. Ricardo Astudillo Suárez del PVEM, de fecha 10 de octubre de 2013. (267)	Establecer que el Ejecutivo Federal fije los precios del gas licuado de petróleo para el usuario final, los cuales tendrán carácter de precio único, para evitar discriminación de precios.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 18 de octubre de 2013.
131.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero del PRD, de fecha 10 de octubre de 2013. (269)	Gravar con una cuota de 3 pesos por kilogramo producido o importado de alimentos con escaso nivel nutricional, que contienen altos niveles de ácidos grasos, ácidos grasos trans, ácidos grasos saturados, azúcares, azúcares añadidos y lípidos.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
132.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 3, 5-A y 19 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Dip. Carlos Augusto Morales López del PRD, de fecha 10 de octubre de 2013. (270)	Establecer una tasa de 20% a los alimentos no saludables, que no aportan nutrientes esenciales y que contienen elevadas cantidades de azúcar, grasa saturada, ácidos grasos trans y sal, así como aditivos artificiales potencialmente nocivos como edulcorantes, preservantes, saborizantes y colorantes.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
133.	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y se reforman, adicionan y derogan	Se expide un ordenamiento para establecer el régimen fiscal aplicable a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus organismos	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	diversas disposiciones de la Leyes: Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; General de Deuda Pública y de Petróleos Mexicanos, del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 8 de septiembre de 2013. (211)	subsidiarios, así como el régimen de ingresos del Estado Mexicano derivado de la exploración y extracción de hidrocarburos. PEMEX y sus organismos subsidiarios estarán sujetos al pago del Impuesto Sobre la Renta por las actividades de transformación industrial. Se prevén los preceptos a observar de los ingresos derivados de las asignaciones, tales como el pago anual del derecho ordinario sobre hidrocarburos; investigación científica y tecnológica en materia de energía; fiscalización petrolera; del derecho para regular y supervisar la exploración y extracción de hidrocarburos. Se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria un régimen presupuestario especial y exclusivo para PEMEX, con el objeto de excluirla de la aplicación del excesivo número de controles a los que se encuentra sujeta.	Dictamen aprobado por la Comisión el 26 de julio de 2014.
134.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, de la Ley de Coordinación Fiscal y expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 30 de abril de 2014. (352)	Se crea un ordenamiento que prevé los esquemas de ingresos que obtendrá el Estado Mexicano derivados de las actividades de exploración y extracción de los hidrocarburos de la Nación. Asimismo, se proponen disposiciones sobre la administración y supervisión de los aspectos financieros de los contratos, con lo que se asegura el cumplimiento de las obligaciones fiscales y las responsabilidades contractuales de naturaleza financiera establecida en los mismos. También se establecen diversas obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas respecto de los recursos normados por la ley que se propone.	Hacienda y Crédito Público y de Energía Dictamen aprobado por las Comisiones el 26 de julio de 2014.
135.	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 30 de abril de 2014. (353)	Se crea un fondo al cual se destinará un monto de ingresos petroleros equivalente al 4.7% del PIB. Los ingresos que estén por arriba de ese nivel y que serán vinculados a la recuperación del nivel de producción se mantendrán en el Fondo como un ahorro de largo plazo. Los ahorros deberán alcanzar cuando menos 3 puntos porcentuales del PIB. Los recursos excedentes podrán destinarse hasta en un 60% anual a proyectos de inversión en el propio sector petrolero o infraestructura en general, a proyectos de ciencia, tecnología o innovación que incrementen el acervo de conocimiento en el país y becas para la educación universitaria y de posgrado, contribuyendo al acervo de capital humano de los mexicanos.	Hacienda y Crédito Público y de Energía Dictamen aprobado por las Comisiones el 26 de julio de 2014.

Financieras

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.	Proyecto de decreto por el que se emite una Moneda Conmemorativa del Centenario del Ejército Mexicano, del Diputado Jorge Mendoza Garza del PRI, de fecha 14 de febrero de 2013. (85)	Emitir una moneda conmemorativa del Centenario del Ejército Mexicano con valor nominal de 20 pesos.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 14 de febrero de 2013.
2.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio; y de las Leyes General de Sociedades Mercantiles, de Sociedades de Inversión, General de Títulos y Operaciones de Crédito, Federal de Derechos, y Orgánica de la Administración Pública Federal, del Diputado José Arturo Salinas Garza del PAN, de fecha 16 de octubre de 2012. (21)	Derogar la obligación de que los comerciantes publiquen por medio de un periódico su calidad mercantil, toda vez que las sociedades mercantiles tienen la obligación de inscribirse en el Registro Público de Comercio; eliminar distintas publicaciones que las empresas mexicanas deben realizar, como adquisición de acciones para amortizarlas, convocatorias para las asambleas generales, reducciones de capital social, balances, resoluciones de escisión, acuerdos sobre distribución parcial, balances generales, etcétera. Asimismo, se especifica en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que los créditos refaccionarios o de habilitación o avío deben inscribirse en la Sección Única del Registro Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de Comercio y se elimina la referencia que se hace al Registro de Hipotecas estableciendo que en caso de que tenga bienes inmuebles además deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda según la ubicación de los bienes inmuebles afectos a la garantía. Se precisa que los cheques expedidos por cantidades inferiores a las establecidas por el Banco de México, podrán ser endosados en blanco o al portador.	Economía y de Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado el 6 de marzo de 2013.
3.	Proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario de los "Sentimientos de la Nación", del Diputado Manuel Añorve Baños del PRI, de fecha 28 de febrero de 2013. (93)	Se propone emitir un moneda conmemorativa del Bicentenario del pronunciamiento de los Sentimientos de la Nación, de plata pura con valor nominal de diez pesos.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 29 de abril de 2013.
4.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 y deroga el artículo 32 de la Ley del Seguro Social, del Diputado Sergio Torres Félix del PRI, de fecha 19 de marzo de 2013. (104)	Homologar los conceptos considerados para determinar el salario base de cotización de la Ley del Seguro Social con la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de las bases de ambas contribuciones se calculen sobre los ingresos que efectivamente perciben los trabajadores.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 22 de abril de 2013.
5.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 362 del Código de Comercio y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Diputada Silvia Fernández Martínez del PRI,	Fijar un límite máximo en el monto del interés moratorio dentro de los títulos de crédito o valores (pagarés), el cual no podrá ser mayor al cuatro por ciento mensual.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	de fecha 11 de julio de 2012.		Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
6.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 1, 4 y 22 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, del Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari de Nueva Alianza, de fecha 11 de julio de 2012.	Establecer dentro de las facultades de la CONDUSEF, fomentar, colaborar y coordinar iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la educación y cultura financiera de los mexicanos.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
7.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 1 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, del Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari de Nueva Alianza, de fecha 11 de julio de 2012.	Establecer que la SHCP, con la participación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, deberá procurar un crecimiento sostenido, así como un desarrollo equilibrado del sistema afianzador, y una competencia sana entre las instituciones de fianzas que lo integran, para beneficio del consumidor.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
8.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, de la Diputada Cecilia Soledad Arévalo Sosa del PAN, de fecha 30 de abril de 2012.	Facultar al BANSEFI para diseñar y ejecutar proyectos y acciones, en coordinación con dependencias del Gobierno Federal, a fin de brindar servicios financieros a la población en condiciones de pobreza y marginación, particularmente a la beneficiaria de los programas gubernamentales.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
9.	Proyecto de decreto que adiciona los artículos Décimo y Décimo Primero Transitorios a la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, de la Comisión Especial de seguimiento a los Fondos Aportados por los Ex Trabajadores Mexicanos Braceros, de fecha 30 de abril de 2012.	Facultar al Comité Técnico del Fideicomiso para expedir una nueva convocatoria, a fin de integrar un padrón en el que se encuentren aquellos ciudadanos que pueden acreditarse como ex braceros o sus familiares, con derecho a acceder al beneficio del fideicomiso y que por diversas circunstancias no han podido integrarse al mismo en las convocatorias anteriores.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
10.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de la Diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz del PRD, de fecha 30 de abril de 2012.	Precisar que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo son aquellas que tienen por objeto realizar operaciones de ahorro y préstamo con sus socios, basados en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua,	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		como integrantes del sector social, sin ánimo especulativo y reconociendo que sí son intermediarios sin fines de lucro.	2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
11.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari de Nueva Alianza, de fecha 25 de julio de 2012.	Establecer entre las funciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la promoción y fomento de mecanismos diferenciadores de riesgo en tasa, respecto a la información de los créditos otorgados a los usuarios del sistema financiero, en beneficio de las personas físicas y morales con buen historial crediticio.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
12.	Proyecto de decreto que expide la Ley de Casas de Cambio, del Diputado David Pérez Tejada Padilla del PVEM, de fecha 04 de septiembre de 2012. (3)	Se crea un ordenamiento que establece las normas y procedimientos relacionados con la autorización, funcionamiento y supervisión de las casas de cambio, facultando al Banco de México para supervisar el funcionamiento de las casas de cambio e intervenir en sus operaciones para fomentar condiciones de estabilización cambiaria y competencia.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
13.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 26 de la Ley del Banco de México y 18 Bis 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas de Nueva Alianza, de fecha 25 de septiembre de 2012. (11)	Facultar al Banco de México para promover mecanismos que permitan a los usuarios de servicios financieros que cuenten con un historial de crédito positivo, obtener tasas de interés preferencial conforme al riesgo de crédito. Asimismo, que el cliente pueda acceder a una tasa de interés preferencial conforme al riesgo de crédito.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
14.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, del Diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 9 de octubre de 2012. (19)	Disminuir a las sociedades de información crediticia el plazo de conservación obligatoria de los historiales crediticios que reflejen el cumplimiento de cualquier obligación de persona físicas o morales, de 72 a 12 meses.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
15.	Proyecto de decreto que deroga el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, del Diputado Ricardo Monreal Ávila de movimiento Ciudadano, de fecha 16 de octubre de 2012. (22)	Derogar la disposición que establece que los derechos sobre depósitos e inversiones y sus intereses cuyo monto no exceda trescientos días de salario mínimo, sin movimiento en el transcurso de seis años, sin que su depositante los haya reclamado, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
16.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas	Establecer la obligación de la SHCP de informar de manera	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, del Diputado Jesús Morales Flores del PRI, de fecha 16 de octubre de 2012. (23)	permanente y pública, a quiénes otorga autorización para constituirse y operar como sociedad de información crediticia; se prohíbe a las sociedades de información crediticia solicitar y otorgar información proporcionada por un usuario que no acredite contar con la autorización del titular de la misma para difundirla. Cuando la información proporcionada por el usuario sea relativa a una persona moral, se debe incluir la autorización del representante legal para que se difunda la información, sin la cual no podría entregarla a las Sociedades. Faculta a cualquier ciudadano a oponerse al manejo y difusión de sus datos personales, así como de su historial crediticio, e inconformarse con cualquier actividad que lo agrave, recurriendo para tal efecto al procedimiento de conciliación y arbitraje que prevé la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.	Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
17.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, del Diputado Carol Antonio Altamirano del PRD, de fecha 18 de octubre de 2012. (24)	Establecer que los gobiernos de las entidades federativas que suscriban convenios tengan voz en el Comité del Fideicomiso y que éstos tengan carácter de fideicomitentes. Además, se reduce de 10 mil a 5 mil pesos el monto básico de pago para extender la cobertura a los pequeños ahorradores.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
18.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para fomentar la transparencia de percepciones y aportaciones en los centros de trabajo, del Diputado Ricardo Cantú Garza del PT, de fecha 13 de noviembre de 2012. (42)	Que la CONDUSEF establezca lineamientos para que los estados de cuenta por concepto de percepciones, deducciones, aportaciones, fondos de ahorro, créditos, préstamos y movimientos bancarios relacionados al manejo y administración de los salarios de los trabajadores de las dependencias o entidades de la administración pública y de la iniciativa privada, sean remitidos a los domicilios de los trabajadores, para que éstos cuenten con toda la información de sus percepciones y deducciones.	Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 25 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
19.	Dictamen con Proyecto de Decreto que establece las características de dos monedas conmemorativas del centenario de la fundación de la Escuela Libre de Derecho, devuelto por la Mesa Directiva, propuesto por el Diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba del PAN, devuelto por la Mesa Directiva de conformidad con el artículo 186 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el 20 de noviembre de 2012. (47)	Establecer la acuñación de dos monedas de plata con valor nominal de cinco y cien pesos, conmemorativas del centenario de la fundación de la Escuela Libre de Derecho	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 29 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
20.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 6o. y 19 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el	Establecer que tratándose de una subrogación de créditos, queda prohibido el cobro de penalizaciones, así como de	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	Crédito Garantizado, del Diputado Ricardo Fidel Pacheco del PRI, de fecha 4 de diciembre de 2012. (58)	cualquier otro costo asociable al proceso de subrogación. Los gastos por concepto de registro y aranceles notariales a cargo del acreditado por concepto de reescrituración de un bien inmueble en garantía del crédito no deberán ser proporcionales al valor del inmueble sujeto a la subrogación debiendo ser de mínimo monto o nulo. Prever que la Secretaría de Economía podrá celebrar convenios de coordinación con los estados y municipios para que los costos registrales y aranceles notariales, no sean proporcionales al valor del inmueble sujeto a la subrogación.	Prórroga solicitada el 30 de enero de 2013. Precluye el 12 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
21.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, del Diputado Leobardo Alcalá Padilla del PRI, de fecha 13 de diciembre de 2012. (64)	Incluir dentro de las coberturas del producto básico estandarizado, el de las cuotas o pagos devengados por el uso de la atención médica de los servicios de urgencias, que impliquen desde el traslado, la atención médica, procedimientos quirúrgicos, hospitalización, terapia intensiva, medicamentos, prótesis u otros insumos, o servicios análogos, los cuales deberán ser pagados en su totalidad por la aseguradora contratada por el responsable del accidente y reintegrados en su totalidad al servicio público de salud, encargado de brindar la atención médica y el pago por los servicios médicos otorgados al paciente accidentado.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 30 de enero de 2013. Precluye el 23 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
22.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal, del Diputado José Enrique Reina Lizárraga del PAN, de fecha 20 de diciembre de 2012. (78)	Facultar a la Sociedad Hipotecaria Federal para promover, coordinar y supervisar el establecimiento de un sistema nacional de hipotecas inversas, tendiente a brindar facilidades a los adultos mayores para contratar los instrumentos reconocidos legalmente para este fin, que les permitan convertir su vivienda en dinero en efectivo, siempre y cuando el prestatario sea dueño de un bien inmueble libre de gravámenes y tenga mínimo 60 años.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de febrero de 2013. Precluye el 2 de mayo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
23.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 150 de la Ley del Seguro Social, del Diputado Uriel Flores Aguayo del PRD, de fecha 27 de diciembre de 2012. (79)	Establecer que para el otorgamiento de las pensiones de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez a los trabajadores que cotizaron en el marco de la Ley de 1973, no se apliquen los límites sobre conservación de derechos a que se refiere la ley vigente. Asimismo, los asegurados que dejen de pertenecer al régimen obligatorio se les deberá reconocer el tiempo cubierto por sus cotizaciones anteriores, sin necesidad de cubrir los requisitos previstos en el artículo 151 de la ley.	Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de febrero de 2013. Precluye el 8 de mayo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
24.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Senadora Diva	Crear la figura del trabajador estacional del campo para que éstos y sus familias accedan a la seguridad social, incluso en	Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	Hadamira Gastélum Bajo del PRI, de fecha 21 de febrero de 2013. (86)	los períodos en que permanezcan desempleados, siempre y cuando acrediten que en los doce meses anteriores, cubrieron ante el IMSS por lo menos veintisiete semanas de cotización como asegurados. Se prevén las modalidades a las que se sujetarán los trabajadores estacionales del campo y sus patrones.	Prórroga solicitada el 11 de abril de 2013. Precluye el 2 de julio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
25.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 2º, 4º, 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal, de la Diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales del PRI, de fecha 28 de febrero de 2013. (96)	Establecer como objeto de la Sociedad Hipotecaria Federal que desarrolle programas que promuevan la construcción de viviendas en zonas con población en pobreza patrimonial. Asimismo, la Sociedad deberá otorgar créditos suficientes para vivienda de familias en pobreza patrimonial atendiendo las condiciones de vulnerabilidad de estos grupos sociales así como sus posibilidades de pago crediticio flexible y plantear programas financieros exclusivos para personas en pobreza patrimonial.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 11 de abril de 2013. Precluye el 9 de julio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
26.	Proyecto de decreto que expide la Ley que Reestatiza los Fondos de los Sistemas de Ahorro para el Retiro Regulados en las Leyes del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Basados en un Régimen de Capitalización Individual, Restituyéndose el Sistema Solidario de Reparto, del Diputado Silvano Blanco Deaquino del PRD, de fecha 5 de marzo de 2013. (98)	Suprimir el régimen de capitalización constituido por las AFORES y SIEFORES, incluido el PENSIONISSSTE, restituyéndose el régimen solidario de reparto.	Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social. Prórroga solicitada el 11 de abril de 2013. Precluye el 12 de julio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
27.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o. de la Ley del Banco de México, del Diputado José Alberto Benavides Castañeda del PT, de fecha 7 de marzo de 2013. (100)	Incluir entre las funciones del Banco de México la de promover el desarrollo económico y la inversión productiva.	Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 11 de abril de 2013. Precluye el 16 de julio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
28.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, del Diputado Sergio Torres Félix del PRI, de fecha 19 de marzo de 2013. (105)	Establecer que las comisiones que cobren las administradoras no podrán ser mayores al 1%, ni superiores al rendimiento neto obtenido por las cuentas individuales de los trabajadores; asimismo, las comisiones por administración de las cuentas individuales sólo podrán cobrarse sobre el valor del rendimiento neto positivo generado por los activos administrados.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 23 de mayo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
29.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal, de la Diputada Yazmin de los Ángeles Copete Zapot	Eliminar la posibilidad de que la Sociedad Hipotecaria Federal invierta en el capital social de las empresas que le presten servicios complementarios o auxiliares, o realizar aportaciones	Hacienda y Crédito Público Precluye el 27 de mayo de 2013.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	del PRD, de fecha 21 de marzo de 2013. (113)	para la constitución de este tipo de empresas, así como de contratar sus servicios sin que resulte aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, la Sociedad delimitará el otorgamiento de fondos, garantías y créditos a entidades financieras cuya situación financiera provoque incertidumbre, además de que no se convertirá en administradora de cartera y comercializadora de bienes inmuebles otorgados en dación de pago por los incumplimientos de las entidades financieras.	Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
30.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6o. y 10 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Extrabajadores Migratorios Mexicanos, del Congreso del Estado de Michoacán, de fecha 2 de abril de 2013. (114)	Para que en el proceso de acreditación como beneficiario del fondo, se instalen mesas receptoras en las Delegaciones de la Secretaría de Gobernación en las entidades federativas y sean aceptados como medios de acreditación, la presentación de una identificación oficial, así como uno de los siguientes documentos: tarjeta de identificación consular I-100; certificado o tarjeta de identificación; identificación que expidió la Secretaría de Relaciones Exteriores o la Secretaría de Gobernación; comprobante de que fueron tomadas huellas digitales por el Gobierno Norteamericano durante el Programa Bracero con el fin de determinar si el trabajador Migratorio Mexicano tenía antecedentes penales, y cualquier otro documento que acredite fehacientemente el estado de ex trabajador migratorio.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 4 de junio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
31.	Proyecto de decreto que adiciona el artículo 9 Bis a la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Congreso del Estado de Michoacán, de fecha 2 de abril de 2013. (115)	Establece que los estados de la República y el Distrito Federal coadyuvarían en la supervisión del funcionamiento de las entidades que realicen actividades de promoción financiera, en coordinación con la Comisión Nacional, Bancaria y de Valores.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 4 de junio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
32.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley del Banco de México, del Diputado Rubén Benjamín Félix Hays de Nueva Alianza, de fecha 2 de abril de 2013. (117)	Establecer entre las funciones del Banco de México la de fungir como asesor de las entidades federativas en materia económica y, particularmente financiera y de manejo de deuda, contribuyendo con sus medios técnicos a facilitar los procesos de emisión, amortización, reestructuración y el manejo de la deuda.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 4 de junio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
33.	Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, del Diputado Abel Salgado Peña del PRI, de fecha 26 de junio de 2013. (171)	Reducir el plazo de 72 a 24 meses para que las sociedades conserven los historiales crediticios que les sean proporcionados por los usuarios y de 12 a 6 meses para que el cliente pueda solicitar un Reporte de Crédito Especial. Se incluye el estado de suspensión de actividades del cliente, en el que se suspenderá la información generada por el usuario	Hacienda y Crédito Público Precluye el 27 de agosto de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		en poder de las Sociedades; dicho estado podrá decretarlo la CONDUSEF, escuchando las razones que le haga el cliente, sin perjuicio para su historial crediticio y sin que éste pueda extenderse más allá de 6 meses.	
34.	Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 5 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, del Diputado Humberto Armando Prieto Herrera del PAN, de fecha 26 de junio de 2013. (173)	Disminuir la comisión que las instituciones distintas a la emisora cobran por disposición de efectivo de tarjetas de débito en cajeros automáticos, estableciendo un porcentaje máximo de 0.8% sobre el total del monto a retirar.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 27 de agosto de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
35.	Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 15 de mayo de 2013. (147)	<p>Facultar a la CONDUSEF para emitir recomendaciones a las instituciones financieras; regular los contratos de adhesión y comprobantes de operaciones, vigilando que no contengan cláusulas abusivas; e impedir la difusión de información errónea de las Instituciones Financieras. Prever que la CONDUSEF podrá establecer disposiciones secundarias para definir las actividades de ofrecimiento y comercialización de las operaciones y servicios financieros. Crear un Sistema Arbitral en Materia Financiera, a través del cual las Instituciones Financieras podrán otorgar al usuario la facilidad de solucionar mediante arbitraje controversias sobre operaciones y servicios. Crear el Buró de Entidades Financieras, que contenga información relevante para los usuarios acerca del desempeño de éstas en la prestación de servicios.</p> <p>Se establece la obligación de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, a registrar ante la CONDUSEF las comisiones que cobran por los servicios de pago y créditos. Permitir a los usuarios, transferir sus créditos a otra entidad financiera. Prohibir a las entidades financieras condicionar la contratación de operaciones o servicios financieros a la contratación de otra operación o servicio.</p> <p>Se obliga a las instituciones de crédito a cancelar las operaciones pasivas a solicitud del cliente, en un máximo de tres días hábiles y dar a conocer a la institución encargada de realizar los trámites de terminación, la información necesaria para ello.</p>	Hacienda y Crédito Público y de Justicia Dictamen aprobado por la Comisión el 9 de septiembre de 2013.
36.	Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades	Establecer que las Sociedades Financieras Populares, las Sociedades Financieras Comunitarias y las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, podrán contratar con	Hacienda y Crédito Público y de Justicia Dictamen aprobado por la Comisión el 9 de

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	Cooperativas de Ahorro y Préstamo, presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 15 de mayo de 2013. (148)	terceros la prestación de los servicios necesarios para su operación. Las operaciones que lleven a cabo los comisionistas deberán realizarse a nombre y por cuenta de las Sociedades Financieras Populares; asimismo, prever que éstas responderán por las operaciones que los comisionistas celebren por cuenta de dichas Sociedades. Facultar a la CNBV para efectuar actos de supervisión, inspección y vigilancia respecto de los prestadores de servicios o comisionistas que las Sociedades Financieras Populares contraten, así como a practicar inspecciones a terceros o bien, ordenar a las sociedades realizar auditorías a dichos terceros. Impulsar el desarrollo del sector de ahorro y crédito popular, en especial el concerniente a las Sociedades Financieras Populares, las Sociedades Financieras Comunitarias y las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, mediante la incorporación de mecanismos que les permitan ampliar su cobertura y participar de mejor forma en las acciones de inclusión financiera. Establecer límites individuales y agregados a las operaciones que se realicen a través de los comisionistas. Establecer que la CNBV puede solicitar a los prestadores de servicios, por conducto de las Sociedades Financieras Populares, de las Sociedades Financieras Comunitarias y de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, información y documentación respecto de los servicios que provean, así como realizar visitas de inspección y decretar las medidas que estime necesarias para asegurar la continuidad de los servicios que las Sociedades proporcionan. Describir los requisitos que deberán incluir las publicaciones que haga la CNBV en su página de Internet, respecto de las sanciones que imponga a las entidades de ahorro y crédito popular, por infracciones a la Ley. Se crean programas de autocorrección con la finalidad de subsanar infracciones no graves a la Ley, y se faculta a la CNBV para abstenerse de imponer las sanciones correspondientes, cuando los hechos, actos u omisiones de que se trate no revistan gravedad, no haya reincidencia y no constituyan un delito. Calificar expresamente las conductas o infracciones graves, a efecto de evitar discrecionalidad por parte de la autoridad al momento de imponer sanciones.	septiembre de 2013.
37.	Proyecto de decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley de Uniones de	Establecer que las operaciones con personas relacionadas sean sometidas a la aprobación previa del Comité de Crédito,	Hacienda y Crédito Público y de Justicia

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	Crédito, presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 15 de mayo de 2013. (149)	y una vez aprobadas por el Consejo de Administración, se presente a la CNBV copia del acuerdo certificado por el Secretario del Consejo, informando de los términos en que fueron autorizadas. Prever que tratándose de operaciones por montos inferiores al equivalente en moneda nacional a 500 mil UDIS o el 5% del capital pagado de la unión de que se trate, éstas podrán ser autorizadas por el Comité de Crédito, debiendo informarse al Consejo de Administración sobre su celebración, así como a la asamblea ordinaria de accionistas. Establecer que las operaciones con partes relacionadas por un monto igual o menor al equivalente en moneda nacional a 2 millones de UDIS, podrán ser autorizadas por un Comité de Crédito, cuya única función sea la de análisis y decisión de estas operaciones. Prever la capitalización de las Uniones de Crédito, a través de la emisión y suscripción de acciones preferentes hasta por un monto equivalente al 25% del capital ordinario. Homologar el régimen de la Ley de Uniones de Crédito sobre la prohibición general respecto de la participación de gobiernos extranjeros en el capital social de entidades financieras en México. Adicionar el concepto de experiencia empresarial al perfil de conocimientos necesarios para participar en el Consejo de Administración de las Uniones de Crédito. Prever que el Comité de Auditoría que asista con carácter consultivo al Consejo de Administración, deba ser presidido por un consejero independiente. Incluir en el catálogo de operaciones permitidas a las Uniones de Crédito, el arrendamiento puro de activos. Facultar a la CNBV para solicitar al comisario que convoque a asamblea e informe a los accionistas respecto de la situación que guarde la sociedad; así como para abstenerse de imponer las sanciones respectivas, siempre y cuando los hechos, actos u omisiones de que se trate no revistan gravedad o no constituyan un delito y ampliando los supuestos para revocar una autorización. Facultar a la CNBV para difundir a través de su sitio electrónico, las resoluciones que emita como consecuencia de la substanciación de los procedimientos administrativos de sanción de las Uniones de Crédito. Incluir en la figura de los programas de autocorrección a los que podrán sujetarse las Uniones de Crédito, con el objeto de subsanar incumplimientos a la Ley, siempre que tales conductas no sean consideradas como infracciones graves.	Dictamen aprobado por la Comisión el 9 de septiembre de 2013.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
38.	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior; de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros; de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal; de la Ley Orgánica de la Financiera Rural y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, presentada por el ejecutivo Federal, de fecha 15 de mayo de 2013. (150)</p>	<p>Fortalecer y modernizar la operación de la Banca de Desarrollo, mediante modificaciones a diversos ordenamientos jurídicos, dotándola de mayor autonomía de gestión y facilitando el otorgamiento de crédito por parte de sus instituciones, así como flexibilizar sus inversiones y liberarla de restricciones adicionales a las de la banca múltiple. Prever que las instituciones de Banca de Desarrollo tendrán por objeto facilitar el acceso al crédito y a los servicios financieros, determinando tasas, plazos, riesgos de las operaciones y tipos de negocio. Establecer que la Banca de Desarrollo debe crear programas para la atención de las áreas prioritarias del desarrollo nacional que promuevan la inclusión financiera, así como productos específicos para atender la perspectiva de género. Prever que las instituciones de Banca de Desarrollo deberán establecer un manual de remuneraciones, jubilaciones, derechos y obligaciones específico para los trabajadores de confianza, para lo cual contarán con comités de recursos humanos que tomen en cuenta la situación del mercado laboral en el sistema financiero mexicano, conforme a los criterios que determine la SHCP, que opinarán y propondrán en términos de las condiciones generales de trabajo, los tabuladores de sueldos y prestaciones, política salarial y el otorgamiento de percepciones extraordinarias por el cumplimiento de metas sujetas a la evaluación del desempeño; políticas de ascensos, promociones y jubilaciones; lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación; criterios de separación y demás prestaciones económicas y de seguridad social establecidas en beneficio de los servidores públicos que laboren en cada Sociedad, lo cual deberá aprobarse por el Consejo Directivo. Establecer que el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público será quien presida el Comité, contando con voto de calidad en caso de empate, que en caso de ausencia del Subsecretario, presidirá el Comité y ejercerá el voto de calidad el Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo. Prever que en las inversiones de la Banca de Desarrollo, las instituciones podrán realizarlas en el capital social o empresas de diversos tipos de sociedades. Facultar al Consejo Directivo para emitir normas o bases generales para la contratación de servicios, así como para la cesión de activos y pasivos de la institución. Prever que las Sociedades Nacionales de Crédito se encuentren</p>	<p>Hacienda y Crédito Público y de Justicia</p> <p>Dictamen aprobado por la Comisión el 9 de septiembre de 2013.</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		<p>facultadas para prestar los servicios de asistencia y defensa legal a los integrantes de su Consejo Directivo, comités establecidos por el mismo o previstos por disposición normativa, así como a los servidores públicos que laboren o hubieren laborado en la propia institución; con respecto a los actos que dichas personas realicen en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas por ley y de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la SHCP. Prever que en aquellos casos en los que se requiera atención inmediata, las instituciones de banca de desarrollo podrán otorgar créditos considerando integralmente sólo la viabilidad del crédito con lo adecuado y suficiente de las garantías, previa autorización del Consejo Directivo de la institución.</p>	
39.	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 15 de mayo de 2013. (151)</p>	<p>Fortalecer los procesos mercantiles para facilitar el cobro de créditos y la ejecución de garantías en caso de incumplimiento; posibilitar al actor para que elija la vía en la que ha de ejercitar su acción, en los casos en que el crédito cuente con garantía real. Obligar al juez a efectuar la notificación de las resoluciones que emite, al día siguiente al en que se dicten; para el caso de notificación de admisión de demanda reconvenional, esta deberá hacerse personalmente. Incluir en las causas de impedimento que puede alegar el juzgador para no conocer de un proceso, cuando participen en la mediación o conciliación. Reducir de 8 a 5 días el plazo para celebrar la audiencia de admisión de pruebas. Salvaguardar los derechos del actor en la reconvencción, cuando la demanda reconvenional sea superior a lo requerido para establecerse juicio oral, y brindar la oportunidad al actor para hacerlos valer en la vía ordinaria. Facultar al juzgador para que en caso de que no pueda resolverse un incidente interpuesto dentro de la audiencia de juicio, éste pueda ser resuelto en la sentencia definitiva del juicio principal. Dotar de fuerza ejecutoria a los documentos públicos en los que consten obligaciones exigibles y a los convenios celebrados ante la PROFECO y la CONDUSEF. Precisar las providencias precautorias en un juicio en materia mercantil (embargo, arraigo y secuestro provisional de bienes), establecer los supuestos en los que proceden, así como los requisitos. Permitir acceso al acreedor a los bienes embargados, a fin de practicar avalúos y probar la suficiencia</p>	<p>Hacienda y Crédito Público y de Justicia</p> <p>Dictamen aprobado por la Comisión el 9 de septiembre de 2013.</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		<p>para el pago del adeudo. Establecer que cuando las partes hubieren pactado la transferencia de propiedad del efectivo y exista un incumplimiento de las obligaciones garantizadas, el acreedor prendario conservará el efectivo, hasta por la cantidad que importen las obligaciones garantizadas, sin necesidad de que exista un procedimiento de ejecución o resolución judicial, extinguiéndose éstas por dicho monto.</p>	
40.	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles, presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 15 de mayo de 2013. (152)</p>	<p>Adicionar los principios de “trascendencia”, “economía procesal”, “celeridad”, “publicidad” y “buena fe”, bajo los cuales, el juez y los demás sujetos del proceso deberán registrar sus actuaciones. Establecer el concepto de “firma electrónica”, entendida como el medio de ingreso al sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación, como opción para intervenir en diferentes etapas del proceso judicial. Permitir a cualquier persona solicitar al juez información sobre el procedimiento de concurso mercantil, en virtud de que éste es un procedimiento público. Establecer que los comerciantes que formen parte del mismo grupo societario, podrán solicitar la declaración judicial conjunta de concurso mercantil. Adicionar a los anexos que se deben acompañar en la solicitud de declaración de concurso mercantil, la obligación de presentar propuesta de convenio preliminar de pago a acreedores y de conservación de la empresa, así como los acuerdos corporativos sobre el concurso mercantil, en caso de personas morales. Otorgar al acreedor, la posibilidad de solicitar el concurso mercantil iniciando directamente en etapa de quiebra. Establecer que los titulares de los órganos jurisdiccionales serán responsables de vigilar la digitalización de todas las promociones y documentos que se presenten. Permitir que el comerciante pueda solicitar al juez la contratación inmediata de créditos indispensables para mantener la operación de la empresa durante la tramitación del concurso mercantil. Prever la posibilidad de que los acreedores que representen el 10% del pasivo a cargo del comerciante, podrán nombrar a un interventor. Facultar a los acreedores, interventores, comerciantes o accionistas, a ejercer la acción de responsabilidad. Disminuir la cantidad mínima de acreedores reconocidos que podrán solicitar al juez, prórroga o ampliación de la etapa de conciliación. Facultar a comerciantes y acreedores para designar de común</p>	<p>Hacienda y Crédito Público y de Justicia</p> <p>Dictamen aprobado por la Comisión el 9 de septiembre de 2013.</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		<p>acuerdo, a la persona física o moral que fungirá como conciliador. Crear la figura de “acreedores subordinados”, que serán aquéllos que designe el comerciante, cuyos créditos no hubieren sido reconocidos dentro de los plazos que marca la ley, o aquéllos acreedores titulares de créditos sin garantía real. Adicionar a la ley, un Título relativo a la responsabilidad de los administradores, entendiéndose por éstos, los miembros del consejo de administración y los empleados relevantes del comerciante, establecer los supuestos bajo los cuales, dichos administradores incurrirán en responsabilidad.</p>	
41.	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 15 de mayo de 2013. (153)</p>	<p>Reordenar el marco regulatorio aplicable a las SOFOMES, y el marco de inversión extranjera vigente, al sistema financiero. Establecer como requisito para ser considerada SOFOM, tener acceso a los beneficios fiscales, el registro ante la CONDUSEF y mantener actualizada su información, pudiendo cancelar el registro por su incumplimiento. Facultar a la CNBV y a BANXICO, para requerir información a las SOFOM para el adecuado desempeño de sus funciones; asimismo, establecer la atribución de la CONDUSEF para solicitar información a las SOFOM, con fines estadísticos. Actualizar los aspectos regulatorios aplicables a las casas de cambio. Eliminar la restricción a la inversión extranjera. Establecer los capitales mínimos con que deberán contar las casas de cambio y los almacenes generales de depósito. Modificar los procedimientos de remate de mercancías en caso de abandono o incumplimiento por parte de los depositantes. Crear el Sistema de Información de Almacenamiento de Productos Agropecuarios, que dependa de la SAGARPA, además de un Registro Público, que estará a cargo de la Secretaría de Economía. Prohibir la participación de gobiernos extranjeros en el capital social de entidades financieras en territorio nacional. Facultar a la CNBV para establecer las conductas que se consideran nocivas para el sano desarrollo y funcionamiento del sistema financiero, así como para llevar a cabo visitas de inspección a emisoras de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores.</p>	<p>Hacienda y Crédito Público y de Justicia</p> <p>Dictamen aprobado por la Comisión el 9 de septiembre de 2013.</p>
42.	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito; la Ley de Concursos Mercantiles; de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y de la Ley del Mercado de Valores, presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 15 de</p>	<p>Establecer un esquema específico para el tratamiento de instituciones bancarias insolventes y crear el proceso de liquidación judicial bancaria, que permita maximizar la recuperación del valor de los activos de una institución bancaria con problemas de insolvencia. Establece causales de</p>	<p>Hacienda y Crédito Público y de Justicia</p> <p>Dictamen aprobado por la Comisión el 9 de septiembre de 2013.</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	<p>mayo de 2013. (154)</p>	<p>revocación e inicio del proceso, mismo que se actualizará cuando los activos de la institución bancaria de que se trate, no sean suficientes para cubrir sus pasivos de conformidad con un dictamen que elabore la CNBV, o en su caso, el IPAB, que fungirá como liquidador judicial. Prever el plazo para llevar a cabo el procedimiento de reconocimiento de créditos, mismo que no puede exceder de 55 días a partir de que la institución sea declarada en liquidación judicial. En materia de enajenación de activos, establecer que durante todo el procedimiento el IPAB informará al juez que conozca del proceso, sobre los procesos que se lleven a cabo para la enajenación de los bienes de la institución.</p> <p>Establecer que ningún Juez podrá suspender la ejecución de las resoluciones que se dicten en el proceso de liquidación judicial, únicamente cuando lo solicite el IPAB y que dicha ejecución pudiese causar daños y perjuicios de difícil reparación. Se establecen disposiciones relacionadas con la responsabilidad patrimonial del Estado. Tipificar como delito ciertas conductas que pudieran realizarse en relación con los supuestos de la liquidación judicial, como son: alteración de contabilidad, realización de algún acto que cause la extinción del capital de la institución de banca múltiple; solicitar el reconocimiento de un crédito inexistente dentro del procedimiento de liquidación; entre otros. En materia de resoluciones bancarias, modificar los plazos de audiencia para la revocación, establecer plazos diferenciados para que las instituciones de banca múltiple manifiesten lo que a su derecho convenga. Incorporar la opción de llevar a cabo operaciones de transferencia de activos y pasivos a un Banco Puente, en aquellos casos en los que le Comité de Estabilidad Bancaria lo determine. Eliminar el requisito de que el depositante tenga que presentar una solicitud de pago por concepto de obligaciones garantizadas, especificando que dicho pago se realizará con base en la información que los bancos clasifican en sus sistemas. Establecer que en caso de que el IPAB no cuente con el personal suficiente, a solicitud de la Junta de Gobierno del Instituto, se comisione temporalmente a personal de la CNBV y del BANXICO para auxilio de éste. Integra un método de resolución específico para el tratamiento de instituciones de banca múltiple ilíquidas cuyo cumplimiento de pagos pudiera tener efectos</p>	

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		<p>sistémicos, a criterio del Comité de Estabilidad Bancaria. Crear el Comité de Regulación de Liquidez Bancaria, encargado de dictar las directrices sobre las cuales se determinarán los requerimientos de liquidez que deberán cumplir las instituciones de banca múltiple. Facultar a la CNBV para ordenar a las instituciones de banca múltiple requerimientos de capital, adicionales a los previstos en la Ley de Instituciones de Crédito; y para establecer medidas aplicables a las instituciones de crédito a efecto de incentivar la canalización de mayores recursos al financiamiento del sector productivo. Homologar las disposiciones aplicables a la participación de gobiernos extranjeros para que sean aplicables también a las filiales de instituciones financieras del exterior.</p> <p>Modificar la denominación y las disposiciones del Capítulo II del Título Octavo de la Ley de Concursos Mercantiles “Del concurso mercantil de las instituciones de crédito” por el de “Del concurso mercantil de las Instituciones Financieras”, a efecto de que sean aplicables a instituciones financieras cuyas leyes que las regulan remitan expresamente a dichas disposiciones y extraer de su ámbito de aplicación a las instituciones de banca múltiple.</p> <p>Derogar diversas disposiciones relativas al pago de obligaciones garantizadas y a la enajenación de bienes por parte del IPAB, en razón de que éstas se integrarán a la Ley de Instituciones de Crédito. Prever que el IPAB establezca el tratamiento de cuentas mancomunadas o que tengan más de un titular.</p> <p>Establecer en la Ley del Mercado de Valores que el Gobierno Federal podrá otorgar recursos al SAE dentro de los procedimientos de liquidación o concurso mercantil en los que éste último se desempeñe como liquidador o síndico.</p>	
43.	Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Inversión y la Ley del Mercado de Valores, presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 15 de mayo de 2013. (155)	<p>Modificar la denominación de la Ley de Sociedades de Inversión, para quedar como “Ley de Fondos de Inversión”, y actualizar la denominación de “sociedades de inversión” por “fondos de inversión”, (salvo las sociedades especializadas en fondos para el retiro), e integrar conceptos relacionados con su naturaleza jurídica. Definir los fondos de inversión como una sociedad anónima de capital variable con el objeto exclusivo de adquirir o vender activos a persona indeterminada a través de servicios de intermediación financiera, sujetándose a la supervisión, regulación y sanción</p>	<p>Hacienda y Crédito Público y de Justicia</p> <p>Dictamen aprobado por la Comisión el 9 de septiembre de 2013.</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		<p>de la CONSAR. Establecer un procedimiento expedito y flexible para la escisión de sociedades y concentrar en ellas activos de los que no fue posible realizar valuación. Crear un subtipo de sociedad anónima similar al plasmado en la Ley del Mercado de Valores respecto de las sociedades anónimas bursátiles, conservando la naturaleza societaria de estas entidades financieras. Permitir que las sociedades de inversión, se constituyan ante la CNBV, sólo con un socio fundador, que tendrá a su cargo la toma de decisiones que corresponden a la asamblea de accionistas y las funciones del consejo de administración. Otorgar a los accionistas de las sociedades de inversión únicamente derechos patrimoniales sin que puedan decidir el rumbo de ésta. Fijar las reglas para la participación del auditor externo en las sociedades de inversión. Permitir a las sociedades de inversión elegir la distribuidora o entidad en que deseen depositar sus acciones para su custodia y distribución, precisando el alcance y responsabilidad en la prestación de dichos servicios. Homologar conceptos y normas establecidas en leyes relativas al sistema financiero mexicano, y a los procedimientos administrativos de sanción de la CNBV relativas a incorporar sanciones que se considerarán como graves, adicionar el ejercicio de la facultad de amonestar, posibilitar la divulgación de sanciones impuestas, incorporar el régimen de programas de autocorrección e incrementar el monto de las multas a infracciones que consistan en realizar operaciones prohibidas o no autorizadas, exceder porcentajes máximos o no respetar los mínimos previstos en las normas de carácter general.</p> <p>Incluir la inscripción en el Registro Nacional de Valores, de los fondos de inversión constituidos y organizados en términos de la Ley de Fondos de Inversión, así como los actos que la misma ley indique deban ser inscritos, como son los asientos y anotaciones registrales relativos a su constitución, así como a sus demás hechos y actos corporativos. Se establece que la sección del Registro en la que se inscriban los fondos de inversión, se llevará mediante la asignación de folios electrónicos por cada uno, en los que constarán los asientos relativos a la constitución, revocación, fusión, escisión y demás actos de carácter registral, relativos a los fondos de inversión.</p>	
44.	Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y	Adicionar un régimen especial mediante el cual las emisoras	Hacienda y Crédito Público y de Justicia

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	<p>derogan diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 15 de mayo de 2013. (156)</p>	<p>de valores puedan realizar ofertas públicas dirigidas a determinada clase de inversionistas. Incrementar de 3 a 10 años, el plazo otorgado para que las Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión Bursátil modifiquen su modalidad a Sociedades Anónimas Bursátiles. Establecer al capital contable, con un mínimo de doscientos cincuenta millones de unidades de inversión, como la medida para cuantificar el valor para que las sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil deban transformarse en sociedades anónimas bursátiles. Otorgar a la CNBV atribuciones tendientes a incrementar la transparencia, la efectividad de controles internos que permitan determinar responsabilidades de la administración, entre otras. Establecer normas a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito y casas de bolsa, respecto de la prestación de servicios de inversión a sus clientes. Facultar a la CNBV para regular la actuación de las instituciones de crédito y casas de bolsa en determinadas materias, y para supervisar a los asesores en inversiones que proporcionen de manera habitual y profesional, servicios de administración de cartera de valores u otorguen asesoría de inversión. Establecer que las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores puedan prestar sus servicios a inversionistas nacionales o extranjeros. Facultar a la CNBV, para emitir normas relativas a controles internos, prevención de conflictos de interés, prácticas societarias y de auditoría, transparencia y equidad, dirigidas a todos los agentes que participan en el mercado de valores; para permitir la celebración de acuerdos con bolsas de valores del exterior. Eliminar la limitación que restringe a cada accionista, ser propietario de una sola acción. Establecer que los subyacentes de los títulos opcionales, puedan ser determinados por el Banco de México. Explicitar que los derechos para designar comisarios y consejeros en las sociedades anónimas bursátiles y sociedades anónimas promotoras de inversión, se podrán ejercer por cada diez por ciento de acciones representadas en el capital social de la sociedad. Obligar a las emisoras a llevar un control sobre las personas que tengan acceso a información relevante, así como aquellas con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, a informar a la CNBV y a la bolsa en la que listen sus valores, los eventos relevantes o</p>	<p>Dictamen aprobado por la Comisión el 9 de septiembre de 2013.</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		información relativa a movimientos inusitados en el mercado. Incorporar las reglas que la CNBV deberá valorar en la imposición de sanciones, así como disposiciones relacionadas con multas, faltas graves y el régimen de programas de autocorrección.	
45.	Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, de la Ley del Banco de México, de la Ley de los sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de la Ley de Inversión Extranjera y del Código Federal de Procedimientos Penales, presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 15 de mayo de 2013. (157)	Facultar a la CNBV para difundir a través de su portal de Internet las resoluciones que emita como consecuencia de la substanciación de los procedimientos administrativos de sanción; elaborar y publicar estadísticas de las entidades y mercados financieros, indicadores de solvencia, estabilidad y liquidez, así como para publicar muestras representativas de bases de datos; y ordenar medidas correctivas, respecto de diversos aspectos en materia prudencial, registros contables y estados financieros, así como en relación con el cálculo del índice o nivel de capitalización. Facultar a la Junta de Gobierno de la CNBV para revocar las autorizaciones de las entidades que dicho órgano colegiado haya otorgado. Prever el fortalecimiento del régimen de intercambio de información de la CNBV con autoridades financieras del exterior, por lo que podrá brindar información que se encuentre protegida por disposiciones de confidencialidad, siempre que haya un acuerdo en donde se contemple el principio de reciprocidad. Facultar a la CNBV para realizar visitas de inspección a emisores con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores o tratándose de filiales, para procurar el mejor entendimiento entre las autoridades financieras. Delimitar la restricción consistente en contar con la ciudadanía mexicana por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, para ser Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Considerar en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, la facultad de la CNBV para abstenerse de imponer las sanciones respectivas. Prever la liberación de los límites a la inversión extranjera en entidades financieras. Establecer medidas para fortalecer la actividad supervisora y el marco normativo que regula la imposición de sanciones administrativas a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Establecer que para poder participar en entidades financieras en México, las personas oficiales extranjeras deberán, además de no ejercer funciones de autoridad y acreditar la independencia de sus órganos de decisión.	Hacienda y Crédito Público y de Justicia Dictamen aprobado por la Comisión el 9 de septiembre de 2013.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
46.	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 15 de mayo de 2013. (158)	<p>Crear un ordenamiento que tenga por objeto regular las bases de organización de las Sociedades Controladoras y el funcionamiento de los Grupos Financieros, así como establecer los términos bajo los cuales habrán de operar, buscando la protección de los intereses de quienes celebren operaciones con las entidades financieras integrantes de dichos Grupos Financieros. Establecer la posibilidad de que la Sociedad Controladora pueda realizar inversiones indirectas, a través de Subcontroladoras, en entidades financieras que integren el Grupo Financiero de que se trate, así como en otras entidades financieras sobre las cuales no tengan el control y por tanto no sean consideradas como integrantes del respectivo Grupo Financiero. Realizar mejoras sustanciales en Gobierno Corporativo, con la finalidad de contar con una estructura sólida que establezca los principios y normas para la organización de dichas sociedades, así como la constitución y funcionamiento de los Grupos Financieros, mediante una adecuada integración de los órganos de la sociedad, tales como el consejo de administración y la dirección general. Implementar mejoras en procedimientos administrativos para fortalecer los actos corporativos que se pueden llevar a cabo en un Grupo Financiero, como son la incorporación, separación y fusión al precisar los requisitos necesarios para obtener las autorizaciones correspondientes. Reforzar las facultades de las autoridades encargadas de la supervisión de los Grupos Financieros, para que mediante instrumentos de colaboración que al efecto elaboren, y el intercambio efectivo de información tanto entre autoridades nacionales como extranjeras, se logre una supervisión consolidada efectiva. Facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir disposiciones que establezcan las medidas correctivas que deberán cumplir las Sociedades Controladoras, a fin de asegurar que las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero de que se trate, cumplan con los requerimientos previstos en sus respectivas leyes especiales, señalando un catálogo de las medidas correctivas que se pudieran implementar. Facultar al ejecutivo Federal para constituir consejos que sirvan como foro de coordinación de las medidas y acciones que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deban realizar o implementar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las dependencias o entidades de la</p>	<p>Hacienda y Crédito Público y de Justicia</p> <p>Dictamen aprobado por la Comisión el 9 de septiembre de 2013.</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		Administración Pública Federal respectivas y el Banco de México. Crear el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero, como un órgano de coordinación permanente, evaluación y análisis que vele por la seguridad del sistema financiero del país.	
47.	Proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, presentada por el Ejecutivo Federal, de fecha 15 de mayo de 2013. (159)	Establecer la figura del acreedor subrogante, que será titular de los derechos de la entidad con quien se haya contratado un nuevo crédito garantizado, mediando el pago del primer crédito anticipadamente, con el fin de incrementar la competencia entre acreedores y mejorar las condiciones de financiamiento para los deudores. Otorgar el carácter de acreedor subrogado a una sociedad financiera de objeto múltiple de las reguladas por tener vínculos con una institución de banca múltiple. Permitir fungir como acreedores subrogados, siempre que hayan cumplido con los requisitos legales, al INFONAVIT, al FOVISSSTE y al ISSFAM. Disminuir los costos de transacción para la subrogación de deudor y la subrogación de acreedor a cargo de la Secretaría de Economía, mediante la celebración de convenios de coordinación con los Estados y municipios. Establecer que en caso de subrogación de acreedor, el acreedor subrogado deberá observar las disposiciones aplicables a las Entidades, entendidas como aquellas empresas mercantiles, que directamente o a través de figura jurídica, se dediquen habitualmente al otorgamiento de créditos garantizados. Fijar en caso de incumplimiento multa administrativa de 15 mil a 21 mil días de salario mínimo, calculada en la fecha de la infracción, que será impuesta por la CONDUSEF respecto de las entidades financieras, y por la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor respecto de las demás Entidades. Prever la hipótesis de que si en la contratación del Crédito Garantizado se ofrece al deudor un seguro con cargo a éste, el costo y consentimiento para contratar dicho seguro deberá constar expresamente en la misma sección en la que habrá de recabarse su consentimiento; y que si tal seguro es un requisito para la contratación del crédito, se deberá informar al deudor que la contratación es opcional con la Entidad.	Hacienda y Crédito Público y de Justicia Dictamen aprobado por la Comisión el 9 de septiembre de 2013.
48.	Proyecto de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del 100 Aniversario de los Defensores de Veracruz en 1914, de la Diputada Mariana Dunyaska García Rojas del PAN, de fecha 26 de noviembre de	Establecer las características de una moneda conmemorativa del 100 aniversario de los Defensores de Veracruz en 1914.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 19 de febrero de 2014.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	2013. (295)		
49.	Proyecto de decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Centenario de la Gesta Histórica del Puerto de Veracruz, del Diputado Raúl Santos Galván Villanueva del PRI, de fecha 3 de diciembre de 2013. (298)	Establecer las características de una moneda conmemorativa del centenario de la gesta histórica del puerto de Veracruz.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 19 de febrero de 2014.
50.	Proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de Pensión Universal y la Ley del Seguro de Desempleo, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 8 de septiembre de 2013. (212)	Establecer la Pensión Universal personal, intransferible e inextinguible para los ciudadanos mayores de 65 años que no puedan obtener una pensión de carácter contributivo, cuyo monto sería de 1 mil 92 pesos mensuales, actualizados anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Inicialmente considerada para otorgarse a los residentes registrados en el Registro Nacional de Población que tengan un ingreso mensual igual o inferior a 15 salarios mínimos.	Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 12 de marzo de 2014.
51.	Proyecto de decreto que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRI y PVEM, de fecha 25 de marzo de 2014. (340)	Permitir que los trabajos de consolidación que se realizan a las sociedades que serán apoyadas por el FIPAGO se lleven a cabo por expertos en finanzas populares con recursos provenientes de organismos internacionales y ampliar el universo de sociedades sujetas a apoyo del FIPAGO, permitiendo que, además de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV, otras personas participen en la cesión de activos y pasivos de las sociedades cooperativas, con el fin de incrementar las opciones para apoyar a los ahorradores.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 26 de marzo de 2014.
52.	Proyecto de decreto para emitir dos Monedas Conmemorativas del Centenario de la toma de Zacatecas, una de oro y otra de plata, suscrita por Diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, de fecha 5 de marzo de 2014. (324)	Emitir una moneda de oro y otra de plata, conmemorativas del centenario de la Toma de Zacatecas, que se conmemora el 23 de junio.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 1 de abril de 2014.

Coordinación Fiscal

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera y de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Adolfo Bonilla Gómez del PRI, de fecha 12 de marzo de 2013. (101)	Establecer el pago por parte del concesionario de una compensación con una tasa del 4%, sobre la cantidad que resulte de disminuir de los ingresos acumulables de las empresas mineras, las deducciones, excluyendo costos financieros, impuestos, depreciación y amortización, sobre la cual participarían las entidades federativas, distribuida de la siguiente manera: 20% para el Fondo General de Participaciones; 80% para constituir el Fondo de Aportaciones para el desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; y el remanente se destinaría a los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras.	Economía y de Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 22 de abril de 2013.
2.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez del PRI, de fecha 25 de julio de 2012.	Establecer que los municipios con actividad minera reciban el 50% de los derechos sobre exploración o explotación.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
3.	Proyecto de decreto que adiciona el artículo 4º.-C a la Ley de Coordinación Fiscal, del Congreso de Nuevo León, de fecha 4 de septiembre de 2012.(1)	Establecer una compensación a las entidades federativas por parte de la Federación, por la disminución en sus ingresos, derivada de la abrogación de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
4.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Juan Bueno Torio del PAN, de fecha 6 e octubre de 2012. (5)	Establecer que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponden a los municipios, sean entregados de manera ágil y directa por la Federación a los municipios, sin pasar por las haciendas estatales. El cálculo de las distribuciones de los Fondos se comunicará a los gobiernos de los estados para su publicación en los órganos de difusión oficiales y se elimina la atribución de las entidades federativas de distribuir los recursos que correspondan a sus municipios o demarcaciones territoriales.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
5.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 37, 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Juan Carlos Uribe	Establecer que los gobiernos municipales y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal destinen por lo menos 20% de	Hacienda y Crédito Público

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	Padilla del PAN, de fecha 4 de octubre de 2012. (14)	los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a la atención de necesidades relacionadas con la seguridad pública; asimismo, establece la obligación de los municipios de reportar a los gobiernos estatales y éstos a la Federación, sobre el destino de los recursos del Fondo en cada Informe Trimestral. Los Gobiernos Estatales destinarán por lo menos el 20% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, atendiendo al número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.	Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
6.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Diputada Karina Labastida Sotelo del PAN, de fecha 4 de octubre de 2012. (15)	Establecer que los estados y municipios destinen hasta 3% del Fondo de Infraestructura Social Municipal que les corresponda, para elaborar los proyectos ejecutivos de las obras de infraestructura social. Los montos correspondientes se harán del conocimiento de la población y se promoverá la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
7.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Congreso del Estado de Baja California, de fecha 9 de octubre de 2012. (16)	Establecer que las participaciones federales que reciban los municipios del Fondo General de Participaciones nunca serán inferiores al 30% de las cantidades que correspondan al Estado, a diferencia del 20% actual.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
8.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Martí Batres Guadarrama del PRD, de fecha 23 de octubre de 2012. (28)	incorporar al Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales en la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
9.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 4-B de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Simón Valanci Buzali del PRI, de fecha 30 de octubre de 2012. (35)	Aumentar de 0.6% a 1.0% el importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Pemex Exploración y Producción, para la conformación del Fondo de Extracción de Hidrocarburos que se distribuye entre la entidades federativas.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 11 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89,

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
			fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
10.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Xavier Azuara Zúñiga del PAN, de fecha 6 de noviembre de 2012. (40)	Establecer que los municipios puedan financiar obras para la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, con cargo al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 15 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
11.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Nabor Ochoa López del PVEM, de fecha 13 de noviembre de 2012. (41)	Incrementar de 20% a 25% el monto de la Recaudación Federal Participable que constituye el Fondo General de Participaciones.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 25 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
12.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Diputado Carlos Alberto García González del PAN, de fecha 27 de noviembre de 2012. (53)	Que los estados y el Distrito Federal rindan informes trimestrales a la Cámara de Diputados por conducto de la Auditoría Superior de la Federación , sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33, incluyendo indicadores de resultados que demuestren el cumplimiento de los objetivos sociales y económicos de cada fondo por municipio y entidad federativa.	Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública. Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 5 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
13.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 27 de noviembre de 2012. (54)	Para que las entidades federativas y municipios que contraigan deuda con sus participaciones como garantía, publiquen su información respecto a los registros de su deuda, incluyendo montos reales, intereses, condiciones de contratación, préstamos a corto plazo contraídos con la banca comercial y déficits actuariales de sistemas de pensiones locales y de instituciones estatales de educación superior.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 5 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
14.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por diversos integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, de fecha 11 de diciembre de 2012. (61)	Incluir al Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de febrero de 2013. Precluye el 23 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
15.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 9 de enero de 2013. (80)	Establecer que los gobernadores de los estados y los presidentes municipales que terminan su gestión, no puedan contratar deuda directa ni contingente sin consentimiento de	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de febrero de

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNOS
		los servidores públicos que los sucederán, a partir del momento en que la autoridad electoral correspondiente confirme el triunfo electoral de éstos.	2013. Precluye el 21 de mayo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
16.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Javier Salinas Narváez del PRD, de fecha 26 de febrero de 2013. (87)	Crear el Fondo de Aportaciones para la Cultura para los estados, el Distrito Federal, los municipios y las demarcaciones territoriales.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 11 de abril de 2013. Precluye el 5 de julio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
17.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 6, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Carlos Augusto Morales López del PRD, de fecha 26 de febrero de 2013. (88)	Incrementar el monto con el que se constituye el Fondo General de Participaciones de 20% a 25% de la recaudación Federal Participable; asimismo, incrementar de 20% a 25% el monto que las entidades federativas deben asignar a los municipios del Fondo General de Participaciones. Además, se incluye al Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales en el Fondo para la Infraestructura Social.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 11 de abril de 2013. Precluye el 5 de julio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
18.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Damián Zepeda Vidales del PAN, de fecha 28 de febrero de 2013. (95)	Estandarizar a nivel federal para los órganos de fiscalización locales el calendario de entrega de la cuenta pública y de los informes de resultados a las legislaturas estatales, estableciendo la información que deben incorporar. Asimismo, crear un Fondo de Aportaciones para el Estímulo del Buen Gobierno de entidades federativas, municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con el 1% de la recaudación Federal Participable, que será destinado a las entidades que obtengan resultados superiores a los mínimos establecidos como aprobatorios en el Sistema de Evaluación de Indicadores de Gestión Gubernamental de la Cuenta Pública que se establezca para tal fin.	Hacienda y Crédito Público y de Transparencia y Anticorrupción Prórroga solicitada el 11 de abril de 2013. Precluye el 9 de julio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
19.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 2-A, 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el Diputado Felipe de Jesús Almaguer Torres del PAN, de fecha 21 de marzo de 2013. (111)	Establecer que los gobiernos estatales no excedan un plazo de 5 días hábiles para hacer la entrega de recursos por Participaciones Federales a los municipios. El retraso en su entrega a los municipios y demarcaciones territoriales daría lugar al pago de intereses.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 27 de mayo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
20.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 2º. y 6º., de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano de Movimiento Ciudadano, de fecha 9 de abril de 2013. (122)	Incluir en el Fondo General de Participaciones a los municipios, para que el 20% de la recaudación federal participable se destine a los estados y otro 20% a los municipios; dichos recursos se entregarían directamente a los	Hacienda y Crédito Público Precluye el 11 de junio de 2013. Desechada conforme al artículo 89,

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		municipios sin la intervención de sus entidades federativas correspondientes.	fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
21.	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de las Haciendas Públicas Federal, Estatales y Municipales, del Senador Raúl Morón Orozco del PRD, de fecha 11 de abril de 2013. (123)	Emitir una ley que restituya a las entidades federativas y municipios sus facultades tributarias para que ejerzan la recaudación de todos los impuestos y el ejercicio de la mayor parte del gasto público. Para la definición de porcentajes, fórmulas y mecanismos de distribución de los ingresos, se establece el Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria compuesto de cuatro órganos que articularán el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del federalismo hacendario.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 13 de junio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
22.	Proyecto de decreto que adiciona un artículo 9 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, de la Diputada Nelly del Carmen Vargas de Movimiento Ciudadano, de fecha 29 de abril de 2013. (135)	Para que la información relativa a la contratación de deuda por los estados y municipios sea pública y se pueda disponer de ella a través de medios electrónicos, misma que se deberá reportar por parte del gobierno correspondiente ala Auditoría Superior de la Federación al término de cada ejercicio fiscal.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
23.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado José Martín López Cisneros del PAN, de fecha 29 de abril de 2013. (137)	Establecer la obligación de la SHCP de informar a la Cámara de Diputados el estado de la recaudación de ingresos propios de las entidades federativas y municipios de manera mensual y limitar el acceso al financiamiento vía deuda pública a cargo de sus participaciones federales, hasta por el 25% de la meta anual de ingresos propios de los estados.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
24.	Proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, del Dip. Marcos Aguilar Verga del PAN, de fecha 31 de julio de 2013. (182)	Incrementar del 20% actual al 25% el porcentaje de distribución de los recursos que recibirán los municipios del Fondo General de Participaciones que corresponda a cada entidad. Asimismo, se incrementa de 1% a 3% el rendimiento de la Recaudación Federal Participable a los municipios y se incorpora a éstos en la distribución de los recursos provenientes del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios.	Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Municipal Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
25.	Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Dip. Silvano Blanco Deaquino del PRD, de fecha 31 de julio de 2013. (183)	Incrementar el porcentaje de la recaudación federal participable que corresponde al Fondo General de Participaciones pasando del 20% al 25%, así como la cuota mínima de participación que corresponda a los municipios del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al pasar del 20% al 35%.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
26.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a los artículos 25 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Dip. Mario Rafael Méndez Martínez del PRD, de fecha 7 de agosto de 2013. (186)	Considerar a las "Agencias Municipales" y "Tenencias Municipales" o su equivalente, como instancias susceptibles de recibir aportaciones federales. Establecer que los Fondos comprendidos en la Ley, en calidad de recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y municipios, contemplen también, en su caso, a las Agencias Municipales, Tenencias Municipales o su	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
27.	Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, del Senador Armando Ríos Piter del PRD, de fecha 3 de septiembre de 2013. (201)	equivalente. Reducir de 77% a 65% el porcentaje que los contribuyentes dedicados a la minería podrán deducir en la inversión de bienes nuevos de activo fijo. Para calcular el derecho sobre minería se aplicará al volumen de la producción mensual de sustancias y minerales metálicos, respecto del cual, el precio promedio que resulte de la cotización más baja y la más alta que se dé a conocer en dólares americanos en el mercado de metales de Nueva York, en ese mismo mes, haciendo la conversión a moneda nacional, y tratándose de minerales no metálicos, la base de cálculo será el valor de la producción mensual facturada por el productor. Las entidades federativas participarán con el 86% de los recursos generados por el derecho sobre minería, en los ingresos del derecho sobre minería en los términos que la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Derechos determinen. Se crea el Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, conformado por recursos provenientes por la recaudación del derecho sobre minería, el cual se distribuirá y enterará mensualmente a las entidades federativas y municipios, en proporción directa a la recaudación obtenida en cada una de ellas.	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.
28.	Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 8 de septiembre de 2013. (213)	Fortalecer los incentivos recaudatorios sobre las Participaciones Federales, tanto a nivel estatal como municipal. Se modifica la fórmula del Fondo de Fomento Municipal con el objeto de incentivar a que las entidades federativas puedan asumir, mediante la firma de convenios, la operación del cobro del impuesto predial de sus municipios. Modifica la forma de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Prever que los gobiernos de las entidades federativas deberán transferir a los ejecutores del gasto, los recursos que reciban de la federación por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, en un plazo máximo de 5 días naturales. Facultar a la Secretaría de Desarrollo Social para publicar un Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de los estados y sus respectivos municipios, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social para la medición de la pobreza. Establecer que los coeficientes de la fórmula de distribución del Fondo General de Participaciones sean incentivos recaudatorios. Precisar las reglas de operación del Fondo de Aportaciones	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
29.	Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia de financiamiento educativo, del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 8 de septiembre de 2013. (214)	<p>para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F.</p> <p>Se crea el Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), administrado por la SHCP, en sustitución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal. Otorgar facultades a la SEP para crear un sistema de administración de nómina; conciliar y mantener registro actualizado sobre el número y tipo de plazas docentes administrativas y directivas de educación tecnológica y de adultos por escuela en las entidades federativas, debiendo informar a la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública; señalar que el aumento salarial de las plazas transferidas dependerá de la disponibilidad de recursos, de los objetivos, metas y resultados alcanzados por el Servicio Profesional Docente y de la negociación entre representantes de los trabajadores y autoridades educativas federales y locales; y precisar que los Estados deberán utilizar los recursos del Fondo exclusivamente a los fines establecidos. Las Entidades Federativas deberán presentar información, conciliación del número y tipo de plazas docentes, así como la publicación en la página de internet de la SEP, sobre ésta y otra información referente al sector educativo.</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.</p>
30.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado José Arturo Salinas Garza del PAN, de fecha 18 de septiembre de 2013. (227)	Prever la obligación de las entidades federativas a publicar en el Diario o Periódico Oficial del estado el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas, variables utilizadas, y montos, estimados, que recibirá cada municipio o demarcación territorial, en cada ejercicio fiscal a más tardar el 15 de febrero del ejercicio de que se trate. Facultar a las legislaturas locales para establecer la distribución de las participaciones federales entre los municipios de cada entidad. Crear el Fondo de Aportaciones para la Atención de la Pobreza.	<p>Hacienda y Crédito Público y de Fortalecimiento al Federalismo</p> <p>Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.</p>
31.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Dip. Lilia Aguilar Gil del PT, de fecha 18 de septiembre de 2013. (229)	Incrementar de 20% a 25% los recursos asignados a los municipios de las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.</p>
32.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Dip. Esther Quintana Salinas del PAN, de fecha 2 de octubre de 2013. (251)	Establecer que las entidades federativas y municipios informen al Consejo Nacional de Seguridad Pública de los recursos que no han sido aplicados a los fines señalados en la ley.	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>Dictamen aprobado por la Comisión el 16 de octubre de 2013.</p>
33.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 25, 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Dip. Mario Alejandro Cuevas Mena del PRD, de fecha 10 de octubre de 2013. (268)	Establecer la obligación explícita para que los gobiernos de los estados divulguen al público en general la información sobre las asignaciones de recursos provenientes de Participaciones y	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>Dictamen aprobado por la Comisión el 16</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		Aportaciones que reciben, así como el calendario de enteros, a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet.	de octubre de 2013.

Aduaneras

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera, del Diputado Francisco Arroyo Vieyra del PRI, de fecha 20 de septiembre de 2012. (9)	Establecer que las autoridades aduaneras ejercerán sus facultades desde el momento en que las mercancías sean introducidas al territorio nacional; en los casos de las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias cuyo cumplimiento se demuestre a través de medios electrónicos, el pedimento deberá acompañar la documentación necesaria para comprobar la veracidad y exactitud del valor en aduana declarado, en los términos y respecto a las mercancías que mediante reglas determine el Servicio de Administración Tributaria. La autoridad aduanera deberá rechazar el valor declarado y determinará el valor en aduana de la mercancía con base en la cotización y avalúo que corresponda a la mercancía en cuestión, cuando la documentación comprobatoria del valor sea falsa o este alterada.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
2.	Proyecto de decreto que adiciona un artículo 99 Bis a la Ley Aduanera, del Diputado Felipe Arturo Camarena García del PVEM, de fecha 23 de octubre de 2012. (29)	Establecer como obligación a las personas físicas que pretendan efectuar la importación definitiva de vehículos automotores usados, obtener la verificación que acredite que no se rebasan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera establecidos en las normas ecológicas correspondientes, misma que deberá realizarse de manera periódica cada seis meses.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
3.	Proyecto de decreto que adiciona el artículo 107 Bis a la Ley Aduanera, del Diputado Raúl Gómez Ramírez del PAN, de fecha 22 de noviembre de 2012. (50)	Establecer que en caso de robo de mercancía internada bajo el régimen de importación temporal, el pago del Impuesto General de Importación, cuotas compensatorias y contribuciones aplicables, no sean exigibles, siempre y cuando se presente la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público dentro de las 24 horas posteriores al robo y se notifique a la autoridad aduanera dentro de las siguientes 72 horas, entregando copia del acta ministerial.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 2 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
4.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Aduanera, del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 8 de septiembre de 2013. (208)	Incluir los conceptos de documento electrónico, documento digital, reconocimiento aduanero, pedimento y aviso consolidado. Establecer la coordinación de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y municipios, así como con las autoridades fiscales y aduaneras de otros países para intercambiar información a través de centros o sistemas electrónicos. Permitir el despacho aduanero en lugar distinto al autorizado, independientemente de la naturaleza o	Hacienda y Crédito Público Dictamen aprobado por la Comisión el 13 de octubre de 2013.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		<p>volumen de las mercancías de que se trate. Posibilitar a los particulares promuevan directamente el despacho aduanero de sus mercancías sin la intervención obligatoria de los servicios profesionales prestados por los agentes aduanales. Eliminar la figura del agente aduanal sustituto y del apoderado aduanal e implementar el mecanismo de firma electrónica y sello digital para validar los trámites que correspondan. Fijar el procedimiento y supuestos para las notificaciones electrónicas. Beneficiar a aquellos contribuyentes que paguen créditos fiscales adeudados, con la reducción en un 50% de la multa impuesta, siempre que se realice su pago previo a la notificación de la resolución por la que se imponga la sanción.</p>	

Otras Materias

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
1.	Observaciones del Titular del Ejecutivo Federal sobre el decreto mediante el cual éste integrará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un Fondo Especial de 10 mil millones de pesos para atender los daños ocasionados por las contingencias climáticas en Sonora, Baja California, Baja California Sur, Aguascalientes, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Tlaxcala, Puebla, México, Hidalgo, Tabasco y Veracruz, del Ejecutivo Federal con fundamento en el artículo 72 Constitucional, Apartado B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 4 de enero de 2011.	Expone que el documento aprobado por la Cámara de Diputados y denominado como “decreto”, si bien formalmente puede llamarse como tal por tratarse de una resolución de la Cámara, no tiene sustento constitucional alguno y jurídicamente es improcedente su ejecución, pues la Constitución no otorga facultades a la Cámara de Diputados para aprobar gastos no previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ni menos aún para modificarlo. Lo anterior constituye una violación a los artículos 14 y 16 de la Constitución y transgrede el principio de división de poderes que deriva del artículo 49, así como de la obligación que tiene el Presidente de la República derivada del artículo 128 constitucional, e incluso, pudiera actualizar una invasión de las competencias que corresponden al propio Congreso de la Unión.	Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
2.	Proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y que adiciona una fracción VIII al artículo 2, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación, del Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari de Nueva Alianza, de fecha 18 de julio de 2012. (92)	Incorporar el principio de interés superior de la niñez para garantizar sus derechos, la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, como uno de los preceptos rectores en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.	Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 11 de abril de 2013. Precluye el 9 de julio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
3.	Proyecto de decreto que expide la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente de la Federación, del Diputado Martí Batres Guadarrama del PRD, de fecha 4 de septiembre de 2012. (2)	Crear un ordenamiento que establezca criterios de austeridad, economía y gasto eficiente para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto por parte de los entes públicos de la Federación. Se establece el carácter de las responsabilidades que deriven de la violación al ordenamiento.	Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
4.	Proyecto de decreto que expide la Ley de Austeridad Republicana, del Diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 4 de septiembre de 2012. (4)	Crear un ordenamiento para disminuir las remuneraciones de los servidores públicos, mandos medios y superiores, en un 50%, así como eliminar bonos y percepciones extraordinarias, prestaciones de servicios médicos privados, seguros de separación individualizado y cajas de ahorro especial para la alta burocracia de los tres Poderes de la Unión, de los órganos constitucionales autónomos y demás autoridades federales.	Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
		Asimismo, se prohíbe el otorgamiento de pensiones distintas a las establecidas en la Ley de Seguridad Social y se eliminan las pensiones a los ex presidentes de la República.	Diputados.
5.	Proyecto de decreto que expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación, reforma el artículo 217 del Código Penal Federal y deroga el 66, 71 y 73 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Diputado Enrique Alejandro Flores Flores del PAN, de fecha 27 de septiembre de 2012. (12)	Crear un ordenamiento para reglamentar las remuneraciones de los servidores públicos, estableciendo principios rectores y reglas generales, manuales de remuneraciones, pago de las remuneraciones, remuneración por desempeñar dos o más puestos, remuneración cuando se desempeñen empleos, cargos o comisiones en las entidades federativas o municipios, erogaciones que no forman parte de las remuneraciones, imposición de sanciones, entre otros. Se establecen los delitos por el uso indebido de atribuciones y facultades en el pago de remuneraciones, jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, o condiciones generales de trabajo, o que estando previstos otorgue o autorice su pago aunque no se tenga derecho a recibirlos.	Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
6.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 18 de la Ley General de Deuda Pública, y 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas de Nueva Alianza, de fecha 25 de octubre de 2012. (31)	Facultar a la Comisión Federal de Electricidad para presentar en su cartera de necesidades de inversión los proyectos a desarrollar, y en caso de que solicite los recursos por la vía de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, deberá presentar sus proyectos al Congreso de la Unión para su aprobación y supervisión, y a la Auditoría Superior de la Federación su fiscalización externa.	Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 8 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
7.	Proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo y adiciona uno tercero, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 17; y reforma la fracción I del artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena del PAN, de fecha 30 de octubre de 2012. (36)	Establecer que la información, demográfica y social; económica y financiera, y geográfica y del ambiente, que produzca, integre y difunda cada subsistema del INEGI se presente desagregada por sexo e incorporando al género como un tema de interés nacional.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 11 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
8.	Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en materia de evaluación ambiental estratégica, propuesto por el Diputado Armando Ríos Piter del PRD, devuelto por la Mesa Directiva de conformidad con el artículo 186 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el 20 de noviembre de 2012. (46)	Se establece la transversalidad de las políticas públicas de la Administración Pública Federal para la sustentabilidad ambiental, para o cual, la SEMARNAT deberá coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, buscando el fortalecimiento de la gestión ambiental mediante la aplicación integral de los instrumentos de la política ambiental y la participación corresponsable de la sociedad.	Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Hacienda y Crédito Público LXI Legislatura Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 29 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
			Diputados.
9.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley de Planeación, del Diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares del PVEM, de fecha 22 de noviembre de 2012. (51)	Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregue anualmente a la Cámara de Diputados un informe sobre los avances en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, para que la Auditoría Superior de la Federación realice el análisis de las cuentas con relación a los objetivos y prioridades de dicho Plan.	Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 2 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
10.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Planeación, del Diputado Domitilo Posadas Hernández del PRD, de fecha 11 de diciembre de 2013. (62)	Facultar a la Cámara de Diputados para aprobar y modificar el Plan Nacional de Desarrollo que le deberá remitir el Ejecutivo Federal para su análisis, y realizar anualmente una evaluación de su ejecución.	Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público Prórroga solicitada el 20 de febrero de 2013. Precluye el 22 de abril de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
11.	Proyecto de decreto que adiciona un artículo 32 Bis a la Ley de Planeación, de la Diputada Lilia Aguilar Gil del PT, de fecha 11 de diciembre de 2012. (63)	Establecer que el Plan Nacional de Desarrollo contemple la creación de un Programa Nacional de Infraestructura obligatorio para las dependencias de la Administración Pública Federal.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 14 de febrero de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
12.	Proyecto de decreto que reforma la Base Primera del Artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Diputado Fernando Rodríguez Doval del PAN, de fecha 23 de enero de 2013. (82)	Elevar a rango constitucional las asignaciones presupuestales destinadas a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mismas que no podrán ser inferiores a 20% del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y que el retraso por el Gobierno del Distrito Federal en la entrega de las ministraciones a las demarcaciones territoriales dará lugar al pago de intereses y a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones.	Puntos Constitucionales, del Distrito Federal y de Hacienda y Crédito Público. Precluye el 28 de marzo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
13.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2 Bis de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, del Diputado Juan Bueno Torio del PAN, de fecha 7 de febrero de 2013. (83)	Que los tribunales colegiados puedan contar con una instancia revisora especializada con conocimientos económicos y jurídicos en las materias de competencia económica, telecomunicaciones, energía, transportes, servicios financieros y comercio exterior, a fin de reducir los plazos de cumplimiento de los actos administrativos y resoluciones de los órganos reguladores.	Justicia, con opinión de la de Hacienda y Crédito Público. Prórroga solicitada el 11 de abril de 2013. Precluye el 14 de junio de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
14.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 115 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del	Plantea establecer la obligación de las legislaturas locales para que aprueben los compromisos de deuda de las entidades	Puntos Constitucionales, con opinión de la de Hacienda y Crédito Público.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	TURNO
	Diputado Carol Antonio Altamirano del PRD, de fecha 21 de marzo de 2013. (107)	conforme a la Constitución, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las leyes de cada entidad. Asimismo, precisar que sólo pueda contraerse deuda hasta por un límite proporcional a los ingresos disponibles, para destinarla a inversión productiva, entendida ésta como ejecución de obras, adquisición de bienes, arrendamiento y contratación de servicios que generen un beneficio directo en el desarrollo económico de la entidad.	Precluye el 27 de mayo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
15.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Planeación, presentada por el Diputado Fernando Alejandro Larrazábal Bretón del PAN, de fecha 21 de marzo de 2013. (112)	Incorporar como parte de los principios que rigen la planeación, el Interés Superior de la Niñez, para garantizar sus derechos, su desarrollo integral y una vida digna.	Hacienda y Crédito Público Precluye el 27 de mayo de 2013. Desechada conforme al artículo 89, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

● ● ●

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 2

Minutas turnadas a la
Comisión de Hacienda y
Crédito Público

MINUTAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Índice

MINUTAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PENDIENTES DE DICTAMEN..... 1

 Financieras..... 1

 Otras Materias..... 5

MINUTAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DICTAMINADAS O CONCLUIDAS 6

 Financieras..... 6

 Otras Materias..... 14

RESUMEN DE LAS MINUTAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PENDIENTES DE DICTAMEN

	Financieras	Otras Materias	Total
LXI Legislatura			
LXII Legislatura	8	1	9
Total	8	1	9

RESUMEN DE LAS MINUTAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DICTAMINADAS

	Financieras	Otras Materias	Total
LXI Legislatura	8	1	9
LXII Legislatura	5		5
Total	13	1	14

*Actualizado al 18 de agosto de 2014.

MINUTAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PENDIENTES DE DICTAMEN

Financieras

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	PROCESO
1.	Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal de Protección al Consumidor, y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 12 de marzo de 2013. (5)	Establecer un catálogo de disposiciones que regularán a los proveedores de bienes y servicios que recurran a la cobranza extrajudicial con la consecuente sanción en caso de incumplimiento, obligando a que en el momento de realizar la cobranza, el cobrador se identifique proporcionando nombre completo y empresa en la que labora o la que representa. Se prohíbe utilizar documentos que aparenten tener carácter judicial, enviar comunicaciones a terceros con excepción de deudores solidarios o avales; realizar visitas o llamadas telefónicas entre las 23:00 y las 7:00 horas; hacer uso de lenguaje obsceno o de palabras altisonantes, acosar o amenazar al establecer comunicación con el deudor, sus familiares o compañeros de trabajo; utilizar cartelones, anuncios o cualquier medio impreso, en los que se haga referencia al adeudo; comunicarse con menores de edad y adultos mayores, a menos que este último se trate del consumidor.	<p>1. Iniciativa presentada por el Senador Jesús Casillas Romero del PRI, el 9 de octubre de 2012.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 26 de febrero de 2013 y aprobado el 5 de marzo de 2012.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público, el 12 de marzo de 2013.</p> <p>Prórroga solicitada el 18 de julio de 2013. Precluye el 26 de noviembre de 2013.</p>
2.	Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 273, de la Ley del Seguro Social; 214, de la Ley del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 5, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 25 de febrero de 2014. (7)	Establecer la obligación del IMSS, ISSSTE y de la CONSAR de presentar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión un informe dictaminado por auditor externo que incluya la situación financiera de cada uno de los seguros ofrecidos, los posibles riesgos, contingencias y pasivos de cada seguro, las estimaciones sobre las posibles cuotas obrero patronales y la situación de sus pasivos laborales totales, asimismo, la CONSAR deberá informar cuando llegaren a presentarse minusvalías en el valor de los recursos de los trabajadores invertidos en las sociedades de inversión especializadas y establecer medidas para proteger tales recursos.	<p>1. Iniciativa presentada por el Senador Fernando Enrique Mayans Canabal del PRD, el 20 de agosto de 2013.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de febrero de 2014 y aprobado el 20 de febrero de 2014.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, el 25 de febrero de 2014.</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	PROCESO
			Prórroga solicitada el 16 de mayo de 2014. Precluye el 6 de noviembre de 2014.
3.	Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, de la H. Cámara de Senadores., de fecha 14 de mayo de 2014. (9)	Autorizar al Gobierno Federal para que efectúe la aportación por concepto de suscripción adicional, cantidad que se adicionaría a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país. Asimismo, autorizar al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.	1. Iniciativa presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 04 de julio de 2012. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014 y aprobado el 30 de abril de 2014. 3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el 14 de mayo de 2014. Precluye el 18 de septiembre de 2014.
4.	Proyecto de Decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 3o., y se reforma el artículo 4o. de la Ley que Aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 14 de mayo de 2014. (10).	Autorizar al Gobierno Federal, para que efectúe la suscripción de acciones o partes sociales del Banco de Desarrollo del Caribe hasta por el equivalente a 28'210,000 (veintiocho millones doscientos diez mil) dólares americanos, de los cuales, serían pagaderos en efectivo 6'206,000 (seis millones doscientos seis mil) dólares americanos.	1. Iniciativa presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 04 de julio de 2012. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014 y votado el 30 de abril de 2014. 3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y crédito Público, el 14 de mayo de 2014. Precluye el 18 de septiembre de 2014.
5.	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 12 y se deroga el artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 14 de mayo de 2014. (11)	Establecer que el Gobierno Federal requerirá exclusivamente la aprobación del Senado, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo o para modificar la suscripción del Gobierno de México al Banco	1. Iniciativa presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 04 de julio de 2012. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014 y aprobado el 30 de

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	PROCESO
		Interamericano de Desarrollo. Asimismo, autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar la suscripción adicional de acciones del Banco Interamericano de Desarrollo que a México corresponde hasta por los montos máximos autorizados y para aceptar las enmiendas correspondientes a fin de cumplimentar la citada autorización.	<p>abril de 2014.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y crédito Público, el 14 de mayo de 2014.</p> <p>Precluye el 18 de septiembre de 2014.</p>
6.	Proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 4o. del decreto que autoriza al Ejecutivo Federal a firmar en representación del Gobierno de México los convenios constitutivos Sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 14 de mayo de 2014. (12)	Autorizar al Gobierno Federal para llevar a cabo la suscripción adicional de 294 acciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; así como efectuar la aportación de recursos por parte de los Estados Unidos Mexicanos al Fondo Fiduciario para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza que administra el Fondo Monetario Internacional, por una cantidad equivalente a aquella que le corresponda al Estado mexicano de la distribución de utilidades que haga el propio Fondo Monetario Internacional, entre todos los países miembros, en proporción a sus cuotas, derivado de las operaciones de compraventa de oro que el Fondo Monetario Internacional lleve a cabo.	<p>1. Iniciativa presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 04 de julio de 2012.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014 y aprobado el 30 de abril de 2014.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y crédito Público, el 14 de mayo de 2014.</p> <p>Precluye el 18 de septiembre de 2014.</p>
7.	Proyecto de Decreto que reforma el diverso que aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 14 de mayo de 2014. (13)	Autorizar al Ejecutivo Federal para hacer la suscripción de acciones o partes sociales de la Corporación Financiera Internacional; así como que el Gobierno Federal requiera exclusivamente la aprobación del Senado para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional o para modificar la suscripción del Gobierno de México a la Corporación Financiera Internacional.	<p>1. Iniciativa presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 04 de julio de 2012.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014 y aprobado el 30 de abril de 2014.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y crédito Público, el 14 de mayo de 2014.</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	PROCESO
8.	Proyecto de Decreto por el que se reforma el diverso que autorizó al Ejecutivo Federal a firmar, en representación del Gobierno de México, los Convenios Constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la H. Cámara de Diputados, de fecha 14 de mayo de 2014. (14)	Autorizar al Ejecutivo Federal a firmar, en representación del Gobierno de México, los Convenios Constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y autorizar al Ejecutivo Federal para aceptar enmiendas al Convenio Constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.	<p>Precluye el 18 de septiembre de 2014.</p> <p>1. Iniciativa presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 04 de julio de 2012.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014 y aprobado el 30 de abril de 2014.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y crédito Público, el 14 de mayo de 2014.</p> <p>Precluye el 18 de septiembre de 2014.</p>

Otras Materias

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	PROCESO
1.	Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX del artículo 2o. de la Ley de Planeación, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 29 de abril de 2013.	Incluir entre los principios de la Planeación Nacional la promoción de políticas y estrategias que contemplen el crecimiento sustentable, así como el fomento a la ciencia, la innovación tecnológica, criterios de eficiencia energética y tecnologías limpias, como medios para generar un uso responsable de los recursos naturales y del cuidado del medio ambiente.	<p>1. Iniciativa presentada por el Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez del PVEM, el 23 de octubre de 2012.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2013 y aprobado el 24 de abril de 2013 por 90 votos.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó la Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Precluye el 3 de septiembre de 2013.</p>

MINUTAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DICTAMINADAS O CONCLUIDAS

Financieras

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	PROCESO
1.	<p>Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, de la Cámara de Senadores, de fecha 27 de septiembre de 2012. (1)</p>	<p>Que la información financiera de los diversos órdenes de gobierno se presente de forma clara, sencilla y accesible no sólo a los órganos de fiscalización y evaluación, sino a la sociedad en general. Ello con un doble propósito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cerrarle espacios a la corrupción y a los desvíos de recursos públicos, permitiendo a los órganos fiscalizadores conocer la información financiera fidedigna sobre el uso de los recursos, con el objeto de sancionar e inhibir prácticas indebidas. 2. Que la sociedad cuente con mayor y mejor información que le permita involucrarse a mayor profundidad con sus gobiernos y, con ellos, tener capacidad de demandar más y mejores resultados. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada ante la H. Cámara de Senadores por el Ejecutivo Federal el 1 de septiembre de 2012 con calidad de Iniciativa Preferente, de conformidad con el artículo 71 Constitucional. 2. Dictamen aprobado por la Cámara de Senadores el 26 de septiembre de 2012. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 27 de septiembre de 2012, se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen. 4. Dictaminada por la Comisión el 24 de octubre de 2012 y aprobado por el Pleno de esta Cámara el 25 de octubre de 2012 por 447 votos en pro y 1 en contra. Se devolvió a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y se reforman los artículos Primero y Tercero Transitorio del Artículo Primero del Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de</p>	<p>Modificar el régimen transitorio para que las Sociedades Cooperativas que realicen operaciones que impliquen la captación de recursos de sus Socios para su colocación entre estos y cuyo monto total de activos rebase el equivalente en moneda nacional a 2.5 millones de UDIS, se registren ante el Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, s a más tardar el 31 de enero de 2014.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada ante la H. Cámara de Senadores el 11 de diciembre de 2012 por el Senador José Francisco Yunes Zorrilla del PRI. 2. Dictamen aprobado por la Cámara de Senadores el 13 de diciembre de 2012. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso A del artículo 72 de la

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	PROCESO
	Valores y de la ley de las Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009, remitida por la Cámara de Senadores (2)		<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>3. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 13 de diciembre de 2013, se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social para su estudio y dictamen.</p> <p>4. Dictaminada por las Comisiones Unidas el 18 de diciembre de 2012.</p>
3.	Proyecto de decreto que Expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 18 de diciembre de 2012. (3)	Fortalecer el régimen prudencial en materia aseguradora y afianzadora, conforme a los estándares y mejores prácticas internacionales, fortaleciendo el régimen de constitución de sus reservas técnicas; estableciendo un requerimiento de capital más preciso, que tome en consideración el perfil de riesgos específicos de cada entidad y las condiciones propias del mercado mexicano; fortaleciendo las prácticas de gobierno corporativo y la administración de riesgos, y propiciando una mayor transparencia y revelación de información hacia los participantes del mercado.	<p>1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 25 de octubre de 2012.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 11 de diciembre de 2012 y aprobado el 13 de diciembre de 2012.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>4. Dictaminada por la Comisión el 27 de febrero de 2012.</p>
4.	Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del 150 Aniversario del Natalicio y del Centenario Luctuoso de Belisario Domínguez Palencia, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 3 de febrero de 2013. (4)		<p>1. Iniciativa presentada ante la H. Cámara e Senadores por el Senador Roberto Albores Gleason del PRI, de fecha 31 de octubre de 2012.</p> <p>2. Dictamen aprobado por la Cámara de Senadores el 7 de febrero de 2013. Se remitió a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>3. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 12 de febrero de 2013, se</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	PROCESO
			<p>turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.</p> <p>4. Dictaminada por la Comisión el 20 de febrero de 2013.</p>
5.	<p>Proyecto de decreto que adiciona el artículo 65 Bis a la Ley de Instituciones de Crédito, para los efectos de la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 22 de abril de 2010.</p>	<p>Se desecha la Minuta con proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 65 BIS a la Ley de Instituciones de Crédito, remitida por la H. Cámara de Diputados de la LX Legislatura el 21 de abril de 2009 y se devuelve el expediente a la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto por el artículo 72, inciso D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>1. Iniciativa presentada por el Dip. Luis Xavier Maawad Robert del PAN, el 11 de diciembre de 2008.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 15 de abril de 2009 y aprobado el 16 de abril de 2009 por 251 votos. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>3. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de abril de 2009.</p> <p>4. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámite aprobado el 20 de abril de 2010 por 91 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>5. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2010. Se turnó a la comisión de Hacienda y Crédito Público. LXI Legislatura</p> <p>6. Dictaminada por la Comisión el 6 de marzo de 2013.</p>
6.	<p>Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior; de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios</p>	<p>Fortalecer a la Banca de Desarrollo dotándola de un marco legal flexible con autonomía de gestión, sin menoscabo de su patrimonio. Conjuntar el capital de las instituciones de las bancas de desarrollo que apoyan a los sectores industrial, comercial y de servicios. Favorecer la expansión de la Financiera Rural permitiéndole aceptar préstamos o créditos de las instituciones de la Banca de Desarrollo, fideicomisos públicos de fomento</p>	<p>1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 26 de marzo de 2009 en la Cámara de Senadores.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado en la Cámara de Senadores el 28 de abril de</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	PROCESO
	<p>Financieros; de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal; de la Ley Orgánica de la Financiera Rural y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 3 de septiembre de 2009.</p>	<p>económico y de organismos financieros internacionales.</p>	<p>2009 y aprobado por 70 votos, 25 en contra y 1 abstención.</p> <p>3. Se turnó a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>4. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 3 de septiembre de 2009. Se turnó a la comisión de Hacienda y Crédito Público. LXI Legislatura</p> <p>Prórroga solicitada el 26 de febrero de 2013. Precluye el 15 de mayo de 2013. Facultad precluida de conformidad con el artículo 95, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p>
<p>7.</p>	<p>Proyecto de decreto que expide la Ley para el Fomento a la Innovación y al Desarrollo de Empresas y Actividades de Base Tecnológica, para los efectos de la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 10 de diciembre de 2009.</p>	<p>Se desecha la Minuta proyecto de decreto que expide la Ley para el Fomento a la Innovación y al Desarrollo de Empresas y Actividades de Base Tecnológica y se devuelve el expediente a la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto por el artículo 72, inciso D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>1. Iniciativa presentada por la Dip. María Eloisa Talavera Hernández del PAN el 3 de noviembre de 2005. (LIX Legislatura)</p> <p>2. Dictamen de primera lectura presentado el 25 de abril de 2006 (LIX Legislatura) y aprobado el 25 de abril de 2006 por 310 votos en pro, 2 en contra y 3 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>3. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2006.</p> <p>4. Dictamen en sentido negativo presentado el 3 de diciembre de 2009, aprobado por 83 votos y 1 en contra. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	PROCESO
			<p>Mexicanos.</p> <p>5. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2009 turnada a las Comisiones Unidas de Economía y Hacienda y Crédito Público. LXI Legislatura.</p> <p>Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 22 de julio de 2013. Facultad precluida de conformidad con el artículo 95, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p>
8.	<p>Proyecto de decreto que establece las características de una Moneda Bimetálica, con valor nominal de 20 pesos conmemorativa del Septuagésimo quinto Aniversario de la Fundación del Instituto Politécnico Nacional, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 27 de abril de 2011.</p>	<p>Emitir una moneda bimetálica, con valor nominal de 20 pesos, conmemorativa al septuagésimo quinto aniversario de la fundación del Instituto Politécnico Nacional, la cual tendrá una forma circular, con un diámetro de 32.0 mm. 75% de cobre y 25% de níquel.</p>	<p>1. Iniciativa presentada por el Sen. Rubén Fernando Velázquez López, del PRD el 08 de marzo de 2011.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites aprobado el 26 de abril de 2011 por 95 votos y 3 abstenciones.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. LXI Legislatura</p> <p>Prórroga solicitada el 26 de febrero de 2013. Precluye el 15 de mayo de 2013. Facultad precluida de conformidad con el artículo 95, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p>
9.	<p>Proyecto de decreto que adiciona y reforma diversos artículos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 27 de abril de 2011.</p>	<p>Establece que las instituciones de seguros deberán presentar ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, por trimestre y de forma acumulada, el número de reclamaciones presentadas y las no procedentes por operación, ramo o seguro por cada entidad federativa y por aseguradora, lo cual deberá publicarse en los portales</p>	<p>1. Iniciativa presentada por el Sen. Francisco Arroyo Vieyra del PRI el 24 de febrero de 2011.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 14 de abril de 2011 y aprobado el 27 de abril de 2011 por 85 votos.</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	PROCESO
		<p>electrónicos de internet. Asimismo, que las instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros y demás personas que estén sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, deberán rendir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a la propia Comisión, los informes, pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones, patrimonio, números de reclamaciones presentadas y las no procedentes les soliciten para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística, y demás funciones que les corresponda ejercer. Se establece multa de mil a 8 mil días de salario, a las instituciones de seguros que no cumplan con estas disposiciones.</p>	<p>3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. LXI Legislatura</p> <p>Prórroga solicitada el 26 de febrero de 2013. Precluye el 15 de mayo de 2013. Facultad precluida de conformidad con el artículo 95, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p>
10.	<p>Proyecto de decreto por el que se declara al año 2013 como "Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los sentimientos de la Nación"; y se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa del Bicentenario del Congreso de Anáhuac, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 30 de abril de 2012.</p>	<p>Declarar al año 2013 como "Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y de la Proclamación de los "Sentimientos de la Nación" y crear una Comisión Especial responsable del desarrollo de un Programa de Actividades Cívicas que contenga la realización de eventos, acciones, expresiones, homenajes, conmemoraciones en el estado de Guerrero y el resto de las entidades federativas.</p> <p>Autorizar la emisión de una moneda conmemorativa a los 200 años del "Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana".</p>	<p>1. Iniciativa presentada por el Senador Julio César Aguirre Méndez del PRD, el 13 de septiembre de 2011.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 26 de Abril de 2012 y aprobado por 72 votos en pro y 2 abstenciones.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público. LXI Legislatura</p> <p>Prórroga solicitada el 26 de febrero de 2013. Precluye el 15 de mayo de 2013. Facultad precluida de conformidad con el artículo 95, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p>
11.	<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 242 de la Ley del Seguro Social, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 1 de febrero de 2012.</p>	<p>Establecer que todos los sujetos que voluntariamente se incorporen al seguro de salud para la familia, incluidos los familiares y cualquier familiar adicional, pagarán anualmente la cuota establecida correspondiente, clasificándose por el grupo de edad a que pertenezcan. El Consejo Técnico determinará anualmente el importe de las cuotas aplicables, previa realización</p>	<p>1. Iniciativa por el senador Rogelio Humberto Rueda Sánchez, del PRI, el 08 de noviembre de 2011.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 1 de diciembre de 2011 y aprobado el 8</p>

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	PROCESO
		de los análisis y estudios actuariales pertinentes, sin detrimento del principio de solidaridad social.	<p>de diciembre de 2011 por 60 votos en pro y 21 en contra.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público. LXI Legislatura</p> <p>Prórroga solicitada el 7 de febrero de 2013. Precluye el 15 de mayo de 2013. Facultad precluida de conformidad con el artículo 95, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p>
12.	Proyecto de decreto que expide la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo para el Acceso de Artistas, Creadores y Gestores Culturales a la Seguridad Social, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 29 de noviembre de 2011.	Constituir un Fideicomiso cuyo objeto será otorgar un apoyo económico a los artistas, creadores y gestores culturales para su incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. El Fondo se constituirá por los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las aportaciones que a título gratuito realicen las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal, los productos que se generen por la inversión y administración de los recursos y bienes con que cuente dicho fondo, los bienes que se aporten al fondo, las aportaciones que realicen los beneficiarios y, las donaciones que realicen las personas físicas o morales.	<p>1. Iniciativa presentada por la Senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui del PRD, el 09 de diciembre de 2010.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 22 de noviembre de 2011 y aprobado el 24 de noviembre de 2011 por unanimidad de 88 votos.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público. LXI Legislatura</p> <p>Prórroga solicitada el 26 de febrero de 2013. Precluye el 15 de mayo de 2013. Facultad precluida de conformidad con el artículo 95, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p>
13.	Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley de Fondos	Implementar prácticas internacionales para impulsar la competitividad y la productividad a nivel nacional, mediante la modernización, y simplificación administrativa de las	1. Iniciativa presentada por el Diputado José Arturo Salinas Garza del PAN, el 16 de octubre de 2012.

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	PROCESO
	<p>de Inversión, de la General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 22 de abril de 2014.</p>	<p>disposiciones que rigen la actividad mercantil. Eliminar costos de trámites y cargas económicas para incentivar la creación de nuevos negocios, la atracción de mayores inversiones, la formalización de comercios ya existentes, y la creación de mayores fuentes de empleo, así como una mayor derrama económica. Modernizar los Registros públicos para que operen a bajo costo y que sean de fácil consulta. Fortalecer el sistema de garantías mobiliarias con normas sencillas para el perfeccionamiento de las garantías mobiliarias y la prelación entre acreedores, así como un procedimiento de ejecución de garantías mobiliarias que sea efectivo, pronto y expedito.</p>	<p>3. Dictamen a Discusión presentado el 20 de marzo de 2013 y aprobado por 446 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>5. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 10 de abril de 2014 y aprobado por 81 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>6. Dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público el 24 de abril de 2014.</p> <p>7. Dictamen a discusión el 29 de abril de 2014. Se aprobó por 413 votos en pro y 1 abstención y pasó al Ejecutivo Federal.</p>

Otras Materias

NO.	ASUNTO	PROPUESTA	PROCESO
1.	<p>Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 10 de noviembre de 2011.</p>	<p>Emitir un ordenamiento para regular las remuneraciones que perciben los servidores públicos de los poderes de la Unión y todos los demás entes públicos federales, incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional. Se indica que ningún servidor público recibirá remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>Cualquier persona podrá formular denuncia ante la instancia interna de control o disciplina de los entes referidos, respecto de las conductas de los servidores públicos que sean consideradas contrarias a las disposiciones contenidas en la ley; si la denuncia se refiera a alguno de los servidores públicos definidos en el artículo 110 de la Constitución, podrá presentarse también ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para efecto de iniciar el procedimiento de juicio político.</p>	<p>1. Iniciativa presentada por el Senador Pablo Gómez Álvarez del PRD, el 13 de abril de 2010.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 4 de noviembre de 2011 y aprobado el 8 de noviembre de 2011 por unanimidad de 95 votos.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de Justicia. LXI Legislatura.</p> <p>Prórroga solicitada el 19 de diciembre de 2012. Precluye el 22 de julio de 2013. Facultad precluida de conformidad con el artículo 95, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 3

Proposiciones con Punto de
Acuerdo turnadas a la
Comisión de Hacienda y
Crédito Público

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PENDIENTES DE DICTAMEN

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PENDIENTES DE DICTAMEN	
LXII Legislatura	29

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO TURNADAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PENDIENTES DE DICTAMEN

NO.	PROPOSICIÓN	TURNO
1.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobernador del Banco de México, para que difunda la información respecto de la cantidad asignada como pensión vitalicia para el ex Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, presentada por la Dip. Loretta Ortíz Ahlf del PT, de fecha 4 de marzo de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
2.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que difunda la información relativa al origen de los recursos que se destinaran al programa de recuperación del Estado de Michoacán, presentada por el Dip. Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 4 de marzo de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
3.	Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, haga del conocimiento público los instrumentos financieros que ha emitido para la cobertura de riesgos catastróficos de 2005 a la fecha, presentada por el Dip. José Luis Muñoz Soria del PRD, de fecha 4 de marzo de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
4.	Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, haga del conocimiento público los estados de variación de la hacienda pública y de flujos de efectivo, con corte al 30 de junio del año en curso, correspondiente a los Poderes de la Unión y a los Entes Públicos Federales, presentada por el Dip. José Luis Muñoz Soria del PRD, de fecha 4 de marzo de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
5.	Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Titular de la CONDUSEF, haga del conocimiento público las medidas implementadas para proteger a los usuarios de las fallas generalizadas que presentan las instituciones financieras y bancarias en sus sistemas, presentada, por el Dip. José Luis Muñoz Soria del PRD, de fecha 4 de marzo de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
6.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la SHCP, a dar atención a las propuestas de la ASF, contenidas en su informe del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2011, presentada por el Dip. José Luis Muñoz Soria del PRD, de fecha 6 de marzo de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido

NO.	PROPOSICIÓN	TURNO
7.	Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Titular del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, haga del conocimiento público los indicadores relacionados con el proceso de administración y seguimiento de procesos legales para la recuperación de la cartera, presentada por el Dip. José Luis Muñoz Soria del PRD, de fecha 6 de marzo de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
8.	Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Titular de la SHCP, haga del conocimiento público el análisis que el Comité de Crédito Externo ha realizado sobre los préstamos contratados a partir del cambio de administración y seguimiento de los realizados con anterioridad, presentada por el Dip. José Luis Muñoz Soria del PRD, de fecha 6 de marzo de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
9.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la SHCP, para que se agilicen las indagatorias para ubicar a los responsables de la serie de anomalías fraudulentas consumadas contra el Municipio de Cutzamala del Pinzón, en el Estado de Guerrero y se deslinde la responsabilidad de la Dirección General de Aduanas, dependiente de esa Secretaría, presentada por el Dip. Catalino Duarte Ortuño del PRD, de fecha 11 de marzo de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
10.	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a efecto de que se corrijan las anomalías por parte de las aseguradoras que ofrecen sus productos vía telefónica, presentada por la Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal del PT, de fecha 11 de marzo de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
11.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la CONDUSEF, para que se observe el debido cumplimiento de las Sociedades Financieras al mandato señalado en el artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, presentada por el Dip. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez del PRI, de fecha 13 de marzo de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
12.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, para que aplase la entrada en vigor del Artículo Noveno Transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su fracción XXVI, presentada por el Dip. Julio César Lorenzini Rangel del PAN, de fecha 13 de marzo de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
13.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Sistema de Administración y Enajenación de Bienes, para que tomen las medidas necesarias para la pervivencia de la empresa Oceanografía, asimismo, para que se respeten los derechos de los	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el

NO.	PROPOSICIÓN	TURNO
	trabajadores, presentada por el Dip. Silvano Blanco Deaquino del PRD, de fecha 13 de marzo de 2014.	artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
14.	Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Titular de la Sociedad Hipotecaria Federal, para que difunda el programa de recuperación de cartera y su avance respecto a la donación que recibió en pago por parte de los intermediarios financieros no bancarios, presentada por el Dip. José Luis Muñoz Soria del PRD, de fecha 13 de marzo de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
15.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la SHCP, así como al Jefe del SAT, para que lleven a cabo la instalación y desarrollo de módulos de información con respecto al nuevo régimen de incorporación fiscal, en puntos estratégicos del área metropolitana de Guadalajara, así como del interior del Estado de Jalisco, presentada por el Dip. Marco Antonio Barba Mariscal del PRI, de fecha 1 de abril de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
16.	Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la reasignación de recursos presupuestados para el Centro Cultural Toma de Zacatecas, en el Municipio de Zacatecas, Zac., presentada por el Dip. Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano, de fecha 1 de abril de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
17.	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Banco de México a transferir a las instancias correspondientes el 10% de las reservas internacionales para subsidiar el precio de los combustibles, el gas y la energía eléctrica durante el 2014, presentada por el Dip. Alejandro Sánchez Camacho del PRD, de fecha 3 de abril de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
18.	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que adecúe las reglas de operación del "Programa Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario", de fecha 3 de abril de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
19.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la SHCP, transparente el origen y destino de los recursos del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, presentada por el Dip. José Luis Muñoz Soria del PRD, de fecha 3 de abril de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente

NO.	PROPOSICIÓN	TURNO
20.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a través de la CONSAR, difunda la información sobre las causas que provocaron la minusvalía en el monto de los fondos que administran las Afores, los efectos en la situación financiera de las mismas y los riesgos en lo que resta del año, presentada por el Dip. José Soto Martínez de Movimiento Ciudadano, de fecha 3 de abril de 2014.	concluido Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
21.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a los Titulares de la SHCP y del SAT, a revisar el sistema para la inscripción, cambio de actividades y demás trámites que se realizan a través del portal de la página del SAT, solicitando una prórroga para compensar a los contribuyentes que finalizó el 31 de marzo de 2014, presentada por el Dip. Jorge Salgado Parra del PRD, de fecha 8 de abril de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
22.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la SHCP, para que los Bienes Muebles, Inmuebles y Activos confiscados en los municipios del Estado de Michoacán, se apliquen en obras de Desarrollo Urbano y Social, en beneficio de los mismos municipios que han sido afectados en su economía por el desarrollo de actividades ilícitas, presentada por el Dip. Rodimiro Barrera Estrada del PRI, de fecha 10 de abril de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
23.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, para que establezca un Programa Integral que incentive la adquisición de vehículos nuevos y la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera en el Estado de Tamaulipas, en especial en los Municipios Fronterizos, presentada por el Dip. Carlos Alberto García González y suscrita por Diputados integrantes del PAN, de fecha 10 e abril de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
24.	Proposición con Punto de Acuerdo sobre la suspensión de la aplicación de la reforma relativa al cambio de régimen de pequeño contribuyente al de incorporación fiscal, suscrita por los Diputados José Francisco Coronato Rodríguez, Ricardo Monreal Ávila, María Fernanda Romero Lozano y Gerardo Villanueva Albarrán de Movimiento Ciudadano, de fecha 22 de abril de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
25.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, para que difunda el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2013, detallando los beneficios obtenidos con la modificación del régimen de inversión de las Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, presentada por la Dip. Mariana Dunyaska García Rojas del PAN, de fecha 22 de abril de 2014.	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
26.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, para que emita un Decreto para incorporar a las formas de tributación vigentes, un esquema simplificado para las personas que se dediquen al comercio,	Hacienda y Crédito Público Se tiene por desechada de

NO.	PROPOSICIÓN	TURNO
	presentada por la Dip. Margarita Licea González y suscrita por diversos Diputados integrantes del PAN, de fecha 24 de abril de 2014.	conformidad con lo establecido en el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se considera como asunto total y definitivamente concluido
27.	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, a fin de que se dictamine la Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona un Capítulo V Bis al Título Décimo Libro Segundo al Código Penal Federal, turnada el 10 de noviembre de 2011, presentada por el Sen. Armando Ríos Piter del PRD, de fecha 21 de mayo de 2014.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Transparencia y Anticorrupción y de Justicia
28.	Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Energía de la Cámara de Diputados, con el objeto de que en el proceso de análisis, discusión y dictamen de las iniciativas de reforma legal secundaria en materia energética, enviadas por el Poder Ejecutivo Federal; se prevea y considere el establecimiento de un régimen especial de participación fiscal a los estados y municipios que son productores de petróleo, presentada por el Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal del PRD, de fecha 5 de junio de 2014.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Presupuesto y Cuenta Pública
29.	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, para iniciar con el análisis, discusión y elaboración del dictamen relativo al Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas leyes fiscales, que pretende restituir el régimen de pequeños contribuyentes a la legislación fiscal, presentada por los Senadores Martín Orozco Sandoval, Héctor Larios Córdova y Layda Sansores San Román, de los Grupos Parlamentarios del PAN y PT, de fecha 19 de junio de 2014.	Hacienda y Crédito Público

● ● ●

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 4

Asistencia de los miembros
de la Comisión a
las Reuniones

Lista de Asistencia de la Comisión de Hacienda y Crédito Público
Segundo Semestre del Segundo Año de Ejercicio

Nombre	06/03/2014	26/03/2014 ²	26/03/2014	02/04/2013	29/04/2014	29/05/2014	05/06/2014
Trejo Reyes José Isabel	1	1	1	1	1	1	1
Alonso Morelli Humberto	0	1	1	1	1	1	1
García González Carlos Alberto	1	1	0	0	1	1	1
Villarreal García Ricardo	0	1	0	1	1	1	1
Treviño Cantú Javier	1	1	1	1	1	1	1
Araujo de la Torre Elsa Patricia	1	1	1	1	1	1	1
Manzur Quiroga José Sergio	1	1	1	1	1		
De las Fuentes Hernandez Fernando Donato							1
Herrera Delgado Jorge	1	1	1	1	1	1	1
Juan Marcos Issa Salomón	1	1	1	1	1	1	1
Del Moral Vela Paulina Alejandra	1	1	1	1	1	1	1
Cerda Franco María Sanjuana	1	1	1	1	1	1	1
Cantú Garza Ricardo	0	1	1	1	1	1	1
Samperio Montañó Juan Ignacio	1	1	1	1	0	1	1
Torres Mercado Tomás	1	1	1	1	0	1	1
Quiñones Canales Lourdes Eulalia	1	1	1	1	0	1	1
Blanco Deaquino Silvano	1	1	1	1	1	1	1
Sánchez Torres Guillermo	1	1	1	1	1	1	1
Serrano Toledo Rosendo	1	1	1	1	1	1	1
Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz	1	0	0	1	1	1	1
Bueno Torio Juan	1	1	1	1	1	1	1
De la Rosa Escalante Arturo	1	0	0	0	0	1	1
Fuentes Solís Víctor Oswaldo	1	1	1	0	1	1	1
Licea González Margarita	1	1	1	1	1	1	1
Salinas Mendiola Glaforo	1	1	1	1	1	1	1
Villalobos Seañez Jorge Iván	1	1	1	1	1	1	1
Márquez Martínez José Luis	1	1	1	1	1	1	1
Mendoza Garza Jorge	1	1	1	0	1	1	1
Duarte Murillo José Ignacio	1	1	1	1	1	1	1
Moreno Cárdenas Alejandro	1	0	1	1	1	1	1
Bonilla Gómez Adolfo	1	1	1	0	0	1	1
Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	1	0	1	0	1	1	1
González Luna Bueno Federico José	1	0	0	0	1	1	1
Pérez Tejada Padilla David	1	1	1	1	1	1	1
Curi Naime Alberto	1	1	1	1	1	1	1
López Alvarado Jaime Chris	1	0	1	1	1	1	1
Guevara González Javier Filiberto	1	1	1	1	1	1	1
Vázquez Saut Regina	1	1	1	1	1	1	1
Antonio Altamirano Carol	0	1	1	1	1	1	1
Cuéllar Reyes Fernando	1	1	1	1	1	1	1
Cuevas Mena Mario Alejandro	1	1	1	0	1	1	1
Jardines Fraire Jhonatan	1	1	1	1	1	1	1
Quiroga Anguiano Karen	1	1	1	0	1	1	1
Salinas Narváez Javier	1	0	0	0	1	1	1
Velázquez López Mirna	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	39	36	37	33	38	43	44



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 5

Actas de las Reuniones
Celebradas



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL 06 DE MARZO DE 2014

El 06 de marzo de 2014 a las 17:35 horas, en el Salón Mezzanine del Edificio “A”, de la Cámara de Diputados, ubicado en Av. Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, se reunieron los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y Seguridad Social.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes al momento del inicio de la reunión, el Presidente, 14 Secretarios y 25 Integrantes, por parte de la Comisión de Hacienda y Crédito Público; por parte de la Comisión de Seguridad Social se encontraba presente el Presidente, 8 Secretarios y 12 Integrantes. En virtud de que se contó con el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público abrió la reunión.

2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.

Enseguida, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público puso a consideración de los presentes la siguiente propuesta de orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- III. Análisis y discusión del proyecto de dictamen correspondiente a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Pensión Universal y se reforman, adicionan y derogan diversas leyes, para establecer mecanismos de Seguridad Social Universal, presentada por el Ejecutivo Federal el 8 de septiembre de 2013.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

3. Análisis y discusión del proyecto de dictamen correspondiente a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Pensión Universal y se reforman, adicionan y derogan diversas leyes, para establecer mecanismos de Seguridad Social Universal, presentada por el Ejecutivo Federal el 8 de septiembre de 2013.

El Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público indicó que la iniciativa de Decreto presentada por el Ejecutivo Federal fueron, originalmente, la instrumentación del otorgamiento de la pensión universal, así como del seguro de desempleo, a través de la emisión de dos leyes nuevas, con la consecuente modificación a las leyes vigentes respecto de aquéllos temas relacionados directamente con el establecimiento e instrumentación de los dos nuevos derechos ya señalados, en los siguientes términos:

1. Ley de la Pensión Universal (nueva ley);
2. Ley del Seguro de Desempleo (nueva Ley);
3. Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (modificaciones);
4. Ley del Seguro Social (modificaciones);
5. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (modificaciones);



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

6. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (modificaciones), y
7. Ley Federal del Trabajo (modificaciones).

Agregó que, se previeron modificaciones a las leyes vigentes: (i) a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (Ley del SAR), a fin de fortalecer los sistemas de ahorro para el retiro; (ii) a la Ley del Seguro Social (LSS), con el propósito de rebalancear las cuotas proporcionales de prestaciones en dinero y gastos médicos de pensionados, establecer nuevas condiciones para el retiro de los saldos de las cuentas individuales de los trabajadores, así como para instrumentar el régimen de incorporación a la seguridad social, y (iii) a la Ley del Instituto Nacional de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Ley del ISSSTE), a efecto de establecer nuevas condiciones para el retiro de los saldos de las cuentas individuales de los trabajadores al servicio del Estado.

Por lo anterior, se implicaba la modificación a 43 artículos de la Ley del SAR y 8 disposiciones transitorias; 33 de la LSS, con 4 transitorios; 27 de la Ley del ISSSTE, con 2 disposiciones transitorias; 2 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Ley del INFONAVIT), con 1 transitorio, y 3 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), con 1 transitorio, haciendo un total de modificaciones a 108 artículos del marco jurídico vigente, además de la emisión de 16 transitorios para regular la entrada en vigor de dichas reformas. Asimismo, la adición a los 14 artículos y 5 transitorios con los que originalmente contó la iniciativa de Ley de la Pensión Universal, y los 27 artículos y 4 transitorios de la Ley del Seguro de Desempleo.

Puntualizó que en función de los cambios que se propusieron en el Dictamen a la iniciativa presentada por el Ejecutivo, se modificarán 45 artículos de la Ley del SAR, con 9 transitorios; 46 de la LSS y 1 transitorio; 9 de la Ley del ISSSTE; 13 de la Ley del INFONAVIT, y 2 de la LFT, quedando un total de modificaciones a 115 artículos del marco jurídico vigente y la emisión de 15 transitorios. Así como, 13 artículos y 3 transitorios de la Ley de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

la Pensión Universal. Señaló las principales modificaciones efectuadas a la Iniciativa del Ejecutivo, que son:

I. Pensión universal

- Beneficiarios: Quienes tengan 65 años o más aún y cuando tengan una pensión no mayor a \$1,092 pesos, la iniciativa proponía que sólo fueren beneficiarios quienes cumplieran 65 años a partir del año de 2014, con esta propuesta se logra una mayor cobertura y efectivamente tenga características de universalidad. Por lo que el requisito propuesto en la iniciativa para que sean excluidos del otorgamiento de la Pensión Universal las personas que ya cuenten con una pensión contributiva será modificado, en virtud de la característica de universalidad de la Pensión Universal, que consiste en garantizar un piso mínimo de protección para todos los adultos mayores, se considera más adecuado que el requisito sea que quienes cuenten con una pensión contributiva puedan acceder a la Pensión Universal sólo si dicha pensión contributiva es inferior al monto previsto como pago de la pensión universal (1,092 pesos mensuales). Asimismo, se estima necesario establecer que, a la muerte de los beneficiarios de la pensión universal, sus familiares podrán recibir una ayuda para gastos funerarios equivalente a dos pagos mensuales de la Pensión Universal, como mínimo. Por cuestiones de equidad, dicho beneficio se extenderá a aquellas personas que actualmente sean beneficiarias del Programa de Pensión para Adultos Mayores.

II. Seguro de desempleo

- Incorporar las disposiciones de la Iniciativa de la Ley del Seguro de Desempleo como un seguro más de la Ley del Seguro Social, toda vez que en la discusión y aprobación de la Reforma Constitucional en materia de Seguridad Social, aprobada por la Cámara de Diputados como cámara de origen y que se encuentra en estudio y análisis de la Cámara de Senadores, en su calidad de cámara revisora, en donde se establece que el



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

seguro de desempleo sólo será aplicable a los trabajadores cuyas relaciones laborales se encuentren reguladas por el apartado A del artículo 123 constitucional, ya que se considera que los trabajadores al servicio del Estado, regulados por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuentan con mayor estabilidad en el empleo y tienen acceso a esquemas de cobertura en caso de que caigan en desempleo. Concluyó que no era necesario expedir una Ley del Seguro de Desempleo, sino que las disposiciones correspondientes se incorporarán en la Ley del Seguro Social.

- Agregó que en la parte de Financiamiento de Seguro de Desempleo, el Ejecutivo Federal propuso un régimen de financiamiento que consistía en una cuota patronal equivalente a 2 por ciento sobre el salario de cotización del trabajador, la cual se depositaría en la subcuenta mixta del trabajador correspondiente; una cuota patronal equivalente al 1 por ciento sobre el salario de cotización del trabajador, la cual se depositaría en el Fondo Solidario, y que el Gobierno Federal financiaría el seguro de desempleo solamente en caso de que se agotaran los recursos de la subcuenta mixta y del Fondo Solidario. Además de que la propuesta del Dictamen redistribuye la cuota patronal para el seguro de desempleo, incrementándose el monto de la cuota que debe aportarse a la subcuenta mixta, pasando de 2% a 3%. Adicionalmente, se considera necesario prever una aportación a cargo del Gobierno Federal para financiar el seguro de desempleo que sea suficiente para fortalecer este esquema, por lo que se fija una aportación del 0.5% para constituir el Fondo Solidario y la obligación a cargo del Gobierno Federal de cubrir los pagos que no puedan ser financiados con los recursos acumulados en la subcuenta mixta y en dicho fondo.

El Presidente propuso que el 3% que se destinará a la subcuenta mixta siga formando parte del patrimonio de los trabajadores, que dicha cuenta también puede utilizarse para la adquisición de vivienda y para el pago del saldo insoluto de los créditos hipotecarios; eliminándose así, la propuesta del Ejecutivo que era la de destinar un



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

1% de las actuales aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) a un fondo solidario cuya aportación no podría recuperar el trabajador y sólo lo beneficiaría en el caso de hacer usos del Seguro del Desempleo. Preciso que la aportación del 3% a la subcuenta de vivienda NO se traduce en un incremento a las Cuotas que pagan los patrones, toda vez que la propuesta modifica la Ley Federal Trabajo para disminuir las aportaciones de los patrones al INFONAVIT del 5% al 2%.

- Y agregó que como medida de transición, la cuota patronal del 3% para la subcuenta mixta sea administrada, en un inicio, por el INFONAVIT, para lo cual se realizan diversas modificaciones a la ley que regula a dicho Instituto, que continuará administrando la totalidad de las cuotas que cubren los patrones a sus trabajadores. En ese sentido, se propone una serie de cambios para establecer el régimen a que se sujetará el INFONAVIT como administrador de la subcuenta mixta, en un esquema semejante al de las administradoras de fondos de ahorro para el retiro.

Argumentó que dichas modificaciones permitirán llevar de manera individualizada los recursos de los trabajadores, a través de una sociedad que tenga a su cargo la administración de los recursos. De igual manera, se prevén las normas para la organización de la sociedad que constituirá el Instituto para llevar la administración de los recursos; se establece el régimen de administración de dicha sociedad, en el que se refleja la integración tripartita del Instituto; también se incorporan las disposiciones relativas a la custodia de los activos en los que se inviertan los recursos de la subcuenta mixta, que permitirá identificar la cartera de inversión de la sociedad en todo momento y, por último, se prevén las facultades de supervisión y regulación que tendrá el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, respecto de la sociedad mencionada.

III. Ley de los Sistema de Ahorro para el Retiro



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Las principales modificaciones consisten en:
 - a) Los trabajadores deberán permanecer por un período inicial mínimo de tres años en la misma AFORE, pudiéndose cambiar dentro de dicho período cuando existan mejores condiciones de mercado. Esta propuesta pretende disminuir los cambios de AFORE sin consentimiento del trabajador y a la vez otorgar certidumbre para la inversión de los recursos que se traduzcan en mayores beneficios del trabajador.
 - b) Posibilidad de que la CONSAR ejerza supervisión basada en riesgos;
 - c) Facultad para la CONSAR de regular lo relativo a la subcuenta mixta, como parte de la cuenta individual;
 - d) Establecer un límite del 30% para el componente de desempeño respecto de la base del cálculo de la comisión que cobrarán las AFORES;
 - e) Las inversiones que hagan las SIEFORES cumplan con las características que determine la CONSAR;
 - f) Actividades en las que se necesitará la intervención del Banco de México;
 - g) Ajustes a diversas cuestiones en el gobierno corporativo de las AFORES;
 - h) En los casos en que las sociedades de inversión adquieran valores que sean objeto de oferta privada, será conforme a los criterios y lineamientos del Comité de Análisis de Riesgos;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- i) Límite del 20% al desempeño en servicios de las AFORES, como parámetro para determinar el derecho de traspaso de la cuenta individual;
- j) Nuevo esquema de asignación basado en el mérito de las administradoras con mayor rendimiento neto y mejor desempeño en beneficio de los trabajadores, además de límites para las asignaciones y reglas claras para las reasignaciones;
- k) La entrega de recursos a los beneficiarios de un trabajador fallecido se lleve a cabo conforme los procedimientos establecidos por la CONSAR;
- l) Adopción del esquema definido para los intermediarios financieros en materia de autocorrección, previsto en la reforma financiera, y
- m) Posibilidad de que los trabajadores puedan manifestar su voluntad a través del uso de medios de autenticación biométrica, electrónicos, digitales o de cualquier otra naturaleza que al efecto sean autorizados por la CONSAR.

IV. Ley del Seguro Social

- Se proponen cambios en los siguientes rubros:
 - a) En concordancia a los cambios aprobados al Código Fiscal de la Federación, se propone que el Dictamen para efectos del Seguro Social sea optativo, así como precisar los supuestos de confidencialidad de la información obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación;
 - b) Eliminación de la regulación referente al régimen de incorporación fiscal a la seguridad social, pues se considera que dicha situación puede ser regulada por un acto del Ejecutivo Federal, y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- c) Establecer que los trabajadores que no alcancen las semanas de cotización necesarias para obtener una pensión por cesantía o vejez, puedan optar por seguir cotizando para alcanzar su pensión o por disponer de los recursos de su cuenta individual en retiros programados, mismos que no podrán ser inferiores al equivalente a un salario mínimo, precisando que los retiros efectuados disminuirán en su totalidad las semanas de cotización.

- d) Establecer que el Instituto podrá publicar en su página de Internet la información relativa a los créditos fiscales firmes de los patrones y sujetos obligados, además de los responsables solidarios, que el Instituto proporcione a las sociedades de información crediticia, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, y de acuerdo a los lineamientos que para tales efectos emita el Consejo Técnico, o bien, de aquéllos créditos determinados que, siendo exigibles, no se encuentren pagados o garantizados en los términos previstos por el Código, así como los que estén a cargo de patrones que no se encuentren localizados

V. Ley del ISSSTE

- Dijo que en lo que respecta a la Ley del ISSSTE, no se incorporan disposiciones relativas al seguro de desempleo, al concluirse que los trabajadores del Estado tienen una mayor permanencia laboral. Por lo que propuso cambios menores respecto de la iniciativa original, básicamente para incluir la previsión de que los trabajadores que no alcancen las semanas de cotización necesarias para obtener una pensión por cesantía o vejez, puedan optar por seguir cotizando para alcanzar su pensión o por disponer de los recursos de su cuenta individual en retiros programados, mismos que no podrán ser inferiores al equivalente a un salario mínimo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

VI. Ley del INFONAVIT

- Dijo que, además de los cambios derivados de las reformas al esquema del seguro de desempleo, se consideró oportuno incluir diversas reformas a la operación del INFONAVIT, destacándose los siguientes aspectos:
 - a) Facultades al INFONAVIT para establecer y operar distintos sistemas de financiamiento, incluido el arrendamiento;
 - b) Incluir al Comité de Inversión como órgano del INFONAVIT;
 - c) Uso de medios electrónicos por parte del Instituto y de los patrones, además de otorgar al Instituto la condición de autoridad certificadora en términos de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Lo anterior, precisando que en materia de contribuciones será aplicable el Código Fiscal, y
 - d) Eliminar el piso de los intereses de la subcuenta de vivienda, que actualmente está indexado al salario mínimo, y se modifica el procedimiento para el cálculo del interés anual.

VII. Régimen Transitorio

- Y que en las disposiciones transitorias, se estableció el inicio de la vigencia y la operación del seguro de desempleo, así como las actividades que deberán llevar a cabo las instancias involucradas, y las fechas en que deberán verificarse dichas acciones, entre las que se destacan las siguientes:
 - a. El seguro de desempleo se otorgará a partir de 2015.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- b. En caso de no tener recursos suficientes en la subcuenta mixta para cubrir el seguro de desempleo, previo consentimiento de los trabajadores, se podrá utilizar hasta el 60% del monto que tengan en la Subcuenta de vivienda para cubrir dicho seguro.
 - c. Quien quede en situación de desempleo a partir de 2015, el seguro de desempleo podrá ser pagado con cargo al fondo solidario hasta por 6 meses.
 - d. Las disposiciones actualmente vigentes en materia de desempleo, serán aplicables hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Asimismo, se incluyeron disposiciones transitorias en las que se prevé que el Ejecutivo Federal (i) realice un estudio sobre los primeros dos años de implementación del seguro de desempleo, con el objeto de identificar áreas de mejora, incluyendo una evaluación sobre el plazo establecido para hacer uso del Fondo Solidario, el cual deberá entregarse a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social del Congreso de la Unión, y (ii) convoque a un grupo de expertos para realizar un estudio de los sistemas de ahorro para el retiro, analizando los factores económicos, financieros, actuariales y legales que inciden sobre las pensiones que reciben los trabajadores en su edad de retiro. El estudio deberá ser presentado al Congreso de la Unión en el plazo de seis meses, a partir de la conformación del referido grupo de trabajo.

Dado por concluido el análisis al que llegaron las mesas de trabajo de ambas comisiones, el Presidente sometió a consideración la votación del dictamen correspondiente a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Pensión Universal y se reforman, adicionan y derogan diversas leyes, para establecer mecanismos de Seguridad Social Universal, presentada por el Ejecutivo Federal el 8 de septiembre de 2013, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos Generales.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

No hubo.

5. Clausura.

Siendo las 18:20 horas del día el Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público dio por concluida la reunión la Comisión.

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputados que asistieron.

Trejo Reyes José Isabel, García González Carlos Alberto, Treviño Cantú Javier, Araujo de la Torre Elsa Patricia, Manzur Quiroga José Sergio, Herrera Delgado Jorge, Juan Marcos Issa Salomón, Del Moral Vela Paulina Alejandra, Quiñones Canales Lourdes Eulalia, Cerda Franco María Sanjuana, Samperio Montaña Juan Ignacio, Torres Mercado Tomás, Blanco Deaquino Silvano, Sánchez Torres Guillermo, Serrano Toledo Rosendo, Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz, Juan Bueno Torio, De la Rosa Escalante Arturo, Fuentes Solís Víctor, Licea González Margarita, Salinas Mendiola Glafiro, Villalobos Seáñez Jorge Iván, Márquez Martínez José Luis, Mendoza Garza Jorge, Duarte Murillo José, Moreno Cárdenas Alejandro, Bonilla Gómez Adolfo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Curi Naime Alberto, López Alvarado Jaime Chris, Guevara González Javier Filiberto, Vázquez Saut Regina, Velázquez López Mirna, Cuéllar Reyes Fernando, Cuevas Mena Mario Alejandro, Jardines Fraire Jhonatan, Quiroga Anguiano Karen, Salinas Narváez Javier, Pérez Tejeda Padilla David y González Luna Bueno Federico José.

Diputados que no asistieron.

Alonso Morelli Humberto, Villarreal García Ricardo, Cantú Garza Ricardo y Antonio Altamirano Carol.

Comisión de Seguridad Social



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputados que asistieron

Salinas Narváez Javier, González Manríquez Víctor Rafael, Ramírez Diez Gutiérrez María Concepción, Flores Sandoval Patricio, Cabañas Aparicio María Elia, Arroyo Ruiz Alma Jeanny, Mercado Gallegos Sonia Catalina, Córdova Morán Frine Soraya, Cerda Franco María, Dávila Delgado Mario Alberto, Mendoza Curiel Ma. Leticia, De la Cruz Requena Rosalba, García Fernández María, Cano Ayala Ma. Elena, Vitela Rodríguez Alma Marina, Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro, Torres Flores Araceli, Alcalde Luján Luisa María, Núñez Aguilar Ernesto, Serrano Toledo Rosendo, Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz y Alonso Raya Agustín Miguel.

Diputados que no asistieron.

Batista Cuevas Gloria, Muñoz Márquez Juan Carlos, Saldaña Hernández Margarita, Gualito Castañeda Rosalba, Salgado Delgado Fernando, Arias Pallares Luis Manuel y Sansores Sastré Antonio.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

COMPARECENCIA DEL GOBERNADOR DEL BANCO DE MÉXICO, DOCTOR AGUSTÍN CARSTENS CARSTENS, Y DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LICENCIADO JAIME GONZÁLEZ AGUADÉ, ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El 26 de marzo de 2014 a las 09:15 horas, en el Salón Legisladores del edificio “A”, de la Cámara de Diputados, ubicado en Av. Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, se reunieron los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes al momento del inicio de la reunión, el Presidente, 17 Secretarios y 26 integrantes. En virtud de que se contó con el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público abrió la reunión.

2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.

Enseguida, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público puso a consideración de los presentes la siguiente propuesta de orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- III. Comparecencia del Gobernador del Banco de México, Doctor Agustín Carstens Carstens, y del Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Licenciado Jaime González Aguadé.
- IV. Clausura.

3. Comparecencia del Gobernador del Banco de México, Doctor Agustín Carstens Carstens, y del Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Licenciado Jaime González Aguadé.

El Presidente dio la bienvenida a los presentes y mencionó que por mandato de Ley y por primera vez en la historia de la Cámara de Diputados, se realiza la comparecencia relacionada con la Reforma Financiera. Añadió que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por mandato también de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO), estableció las reglas para el desarrollo de la misma, en las que se prevé una intervención por parte de cada grupo parlamentario; después, una intervención del señor gobernador del Banco de México y del titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y por último dos rondas de preguntas.

Antes de ceder la palabra a los Grupos Parlamentarios para presentar su posicionamiento, el Presidente señaló que el 10 de enero de 2013 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Puntualizó que, en el artículo Segundo del Decreto, correspondiente a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, se adicionó un artículo 4 bis 3 a dicho ordenamiento, el cual dispone que la Comisión Nacional Bancaria y de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Valores, y el Banco de México de manera conjunta, emitirán disposiciones de carácter general para regular los términos y condiciones en que se presenten servicios relacionados con el uso de tarjetas de débito y crédito, cheques, transferencias electrónicas interbancarias, así como las cuotas y comisiones que se cobran por el uso de estos instrumentos bancarios. Asimismo, el artículo Quinto, fracción VII del decreto de reforma financiera, que contienen las Disposiciones Transitorias de esta ley, establece que el gobernador del Banco de México y el presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán comparecer conjuntamente ante la Cámara de Diputados para informar sobre la aplicación de estas disposiciones.

El Presidente dijo que ante dicho mandato, la JUCOPO, de conformidad con el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del numeral 1 de la Ley Orgánica, tuvo a bien emitir el acuerdo por el que se cita al presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del gobernador del Banco de México, a efecto de que comparezcan ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta soberanía.

Una vez dicho lo anterior, el Presidente de la Comisión cedió la palabra a los grupos parlamentarios para sus posicionamientos, como sigue:

- María Sanjuana Cerda Franco, PANAL, dijo que dicha comparecencia es importante ya que demuestra los avances en los mecanismos de control e interacción entre los poderes, así como de la relación entre el Congreso de la Unión y organismos autónomos, como es el caso del Banco de México. De este modo, con la información que brindarán el gobernador del Banco de México y la del Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se tendrá claridad en los esquemas de transparencia y rendición de cuentas, que deben generar efectos positivos en la gestión



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

gubernamental en las estructuras regulatorias con beneficios para los usuarios y consumidores. Mencionó que el sistema financiero mexicano es un componente neurológico de toda economía, porque cumple la función de captar el ahorro social y reasignarlo a través de una serie de productos financieros vitales para el desarrollo de las actividades económicas, sobre todo el crédito es fundamental para las micro, pequeñas y medianas empresas, que son las que aportan la mayor cantidad de puestos de trabajo y a la vez son las que encuentran mayores dificultades para acceder al crédito y, cuando lo logran, pagan costos muy elevados. La reforma financiera en una visión integral contempló la necesidad de fortalecer el marco jurídico de los medios de disposición que constituyen a las tarjetas de débito, de crédito, a los cheques y a las órdenes de transferencia de fondos. Añadió que las reglas de carácter general que regulan las redes de medios de disposición, así como las cuotas de intercambio y comisiones, así como las cuotas de intercambio y comisiones que se cobren directa o indirectamente.

- Ricardo Cantú Garza, GPPT, dijo que en relación a lo dispuesto en la reforma financiera promulgada en enero de este año, en particular, respecto a la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en ella se establece que ambas instituciones, Banco de México y CNBV, emitan las disposiciones de carácter general que regulan los términos y condiciones en que se presten servicios relacionados con las redes de medios de disposición, así como las cuotas de intercambio y comisiones que se cobren directa o indirectamente. Añadió que para ello, se proponen cuatro principios, a saber: fomento de la competencia, libre acceso a las redes de medios de disposición, no discriminación y protección a los intereses de los usuarios. Mencionó que su preocupación es a los esquemas de pagos pequeños, semanales y similares, como los que se utilizan en instituciones comerciales, bancarias financieras, tales



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

como tiendas Coppel y Electra, en las cuales la normatividad que los rige no es clara y los cobros realizados a los usuarios de sus servicios y productos llegan a representar casi el doble del precio del mercado. Señaló que los resultados de la reforma financiera, aprobada en el 2013 y que se ha vendido como uno de los requisitos necesarios para cumplir con los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo para impulsar el crecimiento económico de México y así generar el marco legal que permita la ampliación del crédito y de la Banca de Desarrollo, así como la inversión en el país, aún están por llegar.

- Juan Ignacio Samperio Montaña, GPMC, mencionó que en el artículo 4o. Bis y Tercero de la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, estipula que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, deben emitir las disposiciones de carácter general que regulen los términos y condiciones en que se presten servicios relacionados con redes de medios de disposición, cuotas de intercambio y comisiones. Asimismo, establece que los ejes rectores, que delimitarán lo anterior, son el fomento de la competencia, procurando cuotas de intercambio, basadas en costos reales que permitan una mayor participación de usuarios en redes, el libre acceso a través de la no discriminación, evitando tratos favorables, cobros discriminados y condiciones diferenciadas, y la protección de los intereses de los usuarios, privilegiando la transparencia, la eliminación de cobros múltiples y la fijación de cuotas mínimas que no reflejen los costos verdaderos. Añadió que cuando la reforma en materia financiera se discutió en la Cámara de Diputados, Movimiento Ciudadano denunció que los 13 documentos que modificaban 34 leyes representaban cambios acotados, parciales y alineados al oligopolio financiero, sustentados bajo la falsa premisa de agilizar la economía a través de un mayor otorgamiento de créditos,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

lo cual solo fortaleció a los bancos con más instrumentos que otorgan certeza en el cobro de los préstamos.

- Tomás Torres Mercado, GPPVEM, dijo que la Reforma Financiera comprende 32 ordenamientos, uno de ellos, específicamente la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, que establece la facultad conjunta del Banco Central, del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para emitir disposiciones generales, lineamientos normativos generales que regulen los términos y condiciones en que se prestan servicios relacionados con redes de disposición, así como en las cuotas de intercambio y comisiones que se cobran directa e indirectamente. Añadió que este ordenamiento establece mecanismos que dan fortaleza a los entes reguladores particularmente; además la cultura financiera limitada de la comunidad nacional que no es ajena a una brecha importantísima de quienes tienen ingresos garantizados y de quienes no los tienen, pues en el país el 9% hace uso de instrumentos como la tarjeta de crédito para la realización de pagos, cuando el promedio internacional es del 54%. Agregó que más del 40% de las cabeceras municipales de nuestro país no disponen de sucursales bancarias, y si a esto le añaden otros aspectos relacionados con el manejo del efectivo, con el sistema de pagos a través de mecanismos electrónicos, pero que no necesariamente está armonizado con la condición real de nuestra población.
- Fernando Cuéllar Reyes, GPPRD, dijo que la Reforma Financiera está hecha para un país que tiene una estructura económica altamente concentrada con prácticas monopólicas y oligopólicas que se han traducido en un bajo crecimiento, en precios altos, en la insuficiente generación de empleos, en la disminución del poder adquisitivo de las familias mexicanas, situación que no es ajena a este mercado de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

servicios del sector financiero. Dijo que esperaba que el sistema financiero sea eficiente, transparente y esté acorde con los estándares internacionales.

- Ricardo Villarreal García, GPPAN, dijo que para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional es importante el darle seguimiento puntual a todas y cada una de las grandes reformas que se han aprobado durante la LXII Legislatura. Añadió que ciertos sectores de la población mexicana tienen acceso al crédito con tasas competitivas, y que solamente las grandes empresas pueden acceder a los bancos y obtener créditos, mientras que el 90% de los mexicanos, micro y pequeños empresarios, que son precisamente los que generan los grandes empleos en el país, no tienen acceso a los bancos o tienen acceso a algunos instrumentos financieros con tasas totalmente fuera de mercado, lo que no permite que esas pequeñas empresas y esas familias mexicanas puedan salir adelante.
- Jorge Herrera Delgado, GPPRI, mencionó que se ha trabajado de manera plural para construir un marco normativo que permita el trabajo en torno a la pensión universal, al seguro de desempleo, a los sistemas de ahorro para el retiro, y que ello se traduzca en beneficios concretos para las familias mexicanas. Indicó que se quiere un México más próspero y equitativo, por lo que hemos trabajado para sentar las bases de un desarrollo económico, social y político, acorde con las aspiraciones de las familias mexicanas.

Acto seguido, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tomó protesta al Doctor Agustín Carstens Carstens, Gobernador del Banco de México y Mtro. Jaime González Aguadé, Presidente de la Comisión Bancaria y de Valores.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Agustín Carstens Carstens, dijo que en el mercado de pagos con tarjetas de crédito, respecto a la media mundial, México está rezagado en 52% en el número de tarjetas por habitante, con respecto a una muestra amplia de países. Señaló que respecto a terminales punto de venta por millón de habitantes, el mercado en el país tiene un retraso de 184%, mientras que en el pago con tarjetas por año por habitante, existe un rezago de 317%. Aseguró que los datos mencionados evidencian que el valor de las transacciones con tarjeta en México es sólo del 9.0%, mientras que la media es del 35%.

Puntualizó que con la expedición de las reglas para medios de disposición se está cumpliendo con el espíritu de la reforma financiera, en beneficio de los usuarios y de los servicios financieros; ya que, los beneficios de las reglas que se emitieron sobre las Redes de Medios de Disposición, en marzo, figuran las tarjetas de crédito y débito, por lo que serán tangibles en los próximos 12 meses del año en curso. Explicó que se busca reducir costos para tarjetahabientes, que mayores comercios micro pequeño y mediano acepten pagos electrónicos y ampliar la participación de entidades financieras en la operación, pago y cobro de tarjetas de crédito.

- Jaime González Aguadé, Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dijo que coincide con los Diputados y con el Gobernador del Banco de México sobre la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en cuanto a que es un tema de una importancia fundamental para la reforma financiera, y la incorporación de la misma, como para corregir ese sector, en el que se coinciden con los planteamientos que se hicieron y que además dieron pie a que se incluyera en la reforma, es uno de los sectores financieros que menor competencia tiene y que, como ya se ha demostrado en la presentación del doctor Carstens tiene un rezago



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

importante en relación con otros países, y eso deriva precisamente por la falta de competencia que existe en el mercado mexicano. Las reformas a la Ley de Ordenamiento y Transparencia de los Servicios Financieros facultan al CNBV y al Banco de México a regular lo siguiente:

1. Los términos y condiciones para participar en las redes de medios de disposición;
2. Que los participantes no condicionen con la contratación de los servicios;
3. Que cualquier acto que impida o desincentive la operación con otras redes y medios de disposición;
4. Acciones que constituyan barreras de entrada y prácticas, políticas o cobros indiscriminados, y;
5. Cuotas de intercambio y comisiones.

Mencionó que las eficiencias para el sistema son el mayor número de transacciones electrónicas que dan una mayor posibilidad de seguimiento a los recursos, mayor número de establecimientos terminalizados; el promover la reducción de la economía informal; y las eficiencias para el tarjetahabiente, mayor aceptación de la tarjeta en los comercios, la disminución y necesidad de costos para realizar retiros en efectivo en cajeros y una mayor seguridad al manejar menor efectivo.

- Carlos Alberto García González, GPPAN, dijo que uno de los factores que se deben dar a conocer, es el avance sobre las reglas que fomentan la integración de nuevos participantes en los servicios relacionados con las tarjetas de crédito y de débito. En este mismo contexto también se deben dar a conocer las acciones concretas respecto al balance de cuotas de intercambio, comisiones y otros cobros.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- María Sanjuana Cerda Franco, GPANAL, dijo que la CNBV tiene atribución para requerir información a los participantes de redes a nombre de la propia Comisión y del Banco de México, sin embargo, este último no solicita la información directamente en su carácter de órgano autónomo. Mencionó que además de estar relacionada a la falta de cultura financiera, por lo que preguntó: ¿Qué a medidas pretende implementar el Banco de México como ente autónomo en materia de educación e inclusión financiera con la intención de difundir los principios de fomento de la competencia, los principios de libre acceso, de no discriminación y protección de los intereses de los usuarios que hoy se reflejan en disposiciones de carácter general y que regulan las redes de medios de disposición?
- Juan Ignacio Samperio Montaña, GPMC, dijo que con motivo de la reciente reforma al artículo 4 Bis 3 de la Ley para la Transferencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, se dotó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, conjuntamente con el Banco de México, emitiera disposiciones de carácter general para regular los términos y condiciones en que se prestan servicios relacionados con redes de medios de disposición, cuotas de intercambio y comisiones que cobren directa o indirectamente los participantes en las redes. Por consiguiente, las reglas de carácter general publicadas el 11 de marzo del presente año, no se observa la inclusión de alguna medida como la imposición por parte de esos órganos de cuotas de intercambio máximo, sino que se deja al libre arbitrio de los participantes fijar las mismas, únicamente estableciendo la obligación de registrar su metodología y resultados ante el Banco de México.
- David Pérez Tejada Padilla, GPPVEM, argumentó que únicamente la banca múltiple tiene presencia en alrededor del 33% de los municipios del país, alrededor de 2mil



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

457, el 55% tiene presencia en alrededor de 6 estados de la República, por lo que se debe de reprogramar el aumento de cobertura del sistema financiero en cuanto a las sucursales disponibles en los municipios del País.

- Karen Quiroga Anguiano, GPPRD, dijo que se entregó una propuesta sobre la regulación a la Cámara de Compensación como parte de la plataforma política del Partido de la Revolución Democrática, la inclusión de artículos que se centran principalmente en dar mayores derechos a los usuarios de servicios financieros, quienes se encuentran en total desventaja frente al poder que concentran las instituciones financieras. Mencionó que en el análisis presentado existe una barrera para la bancarización y para el acceso al sistema financiero, es el alto costo y las elevadas comisiones que se deben pagar por disponer de nuestro dinero en cajeros automáticos, por recibir pagos con tarjeta o por el simple hecho de depositar los ahorros en una cuenta bancaria.
- Salomón Juan Marcos Issa, GPPRI, dijo que hasta ahora se han hecho los esfuerzos para incluir a la población en el sistema financiero, y se han enfocado en el otorgamiento de tarjetas. Sin embargo, estos esfuerzos no han traído consigo todos los beneficios que se esperaban ya que la gente usa estos medios mayoritariamente para retirar efectivo y posteriormente para hacer pagos. Por lo que su forma de realizar transacciones queda prácticamente igual que antes y no se alcanzan los beneficios para la economía, para realizar pagos electrónicos.

Después, el Presidente de la Comisión de Hacienda dio por terminadas las participaciones de los Grupos Parlamentarios y dio continuación a la ronda de respuestas por parte de los dos funcionarios invitados.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Agustín Carstens Carstens, Gobernador del Banco de México, dijo que la cuota de intercambio de alguna manera se negocia fundamentalmente entre los bancos y con la participación del Banco de México. Sin embargo, se va a permitir que otros participantes también participen en esas negociaciones y en la determinación de esos precios, y tener la capacidad de regularlos, teniendo parámetros claros en cuanto a los costos. Señaló que las cuotas de intercambio necesitan tener un equilibrio, porque las tasas de intercambio son las que paga el banco adquirente al banco emisor. Añadió que Ley de Transparencia y Ordenamiento del Sistema Financiero, ahora faculta a que los bancos puedan hacer acuerdos bilaterales y a través de esos acuerdos puedan reducir las cuotas que cobren por comisiones cuando son de otros bancos.
- Jaime González Aguadé, Presidente del Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dijo que la propia ley es la que establece que es la CNBV la que regula las redes y el Banxico regula las cámaras de compensación. Señaló que la Comisión solicita la información de las redes, y se comparte en todo momento, porque también así se establece y está en las reglas, y por ello es que se emiten las circulares en forma conjunta. Agregó que los procesos para la imposición de las sanciones están no necesariamente en las propias circulares, sino en las leyes y en las facultades generales que tiene la comisión para la imposición de éstas.

El Presidente dio la apertura para las últimas intervenciones de los Diputados.

- Mario Alejandro Cuevas Mena, GPPRD, dijo que el acuerdo en cuanto a la Reforma Financiera surgió de las tres principales fuerzas políticas representadas en el Congreso, generando mecanismos que por un lado transforma la banca y el crédito en una palanca para el desarrollo, tanto de hogares como de empresas. Mencionó que la exposición de motivos de esta reforma ofrecía tener acceso a servicios financieros de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

calidad y con precios adecuados, mayor competencia en los servicios financieros, la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros y principalmente más créditos y más baratos. Aseguró que las autoridades no han cumplido de manera adecuada o suficiente con su mandato a pesar de que la facultad de regular comisiones y otros aspectos relacionados con servicios financieros existen desde la promulgación de la ley para la transparencia, así como las cuotas de intercambio y comisiones que se cobren en relación con los mismos.

- Humberto Alonso Morelli, GPPAN, dijo que hay un rezago importante en el instrumento de pago, concretamente las tarjetas tanto de débito como de crédito, en el que empieza desde el número de establecimientos que aceptan tarjetas de crédito, que es demasiado bajo, 478 mil en diciembre de 2013, con un universo de tarjetahabientes de un poco más de 120 millones. Y señaló que las comisiones son excesivas, además de demasiado altas, así como los costos para adquirir, rentar y mantener las terminales punto de venta, sin dejar a un lado las penalizaciones por no llegar a los niveles de facturación que requieren las instituciones financieras, concretamente los bancos que dan las terminales punto de venta.
- Elsa Patricia Araujo de la Torre, GPPRI, dijo que las pequeñas y medianas empresas no cuentan con información clara de las comisiones que les cobran por los diferentes servicios que los adquirientes les ofrecen, para que puedan aceptar pagos con tarjeta. Señaló que esa falta de claridad impide que las Pymes comparen y elijan los servicios de adquisición que mejor convengan a las necesidades, por ello es complicado interpretar, pues falta la transparencia. Agregó que si se podría disminuir los costos, las comisiones, el servicio que se les da a estas pequeñas y medianas empresas, y así las Pymes accederán a utilizarlos por muchos factores, pero principalmente la



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

seguridad; pues esas empresas también tienen manejo de efectivo y tienen ciertos problemas, que actualmente se han acentuado.

El Presidente solicitó la respuesta del Gobernador del Banco de México y del Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- Agustín Carstens Carstens, Gobernador del Banco de México, afirmó que se va a evitar la discriminación de precios por volumen y también por la naturaleza del participante, en este caso si es o no es accionista, y tendrá un efecto inmediato, va a aparejar el terreno, porque hay bancos muy grandes que tienen un gran volumen y que va a ser imposible que los bancos nuevos o los nuevos entrantes puedan generar ese volumen en corto plazo.
- Jaime González Aguadé, Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dijo que la mayor preocupación es la falta de competencia y la falta de transparencia que hay en el sector de los tarjetahabientes, en lo particular de redes de medios de disposición.

Siendo las 11:30 horas, el Presidente dio por concluida la comparecencia.

Diputados que asistieron

Trejo Reyes José Isabel, Alonso Morelli Humberto, García González Carlos Alberto, Treviño Cantú Javier, Araujo de la Torre Elsa Patricia, Manzur Quiroga José Sergio, Herrera Delgado Jorge, Juan Marcos Issa Salomón, Del Moral Vela Paulina Alejandra, Quiñones Canales Lourdes Eulalia, Cerda Franco María Sanjuana, Cantú Garza Ricardo, Samperio Montaña Juan Ignacio, Torres Mercado Tomás, Sánchez Torres Guillermo, Serrano Toledo Rosendo,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz, Juan Bueno Torio, Licea González Margarita, Villalobos Seañez Jorge Iván, Márquez Martínez José Luis, Mendoza Garza Jorge, Duarte Murillo José Ignacio, Bonilla Gómez Adolfo, Curi Naime Alberto, Guevara González Javier Filiberto, Vázquez Saut Regina, Velázquez López Mirna, Antonio Altamirano Carol, Cuevas Mena Mario Alejandro, Jardines Fraire Jhonatan, Quiroga Anguiano Karen, Pérez Tejeda Padilla David, Villareal García Ricardo, Blanco Deaquino Silvano, Fuentes Solís Víctor Oswaldo, Salinas Mendiola Glafiro y Cuéllar Reyes Fernando.

Diputados que no asistieron

De la Rosa Escalante Arturo, Moreno Cárdenas Alejandro, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, López Alvarado Jaime Chris, Salinas Narváez Javier y González Luna Bueno Federico José.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2014

El 26 de marzo de 2014 a las 13:30 horas, en el Salón Mezzanine del edificio "A", de la Cámara de Diputados, ubicado en Av. Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, se reunieron los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes al momento del inicio de la reunión, el Presidente, 17 Secretarios y 26 integrantes. En virtud de que se contó con el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público abrió la reunión.

2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.

Enseguida, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público puso a consideración de los presentes la siguiente propuesta de orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- IV. Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

V. Asuntos Generales.

VI. Clausura.

3. Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

El Presidente dio inicio a la reunión presentando los antecedentes del proyecto de Decreto de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores y la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, presentada el 25 de marzo de 2014, por el Diputado Tomás Torres Mercado, GPPVEM. Señaló que el plazo para constituirse en Sociedades Cooperativas en términos de la Ley, concluye el 31 de marzo de 2014; por lo que les recordó a los Diputados integrantes de dicha Comisión Legislativa, que se realizaron diversos trabajos, a efecto de que contaran con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, así como expresar sus consideraciones de orden general y específico a la misma para integrar el dictamen.

Mencionó que los objetivos consisten en apoyar a los socios ahorradores de las denominadas cajas o cooperativas de ahorro y préstamo con activos mayores a 2.5 millones de Unidades de Inversión (UDIS) que no han logrado su autorización o que se encuentran imposibilitadas por su precaria situación financiera a devolver el ahorro de los socios; así como se realizaron modificaciones al marco legal que permitirán otorgar los apoyos a cargo del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (FIPAGO), acorde con las condiciones actuales del sector y permitan su fortalecimiento y consolidación, y al mismo tiempo reduzcan los daños al sector y a sus ahorradores. Asimismo, se propuso hacer modificaciones a Ley que Crea el Fideicomiso que



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, para:

1. Permitir que los trabajos de consolidación que se realizan a las sociedades que serán apoyadas por el FIPAGO (principalmente sociedades cooperativas que captan recursos de sus socios), se lleven a cabo por expertos en finanzas populares, y no sólo por consultores internacionales con recursos provenientes de organismos internacionales.
2. Ampliar el universo de sociedades sujetas a apoyo del FIPAGO en beneficio de los ahorradores.
3. Permitir que, además de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV, participen otras personas en la cesión de activos y pasivos de las sociedades cooperativas u otras sociedades objeto del apoyo del FIPAGO, con el fin de incrementar las opciones para apoyar a los ahorradores.
4. Eliminar la obligación de realizar un trabajo de consolidación a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo clasificadas en D.
5. Fortalecer el control sobre las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con nivel de operaciones básico y concluir ordenadamente el proceso de regularización de aquellas con activos superiores a 2.5 millones de UDIS contempladas en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
6. Se propone que aquellas sociedades cooperativas con activos superiores a 2.5 millones de UDIS que captan recursos de sus socios para su posterior colocación entre éstos que no hayan obtenido un dictamen favorable o no hayan obtenido autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tengan la posibilidad de acceder a los esquemas de apoyo que otorga el FIPAGO sin dejar de realizar operaciones de captación por un tiempo determinado, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos, con la finalidad de que concluyan su esquema de resolución o salida ordenada con el apoyo del FIPAGO, con la menor afectación a sus ahorradores.

Lo anterior, con los siguientes objetivos:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- i. Con el fin de que exista un mayor control sobre la creación de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, los socios deberán acreditar su identidad y ratificar su voluntad de constituir las sociedades cooperativas exclusivamente ante notario público. Asimismo, los notarios públicos ante los cuales se hayan constituido las sociedades estarán obligados a informar al comité de Supervisión Auxiliar dentro de los 20 días siguientes de dicha constitución.
- ii. Reducir el plazo para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo de nueva creación se inscriban en el registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a cargo del Comité de Supervisión Auxiliar del Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.
- iii. Que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con nivel de operación básico sean consideradas como tales, siempre y cuando estén inscritas en el registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Asimismo, se prevé que el Comité de Supervisión Auxiliar evalúe periódicamente a dichas sociedades e informe a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuando alguna de ellas haya sido clasificada en D por representar un muy alto riesgo de pérdida de patrimonio de sus socios y, en consecuencia, facultar a esta última para ordenarles la disolución y liquidación.
- iv. Facultar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que ordene la medida precautoria de inmovilizar los recursos de las personas físicas o personas morales que realicen operaciones reservadas a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, con el fin de salvaguardar los ahorros de los socios depositantes.

Acto seguido, el Presidente sometió a consideración la votación del dictamen antes mencionado, el cual fue aprobado por unanimidad.

4. Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Posteriormente, el Presidente dio inicio al siguiente punto de la orden del día, en que se entabló la propuesta de dictamen que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual fue presentado el 13 de marzo de 2013 por los Diputados José Arturo Salinas Garza, del GPPAN, y Marco Antonio González Valdez, del GPPRI. Mencionó que la iniciativa hace referencia a los Fondos de Aportaciones Federales contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal, entre los que está el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que tiene por objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema.

Señaló que a pesar de que el FAIS tiene como objeto el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria, actualmente no es posible que la hacienda municipal sufrague gastos en materia de vías carreteras, pues no cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo dichas acciones. Así como los esquemas de descentralización de gastos federales han enfatizado la creación de fondos, tanto etiquetados como de uso libre por parte de los gobiernos locales y estatales, en cuya asignación se ha hecho hincapié en la transparencia de las fórmulas de distribución, en respuesta a las viejas prácticas sumamente discrecionales en la asignación del gasto público. Sin embargo, los esquemas de transferencia son relativamente rígidos, lo cual ha limitado su adaptabilidad a diversas condiciones locales.

Agregó que actualmente se establece en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno. No obstante ello, se está de acuerdo en que el Fondo de Infraestructura Social Municipal debe comprender, además de las acciones que establece el actual artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, la apertura, rehabilitación y pavimentación de infraestructura carretera, caminos rurales, e infraestructura en general, como se propone en el proyecto de Dictamen que se somete a la consideración:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

“Artículo 33. ...

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, **la apertura, rehabilitación y pavimentación de infraestructura carretera, caminos rurales**, así como el mantenimiento de infraestructura en general conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. ...

B. ...

I. a III. ...”

Acto seguido, el Presidente sometió a consideración la aprobación de los miembros de la Comisión al proyecto de dictamen que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual fue aprobado por unanimidad.

5. Asuntos Generales.

No hubo.

6. Clausura.

Siendo las 15:10 horas, el Presidente dio por concluida la reunión extraordinaria.

Diputados que asistieron



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Trejo Reyes José Isabel, Alonso Morelli Humberto, García González Carlos Alberto, Treviño Cantú Javier, Araujo de la Torre Elsa Patricia, Manzur Quiroga José Sergio, Herrera Delgado Jorge, Juan Marcos Issa Salomón, Del Moral Vela Paulina Alejandra, Quiñones Canales Lourdes Eulalia, Cerda Franco María Sanjuana, Cantú Garza Ricardo, Samperio Montaña Juan Ignacio, Torres Mercado Tomás, Sánchez Torres Guillermo, Serrano Toledo Rosendo, Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz, Juan Bueno Torio, De la Rosa Escalante Arturo, Licea González Margarita, Villalobos Seáñez Jorge Iván, Márquez Martínez José Luis, Mendoza Garza Jorge, Duarte Murillo José Ignacio, Bonilla Gómez Adolfo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Curi Naime Alberto, López Alvarado Jaime Chris, Guevara González Javier Filiberto, Vázquez Saut Regina, Velázquez López Mirna, Antonio Altamirano Carol, Cuevas Mena Mario Alejandro, Jardines Fraire Jhonatan, Quiroga Anguiano Karen, González Luna Bueno Federico José, Pérez Tejeda Padilla David, Villareal García Ricardo, Blanco Deaquino Silvano, Fuentes Solís Víctor Oswaldo, Salinas Mendiola Glafiro, Moreno Cárdenas Alejandro, Cuéllar Reyes Fernando y Salinas Narváez Javier.

Diputados que no asistieron

Ninguno.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO, CELEBRADA EL 02 DE ABRIL DE 2014

El 02 de abril de 2014 a las 10:53 horas, en el Edificio G, salones "C" y "D" de la Cámara de Diputados, ubicado en Av. Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, se reunieron los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes al momento del inicio de la reunión, el Presidente, 16 Secretarios y 18 integrantes. En virtud de que se contó con el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público abrió la reunión.

2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.

Enseguida, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público puso a consideración de los miembros de la Junta Directiva la siguiente propuesta de orden del día, para presentarse en la Reunión de la Comisión a celebrarse:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen correspondiente al Decreto por el que se establecen las características de una moneda



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

conmemorativa alusiva al Centenario de la Gesta Heroica de la Toma de Zacatecas, que se conmemorará el 23 de junio de 2014.

IV. Asuntos Generales.

V. Clausura y cita para la próxima reunión.

3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen correspondiente al Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la Gesta Heroica de la Toma de Zacatecas, que se conmemorará el 23 de junio de 2014.

El Presidente presentó a los Secretarios de la Comisión la propuesta de decreto que establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva del Centenario de la Gesta Heroica de la Toma de Zacatecas, que se conmemorará el próximo 23 de junio de 2014.

El Diputado Secretario, Tomás Torres Mercado, dijo sentirse orgulloso de ser Zacatecano y que se presente dicho dictamen a discusión, pues Zacatecas en 1914 era una Ciudad importante, ya que sus yacimientos de plata y sus minas la convertían en una de las principales productoras de este mineral en el país, además de que ahí se encontraban los principales cruces ferrocarrileros de la nación.

Dicho lo anterior, el Presidente sometió a consideración de los integrantes de la Comisión a votar por el Dictamen que expide las características de una moneda conmemorativa de la Toma de Zacatecas, la cual fue aprobada por unanimidad.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

4. Asuntos Generales.

No hubo.

5. Clausura.

El Presidente dio por terminada la reunión a las 11:22 horas.

Diputados que asistieron.

Trejo Reyes José Isabel, Alonso Morelli Humberto, Villarreal García Ricardo, Treviño Cantú Javier, Araujo de la Torre Elsa Patricia, Manzur Quiroga José Sergio, Herrera Delgado Jorge, Juan Marcos Issa Salomón, Del Moral Paulina Alejandra, Quiñones Canales Lourdes Eulalia, Cerda Franco María Sanjuana, Cantú Garza Ricardo, Samperio Montaña Juan Ignacio, Torres Mercado Tomás, Blanco Deaquino Silvano, Sánchez Torres Guillermo, Serrano Toledo Rosendo, Aguilar Rodríguez Aurora Aguilar de la Luz, Torio Bueno Juan, Licea González Margarita, Salinas Mendiola Glafiro, Villalobos Seáñez Jorge Iván, Márquez Martínez José Luis, Duarte Murillo José Ignacio, Moreno Cárdenas Alejandro, Bonilla Adolfo, Curi Naime Alberto, López Alvarado Jaime Chris, Guevara González Javier Filiberto, Vázquez Saut Regina, Velázquez López Mirna, Antonio Altamirano Carol, Cuéllar Reyes Fernando, Jardines Fraire Jhonatan y Pérez Tejada Padilla David.

Diputados que no asistieron.

García González Carlos Alberto, De la Rosa Escalante Arturo, Fuentes Solís Víctor Oswaldo, Mendoza Garza Jorge, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Cuevas Mena Mario Alejandro, Quiroga Anguiano Karen, Salinas Narváez Javier y González Luna Bueno Federico José.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2014

El 29 de abril de 2014 a las 17:35 horas, en el Lobby del Edificio “E”, de la Cámara de Diputados, ubicado en Av. Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, se reunieron los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes al momento del inicio de la reunión, el Presidente, 12 Secretarios y 19 integrantes. En virtud de que se contó con el quórum reglamentario, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público abrió la reunión.

2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.

Enseguida, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público puso a consideración de los presentes la siguiente propuesta de orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Reunión con representantes del sector que se agrupaban en el Régimen Fiscal de Pequeños Contribuyentes y que, con la promulgación de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, pasaron al Régimen de Incorporación Fiscal.
- IV. Asuntos Generales.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

V. Clausura y cita para la próxima reunión.

3. Reunión con representantes del sector que se agrupaban en el Régimen Fiscal de Pequeños Contribuyentes y que, con la promulgación de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, pasaron al Régimen de Incorporación Fiscal.

- El Presidente, dijo que en la reunión se encontraban presentes los de la Junta de Coordinación Política, uno de los órganos superiores que mandata en la Cámara de Diputados, así como funcionarios del Servicio de Administración Tributaria; así como se encontraban presentes las cuatro asociaciones de pequeños contribuyentes, la Asociación Nacional para el Crecimiento y Apoyo del Empleo Productivo, la Coordinadora Nacional del Comercio Popular, la Coordinadora Nacional para la Defensa de la Economía Social, y el Movimiento Nacional del Contribuyente Social 17 de Marzo AC., las cuales cada una contó con tres representantes para formalizar sus posicionamientos.
- Lic. Luis Arturo Castañeda Rebolledo, Jefe de la Unidad de Legislación Tributaria, dijo que la implementación de este nuevo Régimen de Incorporación Fiscal, es un régimen nuevo que busca dar un tratamiento equitativo y a la vez ayudar a los pequeños contribuyentes a ir creciendo durante el tiempo y que se vayan incorporando a las cadenas productivas, que puedan aprender en un periodo de 10 años el cumplimiento paso a paso de las obligaciones fiscales. Aseguró que la implementación es complicada y presenta ciertos imprevistos o defectos tecnológicos, sin embargo, la posición tanto de la Secretaría como del Servicio de Administración Tributaria es brindar todo el apoyo a los contribuyentes para que puedan cumplir de manera adecuada en este nuevo Régimen de Incorporación Fiscal, un régimen que busca que cumplan sus obligaciones fiscales de manera adecuada, de la manera más sencilla posible.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Ciudadano Gabriel Garduño Calderón, dijo que su intervención era para solicitar cuál sería el sentido de su voto en cuanto a la propuesta del nuevo régimen fiscal.
- El Presidente dijo que no podrían extender una postura en relación al sentido de su voto pues en ese momento no se tiene un dictamen para discutir y votar. A su vez solicito a los ciudadanos representantes de las distintas organizaciones presentes que les entreguen a los diputados miembros de la comisión que preside, los documentos y/o investigaciones que tienen en relación al nuevo Régimen de Pequeños Contribuyentes para posteriormente analizarlos.
- Ciudadano Édgar Álvarez, Coordinador Nacional por la Defensa del Empleo, mencionó que hay una jurisprudencia que señala lo que debe ser la equidad, y debe ser un trato igual a los desiguales, al igual menciona que es obligación del Congreso, del Poder Legislativo, crear categorías o clasificaciones de contribuyentes a condición de que no sean caprichosas o arbitrarias, como es el caso que se pretende con el nuevo régimen de incorporación fiscal. Y además que no debe hostilizar o afectar a un universo determinado de causantes.
- Ciudadano Amado López Delgado, Presidente de la Federación de Comerciantes de Mercados Públicos del Estado de Morelos, mencionó que los pequeños contribuyentes fueron creados en 1998, y caprichosamente los diputados en diferentes periodos han manejado cantidades que no son acordes con la realidad. Han generado un conflicto social muy fuerte en toda la república, pues son 7 millones de pequeños contribuyentes, aparte de los informales, que ahorita no se arriesgarán a inscribirse al RIF; la depreciación es notable, y el régimen es un anzuelo para el SAT.
- El Presidente dijo que la Comisión no puede en este momento tomar ninguna decisión, los diputados y diputadas darán su opinión acerca del emplazamiento que hacen, sin embargo, la comisión no puede tomar una decisión ya que no tiene un dictamen para votar.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Ciudadano José García González, Federación Nacional de Comerciantes, mencionó que el Ejecutivo Federal señala que el 60% de los contribuyentes no paga, y según el SAT de ese 60%, el 29.8% está en la informalidad. Enfatizó que no se niegan a pagar lo que marca la Constitución, pero si solicitó que sean justos y se cobre equitativamente, además de pedir que los Estados participen y ellos lleven un padrón de los que están en la informalidad. Asimismo, dijo que no pueden deducir nada como pequeños contribuyentes porque no le pueden pedir una factura electrónica al que les lleva la mercancía ni a la gente les distribuye, pues son personas que viven del campo y no cuentan con la tecnología para hacerlo.
- Ciudadano Pablo Héctor González Loyola Pérez, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Unidad Cívica Carrillo Puerto, Agrupación Política Nacional y Consejo General de Representantes de la Coordinadora Nacional de Comercio Popular, señaló que los prestadores de servicio y comercio popular son el sector más grande de la economía nacional. Mencionó que ante la brusca caída de la clase campesina por la inmigración involuntaria de los campesinos y pueblos indígenas del campo y la ciudad, por el avance de zonas urbanas, la apropiación de tierras del campo, por la creciente mancha urbana de las ciudades, las empresas y las nuevas clases latifundistas rurales, urbano, inmobiliarias, el establecimiento de cordones industriales y comerciales, o fraccionamiento residenciales y sociales sobre tierras de siembra, la falta de apoyo a agricultores y productores agropecuarios, en especial a los más pobres, y por otro lado el creciente desempleo alentado por el fortalecimiento del modelo que pregona el libre mercado, inspirado en las ideas monetaristas que se conoce como neoliberal en los hechos el libre mercado, ha generado una inequitativa distribución del ingreso y la riqueza generando entre sus efectos el desempleo, así el refugio para que el comercio popular sea la fuente digna de empleo. Agregó que el motivo de la inconformidad es la creación del régimen de incorporación fiscal y la derogación del régimen de pequeños contribuyentes, principalmente el contenido de los artículos 111 y 112 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y toda esta reforma forma parte de una serie de reformas que en nada están beneficiando al



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

pueblo, pues hay una transgresión a los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad en los términos del artículo 31, fracción cuarta de la Constitución, fija condiciones de rendición de cuentas, un nuevo sistema de vigilancia, de terrorismo fiscal a los ingresos económicos y egresos, no sólo inviables para el sector, sino imposibles de cumplir por estar fuera de la realidad social, económica, tradicional y cultural que enfrenta el sector, donde la inmensa mayoría se dedica al comercio y servicios en pequeño por necesidad, por haber carecido de la oportunidad de una instrucción académica por falta de oportunidades.

- Ciudadano Daniel Hernández Herrera, Dirección Central de la Unión Popular de Vendedores y Ambulantes 28 de octubre y Coordinadora Nacional del Comercio Popular, dijo estar en contra de que los grandes capitales sean los que se llevan las riquezas y sean los pequeños contribuyentes los que pagan más.
- Ciudadano Rogelio Juárez, solicitó a la mesa de trabajo que consideraran que no quitarán los repesos ni los modificaran y suspender el régimen de incorporación fiscal.
- Ciudadano Simón Hernández, Asociación de Comerciantes y Locatarios del Mercado Portales, en la Delegación Benito Juárez, y Coordinadora Nacional del Comercio Popular, dijo que las autoridades fiscales quieren tasar a todos los contribuyentes con la misma medida, y además, todas las complicaciones administrativas que definitivamente no se van a poder dar dentro de los mercados públicos, de los tianguis, mercados sobre ruedas, que son los sectores a los quieren imponer este régimen.
- Humberto Alonso Morelli, GPPAN, dijo que el nuevo régimen es una medida de la reforma hacendaria injusta porque a los pequeños contribuyentes los obligan a hacer una inversión desde el equipo de cómputo hasta tener un esquema totalmente distinto de operación a lo que no están acostumbrados y eso les imposibilita el poder cumplir con sus obligaciones.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Silvano Blanco Deaquino, GPPRD, enfatizó que la Comisión de Hacienda no tiene las facultades para tomar decisiones en el tema específico de la suspensión, pues en el reglamento la Cámara de Diputados vigente no faculta a la Comisión para suspender la aplicación de la ley que se aprobó; sin embargo, el SAT si está facultada para otorgar una prórroga.
- Margarita Licea González, GPPAN, mencionó que estuvo acompañada de varios compañeros para hacer valer el instrumento jurídico que creemos que le da salida a la problemática de repecos. Añadió que se presentó un punto de acuerdo para solicitarle a la Presidencia de la República que suspendan la aplicación del régimen de incorporación fiscal.
- David Pérez Tejada Padilla, GPPVEM, dijo que comparte la preocupación pues como empresario también le afecta el tema de la simplificación fiscal. Se comprometió a salvaguardar los derechos de los pequeños contribuyentes y vigilar que no haya afectaciones con los cambios que se realizaron a través de la Reforma Hacendaria, y en dado caso rectificar el camino.
- Javier Treviño Cantú, GPPRI, mencionó que durante los debates que se aprobaron con la Reforma Hacendaria y Social en los meses pasados, se trabajó intenso en todo el país, de tal manera que se escuchó las inquietudes de todos los que afectados con la eliminación de repecos, para así avanzar al crear y establecer una verdadera cultura de la legalidad y de la transparencia en nuestro país.

4. Clausura.

Acto seguido el Presidente dio por concluida la reunión siendo las 19:03 horas del día.

Diputados que asistieron.

Trejo Reyes José Isabel, Alonso Morelli Humberto, García González Carlos Alberto, Villarreal García Ricardo, Treviño Cantú Javier, Araujo de la Torre Elsa Patricia, Manzur



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Quiroga José Sergio, Juan Marcos Issa Salomón, Cerda Franco María Sanjuana, Cantú Garza Ricardo, Blanco Deaquino Silvano, Sánchez Torres Guillermo, Serrano Toledo Rosendo, Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz, Juan Bueno Torio, Fuentes Solís Víctor, Licea González Margarita, Salinas Mendiola Glafiro, Villalobos Seáñez Jorge Iván, Márquez Martínez José Luis, Mendoza Garza Jorge, Duarte Murillo José Ignacio, Moreno Cárdenas Alejandro, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Curi Naime Alberto, Guevara González Javier Filiberto, Antonio Altamirano Carol, Cuéllar Reyes Fernando, Cuevas Mena Mario Alejandro, Quiroga Anguiano Karen, Pérez Tejeda Padilla David y González Luna Bueno Federico José.

Diputados que no asistieron.

Herrera Delgado Jorge, Del Moral Vela Paulina Alejandra, Quiñones Canales Lourdes Eulalia, Samperio Montaña Juan Ignacio, Torres Mercado Tomás, De la Rosa Escalante Arturo, Bonilla Gómez Adolfo, López Alvarado Jaime Chris, Vázquez Saut Regina, Velázquez López Mirna, Jardines Fraire Jhonatan y Salinas Narváez Javier.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2014

A las 11:58 horas el 29 de mayo de 2014, en el Salón de Protocolo del edificio C de la Cámara de Diputados, ubicado en Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, se reunieron los Diputados miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes al momento del inicio de la reunión por parte de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el Presidente y 43 integrantes; por parte de la Comisión de Energía, el Presidente y 30 integrantes.

A continuación, y en virtud de que se contó con el quórum reglamentario, el Presidente de CHCP abrió la reunión.

2. Lectura y aprobación de la Orden del Día.

El Presidente puso a consideración de los miembros de las Comisiones Unidas la Orden del Día, la cual fue aprobada por unanimidad.

- I. Registro de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Propuesta de la declaración del carácter de permanente de la reunión, conforme al artículo 171 de Reglamento de la Cámara de Diputados.
- IV. Lectura del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone el procedimiento para el análisis y discusión en comisiones, de las iniciativas con



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

proyecto de decreto por las que se expiden, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos en materia energética, presentadas por el Ejecutivo federal y remitidas a la Cámara de Diputados.

- V. Aprobación del Acuerdo de las Juntas Directivas de las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Energía, relativo a la celebración de reuniones de trabajo con los servidores públicos de dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, para el análisis en comisiones, de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se expiden, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos en materia energética, presentadas por el Ejecutivo Federal y remitidas a la H. Cámara de Diputados.

- VI. Aprobación del Programa de Trabajo.

3. Propuesta de la declaración del carácter de permanente de la reunión, conforme al artículo 171 de Reglamento de la Cámara de Diputados.

El Presidente José Isabel Trejo Reyes dijo que de acuerdo con los artículos 4°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 19°, 20° y 21° transitorios de la Reforma Constitucional en materia energética publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, el Congreso de la Unión deberá establecer las modificaciones que correspondan al marco jurídico secundario en un plazo de 120 días naturales, plazo que finalizó, el pasado 24 de abril del año en curso.

Añadió que el numeral segundo del acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política para el análisis de la reforma energética de fecha 16 de mayo de 2014, establece que “las comisiones deberán convocarse y, preferentemente, declararse en sesión permanente en los términos del artículo 171 del Reglamento de la Cámara de Diputados”. Por lo que las



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Energía emitieron convocatoria para realizar una reunión de manera conjunta el 29 de mayo, teniendo previamente una reunión de sus Juntas Directivas.

De conformidad con el artículo 171 del Reglamento de la Cámara de Diputados se establecen dos requisitos para que una reunión de comisiones se pueda establecer en sesión permanente: que el presidente de la Junta Directiva podrá declarar la reunión con el carácter de “permanente” siempre que exista mayoría simple, como ya se ha verificado de manera legal.

El Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público requirió a la Honorable asamblea que en virtud de la trascendencia de los temas que ocupan a las Comisiones Unidas, y con la finalidad de mantener la continuidad de los trabajos, garantizar los principios de suficiencia técnica y que se promueva el consenso con fundamento en los artículos 171 y 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a la Secretaría, en persona del diputado Javier Treviño Cantú, sometiera a consideración de los integrantes de ambas comisiones, su respaldo para declarar esta reunión con el carácter de permanente, el cual fue aprobado por unanimidad.

- 4. Lectura del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone el procedimiento para el análisis y discusión en comisiones, de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se expiden, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos en materia energética, presentadas por el Ejecutivo federal y remitidas a la Cámara de Diputados.**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

El Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público (CHCP), mencionó que 3 iniciativas fueron enviadas a la Cámara de Diputados, las cuales fueron remitidas a las Comisiones Unidas, que son las siguientes:

- a) Decreto por el que se expide el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
 - Crea el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

- b) Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal.
 - Crea la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
 - Reforma la Ley Federal de Derechos.
 - Reforma la Ley de Coordinación Fiscal.

- c) Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública.
 - Reforma la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Reforma la Ley Federal de Deuda Pública.

El Presidente mencionó que en cumplimiento con el acuerdo propuesto por la JUCOPO, se propone por parte de las Comisiones Unidas reuniones de trabajo con el objeto de llevar a cabo el análisis y retroalimentación con funcionarios del Gobierno Federal, de Petróleos Mexicanos, de la Comisión Federal de Electricidad, así como del Banco de México; en las



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

que estarán involucradas las Comisiones de Energía, Presupuesto y Cuenta Pública, y Hacienda y Crédito Público. El Presidente añadió, que una vez que las Comisiones Unidas se declaren en permanente, las sesiones de trabajo iniciarían el martes 3 de junio con las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Energía. El jueves 5 sesionaran las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Energía. El martes 10 de junio, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Energía y el jueves 12 de junio las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público en sesión de trabajo con la Comisión de Energía. Y en la última semana, el martes 17 de junio sesionaran las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público en reunión de trabajo con el Banco de México y con la Comisión de Energía; y el jueves 19 se sesionara con funcionarios de la Secretaría de Energía y representantes de empresas y especialistas, en materia de energética.

Acto seguido el Presidente Trejo Reyes abrió la discusión sobre la aprobación del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- Silvano Blanco Deaquino, GPPRD, mencionó que es pertinente someter a consideración de la asamblea los planteamientos sobre el método de trabajo que se hizo en la reunión de Juntas Directivas. Por otra parte, dijo que la ciudadanía coincide con su grupo parlamentario, pues la apertura innecesaria a las empresas internacionales sólo afectarían el patrimonio nacional.
- Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, GPPRD, mencionó que al Ejecutivo Federal le llevó cinco meses plantear a esta soberanía 21 leyes secundarias estratégicas en el sector energético, integradas en nueve dictámenes, de los cuales tres dictámenes corresponden de exclusividad de mandato a la Cámara de Diputados para que las



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

dictamine, legisle y conformándose en seis leyes. Dijo que los dictámenes que corresponde analizar, modificar, aprobar o rechazar son de trascendencia e importancia mayúscula para el país, para los mexicanos y para la nación, pues es una antesala a un hecho y suceso histórico, porque en las manos de los legisladores está la decisión que recaerá en el futuro de 110 millones de mexicanos y futuras generaciones. Añadió que el petróleo y la electricidad son las áreas estratégicas de cualquier país, y que los mexicanos han tenido el privilegio de poseer y de tener esta abundancia, en recursos naturales que proporcionan energía, bienestar, desarrollo, crecimiento y riqueza.

- Noé Hernández González, GPPRI, señaló que Pemex es una empresa productiva gracias a los trabajadores que la integran.
- Juan Bueno Torio, GPPAN, argumentó que su grupo parlamentario ha trabajado por meses para consolidar una propuesta que se hará llegar a las mesas directivas de ambas comisiones, incluyendo la de Presupuesto de la Cámara de Diputados; aseguró que pretenden cuidar el patrimonio de la nación y proteger el medio ambiente, por lo que solicitó que en virtud de que será una discusión de gran relevancia y de impacto para el futuro del país, se hagan planteamientos y propuestas sobre bases sólidas y ciertos.
- Ricardo Mejía Berdeja, GPMC, solicitó que se consideraran las fechas en el calendario de trabajo, pues coinciden con las fechas asignadas a la selección mexicana en el mundial 2014, y eso causa escozor en la sociedad.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, GPPRI, dijo que es importante que se pueda dictaminar en conjunto con el Senado, pues es un trabajo simultáneo para tener un solo dictamen. Señaló que se deben aprobar las leyes secundarias como estipula el calendario de trabajo propuesto por las comisiones unidas, para no sobrepasar los límites de la reforma constitucional que ya ha sido aprobada en el periodo anterior.
- Ricardo Cantú Garza, GPPT, solicitó a las Presidencias de ambas comisiones que no se limitara a convocar a especialistas nacionales, sino también a internacionales, por lo que sería necesario acordar con la Junta de Coordinación Política el apoyo para los pasajes y hospedaje de estos especialistas, ya que se enriquecería la discusión con la experiencia de otros países en materia energética.
- Agustín Miguel Alonso Raya, GPPRD, considero que era necesario discutir el paquete completo de las Leyes Secundarias para ordenar la discusión y el proceso de dictaminación.
- Ricardo Astudillo Suárez, GPPVEM, pidió a los compañeros miembros de ambas comisiones que se centrara la discusión en el Acuerdo de la JUCOPO para proceder con la reunión, al mismo tiempo que, señaló que hubo cambios en la propuesta hecha por las Juntas Directivas en las que demostraron apertura y pluralidad.
- El Presidente José Isabel Trejo Reyes, de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, mencionó que hubo cambios en las fechas por solicitud de los expositores, ya que se cruzaban con asuntos que estaban agendados con anterioridad. Agregó que se consideraron las propuestas de los Diputados Secretarios, que presentaron en la Reunión de Juntas Directivas.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Acto seguido, se sometió a votación el Acuerdo propuesto por las Juntas Directivas de ambas comisiones, el cual fue aprobado por mayoría.

- 5. Aprobación del Acuerdo de las Juntas Directivas de las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Energía, relativo a la celebración de reuniones de trabajo con los servidores públicos de dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, para el análisis en comisiones, de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se expiden, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos en materia energética, presentadas por el Ejecutivo Federal y remitidas a la H. Cámara de Diputadas.**

El presidente José Isabel Trejo Reyes, dio lectura al Acuerdo planteado por las Juntas Directivas de Hacienda y Crédito Público y Energía, sobre el formato de las reuniones de trabajo para el análisis y discusión de las Leyes Secundarias en Materia Energética:

- a) Mensaje del Presidente de la comisión que encabece la reunión hasta por cinco minutos.
- b) Intervención inicial del funcionario invitado hasta por diez minutos.
- c) Tres rondas de pregunta-respuesta-réplica, en las que intervendrán los grupos parlamentarios de la siguiente forma:

Primera ronda:

- Intervención del grupo parlamentario de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, hasta por tres minutos.
- Respuesta del funcionario invitado, hasta por tres minutos.
- Intervención del grupo parlamentario de la Comisión de Energía, hasta por tres minutos.

El orden por grupo parlamentario es el siguiente:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Partido Revolucionario Institucional.

Partido Acción Nacional.

Partido de la Revolución Democrática.

Partido Verde Ecologista de México.

Movimiento Ciudadano.

Partido del Trabajo.

Nueva Alianza.

Segunda ronda:

-Intervención del grupo parlamentario de la Comisión de Energía, hasta por tres minutos.

-Respuesta del funcionario invitado, hasta por tres minutos.

-Intervención del grupo parlamentario de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, hasta por tres minutos.

El orden por grupo parlamentario es el siguiente:

Nueva Alianza.

Partido del Trabajo.

Movimiento Ciudadano.

Partido Verde Ecologista de México.

Partido de la Revolución Democrática.

Partido Acción Nacional.

Partido Revolucionario Institucional.

Tercera ronda:

-Intervención del grupo parlamentario de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, hasta por tres minutos.

-Respuesta del funcionario invitado, hasta por tres minutos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

-Intervención del grupo parlamentario de la Comisión de Energía, hasta por tres minutos.

El orden por grupo parlamentario es el siguiente:

Nueva Alianza.

Partido del Trabajo.

Movimiento Ciudadano.

Partido Verde Ecologista de México.

Partido de la Revolución Democrática.

Partido Acción Nacional.

Partido Revolucionario Institucional

- d)** Podrán asistir a estas reuniones cualquier diputada o diputado federal, pero solo podrán participar en las rondas de intervenciones las diputadas y diputados que formen parte de las comisiones.
- e)** Las y los diputados que deseen formular cuestionamientos a los funcionarios que sean invitados, podrán hacerlos del conocimiento previo de las juntas directivas de las comisiones dictaminadoras, quienes en ese caso deberán remitirlas a los funcionarios invitados, a efecto de que se alleguen con la debida oportunidad de la información y datos que les serán consultados durante la reunión de trabajo.
- f)** Las reuniones de trabajo con servidores públicos que se acuerden serán comunicadas por los presidentes de las comisiones de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a efecto de solicitarle sean notificadas en los términos que dispone el numeral 2 del artículo 22 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- g) De presentarse alguna situación relacionada con las reuniones de trabajo referidas y que no esté prevista en los acuerdos respectivos, la misma deberá ser resuelta por las juntas directivas de las comisiones dictaminadoras.
- h) El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su suscripción por las juntas directivas de las comisiones dictaminadoras, y sus presidentes serán responsables de su aplicación.
- i) Lo no previsto por el presente acuerdo será resuelto por presidentes de las juntas directivas de las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Energía.
- j) Para dar cumplimiento a la fracción III del Apartado F del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone el procedimiento para el análisis y discusión de comisiones de las iniciativas con proyecto de decreto por las que expiden, reforman adicionan y derogan diversos ordenamientos en materia energética presentadas por el Ejecutivo federal y remitidas a la Cámara de Diputados.
- k) Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y comuníquese a la Mesa Directiva, así como a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.

El Presidente sometió a votación el Acuerdo de las Juntas Directivas, el cual fue aprobado por mayoría.

6. Plan de Trabajo.

Aprobado por la mayoría.

7. Clausura y cita para la próxima reunión.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

El Presidente dio un receso a la Reunión Permanente de Comisiones Unidas a las 13:28 horas y citó a los miembros de ambas comisiones a dar continuidad con los trabajos el día 5 de junio del presente año en el Salón Protocolo del edificio "C".

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputados asistentes

Trejo Reyes José Isabel, Alonso Morelli Humberto, García González Carlos Alberto, Villarreal García Ricardo, Treviño Cantú Javier, Araujo de la Torre Elsa Patricia, Herrera Delgado Jorge, Juan Marcos Issa Salomón, Del Moral Vela Paulina Alejandra, Quiñones Canales Lourdes Eulalia, Cerda Franco María Sanjuana, Cantú Garza Ricardo, Samperio Montañó Juan Ignacio, Torres Mercado Tomás, Blanco Deaquino Silvano, Sánchez Torres Guillermo, Serrano Toledo Rosendo, Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz, Juan Bueno Torio, De la Rosa Escalante Arturo, Fuentes Solís Víctor, Licea González Margarita, Salinas Mendiola Glafiro, Villalobos Seáñez Jorge Iván, Márquez Martínez José Luis, Mendoza Garza Jorge, Duarte Murillo José Ignacio, Moreno Cárdenas Alejandro, Bonilla Gómez Adolfo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Curi Naime Alberto, López Alvarado Jaime Chris, Guevara González Javier Filiberto, Vázquez Saut Regina, Velázquez López Mirna, Antonio Altamirano Carol, Cuéllar Reyes Fernando, Cuevas Mena Mario Alejandro, Jardines Fraire Jhonatan, Quiroga Anguiano Karen, Salinas Narváez Javier, González Luna Bueno Federico José, Pérez Tejeda Padilla David y De las Fuentes Hernández Fernando Donato.

Diputados que no asistieron

Ninguno.

Comisión de Energía

Diputados asistentes

Bernal Gutiérrez Marco Antonio, Aldana Prieto Luis Ricardo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Ochoa Willy, Treviño Cantú Javier, Bueno Torio Juan, Bojórquez Javier Claudia



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Elizabeth, Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel, Astudillo Suárez Ricardo, Mejía Berdeja Ricardo, Benavides Castañeda José Alberto, Alonso Raya Agustín Miguel, Anaya Gudiño Alfredo, Anaya Gutiérrez Alberto, Cuevas Mena Mario Alejandro, Cáceres de la Fuente Juan Francisco, Del Ángel Acosta Jorge, González Martínez Olivares Irazema, Gurrión Matías Samuel, Hernández González Noé, Martel Cantú Laura Ximena, Orihuela García Javier, Pacheco Díaz Germán, Rivera Villanueva Erick Marte, Rosiñol Abreu Jorge, Salgado Peña Abel Octavio, Talamante Lemas Dora María Guadalupe, Villarreal García Ricardo y Villaseñor Gudiño Blanca Ma.

Diputados que no asistieron

Ninguno.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

ACTA DE LA REUNIÓN PERMANENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ENERGÍA CELEBRADA EL 05 DE JUNIO DE 2014

A las 10:21 horas el 05 de junio de 2014, en el Salón de Protocolo del edificio C de la Cámara de Diputados, ubicado en Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, se reunieron los Diputados miembros de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y Energía.

El Presidente dio continuidad a la reunión permanente cediéndole el micrófono al Dr. Miguel Messmacher Linartas, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, para su exposición relacionada con las iniciativas enviadas por el Ejecutivo.

- Dr. Miguel Messmacher, dijo que para Hacienda es importante que los se tenga una visión completa de todo el paquete de carácter energético fiscal que va a estar para su análisis y discusión durante las próximas semanas. Señaló que la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos lo que intenta hacer es, a partir de la reforma constitucional que ya se aprobó el año 2013, en la que se establece la posibilidad de mecanismos adicionales para que el Estado mexicano pueda realizar actividades de exploración y extracción de crudo; se instituye la posibilidad de que el Estado mexicano pueda estar utilizando distintas figuras contractuales. Entonces el elemento novedoso son los parámetros y los lineamientos que deberán estar siguiendo estos contratos desde el punto de vista de los pagos que correspondan al fisco y al Estado mexicano.

Añadió que dentro de ese marco se debe asegurar que toda la renta petrolera siga siendo recibida por el Estado mexicano. Además se definen las características de los regímenes fiscales y de los pagos que se van a tener que estar haciendo al fisco mexicano tanto en las asignaciones que va a tener Pemex o en general empresas



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

productivas del Estado, así como los pagos que van a estar asociados a las distintas modalidades contractuales que derivan de la reforma constitucional que se aprobó en 2013.

Mencionó que en el caso del régimen de asignaciones se asociará a la parte contractual, un primer elemento son dos contraprestaciones básicas, conocida como la cuota por fase exploratoria, con la intención de que el Estado mexicano empiece a recibir ingresos asociados a los contratos, desde el primer día, para que los contratistas tengan incentivos para comenzar a producir lo más rápido posible y de esto percibir el incremento en la producción de hidrocarburos, también lo más rápido posible. Como segundo elemento establece un nivel de regalía que va a ser un componente que de nuevo se va a estar observando en todos los distintos tipos de contratos. Otro elemento es que todos los contratistas van a estar pagando impuesto sobre la renta en sus actividades. Y por último, el cerco fiscal en cada uno de los contratos y su mecanismo de ajuste para darle progresividad a los pagos que se van a tener que estar haciendo al Estado.

Por otro lado, mencionó que en el caso de los contratos de utilidad y de producción compartida lo que se establecerá es que habrá un pago asociado al porcentaje de utilidad que se estará quedando el Estado o el porcentaje de producción, y en esos casos también éstas serán las variables de licitación.

En cuanto a la renta petrolera, dijo que se deriva del hecho de que los hidrocarburos que están en el subsuelo tienen un valor intrínseco, es decir los hidrocarburos tienen una serie de usos, y se puede utilizar para generar electricidad, en procesos de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

petroquímica, en generación de plásticos, en asfalto, etcétera. Entonces la renta realmente, es el precio o el valor que tiene ese barril de petróleo menos los costos de extracción, que en ese ejemplo ponemos como 20 dólares por barril, y eso implica que la renta petrolera en este primer ejemplo es de 80 dólares por barril, es decir que es el valor del barril menos el costo que tuvimos para la exploración y la extracción.

Añadió que como parte de la reforma constitucional se establece el Fondo Mexicano del Petróleo para la estabilización y el desarrollo que se fundamentará al recibir todos los ingresos asociados a las asignaciones y los contratos, salvo por el pago del impuesto sobre la renta, eso se seguirá pagando al SAT, pero todos los derechos asociados a las asignaciones y todos los pagos contractuales entrarán al Fondo Mexicano del Petróleo, que va a ser una institución especial que está creada y que se va a crear en el Banco de México y el Banco de México va a estar haciendo la administración día a día de los recursos. El Fondo va a destinar recursos a los fondos de estabilización y a distintos destinos específicos como hace hoy en día, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a una serie de destinos adicionales, así como destinará recursos al Presupuesto de Egresos de la Federación. Mencionó que en la parte de Presupuesto y de los cambios a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo relevante para el sector es que se establecerá un nuevo régimen presupuestario para las empresas productivas del Estado, en particular para Pemex y para CFE.

El Presidente dio inicio a las intervenciones de las diputadas y los diputados miembros de ambas comisiones, conforme al acuerdo aprobado por las Juntas Directivas de estas.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Adolfo Bonilla Gómez, GPPRI, dijo la nueva Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos debe de proporcionar un nuevo marco jurídico que permita un correcto diseño de los reglamentos y los contratos, dado que existen diferentes tipos de proyectos en exploración y extracción de hidrocarburos, resulta de la mayor importancia distinguir en la normatividad la información requerida y los procesos para su aprobación para cada uno de ellos. Al igual que la transición de modelo, en este caso Pemex, a un entorno competitivo con múltiples empresas requerirá, no sólo de una reglamentación adecuada, sino también que las diversas agencias cuenten con el personal adecuado. Por ello, mencionó que en las iniciativas no hacen alusión al concepto de *Joint Operating Agreement* ni su equivalente, que es un concepto internacionalmente aceptado, y rige la relación entre los socios de un proyecto, es decir, quien es el operador, así como los presupuestos y su aprobación. Por lo que el Diputado Bonilla cuestionó lo siguiente: ¿Debe esta comercialización estar o no sujeta a una revisión previa de la recuperación de costos por parte del gobierno?; ¿Quién realiza los cálculos del costo y de la utilidad?; ¿Debe el operador estar sujeto a ser auditado por sus socios y el gobierno?.
- Subsecretario Miguel Messmacher Linartas, dijo que se está proponiendo que los reguladores deberán tener autosuficiencia presupuestaria. Coincidió con el Diputado Bonilla de tener mucho cuidado en cómo se lleva a cabo la comercialización de los hidrocarburos resultado por parte de los contratos. Dijo que en el caso de verificación de costos y de utilidades debe participar Hacienda, pues en la revisión técnica está participando la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, GPPRI, dijo que con la Reforma Energética los beneficiados con esta las empresas extranjeras y no la economía doméstica y nacional



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

que se puede generar con la extracción del petróleo; por lo que considera excesivo el énfasis que proponen, aunque sí será importante que los criterios de precalificación reflejen una política por parte de la Secretaría de Energía y de Hacienda para apoyar a la industria mexicana y desarrollar plenamente el potencial de inversión y de producción petrolera de las empresas nacionales.

- Juan Bueno Torio, GPPAN, dijo que la reforma tendrá un efecto muy desalentador en la población mexicana, por lo que considera pertinente establecer claramente los beneficios que van a traer estas reformas para la población, traducidos estos en mejores condiciones de vida y para la economía de las familias mexicanas. Enfatizó que la propuesta de Ley de Hidrocarburos, es una copia de la Ley de Derechos, para que Petróleos Mexicanos siga contribuyendo igual como hasta ahora, por lo que eso no le va a permitir capitalizar a la empresa
- Subsecretario Miguel Messmacher Linartas, dijo coincidir en que debe haber un fortalecimiento importante de las empresas productivas del Estado. Por otro lado, dijo que sí hay una diferencia en el tratamiento fiscal entre asignaciones y contratos, pero que están vinculados también con el hecho de que la asignación de las áreas se está haciendo de manera distinta; y que no es un tema de discriminación con respecto a Pemex, sino un trato distinto a explotaciones de campos que se están manejando de manera diferente en el campo estructural y eso justifica el que pueda tener un trato fiscal distinto.
- Juan Francisco Cáceres de la Fuente, GPPAN, dijo que el gran dilema es hacer una reforma energética en la que sin duda el Estado se va a beneficiar y tendrá más recursos fiscales, sin embargo con más ingresos fiscales los ciudadanos no se van a ver



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

beneficiados en su bolsillo y en su día con día. Por lo que cuestionó lo siguiente: ¿Qué vamos a hacer con las tarifas eléctricas; y qué vamos a hacer con los costos de la gasolina?. Mencionó que en el caso del Fondo de Extracción de Hidrocarburos se tiene un factor de .65 para calcular el dinero que le toca de compensación a los Estados Petroleros, antes se recibía siete mil millones –en el caso específico de Tabasco- y hoy se recibe aproximadamente mil 400, no es suficiente lo que les corresponde para el impacto que sufre la sociedad ni el impacto ecológico ni económico; por lo que cuestionó lo siguiente: ¿De qué les va a servir a los estados petroleros que se genere más riqueza para el Estado mexicano si la población que vive en las zonas cada vez se ve más impactada en su poder adquisitivo y en sus condiciones de vida?

- Jhonatan Jardines Fraire, GPPRD, dijo que la reforma no despeja dudas en cuanto a las fallas del mercado, a las fallas del Estado, menos a los grandes problemas que la paraestatal Pemex ha presentando históricamente, como son el pasivo laboral y la baja capacidad de innovación y desarrollo, entre otros. Aseguró que se puede modernizar el sector sin privatizar, tiene por espíritu y norma las leyes del mercado y los intereses económicos gubernamentales y de la clase burguesa mundial cuya única preocupación es hacer dinero. Asimismo, dijo que se les olvidó que los energéticos en el país que tanto idolatran son considerados estratégicos para su seguridad nacional. Es decir, ni para el país que detenta la hegemonía mundial del capitalismo los recursos energéticos sólo sirven para generar dólares, sino al contrario, viabilidad y desarrollo al servicio de sus países. Cuestionó lo siguiente: ¿Cómo es que garantizamos que la renta petrolera la empleemos para escuelas, hospitales, carreteras como hacen referencia los diputados de Acción Nacional?; ¿Cómo haremos para que el presupuesto se quede para los mexicanos, que no se lo llevarán las petroleras internacionales para que podamos seguir usándolas en beneficio de nuestros



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

ciudadanos?; ¿Qué propone la iniciativa para evitar prácticas de corrupción y la opacidad en el otorgamiento de los contratos?

- Subsecretario Miguel Messmacher Linartas, dijo que se deben asegurar recursos para las generaciones futuras y que también se beneficien de la renta petrolera, de ahí nace la propuesta de creación del Fondo Mexicano del Petróleo; en ese sentido sí es una carencia y quizá es algo que se debió de haber hecho desde hace mucho tiempo. Y confirmó que no se debió de utilizar toda la renta petrolera para gastar, sino que se debió ahorrar una parte de esos recursos.
- Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, GPPRD, dijo que los ordenamientos jurídicos pretenden garantizar la apertura a la inversión extranjera y modificar los crecimientos económicos. Aseguró que el régimen fiscal es de una opacidad que ofende no sólo a la de transparencia y a la viabilidad financiera económica y operativa de Pemex; y a Petróleos no le reducen la carga fiscal ni una décima, es decir, el confiscatorio régimen fiscal que hoy opera en Pemex se mantiene intacto en las leyes secundarias.
- Tomás Torres Mercado, GPPVEM, dijo que nadie puede desvincular la actividad no sólo gubernamental, sino de la ciudadanía, del tema del petróleo. Solicitó al Subsecretario sí en la lógica del gasto que tiene el país, sin modificar una de las fuentes de financiamiento más importantes, se puede aspirar a mayor inversión y al crecimiento económico, o se debe considerar como palanca fundamental el tema del desarrollo petrolero.
- Subsecretario Miguel Messmacher Linartas, mencionó que el Estado debe tener una mayor flexibilidad de mecanismos para impulsar el desarrollo del sector y que esto



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

permita el que haya una mayor inversión y una mayor creación de valor y producción en el mismo sector energético; enfatizó que el Estado no abandona su carácter rector, sino que está abriendo posibilidades adicionales, mediante las cuales el Estado puede buscar cómo desarrollar el sector más de lo que realiza hoy en día y donde de manera muy importante eso se logra sin incurrir en mayor endeudamiento público.

- Ricardo Astudillo Suárez, GPPVEM, dijo que la Ley de Hidrocarburos plantea ya un esquema de emigrar de un precio único a un precio máximo y detalla cuál será el incremento o el posible incremento en base a un planteamiento a la apertura de importación y la propia comercialización con otras marcas distintas a Pemex. Solicitó que se le indicara en que parte de la reforma se plantea como se reflejará el rendimiento que se tendrá con el gas natural, el costo y el procedimiento que se llevará a cabo.
- Juna Ignacio Samperio Montaña, GPMC, argumentó que en el artículo 31 de la Ley de Decreto de Ingresos sobre Hidrocarburos dice que las bases de licitación de los contratos y los contratos deberán prever que solo podrán participar en los procesos de licitación para la adjudicación de cada contrato, empresas productivas del Estado, personas morales o asociaciones en participación, cuyo objeto sea exclusivamente la exploración y extracción de hidrocarburos y actividades conexas, y que no tributen en el régimen fiscal opcional para grupos de sociedades a que se refiere el capítulo sexto del Título Segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y otras cosas. Por lo que señaló que han mencionado que la reforma es para detonar la economía del país, y de acuerdo con el INEGI la economía nacional está sustentada sobre la micro y mediana empresas que representan aproximadamente el 78% de la economía nacional, pero además le dan empleo al 80% de la población económicamente activa del país, por lo



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

tanto en dicho artículo reciben un trato discriminatorio, en el cual se verán imposibilitados de participar para asignaciones o licitaciones y así obtener un contrato de trabajo; debido a lo anterior, de qué manera se va a detonar la economía en el país si no se les permite participar a la pequeña y mediana empresa, que generalmente tributan en el régimen fiscal opcional.

- Subsecretario Miguel Messmacher Linartas, puntualizó que se estableció un nuevo régimen fiscal más restringido, de incorporación fiscal y, es a través de ese régimen, que micro y medianas empresas podrán participar.
- Ricardo Mejía Berdeja, GPMC, dijo que ahora que a la Secretaría de Hacienda le están otorgando facultades en materia de terminación de tasas y bases aplicables a las contraprestaciones de contratos, la migración de asignaciones a contratos, el establecimiento de las condiciones económicas que deberán incluirse en las bases de licitación, el tema de las regalías, el tema de la supervisión, etc.; un conjunto de facultades que hablarían de la gran eficiencia de la Secretaría de Hacienda para atender una tarea adicional a la que es su tarea fundamental, la economía del país. En ese sentido no podemos eludir el gran fracaso del gobierno y de la secretaría en el manejo de la economía nacional. Por lo anterior cuestionó lo siguiente: si Hacienda no tiene la capacidad para fiscalizar a las grandes empresas oligopólicas del país, ¿tendrá acaso la capacidad para fiscalizar a los grandes tiburones de la industria del petróleo mundial?
- Ricardo Cantú Garza, GPPT, dijo que en el capítulo de regalías, se señala en la iniciativa que los ingresos sobre hidrocarburos se establece que serán equivalentes a 5% cuando el barril de petróleo cueste hasta 60 dólares y que a partir de esa cifra se aplicará una



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

fórmula para determinar el importe de la regalía, pese al señalamiento del Subsecretario de las licitaciones que existirán a partir de la reforma. Consideró importante que por parte de la Secretaría de Hacienda se cuente con la información adecuada y completa, ya que si se basaran en solamente en una licitación, sin poner un piso, perderíamos un porcentaje importante de la renta petrolera.

- Subsecretario Miguel Messmacher Linartas, dijo que es importante revisar los casos de éxito y los casos donde ha habido fracasos en la explotación mixta y con mecanismos nuevos, como se está planteando en la actualidad. Por lo que le aseguró que se revisaría con detenimiento los casos que se han mencionado.
- Ricardo Cantú Garza, GPPT, solicitó que se revisara lo que sucede en Ecuador, Bolivia, Brasil, Venezuela, y en los países árabes respecto del porcentaje de regalías para otorgar un piso más acorde con la realidad, además de revisar el mercado a nivel internacional.
- María Sanjuana Cerda Franco, GPNA, dijo que la sociedad en su conjunto espera que se haga un amplio análisis y un debate parlamentario a la altura de la trascendencia histórica de esta profunda transformación del sector energético mexicano, ya que tiene el potencial de cambiar positivamente a México, señalando en todo momento que es necesario que se garantice la seguridad energética de México, se preserve el dominio de la nación sobre los hidrocarburos, se intensifique la transición hacia el uso intensivo de fuentes renovables de energía y que los beneficios redunden en un crecimiento económico sostenido, con una generación de empleos de calidad, con una formación de capital humano especializado y el fortalecimiento de la hacienda pública nacional. Por lo que cuestionó lo siguiente: ¿Cuáles serán los criterios para determinar



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

el porcentaje de la utilidad operativa en los contratos de utilidad y producción compartida que ingresará al Estado como contraprestación?; ¿Existen parámetros claros para establecer ese porcentaje, tales como un tope mínimo para el Estado y un tope máximo para las empresas contratistas?; ¿Ese porcentaje será similar, mayor o menos, respecto a la proporción de recursos que actualmente aporta Pemex a la hacienda pública?; y ¿Cuál es esquema de despetrolización de las finanzas públicas?; ¿En cuánto tiempo se proyecta que Pemex deje de cargar con la parte sustancial de contribuciones provenientes de la producción de hidrocarburos y que las empresas privadas aporten recursos significativos a la hacienda pública?.

- Subsecretario Miguel Messmacher Linartas, respondió que en el caso del porcentaje que se aplique en los contratos de utilidad o de producción compartida será de los elementos preponderantes a través de los cuales se va a estar recibiendo la renta, a través de procesos de licitación, similares a los que se han llevado a cabo en otros países del mundo. Señaló que es importante que se asegure un monto mínimo de recursos y que se establezca en los contratos un porcentaje mínimo en cuanto al porcentaje de utilidades que deberá de estar recibiendo el Estado.
- Dora María Guadalupe Talamante Lemas, GPNA, dijo que lo más importante es fortalecer a Pemex en todo el proceso, por lo que el tema de la renta petrolera y los mecanismos para su eficaz captura a favor de la nación, es uno de los más importantes en los procesos de la reforma energética, por lo tanto es necesario diseñar un esquema equilibrado, donde deben cuidarse dos aspectos: garantizar el mayor ingreso del Estado y a la vez, estimular la llega de grandes inversiones al sector de hidrocarburos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

El Presidente de la CHCP dio inicio a la segunda ronda de intervenciones.

- Dora María Guadalupe Talamante Lemas, GPNA, dijo que la iniciativa del Fondo Mexicano del Petróleo constituye un cambio de paradigma en cuanto a la captación de ingreso nacional, principalmente, el petrolero, al concentrar todos los recursos que genere la explotación de los hidrocarburos en un solo fideicomiso.
- José Alberto Benavides Castañeda, GPPT, solicitó la estimación de los ingresos para el Estado, ya que no se presentó pese al plan de producción que tiene estimaciones para los próximos años; así como consideró ser necesario saber cuáles son las consecuencias y beneficios de la propuesta del Ejecutivo. Por lo que cuestionó lo siguiente: ¿se tienen estimaciones de cuántos ingresos se van a percibir? ¿Un rango al menos? ¿Existe una idea de si existirá ahorro a largo plazo, y de ser así, cuándo se esperará que exista este ahorro que resulte en beneficio de los mexicanos?
- Ricardo Mejía Berdeja, GPMC, mencionó que los hidrocarburos son un recurso natural no renovable y son patrimonio de la nación; de cada cien pesos que se extraían del subsuelo, aproximadamente ingresaban al fisco 80 pesos, estos ingresos representan entre el 35% al 40% del gasto público. Puntualizó que si a Petróleos Mexicanos o alguna otra empresa del Estado se le permitiera sin un techo presupuestal hacer inversiones, adquirir deuda, evidentemente tomando en consideración los riesgos, que fuera sustentable; evidentemente el Estado mexicano podría explotar directamente estos recursos energéticos y tener ese ingreso.
- Laura Ximena Martel Cantú, GPPVEM, dijo que la motivación central del paquete de reformas, es aprovechar los recursos naturales de forma sostenible, obtener más



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

ingresos para el Estado mexicano, impulsar la economía, potenciar el desarrollo, así como fortalecer la economía familiar ofreciendo tarifas más justas y promoviendo más y mejores empleos. Solicitó al Subsecretario explicara el método de cálculo sobre la transferencia que hará el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, como complemento a las transferencias a fondos con destino específico para que los ingresos petroleros del gobierno federal alcance un nivel del 4.7% del PIB; así como el cambio en la distribución de recursos para las entidades federativas en la primera y segunda vuelta, considerando cuáles son actualmente y cuáles serán los porcentajes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y del Fondo de Inversión a las Entidades Federativas.

- Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, GPPRD, mencionó que la economía de un país se debe regir por hechos y por resultados, pero desde hace tiempo en México se rige por proyecciones que dictan los órganos e instituciones, y con la propuesta de Reforma Energética se ofrece el petróleo y los recursos naturales al mejor postor al señalar que al contratista se le hará una transmisión onerosa de los hidrocarburos extraídos, convirtiendo a este tipo de contratos en verdaderas concesiones violatorias a la Constitución mexicana. Por lo que cuestionó lo siguiente: ¿Cómo vamos a saber o cómo van a calcular los costos reales de operación de alguien que está en altamar?; ¿Cómo van a contabilizar los miles de barriles extraídos en campos o yacimientos donde operen estas grandes compañías con unos órganos reguladores minúsculos que incluso piensan operarlos con asesores externos?
- Glafiro Salinas Mendiola, GPPAN, cuestionó lo siguiente: ¿A qué nos referimos específicamente al decir el pago de pasivos?.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Blanca María Villaseñor Gudiño, GPPRI, cuestionó lo siguiente: ¿Cómo van ustedes a asegurar que si de da uno de estos escenarios que el contratista no se lleve toda la renta petrolera? Por su atención y respuesta, muchas gracias.

El Presidente de la CHCP cedió la palabra al Subsecretario Messmacher Linartas para responder a los cuestionamientos de las y los diputados de ambas comisiones.

- Subsecretario Miguel Messmacher Linartas, dijo que el Fondo Mexicano del Petróleo puede estar adquiriendo instrumentos con carácter de seguros financieros, un poco como la cobertura de petróleo, pero la intención no es que el Fondo Mexicano del Petróleo esté utilizando los recursos del fondo para ponerse a especular a través de derivados, sino el estar realizando operaciones con derivados que sean solamente para estar asegurando de hecho el patrimonio en contra de fluctuaciones bruscas en algunas variables financieras o de otro tipo. Expresó que la capacidad del gobierno federal, de poder manejar y operar bajo el nuevo esquema, debe haber un fortalecimiento de las capacidades regulatorias, de auditoría y de supervisión del Estado mexicano. Indicó que los cuestionamientos no resueltos los aclararía por escrito a cada uno de ellos.

El Presidente, José Isabel Trejo Reyes, dio inicio a la ronda de réplicas.

- María Sanjuana Cerda Franco: Gracias, GPNA, se refirió a la concentración de recursos sobre la explotación de hidrocarburos en un solo fideicomiso, y que dicho fideicomiso va a concentrar todos los recursos que sean producto del trabajo o de la explotación de hidrocarburos y va a estar administrado por un comité. Dijo preocuparse por la



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

conformación de portafolios de inversiones, y de cómo van a decidir los activos financieros que van a dar.

- José Alberto Benavides Castañeda, GPPT, dijo que no se tiene una estimación a partir del 2018 en cuánto a la incrementación de producción de millones de barriles para estimar los asuntos de sistema de pensión universal, becas, proyectos de mejora de conectividad, etcétera. ¿Para qué año estaríamos pensando empezar a voltear a ver que el ingreso o ese excedente podrían destinarse a todos estos rubros que se manejan en el funcionamiento del Fondo Mexicano del Petróleo? Y ¿en qué porcentaje le correspondería a Pemex y qué porcentaje le correspondería a los privados? No sé si tengan alguna estimación de eso. Eso sería todo, gracias.
- Juan Ignacio Samperio Montaña, GPMC, expresó que si se liberará a Pemex del techo financiero fijado por la Secretaría de Hacienda, la empresa podría financiar un programa de exploración y producción que es altamente rentable, con un régimen financiero presupuestal como lo tienen las compañías estatales pares en el mundo, con eso sería suficiente también.
- Federico José González Luna Bueno, GPPVEM, expresó que la Reforma Energética es un nuevo modelo que está llevando a cabo el país, pues es indispensable y necesario para las realidades financieras y económicas de México. Puntualizó que se prevén mayores ingresos para la población, mayor competitividad para el país, crecimiento importante del producto interno bruto que para el 2018 se calcula en un 1% y para el 2025 del 2.5%. ¿Cómo ha sido el comportamiento de los ingresos tributarios por las actividades de Pemex en los últimos 10 años, a fin de que se pueda comparar con los



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

estimados que se tienen sobre los ingresos fiscales que generará el nuevo modelo de la reforma energética?

- Silvano Blanco Deaquino, GPPRD, consideró que es falso lo que el Subsecretario ha mencionado en sus intervenciones sobre la renta petrolera, pues el ingreso no será para el país. Dijo que se están extralimitando al definir un mecanismo de contratación totalmente ajeno a lo aprobado en el artículo cuarto transitorio constitucional, pues señaló que en el propio artículo había un plazo de 120 días naturales para efecto de que se hicieran las adecuaciones jurídicas pertinentes en contratos y en otros aspectos; sin embargo, ese plazo feneció el 20 de abril.
- Germán Pacheco Díaz, GPPAN, dijo ser necesario precisar el alcance de las atribuciones de la Secretaría de Hacienda, tal como lo menciona el artículo 33 en el que dispone que cuando una empresa productiva del Estado que sea contratista por virtud de la migración de una asignación pretenda asociarse con terceros para la ejecución de los contratos, dicha empresa productiva del Estado deberá consultar con antelación a la Secretaría; con lo anterior se comprueba que se está rebasando las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- Salomón Juan Marcos Issa, GPPRI, dijo que si se llegasen a lograr acuerdos que concreten esta iniciativa del Ejecutivo se podrá detonar los niveles de actividad e inversión en el sector garantizando al mismo tiempo que la renta petrolera seguirá siendo para los mexicanos.

El Presidente de la CHCP, dio inicio a la tercera ronda de intervenciones de los Grupos Parlamentarios.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- María Sanjuana Cerda Franco, GPNA, mencionó que la explotación de hidrocarburos está considerada como una actividad estratégica en términos del artículo 28 constitucional, en su párrafo cuarto, y en ese sentido la reforma plantea que bajo el esquema de contratos, los particulares o las empresas productivas del Estado, se encontrarán sujetas a las obligaciones fiscales de cualquier empresa, es decir, referido al impuesto sobre la renta; lo cual está sujeto a los criterios de vinculación de residencia, establecimiento permanente y de fuente de riqueza, la reforma modifica el concepto de establecimiento permanente para efecto de la explotación de hidrocarburos. ¿Qué medidas implementarán, cuando no se configure ni la residencia ni el establecimiento permanente para asegurar que se tribute conforme al criterio de fuente de riqueza?; ¿Y cuáles son y cómo se van a aplicar los tratados existentes para evitar la doble tributación con relación a esta ley?.

El presidente diputado José Isabel Trejo Reyes: Gracias, diputada María Sanjuana Cerda.

- José Alberto Benavides Castañeda, GPPT, ejemplificó que con la producción de 3 millones de barriles se ahorraría el 1.5% del PIB a 2018, para llegar al ahorro de largo plazo del 3% por ciento del PIB se necesitaría producir 2.5 millones de barriles más. Con los 5.5 millones de barriles más se tendría el ahorro suficiente de largo plazo y con ello ya se podría ver el flujo del funcionamiento del Fondo Mexicano del Petróleo, que es el de pensión universal, becas, proyectos de ciencia y tecnología, y demás.
- Ricardo Mejía Berdeja, PGMC, dijo que las reformas estructurales no han cumplido lo propuesto, como bajar el precio del gas, luz, gasolina y el incremento de la renta petrolera. ¿Cuáles son los números específicos, concretos, por cada barril extraído por los particulares; y cuántos dólares van a entrar a las arcas del fisco mexicano?.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Federico José González Luna Bueno, GPPVEM, puntualizó que la reforma energética generará beneficios al país, tanto desde el punto de vista de la economía, en su conjunto, la activación de muchas actividades, la incorporación de nuevas tecnologías, la generación de empleos, el abaratamiento o la disminución de precios de los energéticos y, por supuesto, también llegarán importantes beneficios para la población vía presupuestal; este último no especifica cómo van a llegar a la población, cómo se van a ejercer, cómo se van a acumular a través del fondo, las reglas de funcionamiento del fondo y cómo, al final del día.
- Fernando Cuéllar Reyes, GPPRD, considera que el Estado debe fortalecer a Pemex, esta debe ser la empresa modelo, la empresa de desarrollo y que si no se ha desarrollado ha sido por un problema, precisamente del Estado. Y por otro lado, este modelo que busca algunas tendencias y perspectivas mundiales, está plantando aperturas de una serie de fuentes de ingresos diferentes, que está bien, pudiera ser importante abrirse, pero cuáles son los riesgos de que entonces Pemex deje de ser esa empresa de los mexicanos
- Margarita Licea González, GPPAN, cuestionó si liberarán los precios de la gasolina a partir de la aprobación de las reformas. Asimismo, agregó que no hay variables que abonen a resarcir el daño hecho por la actividad
- Luis Ricardo Aldana Prieto, GPPRI, señaló que la reforma pretende que la empresa Petróleos Mexicanos tenga piso parejo como las que van a entrarán a concursar en contratos en México. Agregó que la preocupación inicial debería ser el manejo de la deuda de Pemex y su pasivo laboral que carga, ya que es una deuda pública, no de la empresa.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Acto seguido, el Presidente de la CHCP dio apertura al Procurador Laynez Potisek para responder los cuestionamientos de los diputados.

- Javier Laynez Potisek, Procurador Fiscal de la Federación, dijo que se puede organizar un consorcio para que puedan participar diversas empresas en las licitaciones, por lo que se está proponiendo que se establezca una sociedad en México y conforme a las leyes mexicanas. Enfatizó que existen puntos fundamentales en la reforma constitucional en donde tiene que intervenir la Secretaría de Hacienda, uno de ellos es el décimo transitorio, que le corresponde a Secretaría de Hacienda establecer las condiciones económicas de las licitaciones y de los contratos con el mandato de permitir a la nación obtener ingresos que garanticen el desarrollo. Por otro lado, Pemex va a tener la opción como signatario o como contratista. Cuando pasa a contratista, entra de lleno sin diferencia alguna al régimen contractual con todo exactamente, obligaciones, pero también con los beneficios que tiene o que se está proponiendo para los contratistas privados.
- Subsecretario Miguel Messmacher Linartas, dijo que hay algunos temas que sobre todo mucho se deben a lo mejor a alguna falta de claridad, en ese sentido, dijo que están a la disposición de los Diputados para cualquier clarificación técnica hacia adelante y reiterar que todas y cada una de las preguntas que no hayan tenido tiempo suficiente para contestar en las distintas rondas, posteriormente se responderían con detalle.

Posteriormente el Presidente de la CHCP dio inicio a la última ronda de réplicas por parte de los diputados miembros de ambas comisiones.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Mario Alejandro Cuevas Mena, GPPRD, dijo que las leyes secundarias instauran un modelo energético basado en la explotación acelerada del petróleo y el gas natural, que agota el patrimonio no renovable, estimula el regreso del país a una economía petrolizada y socava el esfuerzo en la lucha contra el cambio climático y el calentamiento global; al igual, considera que la reforma energética deja de lado los principios de soberanía, patriotismo, independencia y seguridad nacional. Señaló que no hay transparencia en la propuesta sobre las contraprestaciones que pagará el Estado a los contratistas sobre los ingresos que recibirá el Estado de los contratos, sobre las inversiones en el mercado internacional y capitales que serán mediante el Fondo Mexicano.
- Ricardo Mejía Berdeja, GPMC, dijo que con la reforma energética no gana el país, ni el interés nacional, sino que implica un mal negocio para la nación, una pérdida de ingresos fiscales.

El Presidente, José Isabel Trejo, cerró las intervenciones de los grupos parlamentarios y dio por concluida la reunión a las 17:45 horas.

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputados asistentes

Trejo Reyes José Isabel, Alonso Morelli Humberto, García González Carlos Alberto, Villarreal García Ricardo, Treviño Cantú Javier, Araujo de la Torre Elsa Patricia, Herrera Delgado Jorge, Juan Marcos Issa Salomón, Del Moral Vela Paulina Alejandra, Quiñones Canales Lourdes Eulalia, Cerda Franco María Sanjuana, Cantú Garza Ricardo, Samperio Montaña Juan Ignacio, Torres Mercado Tomás, Blanco Deaquino Silvano, Sánchez Torres Guillermo, Serrano Toledo Rosendo, Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz, Juan Bueno Torio,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

De la Rosa Escalante Arturo, Fuentes Solís Víctor, Licea González Margarita, Salinas Mendiola Glafiro, Villalobos Seáñez Jorge Iván, Márquez Martínez José Luis, Mendoza Garza Jorge, Duarte Murillo José Ignacio, Moreno Cárdenas Alejandro, Bonilla Gómez Adolfo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Curi Naime Alberto, López Alvarado Jaime Chris, Guevara González Javier Filiberto, Vázquez Saut Regina, Velázquez López Mirna, Antonio Altamirano Carol, Cuéllar Reyes Fernando, Cuevas Mena Mario Alejandro, Jardines Fraire Jhonatan, Quiroga Anguiano Karen, Salinas Narváez Javier, González Luna Bueno Federico José, Pérez Tejeda Padilla David y De las Fuentes Hernández Fernando Donato.

Diputados que no asistieron

Ninguno.

Comisión de Energía

Diputados asistentes

Bernal Gutiérrez Marco Antonio, Aldana Prieto Luis Ricardo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Ochoa Willy, Treviño Cantú Javier, Bueno Torio Juan, Bojórquez Javier Claudia Elizabeth, Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel, Astudillo Suárez Ricardo, Mejía Berdeja Ricardo, Benavides Castañeda José Alberto, Alonso Raya Agustín Miguel, Anaya Gudiño Alfredo, Anaya Gutiérrez Alberto, Cuevas Mena Mario Alejandro, Cáceres de la Fuente Juan Francisco, Del Ángel Acosta Jorge, González Martínez Olivares Irazema, Gurrión Matías Samuel, Hernández González Noé, Martel Cantú Laura Ximena, Orihuela García Javier, Pacheco Díaz Germán, Rivera Villanueva Erick Marte, Rosiñol Abreu Jorge, Salgado Peña Abel Octavio, Talamante Lemas Dora María Guadalupe, Villarreal García Ricardo y Villaseñor Gudiño Blanca Ma.

Diputados que no asistieron

Ninguno.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y ENERGÍA CELEBRADA EL JUEVES 12 DE JUNIO DE 2014

El 12 de junio de 2014 a las 10:46 horas en el Salón de Protocolo del edificio C de la Cámara de Diputados, ubicado en Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, se reunieron los Diputados miembros de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y Energía.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes al momento del inicio de la reunión las diputadas y los diputados de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Energía; así como la Subsecretaria María de Lourdes Melgar Palacios y Subsecretario de Energía, el Doctor César Emilio Hernández Ochoa.

A continuación, y en virtud de que se contó con el quórum reglamentario, el Presidente de CHCP abrió la reunión, otorgando el uso del micrófono a María de Lourdes Melgar Palacios, Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.

- Subsecretaria María de Lourdes Melgar Palacios, dijo que la nación mantiene la propiedad sobre los hidrocarburos en el subsuelo, y que un cambio es fundamental en el modelo de organización del sector energético que ahora establece la libre competencia y la competencia entre las empresas del Estado y los particulares en igualdad de condiciones. Agregó que los órganos reguladores coordinados del sector energético pasaron a ser órganos a nivel constitucional para ser posteriormente la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio ambiente del Sector Hidrocarburos, y se conformó el Centro Nacional de Control de Energía y el Centro Nacional de Control del Gas Natural. Dijo que el modelo presentado por el Ejecutivo



Comisión de Hacienda y Crédito Público

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

federal y aprobado por esta soberanía no contempla la privatización ni de Pemex ni de CFE, sino su fortalecimiento. Enfatizó en que la transparencia máxima y rendición de cuentas y la sustentabilidad entendida en su sentido más amplio, es decir, la sustentabilidad en el ámbito ambiental y social incluyendo el respeto a los derechos humanos.

El Presidente dio inicio a la primera ronda de preguntas.

- Alberto Curi Naime, GPPRI, expuso las siguientes dudas a partir de lo propuesto en la nueva reforma. ¿Qué se propone específicamente para garantizar el desarrollo responsable de los proyectos del sector energético, y en qué medida y cómo se verán beneficiadas las comunidades que sean receptoras de este tipo de proyectos? ¿Qué medidas se implementarán respecto al desarrollo de talentos en materia energética y cuáles serán las oportunidades y la orientación que estos profesionistas tendrán, de suerte que sean un elemento que coadyuve realmente al desarrollo energético del país?
- Juan Bueno Torio, GPPAN, Que la Secretaría de Energía quien lleve el control y el monitoreo del mercado de energía eléctrica debe ser la Comisión Reguladora de Energía. Las principales premisas o lineamientos que la Secretaría de Energía tendrá que considerar para los contratos que la Comisión Nacional de Hidrocarburos va a licitar
- Carol Antonio Altamirano, GPPRD, Las iniciativas del gobierno abandonan la visión de largo plazo y no garantizan un buen futuro para el país. Las reformas carecen de una intervención precautoria ambiental, no prevén recursos suficientes para desarrollar energías limpias ni el desarrollo tecnológico.
- Ricardo Astudillo Suárez, GPPVEM, dijo que se debe dar el respaldo incondicional e institucional que hemos dado nosotros como partido a la propuesta que ha mandado



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

el Ejecutivo federal y que estamos ciertos que esta propuesta viene a transformar a nuestro país, que a diferencia de la reforma de 2008 en el que se tuvieron varios esfuerzos por parte de todas las fuerzas políticas, esta reforma está siendo puesta precisamente para este consenso, para esta deliberación, para escuchar todas las voces y con un fondo transversal en el que hoy en día se están contemplando los beneficios tangibles que podremos tener a mediano y largo plazo.

- Ricardo Mejía Berdeja, GPMC, preguntó lo siguiente: ¿Cuánto de la utilidad de los privados le entraría a las arcas de la nación? ¿Qué empresa particular invertiría con una utilidad tan nula?
- Ricardo Cantú Garza, GPPT, mencionó que la apertura del sector energético no representa mecanismos de arrastre y detonante de cadenas productivas nacionales y el desarrollo de nuevos sectores ni ramas industriales, no impulso a la diversificación de los productos nacionales, y más bien apuesta por cerrar la economía nacional a solo unos pocos sectores. Afirmó que con la reforma se duplica, confunden y evaden responsabilidades entre dependencias de la administración pública.
- Dora María Guadalupe Talamante Lemas, GPNA, dijo que el sector de hidrocarburos padece de dos problemáticas: la falta de transparencia y la corrupción, aspectos que debemos erradicar a través de mecanismos y normas jurídicas claras y efectivas para disuadir o en su caso sancionar este tipo de conductas que dañan no sólo a las instituciones, sino a la sociedad en general. Así como, el proceso de licitación también debe de ser transparente para fomentar la imparcialidad del gobierno y así garantizar que el ganador de la misma sea el de mayor capacidad para desempeñar las funciones que tenga cada uno de los contratos. ¿Por qué no se ha considerado como vital la necesidad de transparentar el proceso de licitación, y cómo se llevarán a cabo cada una de las etapas que realice la Comisión Nacional de Hidrocarburos en este mismo proceso?



Comisión de Hacienda y Crédito Público

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acto seguido, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público (CHCP) dio apertura al Subsecretario de Electricidad de la Secretaría de Energía para exponer sobre la Ley de la Industria Eléctrica.

- Subsecretario César Emiliano Hernández Ochoa, dijo que la Ley de la Industria Eléctrica se prevé el establecimiento de un nuevo instrumento, que se llaman Certificados de energías limpias. Añadió que la protección del medio ambiente y de los recursos del Estado. Visión de crecimiento para la industria petrolera. Implantar mayor tecnología en PEMEX y fortalecerla sin desmantelarla. La licitación de empresas por parte de PEMEX se apegará en todo momento al margen legal constitucional. No se quebrará la ley con la aplicación de ésta reforma. Participación del Estado a través de un vehículo financiero en aquellos campos que se vean muy productivos
- Irazema González Martínez Olivares, GPPRI, dijo que la creación y regulación de la Agencia Nacional de Seguridad Ambiental y de Protección al Ambiente. Regulación y aprovechamiento de los recursos geotérmicos.
- Juan Bueno Torio, GPPAN, no estamos de acuerdo en que la apertura a la comercialización y en un mercado competido del gas y de la energía eléctrica.
- Agustín Miguel Alonso Raya, GPPRD, preguntó que con qué porcentaje se queda el Estado mexicano de la renta petrolera al extraer el petróleo de cada contrato.
- Ricardo Astudillo Suárez, GPPVEM, cuestionó que ¿Cuál será la ruta que se tendrá que seguir y en dónde quedará plasmado lo que puede ser un beneficio real a corto plazo?
- Ricardo Mejía Berdeja, GPMC, dijo que se recrimina la respuesta sesgada de parte de los sub secretarios. Argumenta la falta de datos financieros claros en la nueva ley.
- Ricardo Cantú Garza, GPPT, preguntó ¿Qué representaría en cuanto al crecimiento del producto interno bruto y en la generación de empleos formales?. Cuestionó el destino de las regalías generadas a partir de la apertura del sector energético y el riesgo de no tener seguridad en ese rubro.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Dora María Talamante Lemas, GPNA, dijo que la sustentabilidad del sector energético y transparencia y rendición de cuentas en el proceso.

El Presidente de la CHCP dio inicio a la ronda de preguntas por parte de los diputados, en orden ascendente según el grupo parlamentario correspondiente.

- María Sanjuana Cerda Franco, GPNA, ¿Cómo se modernizará PEMEX si no se hacen los ajustes pertinentes al pasivo laboral y el régimen de pensiones del sindicato?
- Ricardo Cantú Garza, GPPT, ¿Dónde está el fortalecimiento de Pemex? ¿En dónde se ve que esta empresa pública se ve beneficiada por esta reforma en lo que respecta a su régimen de pagos a favor del Estado? ¿De dónde va a sacar Pemex esos recursos sobrantes para invertir?
- Ricardo Mejía Berdeja, GPMC, argumentó que es una falta de formalidad de parte del ejecutivo al dar por hecho la aprobación de la reforma, aún antes de su revisión y debate en el pleno. Pidió especificaciones respecto al tema del *Fracking* o Fractura hidráulica y si la Secretaría de Energía realizó los estudios pertinentes para llevar a cabo dicho método. Además de los riesgos medioambientales y a la salud que puede provocar el uso indiscriminado de este método.
- Javier Orihuela García, GPPRD, señaló que en la Cuenca de Burgos se anunció que ya se está utilizando el *fracking*, lo cual está penado por la ley, pues no está aprobada aún esta parte de la reglamentación. ¿Cuál es la ley de transición energética que se presume? La verdadera discusión está en convertir a PEMEX en una empresa más y borrarle el rango de paraestatal propiedad de la nación.
- Tomás Torres Mercado, GPPVEM, ¿Qué protocolos internacionales hay? Duda expuesta a los subsecretarios.



Comisión de Hacienda y Crédito Público

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Juan Francisco Cáceres de la Fuente, GPPAN, dijo que existirá competitividad interna en donde productores e inversionistas nacionales participen libremente y sin que se les apliquen excesivas medidas de control en sus activos a invertir.
- Abel Octavio Salgado Peña, GPPRI, ¿cómo funciona el modelo que está planteando la iniciativa del Ejecutivo, en términos de la obligación que se tendrá de participación por parte de Petróleos Mexicanos en los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos?

El Presidente de la CHCP dio inicio a las respuestas de parte de los subsecretarios:

- Subsecretaria María de Lourdes Melgar Palacios, dijo que la liberación de los precios del gas, apertura de la industria energética a nuevas tecnologías para un mayor aprovechamiento de los recursos. Administración de la Renta petrolera por el Estado Mexicano. Creación de un órgano regulador de los bienes y la renta petrolera de PEMEX. Esquema de licitaciones con un alto grado de supervisión. Conversión de PEMEX de una paraestatal, a una empresa administrada por el Estado. Eliminación del pasivo laboral. *Fracking* regulado a partir de las normativas internacionales (no especifica cuáles).
- María Sanjuana Cerda Franco, GPNA, Yacimientos transfronterizos y obligaciones fiscales.
- Ricardo Cantú Garza, GPPT, Preocupación por el *Fracking* y el tema del gas Shell. Intereses transnacionales y debilidad del Estado.
- Ricardo Mejía Berdeja, GPPMC, Ofertas de territorio nacional de parte de algunos gobernadores priístas. Tendencia al suicidio económico y de seguridad nacional.
- Tomás Torres Mercado, GPPVEM, Propuesta de una Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente de Hidrocarburos.



Comisión de Hacienda y Crédito Público

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Mario Alejandro Cuevas Mena, GPPRD, Desvío de recursos para la construcción del proyecto de refinería de Hidalgo. No existen cifras claras de la renta del petróleo, menos de quién será el que las administre.
- Juan Francisco Cáceres de la Fuente, GPPAN, Intervención de la procuraduría Agraria en la regulación de las expropiaciones de territorio con fines de investigación, perforación y explotación de las tierras a manos de las licencias a los particulares.
- Lourdes Eulalia Quiñones Canales, GPPRI, ¿Cómo se va a garantizar la transparencia al interior de las nuevas agencias que regularan las finanzas de PEMEX?.

El Presidente de la CHCP dio inicio a la tercera y última ronda de preguntas y respuestas.

- Dora María Guadalupe Talamante Lemas, GPPNA, Cómo se regulará la competencia entre privados y CFE en la creación de energía eléctrica.
- Ricardo Cantú Garza, GPPT, Regulación de los costos en la generación de energía eléctrica y a la larga de los precios del servicio.
- Ricardo Mejía Berdeja, GPMC, Desmantelamiento de las empresas paraestatales para su posterior privatización, con base en los malos resultados provocados por una administración corrupta.
- Laura Ximena Martel Cantú, GPPVEM, Manejo transparente de los ingresos. Regulación de los fideicomisos a partir de la renta petrolera.
- Silvano Blanco Deaquino, GPPRD, Privilegios a las empresas privadas para que se manejen con ventaja sobre las compañías nacionales. Falta de regulación de la inversión privada una vez que esté abierto el mercado a los inversionistas privados.
- Humberto Alonso Morelli, GPPAN, Expresa una duda sobre el costo de los energéticos y los servicios a nivel microeconómico, si van a bajar o se mantendrán.



Comisión de Hacienda y Crédito Público

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Elsa Patricia Araujo de la Torre, GPPRI, Sobre los yacimientos ya detectados de gas y el entorpecimiento de los contratos. Que se puedan manejar rápido para evitar el acumulamiento de capital ocioso.
- Subsecretario César Emiliano Hernández Ochoa, se mantienen las tarifas de energía altas por el alto costo de producción. A mejor tecnología y mayor inversión, menor costo a largo plazo.
- Subsecretaria María de Lourdes Melgar Palacios, CFE y PEMEX no pierden sus derechos sobre la generación de energía y la propiedad de los bienes.
- Dora María Guadalupe Talamante Lemas, GPPNA, Una pequeña petición para investigar más sobre las fuentes de energía renovables. Pero sin dejar de depender del petróleo.
- Ricardo Cantú Garza, GPPT, Búsqueda de la consulta popular por todos los medios. Recalcó los datos acerca de los precios altos del gas y la energía eléctrica, asegurando que no van a bajar los precios, pues eso indican los mercados financieros más importantes del mundo.
- Ricardo Mejía Berdeja, GPMC, Cantaleta de la baja de los precios del gas y la energía eléctrica, cuando se ha asegurado que a corto plazo no va a ocurrir. Falta de protección sobre el patrimonio nacional. Se pierde lo poco que queda de patrimonio.
- David Pérez de Tejada, GPPVEM, Inversión directa del Fondo Mexicano del Petróleo en investigación y tecnología.
- Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, GPPRD, Se pretende enviar a PEMEX a competir al mercado sin las herramientas necesarias para su supervivencia, mientras se desprotege la seguridad energética al exportar crudo en un momento en que es escaso y se debe cuidar a más no poder. Resalta la soberbia con la que se manejó durante toda la reunión la subsecretaria.



Comisión de Hacienda y Crédito Público

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Humberto Alonso Morelli, GPPAN, Acotación respecto a los precios de las gasolinas y el as: ¿Cuándo y cómo van a bajar los precios? La homologación de precios en las tarifas eléctricas, ¿Cómo se va a dar?
- Javier Treviño Cantú, GPPRI, Agradecimientos a los subsecretarios. Resalta la formalidad y apego a la legalidad con la que se presentaron estas leyes y reformas. Alabanzas al proyecto de reforma del ejecutivo.

El Presidente dio por concluida y solicito un receso en la Reunión Permanente, se fija una nueva fecha para la siguiente reunión de Comisiones Unidas, el martes 17 de junio a las 10:00 horas.

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputados asistentes

Trejo Reyes José Isabel, Alonso Morelli Humberto, García González Carlos Alberto, Villarreal García Ricardo, Treviño Cantú Javier, Araujo de la Torre Elsa Patricia, Herrera Delgado Jorge, Juan Marcos Issa Salomón, Del Moral Vela Paulina Alejandra, Quiñones Canales Lourdes Eulalia, Cerda Franco María Sanjuana, Cantú Garza Ricardo, Samperio Montañón Juan Ignacio, Torres Mercado Tomás, Blanco Deaquino Silvano, Sánchez Torres Guillermo, Serrano Toledo Rosendo, Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz, Juan Bueno Torio, De la Rosa Escalante Arturo, Fuentes Solís Víctor, Licea González Margarita, Salinas Mendiola Glafiro, Villalobos Seáñez Jorge Iván, Márquez Martínez José Luis, Mendoza Garza Jorge, Duarte Murillo José Ignacio, Moreno Cárdenas Alejandro, Bonilla Gómez Adolfo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Curi Naime Alberto, López Alvarado Jaime Chris, Guevara González Javier Filiberto, Vázquez Saut Regina, Velázquez López Mirna, Antonio Altamirano Carol, Cuéllar Reyes Fernando, Cuevas Mena Mario Alejandro, Jardines Fraire Jhonatan, Quiroga Anguiano Karen, Salinas Narváez Javier, González Luna Bueno Federico José, Pérez Tejeda Padilla David y De las Fuentes Hernández Fernando Donato.

Diputados que no asistieron



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Ninguno.

Comisión de Energía

Diputados asistentes

Bernal Gutiérrez Marco Antonio, Aldana Prieto Luis Ricardo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Ochoa Willy, Treviño Cantú Javier, Bueno Torio Juan, Bojórquez Javier Claudia Elizabeth, Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel, Astudillo Suárez Ricardo, Mejía Berdeja Ricardo, Benavides Castañeda José Alberto, Alonso Raya Agustín Miguel, Anaya Gudiño Alfredo, Anaya Gutiérrez Alberto, Cuevas Mena Mario Alejandro, Cáceres de la Fuente Juan Francisco, Del Ángel Acosta Jorge, González Martínez Olivares Irazema, Gurrión Matías Samuel, Hernández González Noé, Martel Cantú Laura Ximena, Orihuela García Javier, Pacheco Díaz Germán, Rivera Villanueva Erick Marte, Rosiñol Abreu Jorge, Salgado Peña Abel Octavio, Talamante Lemas Dora María Guadalupe, Villarreal García Ricardo y Villaseñor Gudiño Blanca Ma.

Diputados que no asistieron

Ninguno.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

ACTA DE LAS COMISIONES UNIDAS EN PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y ENERGÍA, CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2014

A las 09:30 horas del día 17 de junio de 2014, en el Salón Protocolo del Edificio “C”, de la Cámara de Diputados, ubicado en Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, se reunieron los diputados miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público (CHCP), y de Energía (CE), con la participación de expertos independientes en materia energética.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes al momento del inicio de la reunión los presidentes y diputados miembros de ambas comisiones, así como los expertos en materia de Energía Rogelio Gasca Neri, Luis Foncerrada Pascal y Flavio Ruiz Alarcón.

2. Desarrollo de la reunión de trabajo.

En virtud de que se contó con el quórum reglamentario, el Presidente de CHCP abrió la reunión explicando que los especialistas intercambiarían sus opiniones y propuestas relacionadas con la reforma energética, indicando que se continuaría con el formato acordado bajo la intervención de los invitados hasta por 10 minutos, y con posterioridad se realizarían 3 rondas de intervenciones de los grupos parlamentarios y comentarios de los especialistas por cinco minutos.

- Rogelio Gasca Neri, conferencista, consultor y consejero independiente de las áreas de energía, finanzas, gobierno corporativo y proyectos de infraestructura, basó su exposición en 3 temas:

- 1) El ahorro de la renta petrolera,
- 2) Hidrocarburos, y
- 3) Tarifas eléctricas



Comisión de Hacienda y Crédito Público

Consideró la necesidad de un cambio y pronosticó un éxito a las reformas del Ejecutivo Federal, que resolverá los problemas actuales en el ramo, al permitir oportunidades para los sectores público, privado y social en los términos de hidrocarburos.

- Luis Foncerrada Pascal, director del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado realizó los siguientes cuestionamientos: ¿cuáles son los efectos que esperamos de la reforma energética? y ¿Por qué la reforma energética?
-
- Y señaló que la primera razón de ser es disparar los elementos necesarios para lograr una mayor producción y, por tanto, una mayor renta petrolera y que esto se traduzca en mayores ingresos para el gobierno. También señaló que, los excedentes además de cubrir los requerimientos normales del sector público, que es la primera razón de ser a través de los impuestos y los derechos, se debe convertir en una gran inversión de infraestructura, ya que la infraestructura es fundamental para facilitar la inversión para tener mayor productividad y para crear muchos más empleos.
- Flavio Ruiz Alarcón, consejero profesional del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos dijo que tratará de demostrar lo que a su juicio son, de entrada, los paradigmas que cambiaron con la reforma frente a la circunstancia anterior; es decir, frente a la naturaleza jurídica y económica en el sector de hidrocarburos. Considera que aún esta sin definir ¿hacia qué modelo de sector de hidrocarburos se quiere transitar?, transitar hacia un modelo de un operador nacional dominante o transitar hacia un modelo en el cual el operador nacional es un operar más dentro del contexto. Desde su perspectiva, lo ideal sería transitar hacia un modelo de un operador nacional dominante, y comentó que se deben plantear las siguientes cuestiones: ¿Existe simetría fiscal y regulatoria entre Petróleos Mexicanos y los futuros operadores? ¿Se mantiene la petrolización de las finanzas públicas? ¿Se comparte la renta petrolera? ¿tenemos gobierno corporativo acorde con este nuevo modelo? ¿qué papel juega la investigación y el desarrollo tecnológico? Desde su punto de vista, existe una clara asimetría regulatoria y fiscal.

A la conclusión de la primera participación de los conferencistas, el presidente de la CHCP dio inicio a la intervención de los grupos parlamentarios.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Irazema González Martínez Olivares, GPPRI, externó su inquietud en conocer el punto de vista de los expositores sobre el Centro Nacional de Gas Natural, ya que se trata de la primera inversión en ciencia y tecnología derivado del Fondo Mexicano del Petróleo,
- Rubén Camarillo Ortega, GPPAN, resaltó la importancia del resultado en el Senado con respecto a la nueva conformación de las empresas productivas del Estado, particularmente la de Petróleos Mexicanos, así como el rol de los órganos reguladores.

Preguntó a los expositores: ¿Cuál es la mejor expectativa de futuro que tenemos y que le pueden dar a través de la legislación a Petróleos Mexicanos? y si ¿Efectivamente este régimen fiscal que se le está tratando de imponer a Pemex desde las asignaciones, es el mejor esquema que le pueden ofrecer a Pemex para que sea competitivo?.

Señalo que le parece que las asignaciones a contratos deben de tener otro tipo de motivaciones: tecnología, diversificación de riesgos, asociaciones estratégicas, pero no el régimen fiscal y solicito el punto de vista sobre ese tema. Otro punto que destaco fue él que tiene que ver con cómo plantear esta migración de una empresa paraestatal a una empresa productiva del Estado. Y también les pregunto si ¿piensan que regresaremos pronto al 2.5 de producción o que, por el contrario, la tendencia en los próximos años de la producción de Pemex que hoy anda ya debajo de 2.4 millones de barriles de petróleo seguirá a la baja, o se ve en el corto plazo un repunte de la producción de Pemex?

- Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, GPPRD, en su intervención comentó que México es un país rico en recursos naturales y la posibilidad de que en su aprovechamiento pueda ahora participar el sector privado constituye un riesgo en la pérdida de soberanía y una gran oportunidad para los privados extranjeros.
- Laura Ximena Martel Cantú, GPPVEM, pregunto ¿qué opinión les merece que los miembros independientes no tendrán carácter de servidores públicos y, por lo tanto, no estarán sujetos a las leyes de responsabilidades reglamentarias del título cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos?; ¿Cuál es su opinión



Comisión de Hacienda y Crédito Público

respecto de que el fideicomiso que dará vida al fondo se rija por reglas distintas a las del resto de los fideicomisos que forman parte de la administración pública federal? ¿Y, en su experiencia, cuál es la ingeniería legal que ha reportado casos de éxito en otros países?; ¿Cuáles son las diferencias de los casos de éxito respecto del modelo que plantea la propuesta en la ley en comento? ¿Y cuáles serían, a juicio de los expositores, las fortalezas y debilidades de esta ley? En suma, ¿cuáles serían los cambios específicos que propondrían realizar al proyecto que los ocupa?.

- Ricardo Mejía Berdeja, GPPMC, dijo que tal como lo expreso el consejo Fluvio Ruiz Alarcón se comparte la renta petrolera del país, y por tanto se pone también en riesgo la viabilidad financiera y estructural de Pemex, de la Comisión Federal de Electricidad. Señalo que no se garantiza una reducción de precios de la energía a los consumidores y a las empresas, ya que no se le da preferencia a la industria nacional como proveedora del sector. Al respecto, pregunto ¿Si creen que con toda la avalancha de operaciones que vendrán con privados, donde Hacienda reconoce que no tiene la capacidad para fiscalizar estas operaciones, si creen que se está abriendo la puerta a una mayor corrupción dentro del sector energético? ¿Qué estas mermas, que estos robos, que estas pérdidas se incrementarán de manera exponencial con esta reforma energética? ¿No consideran que así como cuestionó la operación con Repsol, vendrán nuevas asociaciones que van a impactar desfavorablemente en el interés nacional, en los ingresos públicos? Si debe ser el Estado, a través de la Sener o de la Comisión Nacional de Hidrocarburos quien tiene que mantener la operación para evitar que haya sobrecostos o fugas.
- María Sanjuana Cerda Franco, GPPNA, dijo que la reforma energética tendrá éxito en la medida que impulse verdaderamente el crecimiento económico sostenido y genere empleos de calidad, que genere cientos de miles de empleos para mexicanos bien pagados, competitivos y especializados, ése debe ser el objetivo a mediano y largo plazo. Pregunto ¿Qué implicaciones tendría en el mercado de hidrocarburos que el Estado mexicano obtenga el cien por ciento de la renta petrolera en caso de que esto así sea? ¿Cuáles deberían ser los criterios para determinar el porcentaje de la utilidad operativa en los contratos?, ¿si es viable establecer un tope mínimo para el Estado y un tope máximo para las empresas contratistas y a cuánto estimarían ustedes que ascendería ese porcentaje?, ¿Es posible también estimar los recursos que ingresaran a



Comisión de Hacienda y Crédito Público

la hacienda pública, derivado de los contratos, tomando en cuenta que en el estimado de ingresos petroleros de acuerdo a una exposición que aquí nos compartieron la afectación presupuestal estimada el 2013 se redujo en un 14.3 por ciento el presupuesto que estaba estimado también para las cuatro subsidiarias de Pemex, en función de operación e inversión?¿Cómo vamos a cambiar ese paradigma para que Pemex se convierta en realidad en una empresa productiva a mediano y largo plazo, si tenemos esas asimetrías fiscales, si tenemos además un régimen regulatorio también desequilibrado, donde se da demasiada flexibilidad a los directores de las empresas y todo a no someterse a un régimen de rendición y sobre todo de evitar la corrupción y la impunidad?, ¿no estaríamos trasladando los niveles de corrupción y de impunidad que se han adjudicado a Pemex y a sus trabajadores, se los estamos trasladando a las empresas al dejarles tantos vacíos en la regulación y en la rendición de cuentas al tener un desequilibrio en el consejo?

Concluida la ronda de intervenciones de los grupos parlamentarios el Presidente de la CHCP, dio inicio a la primera ronda de respuestas por parte de los expositores invitados.

- Luis Foncerrada, señaló que el gobierno sigue confiando excesivamente en el ingreso petrolero y no se le ha puesto la importancia que debió habersele puesto a una reforma fiscal desde hace 30 años. Señalo que no hay manera de que el gobierno tenga otros ingresos con una reforma fiscal o con ingresos fiscales, a menos que se genere una gran cantidad de empleo productivo que aporte impuestos y que pueda ir sustituyendo poco a poco el ingreso proveniente del petróleo. Dijo que hay que encontrar el equilibrio entre seguir alimentando los requerimientos del gobierno, el 4.7 de ahora y dejar que Pemex sea una empresa productiva, eficiente y donde no exista corrupción.
- Rogelio Gasca Neri dijo que, desde su punto de vista, este cambio en el paradigma va a ser más trascendente que el cambio del Tratado de Libre Comercio, sin embargo considera que una buena reglamentación requiere: Uno. Un paquete legislativo que reglamente, pero que refleje el cambio constitucional, ya que no se deben hacer cosas que diluyan la Constitución y mucho menos que la rebase, o sea, es simplemente hacer algo ad hoc. En segundo lugar, pasar de una empresa de gobierno a un mercado en cuestión eléctrica y a una apertura en la parte de hidrocarburos, en la cual ahí la



Comisión de Hacienda y Crédito Público

gran importancia es la regulación, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión de Hidrocarburos, son muy importantes tanto en su independencia y en su fortaleza, y debe tener una transparencia total en su trabajo en forma independiente.

- Fluvio César Ruíz Alarcón dijo que hasta el momento no hay una discusión seria sobre la forma de construir el mejor estamento de investigación e innovación tecnológica para el sector. Considera que no se puede pretender que un fondo de apoyo a la investigación tenga la misma naturaleza presupuestal que el rubro destinado a adquisición de papelería, por decirlo de manera muy coloquial. Por otra parte, señaló que se requiere que los consejeros en verdad tengan independencia de opinión y puedan emitir su punto de vista, sobre todo pensando en los largos plazos, asimismo dijo que coincide plenamente en el señalamiento de que el régimen fiscal debe ser el propio para propiciar que Petróleos Mexicanos pueda mantenerse como el operador dominante, ya que existen varias asimetrías.

Concluida la intervención de los expositores, se dio inicio a la segunda ronda de intervención de los grupos parlamentarios.

- Dora María Guadalupe Talamante Lemas, GPPNA, dijo que en su partido están conscientes en que se debe renovar la estructura de Petróleos Mexicanos, y con esta ley pasa de ser una paraestatal a una empresa productiva del Estado que gozará de personalidad jurídica y de patrimonio propio, así como de autonomía técnica, operativa y de gestión, lo que fortalecerá las funciones y acciones de la empresa nacional respecto del área de los hidrocarburos. Realizo las siguientes preguntas: ¿La estructura del Consejo Administrativo que plantea la nueva Ley de Pemex, considerando la reducción y los integrantes de los comités que lo integran, permitirá a Pemex posicionarse como una empresa competitiva a nivel nacional e internacional?, ¿Qué mecanismos se pueden implementar para que tanto Pemex como las empresas privadas del sector promuevan la capacitación y compartan el conocimiento que permee en las carreras técnicas o universitarias a bien en la especialización del personal que ya labora?; la nueva Ley de Pemex vislumbra cambios significativos internos complementándose la modificación o desaparición de las cuatro subsidiarias actuales. ¿Qué implicaciones tendrá esto en la operación de Pemex?



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Lilia Aguilar Gil, GPPT, pregunto ¿cuál es el verdadero impacto de quitar el carácter estratégico a la industria energética y cómo afecta a la seguridad energética del país? ¿cuál es el régimen, no solamente fiscal sino de finanzas públicas que creen que sería ideal que se propusiera esta reforma?
- Ricardo Mejía Berdeja, GPPMC, dijo que sobre el tema de la corrupción puede darse a partir del nuevo modelo de operaciones en el sector energético, como son los contratos de utilidad compartida, de producción compartida, las licencias y también en la fiscalización de los costos, por ello, dijo que, es importante que se hable a profundidad del tema de la corrupción a partir de la experiencia de los Ramones y de los casos todavía pendientes de Oceanografía, de Hewlett Packard, de Siemens, de Mexicana de Lubricantes y todo el catálogo de casos de corrupción no aclarados en Pemex y en el sector energético. Por otra parte, le pregunto al Dr. Gasca Neri, que la propaganda gubernamental insiste en la reducción de las tarifas de electricidad, al respecto ¿Considera esta propaganda mentirosa a partir de las afirmaciones del subsecretario de electricidad que dice que si bien nos va en dos años, que además no se pueden decretar estas modificaciones, que dependen de varios factores?, ¿es viable de manera inmediata la reducción de tarifas de electricidad?, ¿cuál es su posición para la explotación del gas de lutita o de pizarra que se está operando y que ha sido prohibido en países como Francia, Bulgaria, en Los ángeles y declarar la moratoria en varios países. Les pregunto a los expositores Cuál es la posición al respecto?.
- Laura Ximena Martel Cantú, GPPVEM, dijo que el cambio fiscal de mayor trascendencia para Pemex y la CFE consiste en el hecho de que como empresas productivas del Estado deberán, en todo momento, buscar la generación de valor. Es por ello que la carga fiscal a la que están sujetos se irá reduciendo en forma gradual, y se refirió específicamente a las inversiones en becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados, y pregunto ¿Qué mecanismos, desde su punto de vista, se pueden implementar para contar con un capital humano capacitado para hacer frente a la implementación de la reforma energética?
- Carol Antonio Altamirano, GPPRD, señaló que los funcionarios del Ejecutivo al argumentar el proyecto coincidieron en afirmar que el 100 por ciento de la renta petrolera será para la nación y que las empresas no tendrán acceso a ellas, sin



Comisión de Hacienda y Crédito Público

embargo, dijo que incluso así como está planteada la captura de la renta petrolera en la Ley de Hidrocarburos, se otorga una gran discrecionalidad a la Secretaría de Hacienda para decidir qué costos le va a reconocer a cada contratista, por lo que, desde su punto de vista, eso implica un gran riesgo. Al respecto, les pregunto a los expertos si ¿Creen que resulta necesario incorporar en la ley una regla general que permita acotar la discrecionalidad de la Secretaría de Hacienda que propone la ley?; ¿consideran que ése límite es correcto? ¿Si el gobierno no invertirá los recursos necesarios, está previsto que el sector privado realice contribuciones específicas que sirvan para financiar ciencia y tecnología?, en cuanto al uso eficiente de los recursos destinados a la ciencia, ¿por qué razón se limita ese recurso en vez de pensar en nuevas reglas que haga más eficiente el uso y la aplicación de los montos asignados?; también cuestiono que ante las carencias en el desarrollo de las entidades, en especial la necesidad de infraestructura de gran impacto. ¿Es correcto que a los estados y municipios les digan que México tendrá un incremento de la riqueza, pero que a ellos sólo les toca el mismo porcentaje del año pasado?.

- Jorge Rosiñol Abreu, GPPAN, dijo que a nombre de su grupo parlamentario hace los siguientes cuestionamientos: si consideran que con los esquemas de contratación de utilidad compartida, de producción, de licencias y de servicios la industria petrolera podrá tener un mayor impulso y desarrollo. Y si a su consideración estos esquemas de contratación traerán importantes beneficios al Estado mexicano y en consecuencia a su población, y a la mano de obra especializada. ¿De acuerdo a su presentación consideran que nuestro país puede alcanzar una producción de 3.5 millones de barriles de petróleo en el largo plazo, como se ha planteado en esta reforma? ¿Consideran que el esquema de contraprestaciones propuesto en la reforma energética es acorde a las prácticas internacionales y si es acorde a la realidad de la industria petrolera mexicana?, ¿Nuestro país cuenta con el capital humano para hacer frente al desarrollo de la industria energética, y si las empresas productivas del Estado pueden competir con los nuevos competidores dado sus pasivos laborales y su gran plantilla de trabajadores? ¿cómo esto afectaría a los costos de las empresas productivas del Estado?; ¿qué tanto afectan las atribuciones que tiene o que se le dan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la reforma energética, en el desarrollo de las empresas productivas del Estado? , ¿si la empresa del estado, Pemex, quiere asociarse con alguna empresa lo podrá hacer o será designado por la autoridad, o sea,



Comisión de Hacienda y Crédito Público

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, después de un proceso de selección tanto de tecnología, de costo, de beneficio?

- Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, GPPRI, comentó que en la ley para el Fondo Mexicano del Petróleo se contempla que el ingreso proveniente de la renta petrolera se vaya en primer lugar, al Presupuesto de Egresos de la Federación, es decir, el 4.7 por ciento, como un piso, y eso no quiere decir que sea el máximo, sino el mínimo que se destinará al gasto público. Al Dr. Gasca Neri, le pregunto qué partiendo de que en la Ley de la Industria Eléctrica se abre la posibilidad de que se establezca un mercado de energía en materia de generación, ¿qué va a pasar con la Comisión Federal de Electricidad?; ¿Quién va a conservar en este caso la exclusividad o el monopolio para la venta de energía doméstica en las casas, en el momento en el que exista una planta generadora de energía de CFE, que ofrezca precios determinados a un kilowatt hora versus otra empresa pudiera ofrecer condiciones mejores para CFE?

Concluida la segunda ronda de intervenciones por parte de los Grupos parlamentarios, el Secretario del CHCP, sugirió que previo a la intervención que corresponde a los expositores, se diera inicio a la tercera ronda de intervenciones de los grupos parlamentarios.

- Javier Treviño Cantú, GPPRI, dijo que les gustaría saber ¿cuál es la visión que tienen, debido a que hubo una revolución tecnológica energética que nadie previó en los últimos 10 años?, por el otro lado señaló que la oferta de energía en el mundo está migrando del Medio Oriente hacia América del Norte, debido a esta revolución tecnológica en el campo de la energía, y también a que la demanda de la energía en el mundo está migrando de América del Norte hacia el Pacífico, y preguntó ¿qué papel debe jugar México en este nuevo entorno geopolítico internacional?; ¿La energía se convierte realmente en la palanca de América del Norte, incluyendo México, Estados Unidos y Canadá, en una nueva composición geopolítica del mundo? Y si la energía se convierte en esa palanca, ¿qué papel debemos estar jugando?; ¿realmente tenemos tanto tiempo para seguir deliberando sobre este tema o realmente hay la urgencia de poder avanzar y tomar decisiones claras, contundentes en cuanto al papel que tiene que tomar México ante este cambio importante en el escenario internacional?, y también cuestiono ¿qué papel debe jugar México en este nuevo entorno de



Comisión de Hacienda y Crédito Público

reindustrialización de América del Norte, donde las decisiones se están tomando hoy con base en los costos de la energía?, ¿cuál es la opinión de los invitados, como expertos, del cambio geopolítico en el mundo, de la urgencia de avanzar en esta reforma energética y del papel que México debe jugar en este nuevo entorno internacional?

- Juan Bueno Torio, GPPAN, dijo que es muy importante que con la administración del fondo petrolero y el manejo de los recursos se evite que pueda impactar el dinero excedente del petróleo en la inflación del país. También señaló que, sobre la forma de elegir a los consejeros o a los miembros del Comité Técnico del fondo, ¿cómo consideran que puede nombrarse a los consejeros de Petróleos Mexicanos y a los miembros del Comité Técnico del fondo, para garantizar realmente su independencia?; ¿cómo encontrar un mecanismo para poder nombrarlos y que garantice realmente su independencia?; ¿Cuál consideran que debe ser en este momento ese límite del costo para el caso de que Petróleos Mexicanos continúe en el proceso de las asignaciones y esté bajo el régimen fiscal que hoy le da la Ley de Derechos?; ¿cómo ha impactado la problemática para la ocupación superficial de predios en el respeto a los dueños de las tierras para las actividades productivas que se debe hacer en Petróleos Mexicanos o en cualquier otra empresa?; ¿cuándo consideran será el pico de producción de crudo a nivel mundial, porque eso tendrá que ver mucho en el impacto de los precios del crudo vinculado a la demanda que hoy está creciendo en China y en Estados Unidos y que se reflejará en los precios del petróleo hacia el futuro, ya que está relacionado con el ahorro que tendrá el Fondo Mexicano del Petróleo a largo plazo y el destino que le pueda dar de esos excedentes a las pensiones, a las becas, a la inversión en investigación, desarrollo tecnológico y a la inversión productiva en infraestructura?
- Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, GPPRD, dijo que en 2004 se extrajeron 3.5 millones de barriles de petróleo diario y que es la meta que ahora tienen pero el desempleo fue de 3.78, el más alto desde 1997; por lo que desde su punto de vista, es equívoco pensar que, con la atracción de inversión se reactivarán la economía ya que no se traduce de inmediato en la creación de empleos. Al Dr. Gasca Neri, le preguntó ¿cuál es su punto de vista sobre el hecho de que la solicitud de ronda cero en Pemex no haya pasado por el Consejo de Administración?; ¿Qué hay que ocultar en la ronda



Comisión de Hacienda y Crédito Público

cero para que la misma no pase por el Consejo de Administración de la propia empresa?; también cuestiono si considerarían a la reforma energética, como una reforma eminentemente extraccionista, ¿sí o no?

- Tomás Torres Mercado, GPPVEM, dijo que en el grupo parlamentario del Partido Verde consideran que esta reforma no es sólo para sacar más petróleo o para explotar más el gas, sino para generar una inversión racional, mayor inversión, empleo, ingreso, para que esto repercuta en la gente, en precios en tarifas y con ello, mejor y mayor educación, salud, oportunidades para los jóvenes. Por otra parte, planteó los siguientes cuestionamientos: el significado que tiene el ingreso en México para la construcción de los presupuestos con una modificación radical del régimen fiscal de Petróleos Mexicanos, de ¿dónde llenaríamos el vacío de lo que se deje de recibir por la contribución de este sujeto pasivo que es Petróleos Mexicanos?; y la otra pregunta es: ¿si se tiene un cálculo y una prospectiva, como un ejercicio de futuro, con relación al régimen de contratación, al modelo de contratación de Pemex y los pasivos laborales y de seguridad social?.
- Ricardo Mejía Berdeja, GPPMC dijo que sobre la reducción de tarifas de electricidad, qué opinan, sobre todo el doctor Gasca Neri como exdirector general de la Comisión Federal de Electricidad, si ¿consideran que es viable la reducción de la tarifa?; también solicitó que se profundice en el tema de Los Ramones y de todos los casos de corrupción, por lo que pregunta si esta reforma energética, sin los controles adecuados y sin la fiscalización adecuada, ¿no va a redundar en mayor corrupción?. Por otra parte señaló que el método de cálculo de las tarifas de porteo no se encuentra especificado en la reglamentación secundaria, por lo que si la Comisión Reguladora de Energía impone tarifas bajas por ello, la pérdida recaerá directamente sobre la Comisión Federal de Electricidad. ¿Cuál es su opinión sobre ello?, y si de esta manera no se está atentando nuevamente contra la viabilidad de la Comisión Federal de Electricidad. También se refirió a que la electrificación rural se financiará a través de un fondo construido con los ahorros que impliquen las mejoras en la eficiencia de la Comisión Federal de Electricidad ¿Qué incentivos tendría entonces la Comisión Federal de Electricidad para incrementar la eficiencia si el ahorro no se verá reflejado en mejoras para la comisión?; ¿estaría de acuerdo en que se impusiera este mismo



Comisión de Hacienda y Crédito Público

esquema para las empresas privadas para que pudiera avanzarse en la electrificación de tantas comunidades que siguen sin luz en el país?

- Lilia Aguilar Gil, GPPT dijo que en esta reforma pareciera que al permitir la inversión privada en Pemex se acabarían todos los casos de corrupción, por lo que su pregunta concreta es si realmente entre todas estas leyes que están analizando, hay una fórmula para eliminar la corrupción de Petróleos Mexicanos. Además menciona que para el pago de utilidades a los trabajadores, específicamente con los contratistas y los asignatarios no les repartirán utilidades a los trabajadores, pero no queda claro qué tratamiento se le da, específicamente, al sindicato. En cuanto a la adjudicación de contratos quiere saber su opinión sobre que solamente se tome la variable o la naturaleza económica de los contratos y no los incentivos perversos que esto generará para la asignación de los mismos, ¿cuál es el impacto que esto causará no solamente en medio ambiente sino también en el tema económico?. También preguntó si no debería establecerse un mínimo de proyectos para que Pemex y las empresas productivas del Estado participen bajo un esquema de esfuerzos compartidos con proyectos con mayor grado de complejidad para obtener las ventajas y la apertura de la transferencia tecnológica.
- María Sanjuana Cerda Franco, GPPNA, se refirió a que los contratos deben tener cláusulas de sanciones claras y contundentes para los casos de incumplimiento o violación de los términos contractuales. Sin embargo, también considero que hay temas para el desarrollo nacional, como lo son: la inversión en ciencia y tecnología, el desarrollo sustentable y, el desarrollo de capital humano. Por lo que formulo las siguientes preguntas: ¿Qué aspectos se deben de establecer para asegurar la transferencia tecnológica hacia México y que la tecnología de punta que se utilice en la exploración, producción y transformación de los hidrocarburos, sea asimilada plenamente por las empresas productivas del estado y los trabajadores mexicanos?; ¿Prevé esta iniciativa como formar profesionales mexicanos especializados en el sector de hidrocarburos, es decir, capital humano que nos permita apropiarnos de los beneficios de la apertura energética? O bien ¿Cuáles medidas propondrían ustedes para lograr este fin?; ¿Consideran que la reforma dispone el aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales? Y por último ¿Qué porcentaje de las reservas



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

petroleras actuales deberán ser consideradas o susceptibles de licitación, tomando en cuenta los grados de las reservas, es decir, el 1P, el 2P o el 3P?

Concluida la ronda definitiva de intervenciones de los grupos parlamentarios, se dio oportunidad a los expositores de atender a los cuestionamientos y preguntas que les fueron realizados.

- Fluvio Ruiz Alarcón dijo que en la legislación existe una ausencia que tiene que ver con las contraprestaciones que eventualmente debería recibir Petróleos Mexicanos. También se refirió al tema del fracking, y señaló que le parece que va a ser muy relevante el estudio que está llevando a cabo el Instituto Mexicano del Petróleo, con apoyo del Fondo Sener – Conacyt- Hidrocarburos, justamente no sólo para delimitar el potencial de Shell gas en el norte de Veracruz y en Coahuila, sino también para precisar algunos elementos que puedan modificar las tecnologías que hoy se utilizan. En cuanto al tema del pasivo laboral dijo que es un tema que se tiene que ver muy por encima o mucho más allá de Petróleos Mexicanos, porque es resultado finalmente de una decisión del Estado mexicano de transformar el lugar que se le confirió a Pemex en sus inicios en el modelo de desarrollo económico, por tanto comento que le parece que el pasivo laboral debe tener una solución legitimada por el Estado en su conjunto y no se le puede dejar como un problema a Petróleos Mexicanos. Por otra parte, dijo que el modelo de Pemex con esta reforma debe ser fuerte, flexible y con la suficiente autonomía, porque de otra manera no es un aliado adecuado para los propios operadores internacionales. Y concluyo mencionando que en las nuevas circunstancias mundiales México debe buscar una nueva inserción en el mercado internacional.
- Rogelio Gasca Neri, dijo que el cambio de Petróleos Mexicanos o CFE de una empresa de gobierno a una empresa de carácter productivo tiene muchos significados, pero uno de ellos es que una empresa de gobierno que está en el presupuesto únicamente puede hacer lo que la ley le mandata; mientras que una empresa de carácter productivo puede hacer lo que la ley no le prohíbe, la asociación internacional, la inversión en proyectos de riesgo dentro y fuera del país, y por lo tanto hacer una



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

empresa productiva del Estado y tener las características de la empresa y que sea sujeta a regulaciones internacionales y nacionales en cuanto a su comportamiento, eso es parte de la modernización que se está buscando, inclusive es parte de la respuesta de cómo se va a combatir la corrupción. Señaló que el transitorio constitucional establece que el tema de energía tiene prioridad sobre otros usos del suelo, por lo que se dice que el costo de infraestructura bajara, asimismo, no se va a cambiar la Ley de Expropiación, simplemente se está diciendo que se va a negociar los derechos de vía y en su caso se usará la Ley de Expropiación si se demuestra que cumple con los requisitos. Menciono que al abrir el mercado eléctrico a la generación, sí se da lugar a menores costos. Dijo que la clave en CFE es bajar los costos y los costos tienen que ver con el uso de combustibles, tecnología y con que exista un mercado en que haya competencia.

El Presidente de La CHCP, dio por concluida esta reunión a las 13:03 hrs.

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputados asistentes

Trejo Reyes José Isabel, Alonso Morelli Humberto, García González Carlos Alberto, Villarreal García Ricardo, Treviño Cantú Javier, Araujo de la Torre Elsa Patricia, Herrera Delgado Jorge, Juan Marcos Issa Salomón, Del Moral Vela Paulina Alejandra, Quiñones Canales Lourdes Eulalia, Cerda Franco María Sanjuana, Cantú Garza Ricardo, Samperio Montaño Juan Ignacio, Torres Mercado Tomás, Blanco Deaquino Silvano, Sánchez Torres Guillermo, Serrano Toledo Rosendo, Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz, Juan Bueno Torio, De la Rosa Escalante Arturo, Fuentes Solís Víctor, Licea González Margarita, Salinas Mendiola Glafiro, Villalobos Seáñez Jorge Iván, Márquez Martínez José Luis, Mendoza Garza Jorge, Duarte Murillo José Ignacio, Moreno Cárdenas Alejandro, Bonilla Gómez Adolfo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Curi Naime Alberto, López Alvarado Jaime Chris, Guevara González Javier Filiberto, Vázquez Saut Regina, Velázquez López Mirna, Antonio Altamirano Carol, Cuéllar Reyes Fernando, Cuevas Mena Mario Alejandro, Jardines Fraire Jhonatan, Quiroga Anguiano Karen, Salinas Narváez Javier, González Luna



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Bueno Federico José, Pérez Tejeda Padilla David y De las Fuentes Hernández Fernando Donato.

Diputados que no asistieron

Ninguno.

Comisión de Energía

Diputados asistentes

Bernal Gutiérrez Marco Antonio, Aldana Prieto Luis Ricardo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Ochoa Willy, Treviño Cantú Javier, Bueno Torio Juan, Bojórquez Javier Claudia Elizabeth, Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel, Astudillo Suárez Ricardo, Mejía Berdeja Ricardo, Benavides Castañeda José Alberto, Alonso Raya Agustín Miguel, Anaya Gudiño Alfredo, Anaya Gutiérrez Alberto, Cuevas Mena Mario Alejandro, Cáceres de la Fuente Juan Francisco, Del Ángel Acosta Jorge, González Martínez Olivares Irazema, Gurrión Matías Samuel, Hernández González Noé, Martel Cantú Laura Ximena, Orihuela García Javier, Pacheco Díaz Germán, Rivera Villanueva Erick Marte, Rosiñol Abreu Jorge, Salgado Peña Abel Octavio, Talamante Lemas Dora María Guadalupe, Villarreal García Ricardo y Villaseñor Gudiño Blanca Ma.

Diputados que no asistieron

Ninguno.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

ACTA DE LAS COMISIONES UNIDAS EN PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y ENERGÍA, CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2014

A las 09:38 horas del día 18 de junio de 2014, en el Salón Protocolo del Edificio "C", de la Cámara de Diputados, ubicado en Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, se reunieron los diputados miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público (CHCP), y de Energía (CE), con la participación de expertos independientes en materia energética.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes al momento del inicio de la reunión los presidentes y diputados miembros de ambas comisiones, así como los expertos en materia de Energía Edgar Abraham Amador Zamora, José Ochoa Zúñiga y el Mtro. Adolfo Hellmund López.

2. Desarrollo de la reunión de trabajo.

En virtud de que se contó con el quórum reglamentario, el Presidente de El Presidente de la Comisión de Energía, dio inicio a los trabajos de las Comisiones Unidas, con la participación de expertos independientes en la materia energética. Explicó que estos especialistas intercambiarían sus experiencias o visiones acerca de la reforma energética.

- Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal dijo que la presente reforma afectará a las entidades federativas en la recaudación federal participable, ya que actualmente la fuente de ingresos primordial es el derecho que paga Pemex, y por tanto, para los estados y los municipios del país el cambio en asignaciones y contratos significa lo siguiente: como las asignaciones pagan derechos y los contratos pagan ISR el cambiar de asignaciones a contratos pasaría a estar en primer lugar a ser un resultado del ejercicio. En cuanto al cobro del ISR, en virtud de que dichas contribuciones tienen un tratamiento diferenciado están sujetas a las deducciones establecidas en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, y no así a las establecidas en la Ley del ISR. Con la reforma energética los ingresos del



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

gobierno federal que se reciben por derechos, podría disminuir en el tiempo y eso es predecible, las asignaciones, lo que produce derechos probablemente vaya a ser menor y se vaya a elevar lo que corresponde a contratos y los contratos aportan el 79.37 por ciento.

- José Ochoa Zúñiga, Presidente de la Comisión Mixta Pemex-Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, dijo que la soberanía en materia energética queda resguardada ya que se hará de Pemex una empresa moderna y competitiva, y desde su óptica esta reforma contiene los siguientes puntos: se conserva para la nación la propiedad del suelo para los hidrocarburos; los operadores petroleros pueden realizar registros contables; se organizó a la industria como mercados abiertos a la industria; aumentará la estructura de ductos lo que facilitará la importación de gas natural sustituyendo las compras de este mismo gas; en el mediano plazo se explotarán estos campos para otros productos al exterior y se generará energía eléctrica, se tendrán menores riesgos de afectaciones al medio ambiente ya que será mediante un órgano administrativo desconcentrado que regulará el medio ambiente, se evita la corrupción mediante 7 mecanismos que se encuentran propuestos en la ley. Señaló que la liberación del sector energético da la oportunidad de crecer en el sector empresarial e industrial coadyuvando con el desarrollo del país.
- Mtro. Adolfo Hellmund López, asesor en economía, financiamiento, fusiones, adquisiciones y obtención de capital, en su intervención comentó que hará algunas propuestas como: una autonomía presupuestal y financiera, la integración nacional en la proveeduría de Pemex y CFE de 80% en 5 años, y la reducción de los costos de la energía para consumidores e industria a través de la disminución del gasto corriente y la corrupción en el corto plazo. Añadió que, las leyes secundarias permiten la privatización a precios de remate de las actividades industriales de Pemex y también ponen en riesgo la capacidad de generación de la CFE, ya que abren el mercado a la competencia sin darle a la compañía elementos para competir.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

De acuerdo con el formato aprobado para el desarrollo de esta reunión, inició la Primera Ronda de Preguntas, el cual inició en orden en razón de mayor a menor presencia de las bancadas en la Cámara de Diputados.

- Javier Filiberto Guevara, GPRI, dijo que las leyes secundarias deben garantizar la coordinación dentro de los niveles federal, estatal y municipal, que permitan el fomento de la inversión y garanticen la competitividad, por lo cual es importante que se establezcan lineamientos claros y precisos sobre la compra y expropiación de tierras indispensables para el adecuado funcionamiento del sector energético. En el caso de la contratación pública, las leyes secundarias deben definir con precisión las facultades de cada uno de los órganos reguladores, consejos de administración de los EPE y la esfera de competencia de cada uno de los integrantes del sector.
- Juan Bueno Torio, GPPAN, en su participación comentó que el PAN anuncio que no acompañara estas iniciativas en los dictámenes si se mantiene la expropiación a los dueños de los predios o a quienes ocupan los predios, y tampoco permitirán que se mermen los recursos de las entidades federativas, y es por ello que, por acuerdo de sus grupos parlamentarios, en este momento dejan de participar en estas mesas.
- Los diputados del PAN se retiraron de la reunión a las 10:25 hrs.
- Claudia Bojórquez Javier, GPPRD, dijo que resulta preocupante saber cómo se modificará el manejo de las finanzas de los municipios, los estados y la administración de la balanza de la propia SHCP. Señaló que, la Constitución ahora dicta que el Estado puede llevar a cabo las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos a través de asignaciones, las cuales sólo pueden ser otorgadas a empresas productivas del Estado o a contratos que puedan celebrarse entre el Estado mexicano y las empresas productivas del Estado o entre aquél y los particulares. En adición, se estableció la modalidad de contratación y la contraprestación correspondiente, así como el régimen de ingresos derivados de las asignaciones que se otorguen a las empresas productivas del Estado, Pemex específicamente. Añadió que con esta reforma se tiene la prioridad de atraer inversionistas extranjeros donde se les pagarán todos sus costos, se llevarán cuantiosas ganancias y su régimen fiscal será laxo. Es de señalar que en estos cambios fiscales se ajustaron y modificaron las fórmulas



Comisión de Hacienda y Crédito Público

recaudatorias y de repartición de egresos para las entidades. Comentó que las consecuencias de este cambio representa para Tabasco, una pérdida de alrededor de 7 mil millones de pesos anuales que dejará de recibir el Estado o que ya deja de recibir, pero sin duda, indicó que irán a parar a la bolsa de las trasnacionales que llegarán a realizar contratos de producción y de utilidad compartida, así como licencias que se otorgarán a 20, 30 o 50 años. Lo anterior, bajo la promesa que con una visión de una política energética nacional moderna y trasparente se va a buscar asegurar que la nación capture de renta petrolera cuando en los hechos la renta petrolera se está compartiendo con los privados y limitando a los mexicanos. A los participantes, les formuló las siguientes preguntas: al Dr. Hellmund, si ¿sabe usted cuánto se espera de aumento en la producción del petróleo y gas y en qué tiempo nos llevaría a lograr esa canasta de producción?. En base a las proyecciones de crecimiento y desarrollo económico del gobierno federal se ha basado en la producción del futuro del gas Shell, ¿sabe si existe un estudio serio y confiable de alguna universidad nacional, de Pemex o institución, que sería que haya certificado las reservas probadas del gas Shell en México?. Al resto de los expositores, les preguntó: ¿Ustedes en el DF ya hicieron algún cálculo o ajuste de los ingresos que dejarán de percibir con este cambio de ingresos petroleros en México? ¿Cuánto asciende dicha disminución? ¿Tienen algún método o plan B para recaudar lo que dejarán de percibir por ingresos petroleros?. En Tabasco seguimos padeciendo todos los tipos de consecuencias, la peor reforma 2007-2008, Tabasco fue el gran perdedor. ¿Qué necesitamos hacer los tabasqueños para que nos devuelvan nuestra participación? ¿En manos de quién está la decisión? ¿A quién hay que visitar?, ¿Nuestro gobierno del estado qué pactos tiene que hacer para que pueda ser tomado en cuenta?

- Ricardo Astudillo Suárez, GPPVEM, dijo que sobre el medio ambiente, en el tema del fracking es una preocupación para su grupo parlamentario y se ha avanzado con la creación de la Agencia Nacional de Petróleo, desconcentrada de la Semarnat, para que sea ahí donde se elaboren las políticas públicas requeridas para preservar el medio ambiente y proteger los recursos naturales de nuestro país. Comentó que hay datos por parte de la Agencia Internacional de Energía, que ubica a México en el cuarto lugar de reservas mundiales de Shell, y como el sexto país con mayores recursos técnicamente recuperables de aceite y el octavo de petróleo de lutitas. Desde su perspectiva, es un tema muy importante que no solamente tiene que ver con el



Comisión de Hacienda y Crédito Público

tema ambiental, sino el industrial y el social, en donde se lleven a cabo o se desarrollen estas prácticas en un futuro a mediano y largo plazo, y que tenga que ver con el cuidado, monitoreo permanente de los mantos acuíferos; las emisiones que se puedan generar a la cuenca atmosférica. Por lo que preguntó lo siguiente: ¿Cuál será desde su perspectiva, la política en materia de regular con la agencia de nueva creación, que no será juez y parte como en el pasado sucedió con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, cuál creen o vislumbran que tendrá que ser el marco jurídico que se tenga que adecuar para proteger los recursos naturales pero que se contribuya al desarrollo, y cómo podría ser el sí y no cómo será ese no de prohibir estas prácticas a mediano y largo plazo?; ¿ qué concepto creen que puedan trabajar?

- Ricardo Mejía Berdeja, GPMC, en su participación, reforzó sus argumentos en contra de la reforma energética, ya que adicionalmente a los temas del nacionalismo, la soberanía y la traición a la patria, también se suma el tema del desmantelamiento paulatino de la Comisión Federal de Electricidad y de Pemex; la entrega de la renta petrolera a las trasnacionales; el tema de la corrupción donde según la nueva Ley de Petróleos Mexicanos quedan muy laxas. Asimismo, mencionó que desde su punto de vista, la Agencia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente es un ente burocrático que no tiene la capacidad de enfrentar al fracking. También les preocupa temas como: el de la propiedad social y privada, que está en grave riesgo con las servidumbres de hidrocarburos; la falta de contenido nacional, que llegará en 10 años al 25 % ; y la pérdida de recursos de los estados y entidades federativas , a través de la doble calidad de las asignaciones y los contratos, ya que señaló que es claro que las proyecciones indican que va a disminuir la recaudación federal participable y por tanto los ingresos estatales se verán afectados. Al respecto, solicitó al Secretario de Finanzas del DF que profundizará sobre este tema, mientras que, al Dr. Hellmund le solicito que explicara el tema del Fondo Mexicano del Petróleo y el mal holandés, ya que hay que evitar que se reproduzca esa mala experiencia; por otra parte, pregunto si es viable establecer un porcentaje mínimo de los ingresos en los contratos; y también si es conveniente crear una nueva empresa productiva del Estado, es decir, una nueva empresa adicional a Pemex, pero que no tuviera los pasivos históricos que se cuentan en la actualidad.



Comisión de Hacienda y Crédito Público

- María Sanjuana Cerda Franco, GPNA, dijo que hay tres aspectos que constituyen el núcleo de esta reforma, desde su punto de vista, el otorgamiento de asignaciones y contratos para la exploración y producción de hidrocarburos, la forma en que se determinará la renta petrolera que se obtenga de la explotación de dicho recurso y los órganos reguladores del sistema energético. En su participación formulo las siguientes preguntas: ¿Considerarán importante mantener el esquema de asignaciones, que es el actual régimen de Pemex, a través del cobro de derechos en tanto se transita de asignaciones a contratos con la intención de no descapitalizar los ingresos del país? O bien, ¿qué medio proponen, para que los ingresos del país no sufran un detrimento si se elimina el esquema de asignaciones?; ¿En qué medida consideran que las facultades dadas a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía garantizarán un manejo conforme a derecho de la explotación de recursos energéticos?; ¿existe duplicidad de funciones o interferencia entre los órganos reguladores con la Secretaría de Energía?; ¿En qué forma se podría coordinar la fiscalización de las participaciones que deriven de los contratos y asignaciones, tomando en cuenta que al momento de transferirse a los estados deja de tener competencia la Auditoría Superior de la Federación?; y por último si ¿Estiman necesario implementar un sistema de coordinación de fiscalización federal y estatal que armonice el sistema de rendición de cuentas y evitar así la opacidad que ha prevalecido en esto por pocos o muchos recursos que lleguen a las entidades federativas?.

Tomás Torres Mercado, Secretario de la CHCP, indicó que sometiéndose a las reglas del acuerdo, se tienen 5 minutos para que cada uno de los expositores den sus respuestas a los planteamientos de los legisladores.

- Edgar Amador Zamora, Secretario de Finanzas del D.F., preciso que el efecto que podría tener esta reforma sobre las finanzas públicas locales en el corto plazo, es un efecto probablemente neutro, ya que la fuente primordial de la RFP, que es el derecho de Pemex, este porcentaje no sufre modificaciones. En la ronda cero, señaló que lo único que se va a hacer es introducir a Pemex hacia la nueva ley y el nuevo orden jurídico y por tanto, el efecto en los primeros dos, tres, cuatro años no parecería ser significativa sino probablemente, al contrario, en caso de que haya un aumento en la



Comisión de Hacienda y Crédito Público

plataforma de producción. Por lo que explicó se basa principalmente en la dinámica de largo plazo del sector energético sobre las finanzas locales.

- Adolfo Hellmund López, señaló que en el aumento de la producción, es más importante ver cuál es el efecto sostenido, pero Pemex estará en problemas en 3 años, ya que sólo hay reservas probadas para 9 años, por tanto es necesario determinar cuánto puede aumentar en el mediano plazo, y también dijo que aparte hay que estar conscientes de que la producción por privados va a llegar a una parte mucho menor de la renta petrolera al fisco que la que llega vía Pemex. En respuesta al Dip. Ricardo Astudillo, sugiere que vea los documentales que se llaman Gas Land para que vea los efectos ecológicos en comunidades de Estados Unidos. Lo importante es reubicar a las comunidades para evitar los efectos dañinos. Por otra parte, recomienda cambiar el contenido nacional de 25 a 80% para que se vean los efectos del gas Shell. En el tema de las asignaciones y contratos, señaló que hay un incentivo muy importante para que Pemex migre sus asignaciones a contratos porque le va a quedar más dinero a Pemex, comento que el problema es que para hacer eso se va a tener que asociar con privados y le va a quedar más a Pemex, pero también le van a quedar a los privados y le va a quedar menos al Estado mexicano. Al referirse a la pregunta del Dip. Mejía Berdeja comentó que El mal holandés, sí es un problema serio, ya que los fondos soberanos que se han instituido en muchos países, por ejemplo en Chile con el cobre, en Noruega con el petróleo, son para que el producto de un recurso no renovable que se va a agotar no se gaste, que no se meta a la economía y se gaste, porque eso tiene dos problemas. Los cuales explicó de la siguiente manera: Uno. Que se está sacrificando un activo o un patrimonio de la nación para financiar un gasto corriente en lugar de financiarse con impuestos. Segundo. La entrada de divisas –se ha dado el caso en muchos países, esto pasó en Holanda con un auge que hubo de producción de gas en los 70- que revalúa la moneda, la entrada de divisas revalúa la moneda en el corto plazo haciendo menos competitiva la planta productiva, viene la quiebra de empresas y cuando se acaba el producto, el recurso no renovable, el país entra en una crisis porque no tiene ya las divisas de ese recurso ni las que generaban sus empresas.
- José Ochoa Zúñiga, respondió que el aumento de producción solo será factible si se deja a PEMEX en la ronda cero lo que ha solicitado, si se reduce en cantidades



Comisión de Hacienda y Crédito Público

mayores al 30%, la producción se reducirá en la misma proporción en 1 o 2 años. Señalo que la diferencia entre el fracking que se utiliza para un pozo regular, es que en el Shell, en el producto Shell gas y Shell oil, el fracturamiento es masivo, es un fracturamiento por hectárea, pero dijo que no afectaría totalmente la superficie ni tampoco se tendrían muchos problemas de contaminación si se cuenta con una regulación realmente adecuada. Respecto a la empresa productiva del Estado, comentó que es importante y factible que se pueda tener una empresa diferente a la de Petróleos Mexicanos con la cual se podría desarrollar todo lo que son las nuevas actividades referentes a la explotación energética y se tendría una nueva empresa controlada y libre de corrupción.

El Secretario diputado Tomás Torres, señaló que iniciaban la segunda y tercera ronda de participaciones de los grupos parlamentarios

- San Juana Cerda Franco, GPNA, dijo que uno de los impactos inmediatos de la reforma energética será el cambio en la estructura de Pemex, por lo que es importante que Pemex se fortalezca para que realmente pueda competir con las grandes empresas que participarán en el negocio de los hidrocarburos. Sin embargo, señaló que el problema del pasivo laboral y pensionario que arrastra Pemex, el cual es incalculable, es indispensable plantearlo, ya que distintos medios manejan que el pasivo laboral corresponde a un billón 308 mil 207 millones de pesos, lo que pone en crisis el sistema pensionario de la paraestatal. Al respecto, realizó las siguientes preguntas: ¿cómo se debería fortalecer a Pemex para que compita con las grandes empresas petroleras del mundo? ¿Cuál es el tratamiento para corregir efectivamente el pasivo de Pemex, o se le resta importancia? ¿Existe algún mecanismo en las iniciativas para fortalecer el sistema pensionario de los trabajadores de Pemex?, ¿consideran que la tendencia del Ejecutivo federal es crear más empresas productivas del Estado?; por otra parte, señaló que en la exposición de motivos de esta ley, se establece clara y explícitamente que la CFE continuará siendo el suministrador de servicio eléctrico para los usuarios del tipo residencial y los pequeños y medianos usuarios de tipo comercial e industrial bajo tarifas reguladas por el gobierno federal. Sin embargo, dijo que el articulado no menciona nada al respecto, e incluso en algunas disposiciones entiende que en el mercado minorista existirá competencia entre varios suministradores de servicio



Comisión de Hacienda y Crédito Público

básico, por lo que pregunto si ¿el mercado minorista corresponderá exclusivamente a la CFE o si se aceptará la competencia de la iniciativa privada en este incremento a la industria eléctrica?, ¿qué implicaciones tendría la tarifa de energía eléctrica en dicho sector la competencia?

- Ricardo Mejía, GPMC, en su participación se refirió nuevamente a los impactos fiscales que tendría para las entidades federativas. Por otro lado, al Dr. Hellmund, le preguntó si pudiera profundizar en cómo van hoy las tendencias mundiales en materia de energéticos, porque siempre en la propaganda se utilizan a las empresas como Petrobras, como Statoil, como otras empresas estatales, ¿cuál es la tendencia mundial, y específicamente un comparativo con Brasil en términos de cómo está hoy en día la supervisión de las inversiones privadas, el tema del contenido nacional, el tema de los nuevos yacimientos?. También solicitó que les expliquen los monopolios regionales de electricidad que se pueden generar a partir de la reforma energética en materia de energía eléctrica, y ¿Qué medidas se pueden tomar para meter mayor control y obligar a que cuando menos Pemex tenga lo que solicitó en la ronda cero?
- Laura Ximena Martell Cantú, GPPVEM, dijo que Ley de ingresos sobre hidrocarburos, para multiplicar la capacidad de extracción se establece la posibilidad de que asigne contratos a Pemex, a través de un régimen progresivo, además de contemplarse criterios similares a los distintos tipos de campos y de hidrocarburos. Al respecto, realizó las siguientes preguntas: ¿podrían mencionar, con base en la experiencia internacional, qué otro tipo de contratos pudieran celebrarse? ¿Qué criterios pudieran ser tomados en cuenta para establecer las contraprestaciones? ¿Y, de ser posible, podrían brindarnos un ejemplo en concreto de algún contrato que ya se utilice en el ámbito internacional y que no se encuentre contemplado en esta ley?, señaló que respecto a la duración de los contratos de la ley en comento es omisa al establecer fechas de vencimiento, por tanto ¿qué opinión les merece la posibilidad de que se establezcan plazos en los contratos? ¿Y, con base en su experiencia, qué criterios deberían ser tomados en cuenta para fijar su vigencia?, y finalmente dijo que con base en su pericia qué tipo de cláusulas son insertadas en los contratos para la protección del mismo y qué tipo de garantías pudiesen estipularse inclusive desde la ley.



Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Fernando Cuellar Ramírez, GPPRD, dijo que van a defender los intereses de la nación y de los ciudadanos, ya que con este modelo no está garantizada la seguridad energética para los próximos 30 años, no hay descarga fiscal real para Pemex, se mantiene la petrolización de las finanzas públicas, no hay autonomía presupuestal y de gestión para Pemex, y existen riesgos para el federalismo. Al Ing. José Ochoa, le preguntó que si considera que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección del Medio Ambiente, dependiente de Semarnat, realmente tiene los dientes, ¿cuáles son sus fortalezas y sus debilidades para someter a los regulados?,. ¿Por qué relegar la ciencia y la tecnología de nuestro país? ¿Acaso esto no es darle preferencia a los intereses del sector privado frente a nuestras empresas nacionales? ¿Qué opina respecto a las Pymes, respecto a este gran esfuerzo que deberán hacer las micro y pequeñas empresas para poder realmente participar en este proceso de desarrollo?,. ¿Cómo podemos nosotros garantizar espacios a las nuevas generaciones de la ingeniería mexicana?. Al Dr. Adolfo Hellmund le preguntó ¿Qué modelo considera que podría poner a salvo la verdadera autonomía de Pemex, para ser una empresa productiva como tanto se ha anunciado? ¿Cuál es el modelo, cual es la salida que tendríamos al respecto?, y a Edgar Zamora le formulo las siguientes cuestiones: dijo que el Ejecutivo plantea que los contratistas tengan un régimen fiscal mejor que el de Pemex, ¿Eso significa que van a pagar menos que si fueran asignatarios? ¿El riesgo es que a un en el supuesto de que aumente la explotación de yacimientos, la recaudación federal participable no se incremente y con ello pueden pactar a las entidades, a los municipios?, ¿Qué opina usted como experto, como funcionario de un estado que está en este proceso? ¿Desde el punto de vista, cual es el punto de vista de las entidades? ¿El proyecto del Ejecutivo realmente garantiza el federalismo y mejora las finanzas estatales?
- Abel Salgado Peña, GPPRI, dijo que en la reunión se ha mencionado la posible afectación a la recaudación federal participativa de entidades y municipios, por ello es responsabilidad garantizar la viabilidad financiera, y la asignación de los recursos, por lo que pregunta, ¿qué mecanismos de fiscalización, control y auditoría propondrían ustedes incluir en este paquete de leyes para vigilar el correcto uso de los recursos?, ¿qué propondrían implementar para garantizar la efectiva utilización de los recursos?, también comentó que se ha mencionado la posible afectación de los recursos naturales, y se habla de la necesidad de contar con mecanismos de control al



Comisión de Hacienda y Crédito Público

ambiente, por ello se considera la alternativa de incorporar impuestos verdes, o ¿qué otras áreas de oportunidad se pueden considerar para proteger al ambiente?. En cuanto a que con el aumento de estos fondos se permitirá que las entidades cuenten con recursos para hacer frente a escenarios adversos, ¿qué es lo que se pretende de última instancia?, obviamente dijo reducir la dependencia de las finanzas públicas en los ingresos petroleros, no alterar sus ingresos, aportaciones y participaciones y en el largo plazo fomentar el ahorro y el desarrollo sostenible que se fomente el desarrollo sostenible, cuál es su opinión?; ¿Cuáles son las virtudes que encuentran de aumentar la renta petrolera?

El Dip. Tomás Torres dio inicio a la tercera ronda de intervenciones

- Sanjuana Cerda Franco, GPNA, señaló que para Nueva Alianza los temas relativos a la autonomía, independencia y efectividad de los órganos reguladores que coadyuven a que el Estado mexicano conserve y ejerza, en los hechos, la rectoría en el sector energético son condición ineludible para la salvaguarda de la soberanía nacional, además de cuestiones relacionadas con la formación de capital humano mexicano, en el marco de una estrategia de transparencia tecnológica hacia México, que permita apropiarnos de los beneficios de la apertura energética.
- Ricardo Mejía Berdeja, GPMC, dijo que se referirá nuevamente a los planteamientos antes expuestos para que el In. Ochoa profundice en el tema del fracking, el tema de la mezcla de falta de capacidad fiscalizadora con la falta de experiencia para manejar esta técnica. También le solicitó al Dr. Edgar Amador profundizar en el otorgamiento de recursos a los estados, ya que son escépticos de que la inversión privada provocara que se otorguen mayores recursos a los estados y se incrementen los ingresos nacionales. En su participación señaló que se debería considerar integrar una mesa de trabajo para ver cómo va a afectar esta reforma en el régimen fiscal sobre los recursos de las entidades federativas y en las cuales también participen los gobernadores.
- Luis Angel Espinoza Chazaro, GPPRD, señaló que en las leyes secundarias hay varias carencias que son riesgosas para el Estado mexicano, por eso el PRD quiere dar un amplio debate y esperar las iniciativas del Senado.



Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Alejandra Del Moral Vela, GPPRI, en su intervención comentó que se deben trascender los paradigmas que han imperado en el país ya que el derecho es dinámico y no estático, por eso, dijo es necesario preguntarse: ¿México debe aprovechar que se realicen las extracciones en aguas profundas?, ¿qué es más nacionalista, aprovechar los hidrocarburos de las aguas profundas con nuevos esquemas de contratación involucrando a inversionistas que cuentan con la tecnología adecuada o bien seguir en la comodidad de una ideología contemplativa como hasta hoy, sin explorar el potencial petrolero del país?, ¿Qué es más fácil, práctico, oportuno y rentable generar la tecnología idónea para explorar donde tenemos yacimientos con lo que implicaría para el país en tiempo y costos o bien aprovechar la ya existente con novedosos esquemas de contratación que serían de alta rentabilidad para los mexicanos?. También se pronunció por utilizar la tecnología que existe en el mercado para mejorar la extracción de los recursos con los que se cuenta.

Los expositores procedieron a dar respuesta a los planteamientos presentados y algunas reflexiones a los temas tratados.

- El Dr. Adolfo Hellmund comentó la Diputada Sanjuana Cerda que, desde su punto de vista, esta reforma no contribuye al fortalecimiento de Pemex y por el contrario, contribuye a debilitarlo y desmantelar a esta empresa. Se refirió a las tendencias mundiales y señaló que lo más importante es la autonomía financiera, la cual no se da con esta propuesta, en el caso de Petrobras fue lo que se hizo al iniciar su privatización y desarrollo. En respuesta al caso de CFE dijo que efectivamente esta compañía atenderá a los clientes menos rentables y es claro que la participación privada tiende a aumentar los precios al consumidor. Comentó que no está de acuerdo en impuestos verdes, por el contrario, su propuesta es la austeridad, combate a la corrupción y mejor fiscalización a las grandes empresas.
- José Ochoa Zúñiga, comentó que en Pemex tienen experiencia en el fracking porque es una explotación convencional, pero no se tiene en el gas lutitas, ya que es una tecnología que se ha desarrollado últimamente y no está comprobada a nivel mundial; en el caso de las pymes, dijo que pueden participar en la explotación del gas y del petróleo porque los costos de perforación son mínimos que en un pozo convencional.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Se debe tener iniciativa de desarrollar tecnologías propias. Sobre el control del medio ambiente, existe una normatividad en Pemex en materia ambiental muy estricta y se puede trasladar al nuevo organismo encargado de supervisar lo relacionado con el medio ambiente, y por tanto no se debe adquirir normatividad extranjera sino que se debe ajustar la que existe en el país, dijo que se debe integrar un grupo técnico que se dedique a la investigación de este gas para incorporar la tecnología nacional.

- Edgar Amador Zamora, en su participación puntualizó que en el corto plazo y en el análisis estático de la reforma existen grandes ventajas, ya que al darle certidumbre al fondo del FIEIEP mejora la certidumbre en las finanzas públicas, y se toma la base de los calendarios de las asignaciones la fecha de entrega y la fiscalización de los mismos; en materia de fiscalización considera que el gasto federalizado se ha concentrado mucho en la inversión pero se ha descuidado la inversión en mantenimiento. Los ingresos extraordinarios se deben guardar y que no se utilice para el gasto corriente, lo cual esta subyacente en esta reforma.

El Secretario diputado Tomás Torres Mercado por autorización del Presidente de la Comisión de Energía, dio por concluida esta reunión a las 12:30 hrs.

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputados asistentes

Trejo Reyes José Isabel, Alonso Morelli Humberto, García González Carlos Alberto, Villarreal García Ricardo, Treviño Cantú Javier, Araujo de la Torre Elsa Patricia, Herrera Delgado Jorge, Juan Marcos Issa Salomón, Del Moral Vela Paulina Alejandra, Quiñones Canales Lourdes Eulalia, Cerda Franco María Sanjuana, Cantú Garza Ricardo, Samperio Montañó Juan Ignacio, Torres Mercado Tomás, Blanco Deaquino Silvano, Sánchez Torres Guillermo, Serrano Toledo Rosendo, Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz, Juan Bueno Torio, De la Rosa Escalante Arturo, Fuentes Solís Víctor, Licea González Margarita, Salinas Mendiola Glafiro, Villalobos Seáñez Jorge Iván, Márquez Martínez José Luis, Mendoza Garza Jorge, Duarte Murillo José Ignacio, Moreno Cárdenas Alejandro, Bonilla Gómez Adolfo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Curi Naime Alberto, López Alvarado Jaime



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Chris, Guevara González Javier Filiberto, Vázquez Saut Regina, Velázquez López Mirna, Antonio Altamirano Carol, Cuéllar Reyes Fernando, Cuevas Mena Mario Alejandro, Jardines Fraire Jhonatan, Quiroga Anguiano Karen, Salinas Narváez Javier, González Luna Bueno Federico José, Pérez Tejeda Padilla David y De las Fuentes Hernández Fernando Donato.

Diputados que no asistieron

Ninguno.

Comisión de Energía

Diputados asistentes

Bernal Gutiérrez Marco Antonio, Aldana Prieto Luis Ricardo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Ochoa Willy, Treviño Cantú Javier, Bueno Torio Juan, Bojórquez Javier Claudia Elizabeth, Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel, Astudillo Suárez Ricardo, Mejía Berdeja Ricardo, Benavides Castañeda José Alberto, Alonso Raya Agustín Miguel, Anaya Gudiño Alfredo, Anaya Gutiérrez Alberto, Cuevas Mena Mario Alejandro, Cáceres de la Fuente Juan Francisco, Del Ángel Acosta Jorge, González Martínez Olivares Irazema, Gurrión Matías Samuel, Hernández González Noé, Martel Cantú Laura Ximena, Orihuela García Javier, Pacheco Díaz Germán, Rivera Villanueva Erick Marte, Rosiñol Abreu Jorge, Salgado Peña Abel Octavio, Talamante Lemas Dora María Guadalupe, Villarreal García Ricardo y Villaseñor Gudiño Blanca Ma.

Diputados que no asistieron

Ninguno.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

ACTA DE LAS COMISIONES UNIDAS EN PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y ENERGÍA, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2014

El 19 de junio de 2014 a las 09:28 horas, en el Salón Protocolo del Edificio “C”, de la Cámara de Diputados, ubicado en Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, se llevó a cabo la Reunión de Trabajo en Permanente con la participación de expertos independientes en la materia energética, celebrado por los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Presupuesto y Cuenta Pública.

- El Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, José Isabel Trejo Reyes, dio inicio a los trabajos de las Comisiones Unidas, con la participación del Dr. Agustín Carstens Cartens, Gobernador del Banco de México. Explicó la mecánica de trabajo de esta sesión, la cual inicia con la intervención del Dr. Agustín Carstens, se presentarán el posicionamiento de los grupos parlamentarios; y una ronda de preguntas por parte de los legisladores, con el turno para dar respuesta por parte del Gobernador del Banco de México, y cierra con un posicionamiento final o una réplica de los grupos parlamentarios.
- Agustín Carstens Carstens, Gobernador de BANXICO, dijo que el tema que expondrá es una gran visión de largo plazo y busca que los beneficios que se obtengan de la reforma energética puedan maximizarse desde el punto de vista temporal para el bienestar de todos los mexicanos. Al referirse a la reforma constitucional que prevé el Fondo Mexicano de Petróleo para la Estabilización y Desarrollo dijo que es un acierto, ya que es un elemento fundamental que ha probado sus bondades en muchos otros países –cuando menos hay 26 países– donde se han utilizado mecanismos similares y que han rendido frutos muy importantes. Señaló que, por norma constitucional el Fondo Mexicano de Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será un fideicomiso público del Estado en el que el Banco de México fungirá como fiduciario y la Secretaría de Hacienda realizará las acciones para su constitución y funcionamiento, ¿cuáles son los objetos de este fondo?, señaló que por mandato constitucional es el de recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos que la



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

nación adjudique a empresas productivas del Estado y particulares, para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, según sea el caso, por lo que en cumplimiento de este objeto las funciones principales del fondo serán: invertir el ahorro de largo plazo proveniente del excedente de la renta petrolera y fungir como fondo de estabilización de los ingresos del gobierno federal. Resaltó sobre todo la característica del objeto de este fondo que es el diseño que hace que el fondo va a estar recibiendo los recursos que se derivan de las asignaciones y contratos que se adjudiquen lo que garantiza un alto grado de transparencia en toda la operación que tendrá este fondo. En el caso de las asignaciones a Pemex y demás empresas productivas del Estado, los ingresos que se deberán transferir al fondo corresponderán a los derechos que dichas asignatarias deberán entrar en términos de las leyes respectivas. En el caso de los contratos de utilidad o producción compartida y de servicios, los ingresos corresponderán al producto de la venta de la producción contractual de hidrocarburos que lleve a cabo la comercializadora designada en términos de las disposiciones aplicables. Para los contratos de licencia, los ingresos que el fondo recibirá corresponderán a las contraprestaciones que el contratista respectivo haya quedado obligado a pagar al Estado. El fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas, que es el FEIEF, el Fondo de Extracción de Hidrocarburos y después fondos que tienen también una misión bien determinada e identificada, que son los fondos sectoriales manejados por Conacyt y la Secretaría de Energía para la investigación en materia de hidrocarburos. Una vez transferidos esos recursos, se complementarán los necesarios para sumar el 4.7 por ciento del PIB, de tal manera que la hacienda pública obtenga esos recursos. Una vez cubierto el 4.7, donde también se considerarán los recursos que se destinarán a los fondos se irán los recursos en exceso precisamente a formar el fondo de ahorro de largo plazo. Por otro lado, en todo caso los recursos seguirían acumulándose en el fondo y el siguiente nivel que alcance este fondo, que se vuelve también emblemático porque abre otras oportunidades, como es cuando llegue al equivalente de 10 por ciento del PIB, en cuyo caso el rendimiento real del fondo podría también ser utilizado para apoyar el presupuesto federal.

También la iniciativa de ley prevé o anticipa que el Banco de México le abra cuentas a este fondo para que pueda a partir de ahí hacer todas sus operaciones, aunque también se establece el requisito que esas cuentas nunca puedan estar con saldo



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

negativo. Si están con saldo negativo querría decir que el Banco de México le estaría dando crédito, lo cual de manera apropiada la iniciativa prevé que no exista esa posibilidad.

Menciono que la vigilancia y responsabilidad es una parte muy importante que el patrimonio del fideicomiso será considerado de naturaleza federal y parte de la hacienda pública federal, por tanto quedará sujeto a todas las medidas de revisión y fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación. También serán revisados por auditor externo.

Dijo que en términos de transparencia y sobre todo el funcionamiento del Comité, la ley obviamente se apega a los preceptos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública gubernamental, esto, obligará al Comité a publicar sus actas, estableciéndose la posibilidad de que el Comité establezca reservas.

Señalo que hay un listado específico sobre en qué circunstancias se propone que se pueda reservar la información, pero hay un principio básico, y dijo que es de que en el manejo de este tipo de portafolios y de recursos muchas veces por el monto que llegan a alcanzar si las estrategias de inversión son conocidas los mercados pueden anticiparse a lo que el fondo quiera hacer y afectar los términos en los que pueda operar el propio fondo, y eso le puede generar una merma en su rendimiento.

- Diputada María Sanjuana Cerda Franco, GPPNA, dijo que el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza es consciente de que el problema central del sector energético es que requiere un nuevo modelo para explorar y producir hidrocarburos, por lo que los recursos financieros, tecnológicos, humanos con los que actualmente cuenta nuestra industria petrolera son insuficientes para aprovechar adecuadamente los hidrocarburos existentes en nuestro subsuelo. Agrego que la gran carga fiscal impuesto, a través del régimen de derechos, imposibilita un pleno desarrollo de Pemex. Por ello, considero que es indispensable que se explique a fondo, se conozcan todos los puntos de vista y sobre todo, que se garantice un manejo transparente y eficiente en todas las etapas de la implementación de la reforma ya aprobada. Al respecto, dijo que es fundamental que tanto el comité que determinará la política de inversión en activos financieros como la institución fiduciaria encargada de administrar



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

los recursos implemente mecanismos y claros que permitan conocer el portafolios de inversiones en que invertirán los recursos del fondo y los rendimientos que se obtengan, por lo que esta información tiene que ser considerada privilegiada, pero que no se abuse de los privilegios para ocultar la información.

Dijo que por lo que hace al Fondo Mexicano de Petróleo analizarán, cuestionarán, vigilaran el destino de las transferencias que haga el Fondo, la política de inversiones, así como la ejecución de los recursos de acuerdo al texto constitucional.

- Diputada Lilia Aguilar Gil, GPPT dijo que la iniciativa que se les presenta como parte de la reforma energética en el tema del Fondo Mexicano del Petróleo, establece que los recursos procedentes del petróleo que se obtengan como resultado de las diversas actividades que se contemplan en la reforma energética, se destinarán a cubrir parte del gasto público, lo cual ha sido siempre su destino al ahorro de largo plazo y en inversiones que tendrán que servir como palanca al desarrollo. Sin embargo la Secretaría de Hacienda, a través de comentarios en reuniones de trabajo con esta Cámara de Diputados con el doctor Miguel Messmacher, les dijo que sería hasta el 2018 cuando produciendo tres millones de barriles de petróleo crudo diario sería posible que se alcanzara medio punto porcentual con respecto al producto interno bruto, que esto está condicionado en el fondo para que se pudieran transferir del presupuesto esta carga al Fondo Mexicano del Petróleo. Esto, según entiende, contrapone toda recomendación hecha incluso por el Banco Mundial de reducir la dependencia de los ingresos petroleros de la economía mexicana y específicamente del gasto que realiza el gobierno en este tema. Señalo que lo que llama la atención del Fondo Mexicano para el Petróleo que aparentemente y por lo que han escuchado de voz del titular del Banco de México es un extraordinario instrumento financiero que no se sabe cuándo otros fondos empezarán a aportar al mismo, al fondo y el Impuesto Sobre la Renta para que se reduzca la carga que enfrentaría Pemex en algunos de los casos en los proyectos de exploración, tardaran en rendir frutos y más en campos complejos o en aguas profundas; las conocidas aguas profundas que es a donde irían los privados ya que como es conocido que como Pemex no tiene esta infraestructura para ir a estos campos ya no habrá petróleo fácil y como consecuencia el fondo estaría dependiendo de una extracción que aparentemente o al menos eso nos han dicho cada vez es menor.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Planteo las siguientes preguntas: ¿tendrá el sector energético la capacidad de realmente aportar al Fondo Mexicano para el Petróleo la capacidad de dar esta instrumentación financiera de la que hablaba el titular del Banco de México?, y sobre todo, aquí retomando la aportación que daba el titular del Banco de México, ¿quién estará interesado en invertir en una empresa como Pemex en donde se ha dicho que para que sea productiva y sea eficiente había que privatizarla?

- Diputado Ricardo Mejía Berdeja, GPPMC, dijo que todo este conjunto de reformas que se han desarrollado en el ciclo neoliberal, a lo largo de 32 años, no ha sido un detonante para la economía del país. Dijo que el Dr. Carstens acaba de afirmar que estas reformas son para no depender de Estados Unidos; sin embargo, ellos no creen en esas afirmaciones porque la economía mexicana sigue atada en gran medida en una dependencia hacia Estados Unidos. La deuda se ha incrementado 6 billones 504 mil 318 millones de pesos ya que pasó de esa cantidad a 6 billones 629 mil 753 millones. El gobierno proclamó que se destinaría mayor obra pública, mayor infraestructura, lo cual detonaría el crecimiento económico. Sin embargo, lo único que ha crecido es el endeudamiento, ya que el país no ve mejoras en el corto plazo, y México crecerá para este año menos que la mayoría de los países latinoamericanos.

Dijo que este panorama económico que hoy enfrenta la nación les preocupa sobremedida ya que creen que este fondo es una simulación de un nuevo engaño a México, ya que es mentira que se va a transparentar el manejo de los recursos, porque sigue el control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Señalo que no quieren, al mismo tiempo, que se repita en el manejo de este fondo el llamado mal holandés, que se llama así porque tuvo su origen en Holanda derivado del descubrimiento de yacimientos de gas en la década de los setenta. Este país no tuvo una estrategia para sacar esos dividendos de la economía. Hubo mucho más entradas de divisas provocando una reevaluación de la moneda, misma que provocó la falta de competitividad y el quiebre de la industria de ese país, lo que dio como resultado que, una vez que se acabó este recurso no renovable, ya era muy tarde y había quebrado la planta productiva.



Comisión de Hacienda y Crédito Público

Le preocupa que, el subsecretario de ingresos de la Secretaría de Hacienda, desconozca cuánto ingresa o cuánto estiman que va a ingresar por barril por cada uno que exploten los privados con motivo de la renta petrolera.

Como gobernador del Banco de México, le solicito que su explicación sea más en el contexto de la economía que está viviendo el país, y menciono que evidentemente que este fondo es clave para el crecimiento económico si se aplicara bien, pero no tiene los mejores augurios, y cree que va a ser simplemente otra caja del gobierno para financiar sus ineficiencias.

- Diputado Ricardo Astudillo Suárez, GPPVEM, señaló que para el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, les parece muy importante el hecho de haber escuchado hoy al gobernador ya que comparten sus objetivos, comento que se tiene que transitar de una vez por todas, en el tema de subsidios generalizados al día de hoy y que lo puedan transitar a subsidios focalizados para que las personas que consumen por ejemplo gas LP; 80 millones de personas en nuestro país puedan tener ese resultado, y ese beneficio a mediano y largo plazo. Dijo que el sector petrolero no puede estar ajeno al cuidado del medio ambiente, y no puede estar ajeno a las acciones que se tengan que generar para mitigar los efectos que se produzcan. En cuanto al tema de los contratos, dijo que la característica principal de esta reforma tiene que ver con las cláusulas de transparencia, ya que los contratos por primera vez serán públicos y podrán tener un escrutinio ciudadano permanente.
- Diputado Domitilo Posadas Hernández, GPPRD, dijo que reconoce que lo único rescatable y reconocido dentro y fuera de nuestro país es la acertada política monetaria, ya que la inflación y el manejo de la moneda respecto a las monedas fuertes de otro país, de otros países, así lo constatan, pero en México el consumo continúa a la baja a pesar del gasto público, el empleo generado es insuficiente dado el bajo crecimiento, la distribución del ingreso no ha mejorado y por lo tanto la inseguridad continua afectando la inversión. Sobre el tema de la reforma energética, señaló que casi en ningún Banco Central del mundo encontró funciones en la administración de fondos, pero al contrario existen algunos países como el de Emiratos Árabes en donde los fondos son colocados en instituciones independientes para su administración, e incluso en China las reservas son administradas no por su



Comisión de Hacienda y Crédito Público

Banco Central sino por la corporación China de inversión. Por otra parte, pregunto ¿En cuánto estima el crecimiento del Producto Interno Bruto en nuestro país para el presente año? , ¿en qué tiempo estima que se podrá alcanzar en este fondo el 3 por ciento del Producto Interno Bruto de nuestro país?, también se dice que este fondo coadyuvará a la maximización del valor económico de los hidrocarburos, en beneficio de las generaciones presentes y futuras. ¿Cómo cumplirá para validar estos objetivos?, ¿Dar facultades fiscales al Banco de México no generará un conflicto de intereses con el principal objetivo de la institución que usted dirige, que es la inflación?, ante un hipotético escenario, de alta inflación en nuestro país, y suponiendo que este fondo ya cuenta con el 3 por ciento de recursos del PIB ¿echaría usted mano de esos recursos del fondo para incentivar el consumo, sabiendo de antemano que sería inflacionario e iría en contra de la chamba que tiene el Banco Central?, ¿cuál es su opinión de que el INEGI o el Banco de México estimaran el precio del petróleo?

- Diputado José Luis Márquez Martínez, GPPRI, señalo que con la reforma energética el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional está convencido de que lograrán, en primer término, fortalecer a Pemex y a la Comisión Federal de Electricidad como empresas productivas del Estado. Dos, fortalecer la capacidad reguladora del Estado mexicano al dar nuevas responsabilidades a la Secretaría de Energía, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a la Comisión Reguladora de Energía. Tres, establecer un marco de reglas claras y apego al estado de derecho, con el marco contractual para la participación del sector privado nacional e internacional. Cuatro, proteger el medio ambiente y dar un nuevo marco legal para promover la seguridad industrial. Cinco, están comprometidos con la transparencia, la rendición de cuentas y las mejores prácticas anticorrupción. Adicionalmente, preguntó ¿cómo garantizarán que el gobierno federal, en particular la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no tengan injerencia en la administración de los recursos correspondientes a los ingresos petroleros del Estado?

Señalo que pareciera que de la creación del Fondo Mexicano del Petróleo se estaría estableciendo una gran tesorería paralela a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que su principal función será la de constituirse como una caja de pagos para las empresas transnacionales y no en un instrumento de ahorro a largo plazo para el desarrollo económico del país, ya que los recursos destinados para este fin solo son un



Comisión de Hacienda y Crédito Público

sobranante de los flujos especificados y, por tanto, la última prioridad. Por eso preguntó si es correcto pensar que el Fondo Mexicano del Petróleos será solo una caja paralela a la Secretaría de Hacienda y no un instrumento de ahorro a largo plazo que beneficie el desarrollo del país.

- El presidente diputado José Isabel Trejo Reyes indicó que termina la ronda de posicionamiento e inicia la ronda de preguntas.
- Diputada Lucila Garfias Gutiérrez, GPPNA, señaló que un tema prioritario es el funcionamiento del Fondo Sectorial Conacyt, Secretaría de Energía de Hidrocarburos y del Fondo Sectorial Conacyt, Secretaría de Energía, Sustentabilidad Energética, ya que éstos distribuirán recursos para fomentar los procesos de innovación tecnológica que coadyuven a incrementar el crecimiento sostenible y que permitan incrementar la productividad del conocimiento, por lo que pregunto si ¿Será el Banco de México el fiduciario del Fondo Sectorial Conacyt, Secretaría de Energía, Hidrocarburos y del Fondo Sectorial Conacyt, Secretaría de Energía, Sustentabilidad Energética?, y dijo que en caso de ser así, retomará el Banco de México los recursos financieros con los que actualmente cuentan los fondos y cuál será la manera de asegurar que los recursos atiendan especialmente la innovación e inversión en ciencia y tecnología.
- Diputado Víctor Manuel Jorrín Cantú, GPPMC, dijo que le preocupan varios temas, uno de ellos es la transparencia, ya que si se nombran auditores que pertenecen a la misma Secretaría de Hacienda las auditorías van a salir a la medida. Considera que deben de hacer un análisis más profundo de cuáles son los procedimientos más acertados para que exista transparencia, por otra parte, pregunta, ¿realmente considera que esta reforma energética va a beneficiar al bolsillo de los mexicanos? ¿Va a mejorar las condiciones económicas de los recursos que le llegan a los presidentes municipales, para poder realizar un trabajo directo, o van a continuar con estos procedimientos manteniendo todas las finanzas en la Secretaría de Hacienda, que maneja el 80 por ciento del presupuesto y el 20 por ciento es lo que les manda a los estados, y el 4 por ciento a los municipios?; ¿Cómo van a lograr que estos recursos de la gran riqueza petrolera les lleguen a los presidentes municipales, para que puedan llegar a las comunidades?, ¿en cuánto considera que el dólar va a mantenerse después de esta jauja petrolera?, ¿cree que tiene las garantías suficientes el gobierno de



Comisión de Hacienda y Crédito Público

México para poder mantener, con toda esta serie de facilidades que se les van a dar a los inversionistas extranjeros para mantener la ecología o el sustento ecológico en el país?

- Diputada María Ximena Martel Cantú, GPPVEM, dijo que la reforma energética dio origen a una profunda transformación del sector energético de nuestro país y que también implica una profunda evolución en el manejo y administración de los ingresos petroleros en el sector público, así como un nuevo régimen fiscal para las empresas productivas del Estado. Dijo que de ser aprobadas las propuestas que están analizando, la labor que desempeñará el Banco de México será de vital trascendencia, ya que el fondo será el encargado de recibir, administrar y distribuir los ingresos que se deriven de las asignaciones y los contratos que el Estado Mexicano celebre por actividades de exploración, extracción de los hidrocarburos con excepción de los impuestos. Sin duda una altísima responsabilidad para el Banco de México no solo en materia pública sino también con los mexicanos. Realizo las siguientes preguntas: ¿Nos podría comentar por qué confiar el resguardo, administración y distribución de dichos recursos en el Banco de México? ¿Cuál es el régimen de responsabilidades al que deben estar sujetos los nombramientos del secretario y prosecretario que de acuerdo a la propuesta recaerían en funcionarios del Banco de México para integrar el comité del Fondo Mexicano del Petróleo? ¿Cuáles serían los mecanismos de control interno de fiscalización adecuada para asegurar la prioridad, honestidad y objetividad de sus gestiones en beneficio del país?, ¿Por qué, en la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo señala en su artículo 3o que las disposiciones que regulan a los fideicomisos de la administración pública federal no le serán aplicable al fondo?, también pregunto en qué otros países con experiencias exitosas en materia energética y de hidrocarburos los bancos centrales, como este caso el Banxico, desempeñas funciones similares y de ser así ¿cómo es el modelo?; ¿Cuál es la proyección económica para México y el ritmo de crecimiento esperado?
- Diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, GPPRD, dijo que la reforma presentada por el titular del Ejecutivo en materia energética descansa en las falsas expectativas promovidas por él mismo y los principales capitales de este país. Dijo que en el PRD están convencidos de la pertinencia de reactivar, potenciar y transparentar el sector energético pero considera que está equivocada la propuesta del Ejecutivo, realizo la



Comisión de Hacienda y Crédito Público

siguiente pregunta: ¿De qué manera podemos confiar en las previsiones del gobernador del Banco de México, en sus pronósticos y sus aseveraciones, cuando realmente en otras ocasiones se ha fallado?, dijo que ¿cómo creerle al doctor Carstens, si todas las previsiones hechas, destacando la última dicha de que México es de los países del G-20 y que con los cambios estructurales está cumpliendo con el compromiso de aumentar el crecimiento en los próximos cinco años?, ¿A qué incremento se refiere? ¿Los 180 mil millones de dólares de las reservas internacionales son para entrar a defender al peso cuando Estados Unidos endurezca su política neoliberal? ¿Es el miedo que se tiene? o ¿para eso son los máximos históricos de nuestras reservas?, ¿Cuál es el mecanismo por el cual esa reducción en la tasa de interés del 0.5 puntos porcentuales, tendrá un efecto positivo en nuestra economía?, ¿De qué manera, o es verdad que piensa que el Fondo Mexicano del Petróleo, estará realmente apuntándole a esta administración y al desarrollo en nuestro país?, ¿Quién ha sido quien ha propuesto, quien ha sido propuesto dentro de este mismo órgano regulador como fiduciario?, ¿La estructura actual del gasto de gobierno, es coherente con ese objetivo de ahorro? ¿Considera consistente la propuesta para crear el Fondo Mexicano Petrolero, con el objetivo de generar ahorro? ¿O que cambios, usted como gobernador del Banco de México propondría?, ¿De aprobarse la Reforma Energética, en qué plazo estima el Banco de México, el fondo comenzará a generar ahorros? ¿Y a que tasa anual como, proporción del PIB? ¿El Banco de México se encuentra hoy técnica y financieramente listo para operar este fondo?, ¿Hay algún programa de inversiones en el exterior? ¿En qué países y con qué garantías?, ¿Ha considerado la posibilidad de desarrollar programas de inversión con esa visión, o prefiere seguir invirtiendo en Repsol?, ¿En qué moneda captará el fondo los recursos producto de las asignaciones y contratos de o con empresas diferentes de Pemex? ¿En qué moneda mantendrá la reserva que debe administrar el fiduciario?, ¿de qué manera el Banco de México enfrentará un eventual trastocamiento de las metas inflacionarias derivadas del circulante monetario, así como el incremento de la demanda?

- Diputado Leobardo Alcalá Padilla, GPPRI, dijo que las transferencias a las que se hace mención en el artículo 16 de la iniciativa de Ley del Fondo Mexicano de Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en el sentido de que el fondo estará enviando periódicamente recursos a distintos fondos, sobre todo en propuestas de desarrollo y



Comisión de Hacienda y Crédito Público

a la Tesorería de la Federación, pudieran llegar e implicar que se tengan que destinar muchos recursos para la ejecución de la operación del propio fondo. Adicionalmente, en el artículo 94 se cita que la iniciativa de Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidades Hacendarias se indica, que en el Comité Técnico del Fondo Mexicano de Petróleo podrá recomendar a esta Cámara de Diputados las transferencias extraordinarias que el propio fondo deberá hacer cuando la reserva misma sea mayor a 3 por ciento. Por otra parte, dijo que parecería que la creación del Fondo Mexicano de Petróleo puede llegar a generar mucha burocracia que resulten costos elevados para el país, por lo que pregunto ¿Cómo poder evitar que la alta burocracia pudiera generar que los gastos fueran mayores en razón de lo que se va a invertir en los programas sociales?, también comento que resulta adecuado prevenir que la contabilidad y la situación financiera del fondo sea también revisada y dictaminada por un auditor externo e independiente del Banco de México y que deberá también ser el auditor externo del fondo. ¿se considera esto adecuado para un esquema de rendición de cuentas que pueda darle la tranquilidad no solamente a esta Cámara sino a la tranquilidad de los 115 millones de mexicanos que se encuentran?

- El presidente diputado José Isabel Trejo Reyes, dijo que es importante ceñirse al tema de la comparecencia, y que deja a criterio del Dr. Carstens dar respuesta a los planteamientos en relación a la economía y a la política cambiaria, por lo que sugiere que posteriormente podría enviar las respuestas por escrito.
- Dr. Agustín Carstens Carstens, dijo que el Banco de México no será fideicomisario, ya que el mandato y la gobernanza de esos fideicomisos están en otras dependencias. En cuanto al tema de la fiscalización comento que es importante identificar y más que nada entender claramente cuál fue la motivación del artículo 50 de la Ley del Banco de México que prevé que el auditor del banco sea el mismo que del fondo, ya que el Banco de México como órgano autónomo, obviamente tiene que rendir cuentas a la Auditoría Superior de la Federación la cual tiene acceso a todos los estados y todo el balance del banco. Obviamente el auditor externo, de ninguna manera es un funcionario de la Secretaría de Hacienda, simplemente en el proceso del Banco de México emite una opinión con base a una terna que es establecida por un órgano completamente autónomo del gobierno, que es en este caso el Colegio de Contadores. Señalo que ¿Por qué esta idea de que sea el mismo auditor del banco? Porque



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

también hay economías a escala; en la medida en la que el banco vaya a ser el fideicomisario, y la administración se va a hacer con base a la capacidad institucional del banco, y los funcionarios del banco, pues es lógico que los auditores, el mismo auditor del banco sea también auditor de este fondo. En respuesta a las preguntas de los diputados Víctor Jorrín y María del Socorro Ceseñas dijo que desde su punto de vista, estas reformas sin duda deben aumentar significativamente la capacidad del país de generar mayor actividad económica, de aumentar lo que se llama el PIB potencial, es decir, de generar un crecimiento sostenido mucho más alto del que hemos tenido. También dijo que el fondo contribuye a que esa enfermedad holandesa no se genere, porque a través de dedicar los recursos excedentes que vendrían de la reforma a ahorro de largo plazo se evita su impacto directo sobre la demanda agregada y su defecto sobre la inflación, de hecho eso mismo también ayuda a que no haya ningún conflicto de interés ni que, por ejemplo, el ahorro de largo plazo vaya a generar presiones inflacionarias.

En cuanto a los cuestionamientos sobre si este fondo es una caja paralela o es una manera de aumentar los recursos a la Secretaría de Hacienda, la injerencia misma de la Secretaría de Hacienda, dijo que él cree que el gobierno federal ha sido muy congruente en poner en una dimensión bastante limitada el papel de la Secretaría de Hacienda dentro de este fondo.

- El presidente diputado José Isabel Trejo Reyes menciona que continuarán con la intervención de los grupos parlamentarios, en su derecho de réplica.
- Diputado Ricardo Mejía Berdeja, GPPMC, señaló que no están de acuerdo que los consejeros que toman decisiones sobre el patrimonio nacional no respondan por los daños y perjuicios que les puedan ocasionar, además de que si suman el control prácticamente de la Secretaría de Hacienda, el carácter sesgado de los consejeros independientes y la ausencia de sanción en caso de que ocasionen daños y perjuicios, le parece que es totalmente grave como se está conformando. Por otro lado, comentó que el Dr. Carstens dijo que aquí no pasaría el problema del mal holandés, porque habría recursos que se ahorrarían, pero señaló que esto le parece una utopía, porque si ven todo el catálogo de conceptos que tiene que cubrir este fondo no quedará



Comisión de Hacienda y Crédito Público

ningún remanente ni reserva y finalmente todos estos recursos se inyectarán a la economía, como gasto, lo que puede desequilibrar no solamente la demanda, sino puede afectar las variables macroeconómicas y afectar la estabilidad del país.

- Diputada Karen Quiroga Anguiano, GPPRD, comento que el PRD está en contra de la privatización de las industrias petrolera y eléctrica, porque no garantiza la seguridad energética nacional para los próximos 30 años, ya que se privilegia la entrega de los hidrocarburos a la iniciativa privada extranjera, no asegura un suministro oportuno y suficiente de los energéticos, ni una disminución de los precios de la electricidad y las gasolinas. No hay alivio fiscal para Pemex; el concepto de empresa productiva del Estado es una simulación. Además de que prevé la extracción del petróleo por empresas privadas bajo fórmulas contractuales que le permitirán apropiarse de la mayor parte de la renta petrolera; se crea un Fondo Mexicano del Petróleo, y no un instrumento para ahorro a largo plazo para el desarrollo económico del país.

Adicionalmente, dijo que ha sido criterio reiterado del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, que las dependencias y entidades no pueden reservar información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias que se lleven a cabo con recursos públicos federales, cuando coinciden en un mismo sujeto las figuras de fideicomitente, fiduciario y fideicomisario. Por lo que en este sentido cree que hay que arreglar más ordenamientos que están pendientes. Preguntó si ¿existe disposición del Banco de México, para dejar a un lado el secreto fiduciario, y las reservas priorizadas en la iniciativa de ley del Fondo Mexicano del Petróleo, y establecer obligaciones de transparencia reales que permitan conocer sus operaciones, y su situación financiera, no al cierre de cada ejercicio, sino de forma periódica, ya que sea mensual o trimestral?, ¿qué opinión tiene sobre la discrecionalidad del Ejecutivo federal tanto para nombrar a los consejeros independientes, como para removerlos con causales subjetivas que no constituyen causas verdaderamente graves establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley del Fondo?, en caso de que el fondo no sea suficiente para cumplir sus objetivos, entre los que se encuentra el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y considerando que los recursos que se les entrega a los municipios por concepto de actividad petrolera son fundamentales para el desarrollo de su infraestructura ¿Cuál será el impacto de los municipios en las



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

entidades federativas? ¿Qué impacto tendrá la economía mexicana en este supuesto?, ¿Qué porcentaje del 79.73 por ciento será participable en las entidades federativas?, ¿cómo se conformarían los ingresos excedentes y de ser el caso sobre qué monto aplicará el 79.73 por ciento participable en las entidades federativas?

- El presidente diputado José Isabel Trejo Reyes señaló que debido a la cantidad de preguntas planteadas, serán preguntas parlamentarias que deberán ser contestadas por escrito por parte del Banco de México.
- El Presidente Diputado José Isabel Trejo Reyes, dio por concluida esta reunión a las 12:11 horas.

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputados que asistieron

Trejo Reyes José Isabel, Alonso Morelli Humberto, García González Carlos Alberto, Treviño Cantú Javier, Araujo de la Torre Elsa Patricia, Manzur Quiroga José Sergio, Herrera Delgado Jorge, Juan Marcos Issa Salomón, Del Moral Vela Paulina Alejandra, Quiñones Canales Lourdes Eulalia, Cerda Franco María Sanjuana, Cantú Garza Ricardo, Samperio Montaña Juan Ignacio, Torres Mercado Tomás, Sánchez Torres Guillermo, Serrano Toledo Rosendo, Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz, Juan Bueno Torio, De la Rosa Escalante Arturo, Licea González Margarita, Villalobos Seáñez Jorge Iván, Márquez Martínez José Luis, Mendoza Garza Jorge, Duarte Murillo José Ignacio, Bonilla Gómez Adolfo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Curi Naime Alberto, López Alvarado Jaime Chris, Guevara González Javier Filiberto, Vázquez Saut Regina, Velázquez López Mirna, Antonio Altamirano Carol, Cuevas Mena Mario Alejandro, Jardines Fraire Jhonatan, Quiroga Anguiano Karen, González Luna Bueno Federico José, Pérez Tejeda Padilla David, Villareal García Ricardo, Blanco Deaquino Silvano, Fuentes Solís Víctor Oswaldo, Salinas Mendiola Glafiro, Moreno Cárdenas Alejandro, Cuéllar Reyes Fernando y Salinas Narváez Javier.

Diputados que no asistieron

Ninguno.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Comisión de Energía

Diputados asistentes

Bernal Gutiérrez Marco Antonio, Aldana Prieto Luis Ricardo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Ochoa Willy, Treviño Cantú Javier, Bueno Torio Juan, Bojórquez Javier Claudia Elizabeth, Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel, Astudillo Suárez Ricardo, Mejía Berdeja Ricardo, Benavides Castañeda José Alberto, Alonso Raya Agustín Miguel, Anaya Gudiño Alfredo, Anaya Gutiérrez Alberto, Cuevas Mena Mario Alejandro, Cáceres de la Fuente Juan Francisco, Del Ángel Acosta Jorge, González Martínez Olivares Irazema, Gurrión Matías Samuel, Hernández González Noé, Martel Cantú Laura Ximena, Orihuela García Javier, Pacheco Díaz Germán, Rivera Villanueva Erick Marte, Rosiñol Abreu Jorge, Salgado Peña Abel Octavio, Talamante Lemas Dora María Guadalupe, Villarreal García Ricardo y Villaseñor Gudiño Blanca Ma.

Diputados que no asistieron.

Ninguno.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

ACTA DE LA REUNIÓN PERMANENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ENERGÍA CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2014

El 24 de Junio de 2014 a las 11:00 horas, en el Salón Legisladores de la República, de la Cámara de Diputados, ubicado en Av. Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, se reunieron los miembros de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Energía y de Hacienda y Crédito Público.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum

En razón de que las Comisiones Unidas se declararon en sesión permanente, se levantó el receso y se continuó con la misma. En virtud de que se contó con el quórum reglamentario por parte de ambas comisiones, el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública continuó con el desarrollo de la sesión.

2. Reunión con los ciudadanos Mario Alberto Beauregard, Director Corporativo de Finanzas de Petróleos Mexicanos, Gustavo Hernández Galicia, Director de Pemex Exploración y Producción y Francisco Javier Santoyo Vargas, Director de Finanzas de la Compañía Federal de Electricidad.

- El Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública realizó una breve relatoria de la reforma energética y de la propuesta para transformar a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad como empresas productivas del Estado. De la misma forma el Presidente expuso que ante las inquietudes de las señoras legisladoras y los señores legisladores expresadas en la reunión celebrada el 16 de junio de este año, en la que se aprobó tanto el acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía relativo a la



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

celebración de las reuniones de trabajo con los servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Federal con el correspondiente programa de trabajo y en la necesidad de escuchar las consideraciones de los representantes y directores de Pemex y de la CFE acerca de si las iniciativas aseguran la autonomía presupuestal que la Constitución establece, así como la flexibilidad de financiamiento que requieren para ser competitivas, en este sentido se realizó la invitación a los funcionarios presentes de PEMEX y CFE para explicar a detalle los alcances de la reforma energética para estas dos empresas productivas del Estado. Después de una breve presentación curricular de cada uno de los funcionarios invitados se les concedió el uso de la palabra hasta por diez minutos para explicar el alcance de las reformas para las empresas mencionadas con anterioridad.

- Lic. Francisco Javier Santoyo Vargas, mencionó que su exposición sobre la CFE versaría principalmente en dos temas centrales. El primero sería el del régimen fiscal. Preciso que en la condición actual la Comisión Federal de Electricidad paga sus impuestos considerando dentro del título correspondiente a las personas morales con fines no lucrativas. Bajo este régimen se determina el remanente distribuible, que son los ingresos no acumulables y gastos no deducibles sobre los cuales se calcula y se paga el impuesto correspondiente, además del aprovechamiento a favor del gobierno federal a través de un subsidio o insuficiencia tarifaria.

Mencionó que con la reforma pasaría Comisión Federal de Electricidad, como empresa productiva del Estado, a pagar impuestos dentro del régimen general de las personas morales. Esto es: en lugar de calcular el impuesto sobre el remanente distribuible ahora se calculará sobre el resultado fiscal. Se harían declaraciones provisionales mensuales a cuenta del impuesto anual y cumplir todas las obligaciones de carácter



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

fiscal que de manera general se establecen para las personas morales. El impacto para la CFE sería la posibilidad de transitar de una persona moral con fines no lucrativos al régimen general de las morales y pagar el impuesto sobre la renta en función del resultado neto positivo, esto es después del pago de impuestos.

En cuanto al tema del régimen presupuestal el Lic. Santoyo dijo que uno de los puntos centrales de este nuevo régimen es el cambio para ser empresa productiva del Estado, porque de acuerdo a la reforma constitucional se establece que las empresas productivas contarán con autonomía presupuestal y sólo se sujetarán al balance financiero y al techo de servicios personales, que a propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público apruebe el Congreso de la Unión al aprobar la Ley de Ingresos, o la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación. De la misma forma la ejecución de programas y proyectos de inversión contará con un mecanismo de evaluación y planeación, con criterios de evaluación que permitan privilegiar los que generen el mayor incremento del valor patrimonial de acuerdo al mandato constitucional, y así hacer de CFE una empresa más competitiva.

- Lic. Mario Alberto Beauregard Álvarez, dijo que la presentación a exponer se enfocaría principalmente en las iniciativas en materia fiscal, de deuda y de presupuesto, además de mencionar que dicha presentación se realizaría en forma conjunta con el Director Gustavo Hernández, a quién cedería el uso de la palabra.
- Lic. Gustavo Hernández García, explicó que en el sector de la energía uno de los temas de gran trascendencia es la velocidad con que el país necesita monetizar la reserva de hidrocarburos y los recursos prospectivos que se encuentran en el subsuelo y el destino más apropiado que debe darse a estos recursos, pues al tratarse de recursos



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

no renovables, esta oportunidad es finita. De la misma forma hizo hincapie en que el régimen fiscal a lo largo del tiempo ha permanecido sin cambios profundos para el crecimiento del organismo; por lo que con el nuevo régimen fiscal presupuestario y de deuda de Petróleos Mexicanos se deberá atender de fondo las diversas necesidades que no han sido resueltas en reformas anteriores. A partir de la reforma Pemex será una empresa productiva con nuevos esquemas de remuneración, de retención de talento, de contratación, de régimen fiscal y de presupuesto. Asimismo, mencionó que como elemento fundamental de la reforma se plantea el fortalecimiento de las autoridades y de los órganos reguladores, en este caso la SENER, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Reguladora de Energía, la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Producción Ambiental, como órgano administrativo desconcentrado.

- Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, GPPRI, dijo que que uno de los temas importantes que ha tenido que abordar la institución de Petróleos Mexicanos después de la reforma constitucional, ha sido la ronda cero, expreso que su Grupo Parlamentario entendía que la solicitud realizada por Petróleos Mexicanos en la ronda cero incorporó áreas de exploración en aguas profundas y también en campos de desarrollo no convencionales. Por lo tanto, realizó la pregunata de que ¿cuáles son las razones de negocio por la que Pemex no se concentra en actividades de bajo riesgo y alta rentabilidad, dejando espacio a que los sectores privados y sociales asuman aquellos proyectos de menor rentabilidad y de mayor riesgo?
- Marcos Aguilar Vega, GPPAN realizó un posicionamiento a nombre de su Partido en el cual expresa las bondades de la reforma constitucional y el nuevo regimén fiscal de las empresas productivas del Estado, sin embargo se mostro en desacuerdo con respecto



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

de lo contemplado en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, en respecto a los contratos la respectiva meta de balance financiero con y sin inversión física de la empresa productiva del Estado y el techo global de erogaciones para servicios personales, por lo que solicitó a los funcionarios de las Dependencias que abundaran en este rubro y que dijeran si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene facultades de más, que pueden impactar de manera negativa en el desarrollo de las empresas productivas del Estado y si con la supuesta autonomía presupuestal que se le da a las empresas productivas del Estado, éstas podrán hacer frente a los nuevos competidores en lo relacionado al desarrollo de inversiones en infraestructura, capacitación y desarrollo tecnológico.

- Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, GPPRD, dijo mostrar su desacuerdo con la reforma energética y pregunto a los funcionarios ¿cuál sería el mayor riesgo de esta reforma energética? ¿Qué sugerirían al Congreso de la Unión, para modificar específicamente en materia de exploración y producción? ¿ Y si se considera que hay un piso parejo en materia fiscal de autonomía presupuestal y de gestión entre Pemex y las transnacionales que vendrán?. De la misma forma y al referirse al control presupuestal de la SHCP con las empresas productivas, el Diputado pregunto si ¿con esta limitación presupuestal Pemex está en condiciones de competir realmente?, por último el legislador al referirse a la ronda cero pregunto si en los 90 días que concluyeron el 21 de marzo, ¿ se considera que el tiempo que estable el decreto fue suficiente para que Petróleos Mexicanos pudiera documentar y acreditar a la autoridad que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva?



Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Ricardo Astudillo Suárez, GPPVEM, estableció su postura a favor de la reforma energética y puntualizó sus preguntas en lo referente a la CFE y a la transformación que ésta tendría para ser más competitiva; en este sentido el legislador pregunto ¿Cuáles van a ser realmente estos apoyos que se puedan brindar a todo lo que tiene que ver con la generación eléctrica alternativa; es decir, todo lo que tiene que ver con la energía renovable? Y ¿Cuáles van a ser los apoyos, subsidios, oportunidades, tarifas preferenciales, simplificación en los trámites, créditos? Es decir, ¿cuál va a ser la gama real y concreta en la que CFE va a apostar en base a las reformas que han planteado para que se generen estas oportunidades y que los ciudadanos realmente puedan acceder a poder consumir lo que tiene que ver con las energías renovables?
- Ricardo Mejía Berdeja, GPPMC, fijo su postura en contra de la reforma, principalmente en los temas referentes a la autonomía presupuestal de PEMEX, a la continuación de la elevada carga fiscal en el pago de los derechos de los hidrocarburos y a la definición de la ronda cero, ante ello preguntó ¿si se cree que Pemex puede desarrollar proyectos de exploración y producción con esta carga fiscal?. De la misma forma expresó su preocupación porque primero se definiera los campos que se asignarían a PEMEX y despues aprobar este paquete de reformas. En cuanto a la CFE y la viabilidad en la reducción de tarifas eléctricas el legislador pregunto a los funcionarios ¿En qué tiempo se daría la reducción de las tarifas?, ¿En qué cantidad sería la reducción de las tarifas de electricidad?, ¿Qué condiciones se requieren para que se dé la disminución de estas tarifas de electricidad?; ¿qué incentivos tendría CFE para incrementar la eficiencia, si el ahorro no se ve reflejado en mejoras para la comisión? ¿Por qué no se impone el mismo esquema a las empresas privadas?; por último el legislador pregunto si los funcionarios están de acuerdo en que solamente los clientes domésticos queden para Comisión Federal de Electricidad y los grandes



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

clientes, los grandes usuarios de electricidad puedan ser acaparados por las empresas privadas.

- Ricardo Cantú Garza, GPPT, mostró su preocupación por la reforma y dijo que con ella no se estaría fortaleciendo a las empresas productivas. Hizo mención a las nuevas disposiciones a las que se encintrarían sujetas las empresas productivas como son la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la migración de asignaciones a contratos, el balance financiero y la carga fiscal a la cual se encontraría sujeta PEMEX, por que pregunto a los funcionarios ¿Cuáles son las consecuencias de no asegurar a través de las leyes secundarias un fortalecimiento tanto a Pemex y a las demás empresas productivas del Estado que participen en el sector? ¿No es prioridad tener una empresa estatal fuerte y que pueda competir y no dejarla en una situación vulnerable?.
- María Sanjuana Cerda Franco, GPPNA, mencionó que con ésta reforma se estaría dando un nuevo impulso a las empresas productivas del Estado, sin embargo se refirió particularmente al tema de los dividendos, que tendría que cobrar PEMEX y pregunto ¿cuál es la razón que tiene Pemex de cobrar un dividendo estatal además de las contraprestaciones contractuales que deriven del régimen de contratos o de los derechos que deriven del régimen de asignaciones?, ¿lo anterior no colocaría a Pemex en una situación de desventaja frente a los particulares que no tiene que pagar dicho dividendo? y por último cuestiono ¿por qué razón dicho dividendo se determinará anualmente a través de la Ley de Ingresos de la Federación? ¿Cuál será el destino de dicho dividendo? ¿Y por qué será enterado a la Tesorería de la Federación en lugar del Fondo Mexicano del Petróleo?



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Lucila Garfias Gutiérrez, GPPNA, la legisladora puntualizó sus preguntas en ¿cómo atenderá Pemex la problemática de las obligaciones contingentes laborales que crecen a tasas aproximadas al 20 por ciento anual? En referencia a la libertad con que contarán las empresas productivas del Estado para contratar deuda, pregunto ¿cuáles serán los mecanismos que se establecerán en los consejos de administración para evitar un sobreendeudamiento de las mismas ante los pasivos laboral y de pensiones que traen consigo y en cuanto al tema de las energías renovables pregunto ¿qué medidas concretas tiene contempladas implementar la CFE para aumentar su producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables?
- Víctor Manuel Jorrín Lozano, GPPMC, El legislador realizó sus preguntas a los funcionarios de las Dependencias enfocadas en el tema del sindicato y de la transparencia con la que se manejarán las empresas productivas, en este sentido pregunto ¿qué va a pasar con el Sindicato de Pemex? ¿Qué ha hecho Pemex para darle continuidad a la investigación sobre enriquecimiento ilícito de su líder sindical? ¿Por qué no se ha dado los resultados de la investigación?
- Laura Ximena Martel Cantú, GPPVEM, la legisladora realizó sus preguntas principalmente en el rubro del régimen presupuestal de las empresas productivas en donde menciono que de aprobarse las reformas, estas empresas ejercerán sus respectivos presupuestos a través de su consejo de administración, por lo cual pregunto ¿cuáles serán los criterios de evaluación que les permitirá establecer prioridades entre los programas y proyectos de inversión a corto, mediano y largo plazo. Es decir, ¿bajo qué criterios el consejo de administración va a emitir la autorización correspondiente?. De la misma forma dijo que la ley refiere que la empresa productiva del Estado deberá contar con un mecanismo permanente de



Comisión de Hacienda y Crédito Público

evaluación de sus programas y proyectos de inversión, por lo que pregunto ¿cuál es el diseño de este mecanismo? En materia de servicios personales cuestiono ¿cuáles son los requisitos o condiciones bajo los cuales serán proporcionadas las percepciones extraordinarias a los funcionarios públicos, así como quién evaluará el cumplimiento de los resultados?

- Fernando Cuéllar Reyes, GPPRD, expreso que a algunos temas puntuales, que le preocupan es el caso de la reforma actual la Comisión Federal de Electricidad que dejará de tributar al gobierno federal el aprovechamiento del 6.5 por ciento sobre los activos fijos netos, que prácticamente es el equivalente que la Secretaría de Hacienda asigna por concepto de los subsidios totales, por lo que pregunto ¿Qué destino con carácter social se va a distribuir este monto?, ¿Por qué de ser una obligación de la antigua Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica la investigación y el desarrollo tecnológico de la industria eléctrica, mismo que se ha venido concretando al menos con el Instituto de Investigaciones Eléctricas, hoy pasa a una mera potestad de la CFE?, ¿Quién asumirá estas responsabilidades sociales en el nuevo marco normativo del sector, donde ya se desapareció la obligación y visión social de la CFE, pero ahora dedicarse a buscar su mayor ingreso en un marco de competencia con otras empresas seguramente todas ellas transnacionales, quienes no vienen a hacer labor social, sino negocio?.
- Juan Francisco Cáceres de la Fuente, GPPAN, el legislador se mostró preocupado por el tema de Comisión Federal de Electricidad en el sentido de saber ¿qué va a pasar con toda esa energía eléctrica que hoy se transmite y no se cobra, es decir lo que se conoce como energía perdida?. También llamó la atención del legislador en su intervención el tema de Pemex y lo de la tasa impositiva y la ronda cero, por lo que



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

pregunto a los funcionarios si ¿con la cantidad de recursos que presupuestaron va a ser suficiente para poder competir? y si no, ¿cuál sería esa cantidad que se necesitaría?

- Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, GPPRI, El legisaldor preguntó puntualmente a los funcionarios de ambas empresas, Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad, ¿cómo atenderá Petróleos Mexicanos el riesgo de pérdida de gente clave fundamentalmente técnica ante el inminente retiro del personal y la posible competencia por personal calificado que representan los nuevos operadores?, ¿qué mecanismos tendría Comisión Federal de Electricidad para rendir cuentas sobre sus propios recursos?
- Dora María Guadalupe Talamante Lemas, GPPNA, la legisladora cuestionó a los funcionarios presentes en la reunión, si la CFE está dotada de capacidad operativa para llevar a cabo estas tareas de comercialización con gas natural y si la energía eléctrica generada por gas natural es más económico en el sentido precio-oportunidad, así como si ¿las tarifas eléctricas disminuirán con éste energético?. Continuando con el gas natural vinculado con varias áreas de la industria preguntó la opinion de los funcionarios hacia una posible creación de una nueva empresa productiva del Estado que se encargue exclusivamente de este energético.
- Juan Ignacio Samperio Montaña, GPPMC, se refirió específicamente al tema del pago del impuesto sobre la renta y las deducciones permitidas para las empresas productivas. Dijo que se tienen deducciones de costos de inversión de manera inmediata y se pagará el Impuesto sobre la Renta después de las deducciones



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

autorizadas, por lo cual pregunto si ¿Esto no significará menor ingreso para la federación?.

- David Pérez Tejada, GPPVEM, pidió a los funcionarios si podían explicara en qué casos se aplicaría lo dispuesto de este artículo 33 de la ley que crea los órganos reguladores coordinados en materia energética y la declaratoria de utilidad pública , así como las acciones que se emprenderán a fin de garantizar el respeto a estas garantías constitucionales en un medio ambiente sano y de derechos humanos de la afectación que se pueda dar a los posibles dueños, poseedores o afectados en estos casos de utilidad pública.
- Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, GPPAN, el legislador dijo encontrarse atento a las exposiciones de los funcionarios y reitero estar a favor de la reforma, sin embargo les pidió escuchar su opinión respecto a las reglas de transparencia y rendición de cuentas, a las cuales quedan sujetas las empresas productivas del Estado y pregunto si se consideran que son los elementos adecuados para una óptima transparencia, fiscalización y rendición de cuentas; en cuanto a Pemex el legislador preguntó si para que ésta empresa pueda capitalizarse, ¿ de cuánto consideran los funcionarios que debería ser el derecho que paga la empresa?
- María del Socorro Ceseñas Chapa, GPPRD, mostró su inconformidad por la forma en como se habían desarrollo las reuniones de las Comisiones Unidas con los diversos funcionarios, fijo su postura en contra de a reforma energética y preguntó si a los funcionarios si ¿ya han pensado en cuánto se da la disminución de empleados, de trabajadores, de trabajadores diversos de todas las áreas de esas dos grandes empresas de nuestro país?



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Samuel Gurrión Matías, GPPRI, puntualizó su pregunta en el tema de la energía eólica, donde dijo que hay grandes inversiones que se están haciendo en todo el país y pregunto si es cierto que las tarifas de energía eléctrica van a bajar, como lo dice en todos los comerciales que se transmiten a diario en los diferentes medios de comunicación.
- Lic. Mario Alberto Beauregard Álvarez, dijo que trataría de responder todas las preguntas echas por los señores legisladores. En cuanto al tema de la migración de contratos comentó que a Pemex le va a regir el régimen vigente hoy en día con una tasa del 71.5 por ciento y con un costo de capitalización de 6.50 para lo que sería petróleo y 2.70 para gas, lo que obviamente sí es una carga fiscal importante para Pemex. En cuanto al tema de los pasivos laborales, dijo que cada año Pemex tiene un pasivo laboral muy grande de aproximadamente 100 mil millones de dólares. Es un pasivo laboral que cada año se fondea con recursos presupuestales que esta soberanía aprueba y cada año se pagan todas las pensiones de Pemex, por lo cual no ve ningún problema, pues es algo que se fondea año con año. En cuanto a los ingresos petroleros del Gobierno Federal, menciono el gobierno del Estado mexicano ingresa el 34 por ciento de los recursos de Pemex. Esto es algo que no se puede cambiar de la noche a la mañana. Por eso ese que se tiene que buscar un equilibrio entre un régimen anterior, que es el vigente hoy en día, y el régimen nuevo y que poco a poco la empresa productiva se ira moviendo hacia el régimen de contratos.
- Lic. Francisco Javier Santoyo Vargas, al referirse al tema del impulso a las energías limpias, el cual mencionaron varios Diputados, dijo que éste impulso ha sido relativamente reciente y la participación de la energía eólica efectivamente es el 0.2 por ciento; sin embargo en la planeación de largo plazo para el 2026 se considera que



Comisión de Hacienda y Crédito Público

pasando de 52 mil megawatts hasta 85 mil 772 megawatts en todo el sistema, la energía eólica estaría creciendo 4.2 por ciento; además dijo que la energía más limpia que puede darse es aquella que no se consume; luego entonces hay fuerte compromiso para impulsar programas de ahorro de energía, de orientar precisamente en la parte del consumo la forma de administrar el consumo de la electricidad. También se refirió a la pregunta de qué va a hacer la fuerza laboral de Comisión Federal de Electricidad, en donde puntualizó que tiene que haber un esquema permanente de reconversión, donde se dejaran de realizar algunas tareas para enfocarse en otras y precisamente el poder dar asistencia directa hacia todos los clientes orientándolos sobre formas de ahorrar energía, del potencial que implican las tecnologías.

3. Clausura.

Acto seguido el Presidente dio por concluida la reunión siendo las 16:00 horas del día.

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputados asistentes

Trejo Reyes José Isabel, Alonso Morelli Humberto, García González Carlos Alberto, Villarreal García Ricardo, Treviño Cantú Javier, Araujo de la Torre Elsa Patricia, Herrera Delgado Jorge, Juan Marcos Issa Salomón, Del Moral Vela Paulina Alejandra, Quiñones Canales Lourdes Eulalia, Cerda Franco María Sanjuana, Cantú Garza Ricardo, Samperio Montañón Juan Ignacio, Torres Mercado Tomás, Blanco Deaquino Silvano, Sánchez Torres Guillermo, Serrano Toledo Rosendo, Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz, Juan Bueno Torio, De la Rosa Escalante Arturo, Fuentes Solís Víctor, Licea González Margarita, Salinas Mendiola Glafiro, Villalobos Seáñez Jorge Iván, Márquez Martínez José Luis, Mendoza Garza Jorge, Duarte Murillo José Ignacio, Moreno Cárdenas Alejandro, Bonilla Gómez



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Adolfo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Curi Naime Alberto, López Alvarado Jaime Chris, Guevara González Javier Filiberto, Vázquez Saut Regina, Velázquez López Mirna, Antonio Altamirano Carol, Cuéllar Reyes Fernando, Cuevas Mena Mario Alejandro, Jardines Fraire Jhonatan, Quiroga Anguiano Karen, Salinas Narváez Javier, González Luna Bueno Federico José, Pérez Tejeda Padilla David y De las Fuentes Hernández Fernando Donato.

Diputados que no asistieron

Ninguno.

Comisión de Energía

Diputados asistentes

Bernal Gutiérrez Marco Antonio, Aldana Prieto Luis Ricardo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Ochoa Willy, Treviño Cantú Javier, Bueno Torio Juan, Bojórquez Javier Claudia Elizabeth, Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel, Astudillo Suárez Ricardo, Mejía Berdeja Ricardo, Benavides Castañeda José Alberto, Alonso Raya Agustín Miguel, Anaya Gudiño Alfredo, Anaya Gutiérrez Alberto, Cuevas Mena Mario Alejandro, Cáceres de la Fuente Juan Francisco, Del Ángel Acosta Jorge, González Martínez Olivares Irazema, Gurrión Matías Samuel, Hernández González Noé, Martel Cantú Laura Ximena, Orihuela García Javier, Pacheco Díaz Germán, Rivera Villanueva Erick Marte, Rosiñol Abreu Jorge, Salgado Peña Abel Octavio, Talamante Lemas Dora María Guadalupe, Villarreal García Ricardo y Villaseñor Gudiño Blanca Ma.

Diputados que no asistieron

Ninguno.



Comisión de Hacienda y Crédito Público

ACTA DE LA REUNIÓN PERMANENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ENERGÍA CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2014

El 26 de Junio de 2014 a las 10:39 horas, en el Salón Legisladores de la República, de la Cámara de Diputados, ubicado en Av. Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, se reunieron los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Energía.

1. Reanudación de los trabajos de la reunión permanente de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, instalada el 29 de mayo del presente año.

En razón de que las Comisiones Unidas se declararon en sesión permanente, se levantó el receso y se continuó con la misma.

Acto seguido el Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público (CHCP), José Isabel Trejo Reyes, cedió la palabra a los Diputados que solicitaron ser escuchados antes de proceder con la reunión como marca la Orden del Día.

- Carol Antonio Altamirano, GPPRD, mencionó que el Acuerdo aprobado por las Juntas Directivas de las Comisiones participantes en la discusión del análisis de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se expide, reforman adicionan y derogan diversos ordenamientos en materia energética presentadas por el Ejecutivo federal y remitidas a la honorable Cámara de Diputados, no fue respetado, específicamente en el numeral 5, en el que se acordó la integración de una subcomisión dictaminadora y sería integrada con representantes de los Grupos Parlamentarios.
- José Isabel Trejo Reyes, Presidente de la CHCP, explicó que las Comisiones Unidas trabajaron con la presencia de Funcionarios Públicos de dos Secretarías, con expertos



Comisión de Hacienda y Crédito Público

independientes también y con la presencia del Gobernador del Banco de México y el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; en la que paralelamente se estableció una mesa de discusión con las diferentes dependencias y los diferentes implicados en las iniciativas enviadas por el Presidente de la República.

- Silvano Blanco Deaquino, GPPRD, dijo que era una situación irregular derivada de la entrega de un dictamen distinto al que había turnado el Ejecutivo, ya que hay modificaciones de fondo. Argumentó que no fue convocado para trabajar ninguna mesa de trabajo y entregar aportaciones en su momento.
- Ricardo Mejía Berdeja, GPMC, dijo que el dictamen tiene modificaciones y que no cambia el fondo. Solicitó a los Presidentes de las Comisiones Unidas, se sometiera a consideración que se decretara un receso para que los miembros de las Comisiones Unidas tengan la oportunidad de analizar el contenido del dictamen presentado.
- Mario Alejandro Cuevas Mena, GPPRD, argumentó que el acuerdo establecido por las Comisiones Unidas no se cumplió, pues no se integró una subcomisión para generar el dictamen sobre las leyes secundarias de la Reforma Energética. Afirmó que hubo una violación al reglamento que está plasmado en el mismo acuerdo al citar que en el propio acuerdo se planteó que se entregaría el dictamen con cinco días de anticipación.
- José Isabel Trejo Reyes, Presidente de la CHCP, dijo que la Presidencia se sometería a lo que la asamblea decida, por lo tanto sometió a consideración de los Diputados miembros de las Comisiones Unidas si se acepta la propuesta del diputado Ricardo Mejía Berdeja, de que se abra un receso para el análisis del dictamen que abordan las



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Leyes Secundarias de la Reforma Energética. La cual fue votada en contra por la mayoría.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

A continuación, el Presidente sometió a consideración de los presentes la siguiente Orden del Día, la cual fue aprobada por la mayoría.

- I. Reanudación de los trabajos de la reunión permanente de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, instalada el 29 de mayo del presente año.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Lectura del acuerdo de las juntas directivas de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, relativo al procedimiento para el desahogo de la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo.
- IV. Presentación del dictamen, reseña, con proyecto de decreto por el que se expiden y se reforman los ordenamientos de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo.
- V. Análisis y discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la ley que se ha señalado de Ingresos sobre Hidrocarburos. Se reforman, adicionan y



Comisión de Hacienda y Crédito Público

derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo.

VI. Clausura.

- 3. Lectura del acuerdo de las juntas directivas de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, relativo al procedimiento para el desahogo de la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo.**

El Presidente instruyó al Diputado en funciones de Secretario, Tomás Torres Mercado, para que diera lectura al Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Energía.

Se introducen con la base legal y reglamentaria los siguientes puntos:

- El proyecto del dictamen se debatirá en lo general y las reservas se discutirán en el pleno de la Cámara de Diputados.
- Podrá hacer uso de la palabra para fijar su posición hasta por siete minutos un orador por cada uno de los grupos parlamentarios en orden creciente.
- Se abrirá una ronda de intervenciones de hasta seis oradores en cada sentido, en pro y en contra, o en contra, quienes harán uso de la palabra hasta por tres minutos cada uno.



Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Las Juntas Directivas de las comisiones dictaminadoras han acordado profundizar en los siguientes temas, propuestos por los grupos parlamentarios:

a) Ley de Coordinación Fiscal.

b) Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

c) Asimetría fiscal y renta petrolera.

Cada diputado que presente un tema tendrá el uso de la palabra hasta por cinco minutos. Una vez presentado un tema podrá hacer el uso de la palabra hasta dos oradores en pro y dos en contra hasta por tres minutos. En el caso del primer tema, es decir Ley de Coordinación Fiscal, seis oradores a favor y seis oradores en contra.

- Una vez concluida la ronda de intervenciones alrededor de los temas mencionados la Presidencia preguntará si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. De ser afirmativa la respuesta se someterá el dictamen a votación en lo general.

4. Presentación del dictamen, reseña, con proyecto de decreto por el que se expiden y se reforman los ordenamientos de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo.

- Juan Bueno Torio en funciones de Secretario por parte de la Comisión de Energía, GPPAN, dijo que con dichos ordenamientos están ante la posibilidad de realizar una transformación de fondo en el sistema fiscal, vinculado a la industria de la energía del País; cambios que serán la base para que la economía crezca, que se generen más inversiones y que se refleje en más y mejores empleos para buena parte de la



Comisión de Hacienda y Crédito Público

población del País, particularmente en las regiones en donde se realizarán las actividades petroleras y estados en donde se explotara y producirá crudo y gas como de la industria de la refinación y la petroquímica.

Añadió que sobre la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos se está concibiendo un nuevo régimen fiscal para Petróleos Mexicanos, este régimen reduce de manera notable la carga fiscal que va a tener PEMEX para que sea capaz de realizar sus propias actividades. Asimismo, se elimina el límite de costo de únicamente de 6.50 dólares por barril, y se establece un mecanismo vinculado como límite en el porcentaje de los ingresos permitiendo deducir en periodos posteriores lo que no pueda deducir en un año determinado.

Señaló que se modifica el régimen fiscal de los contratos de las empresas que participaran en el sector Petrolero en el país. Ahora, para fomentar una mayor inversión de los participantes en exploración de hidrocarburos, el dictamen permitirá que un contratista que registre pérdidas en un contrato de exploración y producción pueda acreditarla contra las ganancias de otro contrato que esté ya en etapa de producción. Mencionó que también propone una nueva contribución que será aplicable a las áreas en exploración y producción, y consiste en el pago de la superficie en exploración o en explotación por el contratista o por el asignatario, la recaudación de este impuesto se destinará de manera proporcional a la producción de hidrocarburos en cada estado y municipio, y se canalizará íntegramente a los estados y municipios en donde se efectúen actividades productivas.

Y a su vez se reorganizara las atribuciones del Fondo Mexicano del Petróleo, en el que será el encargado de la administración de los aspectos financieros de los contratos y



Comisión de Hacienda y Crédito Público

será el encargado de recibir toda la renta petrolera, en particular realizara los cálculos correspondientes para determinar la contraprestación que sea en favor de los contratistas, mientras que la Secretaría de Hacienda únicamente será la responsable de verificar dichos cálculos como el principal interesado en que se capte para la nación la mayor parte de la renta petrolera.

- 5. Análisis y discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la ley que se ha señalado de Ingresos sobre Hidrocarburos. Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo.**

Posteriormente, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público dio inicio a los posicionamientos de los grupos parlamentarios.

- María Sanjuana Cerda Franco, GPNA, dijo que el dictamen en discusión aborda uno de los aspectos centrales de la reforma energética, es decir la renta petrolera y a la mejor forma de garantizar que sea capturada a favor de la nación. Añadió que en términos generales cumple en gran parte con este objetivo y con los mandatos establecidos en la reforma constitucional en materia energética; pues también, establece las modalidades de contratación, delineando las características de los contratos de licencia de utilidad compartida, de producción compartida y de servicios, constituye también los ingresos que obtendrá el Estado, derivados de las actividades de exploración y extracción de petróleo. Afirmando que tales ingresos serán la cuota contractual para fase exploratoria, las regalías, el bono a la firma del contrato y un porcentaje de la utilidad operativa, que es el ingreso más importante.



Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Ricardo Cantú Garza, GPPT, aseguró que la implementación de dicha reforma obedece al Consenso de Washington, es decir del modelo neoliberal que promueven las privatizaciones; y por el otro lado, existen grandes corporaciones transnacionales fuertes acumulando la riqueza a costa de grandes sectores de la población en la miseria y la pobreza. Dijo que el objetivo fundamental de la estrategia globalizadora, es donde los gobiernos de los países imperialistas se ponen al servicio de las grandes corporaciones transnacionales, llegando incluso como lo ha hecho el gobierno norteamericano a desatar guerras preventivas violentando el derecho internacional para explotar la riqueza petrolera de otros países.
- Ricardo Mejía Berdeja, GPMC, dijo que las definiciones son variadas y tienen la misión de hacer inaccesible a la interpretación de los ciudadanos esta ley que está envuelta en un tecnicismo tecnocrático y en una jerga privatizadora con términos como: precio contractual del petróleo, regalías, valor contractual del petróleo, punto de medición y algunos otros más que pretenden envolver y confundir.
- Tomás Torres Mercado, GPPVEM, dijo que la parte fiscal se discute en cuatro ordenamientos, es decir, cuatro leyes: una nueva, que es la de Ingresos de Hidrocarburos, y dos que se modifican, que se reforman, que se adicionan, que se derogan partes, la de derechos y la de coordinación fiscal, y se expide una nueva Ley del Fondo Mexicano del Petróleo. Mencionó que se abrió un intenso programa de discusión, de debate en donde acudieron funcionarios de las áreas técnicas del gobierno de la república particularmente vinculadas con la parte hacendaria, de ingreso y de gasto; al igual acudieron especialistas, los propios consejeros de Petróleos Mexicanos, a propuesta de todos los grupos parlamentarios. También, y por lo que corresponde a la institucionalización del Fondo Mexicano del Petróleo, acudió el



Comisión de Hacienda y Crédito Público

Doctor Carstens en su carácter de Gobernador del Banco de México y el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Jaime González Aguadé.

- Guillermo Sánchez Torres, GPPRD, dijo que la posición de los Diputados del PRD es en contra del Dictamen que las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas han presentado ante la asamblea, pues consideran un aumento en el monto de las regalías de 10 a 14 dólares, un 40% más. Añadió que otro punto en el que está en contra es que la iniciativa establece que las disposiciones que regulan los fideicomisos públicos de la administración pública federal no serán aplicables al Fondo Mexicano del Petróleo, y a lo que no se fundamenta la excepción, sólo se refiere a que el Banco de México realizará la encomienda fiduciaria y quedará sujeto a lo dispuesto en la propia iniciativa de ley.
- Juan Bueno Torio, GPPAN, dijo considerar que dicha reforma traerá grandes beneficios para el desarrollo de México, pues con el dictamen se consolida el esfuerzo que hay desde la reforma constitucional de generar un nuevo modelo de la gestión energética del País. Argumentó que con parte de los ingresos que se recaudarán con la Reforma se reforzara el planteamiento de que Petróleos Mexicanos sea una empresa competitiva y que tenga la capacidad, no sólo de enfrentar la competencia en México, sino también de salir a las fronteras a buscar otras posibilidades de negocio y otras posibilidades de agregar valor a las finanzas públicas de México.
- Fernando Donato de las Fuentes Hernández, GPPRI, dijo que su grupo parlamentario votaran a favor del dictamen de la legislación fiscal, pues son temas de trascendental importancia que configurarán la nueva estructura del sector energético del País, así



Comisión de Hacienda y Crédito Público

como las condiciones fiscales que aplicarán a los nuevos contratos de explotación y extracción y que son el aspecto medular de la reforma energética.

El Presidente de la CHCP, informó que para la discusión en lo general del proyecto de decreto, se abrirá una ronda de oradores en contra y a favor, hasta por tres minutos cada uno.

- Silvano Aureoles Conejo, Coordinador de la Bancada del Grupo Parlamentario del PRD, expresó su preocupación de fondo con el tema de la reforma, pues argumentó que la reforma a la Constitución en materia de energía eléctrica y de petróleo no le sirve al país, porque es una decisión equivocada que el Estado mexicano renuncie a ser el rector de dos recursos estratégicos para la nación como es el petróleo y la energía eléctrica; además, dijo que las experiencias vividas en México en los últimos 30 años en cuanto a la implementación de un modelo neoliberal económico, empobrecedor, sólo ha empleado la brecha entre los que más tienen y los que no tienen ni siquiera para el día.
- Ricardo Villarreal García, GPPAN, dijo que para Acción Nacional la Reforma Energética era una deuda pendiente desde hace muchos años. Sin embargo las condiciones políticas no quiso que se diera ese cambio antes, pues está convencido de que la reforma beneficiará a México por muchos factores. Agregó que los mexicanos necesitan que la renta petrolera se quede para muchos años, se vea en beneficios específicos a largo plazo, pues el petróleo es un recurso finito.
- Javier Salinas Narváez, GPPRD, dijo que la ausencia de reglas para determinar la procedencia de la modalidad contractual y de remuneración aplicable a cada caso en



Comisión de Hacienda y Crédito Público

la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, es una de las cuestiones más graves del dictamen por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley de Coordinación Fiscal, es la ausencia de mecanismos para determinar, de manera objetiva y transparente, las diferentes hipótesis en que procederá una u otra modalidad contractual y uno u otro mecanismo para remuneración aplicable en cada caso.

- Salomón Juan Marcos Issa, GPPRI, dijo que con la Reforma Pemex contará con un nuevo régimen fiscal que necesita para poder competir en igualdad de condiciones con el resto de las compañías petroleras. Mencionó que los problemas que del actual régimen fiscal de Pemex son:
 1. Carga fiscal excesiva a Pemex.
 2. No le permite generar utilidades con las cuales financiar la inversión que requiere.
 3. Es excesivamente complejo, basta decir que Pemex enfrenta cuatro regímenes fiscales distintos: el Régimen General, para aguas profundas y Chicontepec, para gas no asociado, y para campos marginales.
 4. No se le reconocen los costos verdaderos en que incurre para explorar y extraer el crudo y el gas.

Argumentó que no se le puede dejar en desventaja a Pemex seguir aplicándole el actual Régimen Fiscal. Por ello, se plantea un nuevo Régimen Fiscal para Petróleos Mexicanos:

1. Se reduce significativamente la carga fiscal a Pemex.



Comisión de Hacienda y Crédito Público

2. Al pagar menos impuestos al Gobierno Federal generará más utilidades, con las cuales aumentará su inversión.
3. Se reduce la carga administrativa y ya no pagará de acuerdo a cuatro regímenes distintos, sino que únicamente se le aplicará un régimen común, y
4. Se le reconocerán en su totalidad a través del tiempo sus verdaderos costos de exploración y extracción de hidrocarburos.

- Juan Ignacio Samperio Montaña, GPMC, dijo que las leyes secundarias de la Reforma Energética se encuentran relacionadas entre sí, por lo que existe una interdependencia de las mismas y una asimetría en los ingresos petroleros y fiscales que afectarán el presupuesto de los próximos años en virtud de que los ingresos que se tenían de la explotación y venta de los energéticos que ahora se verá afectados, porque las empresas particulares sólo aportarán el 30% de sus utilidades en impuesto, cuando anteriormente se aportaba el 85.71%. Añadió que, la Reforma Energética, en vez de ampliar los ingresos para el Estado y su debida aplicación en el desarrollo económico del país, se observa un deterioro en los ingresos no tributarios que traerá un déficit fiscal aunado a un incremento de la deuda interna al absorber los pasivos laborales de los trabajadores de Pemex y perder el control de los recursos energéticos del país.
- Irazema González Martínez Olivares, GPPRI, dijo celebrar que el Ejecutivo haya decidido enfrentar el problema de las empresas estatales, en este caso paraestatales y, pronto, las empresas productivas del Estado. Señaló que es importante que en el Capítulo II de nuestra Ley de Ingresos de Hidrocarburos, en el artículo 26, en el tercer



Comisión de Hacienda y Crédito Público

párrafo, que no solamente las variables de adjudicación de los contratos va a ser quien le dé la mayor renta al Estado, sino también quien deje la mayor inversión, pues es lo que puede marcar la diferencia entre la inversión del País, tanto en capital humano como en la inversión en ciencia y tecnología.

- Ricardo Cantú Garza, GPPT, mencionó que la campaña mediática en cuanto a que bajarían los precios de la gasolina, luz, entre otros, sólo quedó en palabras, pues con el dictamen en discusión se quitan se quitan los subsidios, lo que representará en más aumento en las tarifas eléctricas de gasolina y gas. Mencionó que el ser socios de las grandes corporaciones es un logro de las corporaciones trasnacionales que no querían ser simples contratistas, pues al ser socios tienen una tajada más grande de las utilidades y de la explotación de la riqueza petrolera del País.
- Silvano Blanco Deaquino, GPPRD, señaló que no es una Reforma Energética, sino que es la Reforma de la ineficiencia y de la corrupción. Dijo que se violenta el Estado de Derecho del mismo articulado de la Reforma Constitucional que fue promulgada el 20 de diciembre de 2013, en su artículo Transitorio Cuarto dice que la adecuación al marco jurídico de las leyes secundarias tiene un término y ese término era de 120 días naturales, es decir, dicho término legal venció el 20 de abril de 2014. Asimismo, en el artículo 34 de la Ley de Ingresos plantea una forma de contrataciones distinto a lo aprobado en la reforma constitucional de 2013, lo cual también se está violando la Ley.
- Carol Antonio Altamirano, GPPRD, dijo que la definición correcta de la Recaudación Federal Participable es que beneficia a todas las entidades y municipios, ya que incluye más recursos; y a la inversa, una definición más corta o a la baja de la Recaudación



Comisión de Hacienda y Crédito Público

Federal Participable, significa menos fuentes de recursos; pues los términos de la Iniciativa son negativos para las entidades, sobre todo con el transitorio sexto, ya que los montos que hasta ahora reciben las entidades y municipios disminuirán.

- Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, GPPRD, mencionó que constitucionalmente estaba prohibida la utilidad compartida, anteriormente, ahora se ha eliminado para poder asociar empresas privadas. Señaló que en la iniciativa que expide la nueva Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y se reforma la ley Federal de Derechos y la de Coordinación Fiscal, se propone agregar un párrafo tercero al artículo 2o de esta ley, con el fin de determinar la parte de los ingresos derivados de los nuevos contratos para la explotación de hidrocarburos que será participable a las entidades federativas; en la exposición de motivos de esta citada iniciativa se propone establecer un coeficiente para que estos ingresos sean participables en un 79.73 por ciento, y con ello se minimiza el impacto sobre el monto que se transfiera a las entidades federativas por sus participaciones en los ingresos petroleros; señaló que la diferencia entre los montos aprobados utilizando los dos métodos, resulta 10.1% a favor del nuevo régimen, y si se usan los datos realmente registrados al fin del ejercicio incluyendo los ingresos excedentes, la diferencia se reduce a sólo 0.9%, todavía a favor del sistema.
- Juan Francisco Cáceres de la Fuente, GPPAN, dijo que la base petrolera ha descendiendo. Mencionó que se propuso un nuevo impuesto por exploración y extracción, sin embargo no se especifica cuánto le corresponderá a cada estado.
- Mario Alejandro Cuevas Mena, GPPRD, dijo que la Ley de Hidrocarburos va en contra de toda lógica de las y los mexicanos, pues se pierde la soberanía nacional al dejarle al



Comisión de Hacienda y Crédito Público

Gobierno Federal la propiedad de todo, ya que se convierte en el dueño de las tierras, de las empresas, de todo. Argumentó que los derechos laborales son vulnerados, pues las empresas transnacionales podrán aplicar contratos por hora y/o contratos a prueba con sueldos bajos. Asimismo, dijo que dañará al medio ambiente con el fracking, contaminación de aguas y contaminación de tierras.

- Tomás Torres Mercado, GPPVEM, dijo que los problemas que tiene México es con las Universidades públicas; con los Gobiernos de los Estados, sus trabajadores, y de los municipios. Mencionó que no se reconocía como deuda pública, los pasivos del ISSSTE y del IMSS, es por la naturaleza jurídica y por ser un organismo público descentralizado, al igual que la de Pemex porque se va una transición a una sociedad productiva del Estado.
- Ricardo Mejía Berdeja, GPMC, dijo que se asumieron pasivos laborales de Ferrocarriles, de la Compañía de Luz y Fuerza, por lo que asumieron porque esas empresas ya no existen; aunado a lo anterior, dijo que es importante como quedará la Hacienda Pública, cuántos ingresos tendrá el país, y que se está trasladando a deuda pública el pasivo laboral de Petróleos Mexicanos en un nuevo rescate en la historia reciente del país, que va a impactar en las finanzas nacionales.
- Dora María Guadalupe Talamante Lemas, GPPNA, dijo que el federalismo fiscal es y será una prioridad en la agenda de su Grupo Parlamentario, pues existen inequidades en la distribución de ingresos entre las entidades federativas, problemas que son materia de una reforma profunda al Sistema de Coordinación Fiscal del País. Señaló que la Reforma Energética debe de traer consigo beneficios a los estados y municipios, sobre todo a aquéllos que en su territorio cuenten con los recursos naturales en el



Comisión de Hacienda y Crédito Público

subsuelo. Asimismo, la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal constituye un método para compensar el daño de esos estados y municipios en donde se lleve a cabo la explotación.

- Lourdes Eulalia Quiñones Canales, GPPRI, señaló que la renta petrolera se ha traducido en escuelas, carreteras, hospitales, becas y apoyos a la población más vulnerable, como también, ha sido un apoyo fundamental para las finanzas públicas de las entidades federativas y de los municipios.
- Aleida Alavez Ruiz, GPPRD, dijo que la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo, que la renta petrolera es la joya de la corona, la razón por la que las empresas extranjeras voltean a México, será entregada al capital privado. A su vez, el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo constituye un monumento a la ineficiencia y la inoperancia del gobierno mexicano para cumplir con sus funciones tributarias de rectoría económica del Estado y para generar una economía de bienestar para la población.
- María Sanjuana Cerda Franco, GPPNA, mencionó que la modificación a la Reforma Energética, complementa atribuciones para que pueda cumplir con sus tareas de órgano receptor de los ingresos derivados de la exploración y producción de hidrocarburos, así como de ejecutor de pagos y transferencia hacia los distintos rubros que establece la ley. Añadió que la Reforma Constitucional en materia energética contiene ya las coordenadas generales para la integración, los objetivos y el funcionamiento del Fondo Mexicano del Petróleo, y hay un aspecto fundamental en la integración de una reserva que permite al Estado mexicano desarrollar una política de



Comisión de Hacienda y Crédito Público

ahorro a largo plazo, pues ese mecanismo será de gran utilidad para que los ingresos petroleros y los excedentes se canalicen de forma racional y con sentido estratégico.

- Karen Quiroga Anguiano, GPPRD, señaló que aquello que no pueda ser medido difícilmente podrá ser evaluado, en ese sentido la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público sirven para contrastar los objetivos planteados por el gobierno contra la distribución del gasto gubernamental, de esa forma, además de evaluar la eficiencia del erario, puede detectarse más fácilmente los casos de corrupción. Por lo que las Leyes de Acceso a la Información Pública han establecido el criterio de máxima publicidad como la herramienta conceptual más importante para interpretarlas.
- Ricardo Astudillo Suárez, GPPVEM, señaló que la participación privada en la explotación y exploración de hidrocarburos el Banco de México es el que fungirá como fiduciario. A su vez, solicitó que se respetaran las áreas naturales protegidas que se decreten en los gobiernos estatales, en los municipios y que sean respaldadas por las autoridades correspondientes, por los particulares, productores, etcétera. Y que también, una de las principales luchas que se han tenido es que los recursos económicos puedan estar etiquetadas al rubro en donde en México difícilmente se invierte, sobre todo en los municipios y en donde tienen mayores carencias, específicamente en los rubros que hoy están etiquetados en este fondo y que van a estar garantizados por parte de un auditor externo.
- Javier Orihuela García, GPPRD, dijo que el neoliberalismo es aquella política que le apuesta a las leyes del mercado y deja al Estado sin la función de regular y de promover el equilibrio de las diversas fuerzas sociales en un país. Solicitó a sus



Comisión de Hacienda y Crédito Público

compañeros Diputados de reflexionar que incorporen algunas medidas que permitan frenar el daño ambiental que se va a provocar con la Ley de Hidrocarburos, y con ello frenar el desequilibrio económico que también se va a provocar en el México.

- Adolfo Bonilla Gómez, GPPRI, señaló uno de los objetivos fundamentales de la Reforma Constitucional en Materia de Energía fue que los ingresos que el Estado obtenga por las actividades de exploración y extracción deben servir para fortalecer las finanzas nacionales con una visión de largo plazo, en beneficio de las generaciones presentes y futuras de mexicanos; atendiendo a este objetivo se crea el Fondo Mexicano del Petróleo para la estabilización y el desarrollo como medio de recepción y administración de los aspectos financieros de los contratos y las asignaciones. Añadió que con los cambios de escritos se reducirá la dependencia de las finanzas públicas en los ingresos petroleros; se fomentará el ahorro de largo plazo en beneficio de las generaciones futuras de mexicanos; se incrementará la capacidad de la hacienda pública frente choques adversos y se destinarán mayores recursos a la formación de capital físico, humano y de ideas promoviendo el desarrollo sostenible de largo plazo de la economía.
- Joaquina Navarrete Contreras, GPPRD, mencionó que en el campo del Derecho Social tiene lugar una simetría del ingreso pero hacia la industria en perjuicio de los derechos de los trabajadores que siguen golpeando los derechos de la ley y en los trabajadores del sector energético, ya que se pagará ilegal e injustamente a costa de los recursos presupuestales, sino a cargo de la afectación de las prestaciones contractuales de los trabajadores, destacadamente de sus pensiones y jubilaciones.



Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Javier Filiberto Guevara González, GPPRI, dijo que el petróleo es una materia prima que se convierte en gasolina, en todo tipo de plásticos, en combustibles para la generación de energía eléctrica, en solventes, por lo tanto el petróleo tiene un valor elevado en el mercado, ya que además puede ser transportado con cierta facilidad a través de ductos o de buques, por lo que se trata de un bien comerciable en todo el mundo; sin embargo, para que el Estado Mexicano pueda aprovechar este hidrocarburo y recibir la renta petrolera es necesario extraer el petróleo del subsuelo, para lo cual se debe pagar distintos costos como la mano de obra, la renta de la maquinaria que tiene que emplearse, el costo de la tecnología y cualquier otro costo financiero en que Pemex haya incurrido por endeudamiento.
- Agustín Miguel Alonso Raya, GPPRD, dijo que el nuevo régimen fiscal de Pemex mantiene un trato asimétrico y discriminatorio hacia la empresa pública, favorece a las empresas privadas y terminará entregándolas fraccionadas al capital extranjero.

Acto seguido el Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público sometió a consideración de la asamblea si el dictamen en lo general se encuentra suficientemente discutido, lo cual fue aprobado por la mayoría. Posteriormente, el Presidente de la CHCP, reiteró que las reservas serían discutidas en el pleno como fue establecido en el acuerdo del análisis y discusión de los dictámenes de las minutas en materia energética; por lo que se procedió a recabar la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, de los cuales fueron 22 votos a favor, 9 en contra y 0 abstenciones por parte de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y en cuanto a la Comisión de Energía fueron 18 votos a favor y 5 en contra, 0 abstenciones.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

6. Clausura.

Acto seguido el Presidente dio por concluida la reunión siendo las 15:55 horas del día.

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputados asistentes

Trejo Reyes José Isabel, Alonso Morelli Humberto, García González Carlos Alberto, Villarreal García Ricardo, Treviño Cantú Javier, Araujo de la Torre Elsa Patricia, Herrera Delgado Jorge, Juan Marcos Issa Salomón, Del Moral Vela Paulina Alejandra, Quiñones Canales Lourdes Eulalia, Cerda Franco María Sanjuana, Cantú Garza Ricardo, Samperio Montañó Juan Ignacio, Torres Mercado Tomás, Blanco Deaquino Silvano, Sánchez Torres Guillermo, Serrano Toledo Rosendo, Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz, Juan Bueno Torio, De la Rosa Escalante Arturo, Fuentes Solís Víctor, Licea González Margarita, Salinas Mendiola Glafiro, Villalobos Seáñez Jorge Iván, Márquez Martínez José Luis, Mendoza Garza Jorge, Duarte Murillo José Ignacio, Moreno Cárdenas Alejandro, Bonilla Gómez Adolfo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Curi Naime Alberto, López Alvarado Jaime Chris, Guevara González Javier Filiberto, Vázquez Saut Regina, Velázquez López Mirna, Antonio Altamirano Carol, Cuéllar Reyes Fernando, Cuevas Mena Mario Alejandro, Jardines Fraire Jhonatan, Quiroga Anguiano Karen, Salinas Narváez Javier, González Luna Bueno Federico José, Pérez Tejeda Padilla David y De las Fuentes Hernández Fernando Donato.

Diputados que no asistieron

Ninguno.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Comisión de Energía

Diputados asistentes

Bernal Gutiérrez Marco Antonio, Aldana Prieto Luis Ricardo, Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco, Ochoa Willy, Treviño Cantú Javier, Bueno Torio Juan, Bojórquez Javier Claudia Elizabeth, Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel, Astudillo Suárez Ricardo, Mejía Berdeja Ricardo, Benavides Castañeda José Alberto, Alonso Raya Agustín Miguel, Anaya Gudiño Alfredo, Anaya Gutiérrez Alberto, Cuevas Mena Mario Alejandro, Cáceres de la Fuente Juan Francisco, Del Ángel Acosta Jorge, González Martínez Olivares Irazema, Gurrión Matías Samuel, Hernández González Noé, Martel Cantú Laura Ximena, Orihuela García Javier, Pacheco Díaz Germán, Rivera Villanueva Erick Marte, Rosiñol Abreu Jorge, Salgado Peña Abel Octavio, Talamante Lemas Dora María Guadalupe, Villarreal García Ricardo y Villaseñor Gudiño Blanca Ma.

Diputados que no asistieron

Ninguno.